SEMANARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Año 1 Periodo Ordinario 2 Tomo I Número 047

SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA

04 DE JULIO DEL 2013.

SUMARIO

1. Pase de lista de las diputadas y diputados.

2. Declaratoria del quórum.

3. Lectura, discusión y votación del orden del día.

4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 27 de Junio de 2013.

5. Comunicaciones.

6. Declaratorias correspondientes a los informes de resultados de las auditorias ordinarias del ejercicio fiscal 2009, practicadas a los siguientes entes: Municipio de Ayala, Morelos, Instituto de Capacitación para el Trabajo de Morelos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, (SAPAC), Municipio de Xochitepec, Morelos, Municipio de Yautepec, Morelos, Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C.V., Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta, Colegio Estatal de Seguridad Pública, Instituto Morelense de la Juventud, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Fondo de Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Municipio de Tlayacapan, Morelos, Fideicomiso Turismo Morelos, Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos, Hospital del Niño Morelense, Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, Régimen Estatal de Protección Social y Salud, Servicios de Salud de Morelos.

7. Iniciativas:

A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción VIII al artículo 3 y el Capítulo Cuarto Bis Denominado “Del Turno” al Título Séptimo del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, presentada de forma conjunta por los diputados Érika Hernández Gordillo y Jordi Messeguer Gally.

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, presentada por el diputado Jordi Messeguer Gally.

C) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 226 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante.

D) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 48, y el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los

Servidores Públicos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

E) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley General de Hacienda Municipal, la Ley de Fiscalización del Estado de Morelos, con la finalidad de crear la figura del presupuesto participativo, para integrar en los presupuestos anuales las demandas y propuestas de los ciudadanos, expresadas vía consulta pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

F) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 24, se adicionan con un párrafo los artículos 6, 9, 28, 29 y un Capítulo Sexto Bis a la Ley del Notariado del Estado de Morelos, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.

G) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y IV del artículo 79 y el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

H) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.

I) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma varias disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, para promover un programa tendiente a disminuir el consumo de sal en los alimentos en beneficio de la salud de los morelenses, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

J) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e) del artículo 9 de la Ley de Atención Integral para personas con discapacidad en el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

K) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso a la fracción II, del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.

L) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo II del artículo 121 del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.

M) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos O) y P) y se adiciona un inciso Q) todos de la fracción primera en el artículo 1 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

N) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Morelos, con la finalidad de armonizar la legislación con las comisiones que forman parte del Congreso del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

O) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 42 y se reforma el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

P) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso número ciento noventa y uno que crea el organismo descentralizado denominado Comisión Estatal de Reservas Territoriales, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

Q) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR) con la finalidad de armonizar la Ley con la nueva Ley Orgánica de la

Administración Pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

R) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la V y se recorren en su orden las actuales V y VI para ser VI y VII en el artículo 20 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

S) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI recorriéndose su contenido a la fracción XIX, se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 9 y se adiciona la fracción v al artículo 11 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos, presentada por la diputada Érika Cortés Martínez.

T) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma varias disposiciones de la Ley de Deuda Pública con el fin de precisar los requisitos que deben contener las solicitudes de endeudamiento y fijar un tope al endeudamiento de los municipios, de los poderes y organismos auxiliares de la administración pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

U) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

V) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, presentada por la diputada María Teresa Domínguez Rivera.

W) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, con el fin de aclarar los criterios para la entrega de los apoyos a los fondos “Proyecto de Mujeres Campesinas”, “Fondo de Vivienda ex Trabajadores Ingenio Emiliano Zapata, Agrupación Benito Juárez García A.C” y “Fondo Programa ex Obreros Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec”, presentada por la diputada Amelia Marín Méndez.

X) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el Capítulo Décimo Cuarto, el artículo 82 y se adiciona el artículo 86 Bis, todos de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

Y) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado David Martínez Martínez.

Z) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el decreto número 216, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2013, presentada por el diputado Ángel García Yáñez.

AA) Iniciativa de ley que reforma diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Morelos, relacionadas con las lesiones o privación de la vida a consecuencia de los ataques de un animal, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

BB) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y deroga la fracción IV del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado David Rosas Hernández.

8.- Dictámenes de primera lectura:

A) Dictamen emanado de la Comisión de Tránsito, Trasporte y Vías de Comunicación, relativo al acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos para que programe, a la brevedad, una reunión que sea presidida por él, con las distintas organizaciones del sector transportista y en la cual se presenten de manera detallada los alcances y fechas de realización del denominado “Proyecto Morelobus”, asimismo se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, para que a la brevedad informe a la sociedad en general sobre la existencia del proyecto en

mención y en su caso, dé a conocer a la población los alcances, beneficios, costos, forma de operación y precio de la tarifa mínima. (Urgente y obvia resolución).

B) Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que adiciona un artículo 111 Bis en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

D) Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se reforma el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

E) Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos.

F) Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Hospital del Niño Morelense".

G) Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se adiciona un último párrafo en el artículo 74 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

H) Dictamen de la Comisión de Grupos Indígenas que reforma el artículo 91 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos.

I) Dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por el que se reforma el artículo 94 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

J) Dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se reforma el párrafo tercero, del artículo 13 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

K) Dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, como organismo público descentralizado de la administración pública del municipio.

L) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por jubilación de los ciudadanos Alberto Javier Arredondo Mújica, Adán Rosales Salazar, María Teresa Pérez Cajero, Martha Patricia Alegría Loyola, Gil Vergara Tenorio, Mario Manuel Llerandi Fonseca, Jorge Luis Ocampo Álvarez, Alejandro Martínez Estrada, Yolanda Méndez García, Agustín Rivera Torres, Ma. de Lourdes Santillán Jiménez, Manoela Oropeza Marín, J. Cruz Gómez Díaz, María Guadalupe Juárez Rodríguez, Adela Estefana Lagunas López, Rocío Janet Cruz Chávez, Francisco Barreto Glodias, Elvia Chamorro Martínez y Ma. Guadalupe Ruíz García.

M) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por edad avanzada del ciudadano Rogelio Sánchez Gatica.

N) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por edad avanzada de los ciudadanos Marina Lourdes Pineda Fernández, Guillermo González Martínez, Jaime Cruz Mújica, Bernardo Doroteo Carrillo, Artemio Pablo Favián, Alfonso Nava Martínez, José Nicéforo Solano Solano, Salomón Uriostegui Rodríguez y Yolanda Ramírez García.

O) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por viudez de la ciudadana Margarita Pastrana Pacheco.

P) Dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente por el que se reforma el primer párrafo del artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos.

Q) Dictamen emanado de la Comisión de Agua y Recursos Naturales por el que se reforman los artículos 2 fracción VIII, 3 párrafo primero, 9 fracción II y 11 fracción VIII, de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos.

R) Dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente por el que se adicionan la fracción X al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente; la fracción IX al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones IX y X al artículo 6 recorriéndose en su orden las subsecuentes; y se reforma el párrafo primero del artículo 33; todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

9.- Dictámenes de segunda lectura:

A) Dictamen emanado de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se modifica la fracción II del artículo 6 del Reglamento para el Congreso del Estado.

B) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social inherente a la pensión por viudez de los ciudadanos Catalina Miranda Cruz, Carmen Salas Reyes, María Consuelo Landa Álvarez, Gullermina Gallegos Rodríguez, Araceli Vázquez Salgado, María de Jesús Sidronia Delgado Flores, Rosa Elena Poblador González, Juana Capetillo Aldana, Patricia Brito González, Esperanza Casique Pacheco, Rita García Jiménez, Reyna Sánchez Reséndiz, Virginia Vélez Morales, Blanca Estela Ortiz Barrera, Ma. Félix Toledo Sánchez, Hilaria Montañez Rodríguez, Irene Rivera Tapia y María Apolinar Macedonio Rafael.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social inherente a la pensión por invalidez de los ciudadanos Florentino Cisneros Marín, Jesús Zaldívar Sotelo, Armando Amador Vázquez y Rosalio Flores Torres.

D) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social mediante el cual se deroga la fracción III del artículo 105 y se crea el artículo 105 Bis, ambos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

E) Dictamen emanado de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Seguridad Pública y Protección Civil por el que se crea la Ley de Atención y Reparación de Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.

F) Dictamen emanado de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, relativo al punto de acuerdo parlamentario por el que se propone instituir el 17 de Mayo como Día Estatal Contra la Discriminación y la Homofobia.

10.- Proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios:

A) Proposición con punto de acuerdo parlamentario emanado de la Junta Política y de Gobierno por el que se designa al Tercer Secretario y tres suplentes para integrarse a la Diputación Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LII Legislatura. (Urgente y obvia resolución).

B) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado de Morelos, integre programas educativos con perspectiva de género y reconocimiento los derechos de niños y niñas, presentada por la diputada María Teresa Domínguez Rivera. (Urgente y obvia resolución).

C) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Morelos, a terminar con el sub ejercicio de los recursos financieros del año 2012, así como cumplir con los proyectos en materia de seguridad pública para los que fueron destinados, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

D) Proposición con punto de acuerdo parlamentario donde se solicita el apoyo de $50 pesos por tonelada de caña para los productores de los ingenios "Emiliano Zapata" de Zacatepec y "La Abeja" de Casasano en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Juan Carlos Rivera Hernández. (Urgente y obvia resolución).

E) Proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que destine una partida del presupuesto asignado a dicha Secretaría para el próximo ejercicio 2014, para el otorgamiento de becas a estudiantes destacados, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.

F) Proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que exhorta al Secretario de Movilidad y Transporte, conmine a los concesionarios del trasporte público a respetar lo que estable el artículo 64, fracción IV de la Ley de Transporte Público del Estado, a realizar supervisión y fiscalización de las concesiones del trasporte público, a fin de verificar que no se violente el orden jurídico estatal y que el servicio sea siempre eficiente y de calidad, presentada por la diputada María Teresa Domínguez Rivera. (Urgente y obvia resolución).

G) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Gobernador del Estado a respetar los derechos humanos de quienes ocupan los espacios habitacionales y de negocio, en las gradas del estadio de fútbol "Agustín Coruco Díaz", de Zacatepec, así como se exhorta al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura y a la Secretaría de Obras Públicas, ambos del Poder Ejecutivo, a transparentar las obras de remodelación que se llevan a cabo en el referido espacio deportivo, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

H) Proposición con punto de acuerdo parlamentario a fin de que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, replanteé la estrategia de seguridad pública del Gobierno a su cargo, en virtud de que al cumplirse en este mes de Julio la mitad del plazo de 18 meses que él se autoimpuso para abatir la inseguridad, no se han obtenido los resultados deseados en la materia, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar. (Urgente y obvia resolución).

I) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos a transparentar e informar a este Congreso y al sector productivo mediante informe detallado del total de recursos recibidos durante el año 2012 y los que van del 2013, en el Fideicomiso Ejecutivo del Impuesto a la Nómina, así como precisar el destino final que se dio a dichos recursos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

J) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuernavaca C. Víctor Hugo Valdez Ortiz, para que en el ámbito se sus atribuciones implemente un plan emergente contra la inseguridad en el Municipio de Cuernavaca a fin de garantizar la seguridad, tranquilidad y la paz social de los cuernavacenses, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós. (Urgente y obvia resolución).

K) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Presidente y al Director General del Instituto de Desarrollo

y Fortalecimiento Municipal del Estado, a enviar a este Congreso la terna para que este Congreso designe a quien ocupará el cargo de comisario del propio instituto, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

L) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que el Congreso del Estado de Morelos solicita al Instituto Nacional de las Mujeres que, en base al exhorto realizado por la Comisión de la Diputación Permanente del Poder Legislativo Federal, conforme a sus facultades y en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, presente ante el mismo los elementos necesarios a efecto de que se emita la alerta de género en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo. (Urgente y obvia resolución).

M) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a presentar un diagnóstico sobre la seguridad en el Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

N) Proposición con punto de acuerdo parlamentario mediante el que la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Morelos exhorte en materia de seguridad pública del Ejecutivo Estatal, presentada por el diputado Matías Nazario Morales. (Urgente y obvia resolución).

O) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Secretario de Gobierno, Ingeniero Jorge Vicente Messeguer Guillén, a establecer de forma administrativa el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), así como para abatir el subejercicio en el programa de modernización integral del registro civil por recursos no aplicados desde 2012, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

P) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que en el ejercicio presupuestal 2014 considere la construcción, equipamiento e instalación del Centro de Lenguas Extranjeras en el Campus Sur de Jojutla de Juárez, Morelos, presentada por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante. (Urgente y obvia resolución).

11.- Correspondencia.

12.- Asuntos generales.

13.- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA
DEL CIUDADANO DIPUTADO
HUMBERTO SEGURA GUERRERO
APERTURA

PRESIDENTE: Ruego a las personas ajenas al área de curules nos permitan el espacio.

Y a mis compañeras y compañeros diputados, los invito a pasar a sus lugares.

Reitero la bienvenida a nuestras amigas y amigos productores de caña del Estado, sean bienvenidos.

Señores dirigentes, gracias.

Como ya lo mencioné hace un momento, a todas las organizaciones, sectores y la sociedad civil, maestros.

Mis amigos trabajadores de la Auditoria, por supuesto, bienvenidos a su casa.

Gracias, no sé si omití mencionar alguno de los sectores u organizaciones, compañeras y compañeros maestros, público en general, todos sean bienvenidos.

Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de las diputadas y los diputados.

(Pasa lista).

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 18 diputados presentes. Hay quórum, diputado Presidente.

PRESIDENTE: En virtud del número de diputadas y diputados asistentes hay quórum legal y se abre la sesión siendo doce horas con dieciséis minutos del día 04 de Julio del año 2013 y son válidos y legales los acuerdos que en esta misma se tomen.

(Campanilla).

Pido a las Secretaría registre la asistencia de las diputadas y diputados que se presenten durante el desarrollo de esta misma sesión.

A continuación, solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día, para su conocimiento y aprobación.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: (Da lectura).

PRESIDENTE: Sí, diputado Juan Ángel Flores Bustamante.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE: (Desde su curul).

Si gracias, señor Presidente.

El día de hoy nos visita una comisión importante de los maestros del Programa Piloto de Inglés en el Estado de Morelos, por lo que pediría a esta a esta Asamblea que nos permitiera proponer un punto de acuerdo, un exhorto que va dirigido a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a asignar recursos suficientes para la regularización laboral de los maestros del Programa Piloto de Inglés y del Programa Nacional de Inglés en el Estado para el ejercicio fiscal 2014, por lo que pediría que subiéramos este punto después de comunicaciones.

PRESIDENTE: Diputado Jordi Messeguer.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: (Desde su curul).

En el mismo sentido, solicito a usted se pudiera inscribir, en el apartado de iniciativas, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a constituirse como aval solidario del crédito para la construcción de la nueva sede del Congreso del Estado de Morelos, así como para enajenar o arrendar el inmueble que actualmente ocupa el Poder Legislativo, de acuerdo a la Comisión Estatal de la Modernización.

PRESIDENTE: Diputado Miranda Gallegos.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: (Desde su curul).

Diputado Presidente, con fundamento en la fracción VII del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y a nombre de la Comisión de Educación y Cultura, solicito la inclusión en el orden del día, como asunto de primera lectura, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos.

Lo anterior, en razón de que se trata de un dictamen que tiene el consenso de la comisión que se encuentra debidamente firmado

por la diputada y diputados integrantes de la misma y que se encuentra entregado en la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios para que en caso de aprobación por esta asamblea se ordene la distribución respectiva.

Es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputado Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Gracias, diputado Presidente.

Para no hacer una doble votación, solicito, por favor, consulte al señor Presidente de la Comisión de Trabajo, si ya está listo el dictamen de la reforma a la Ley del Servicio Civil, que yo presenté hace dos sesiones. Hay aquí también un grupo de pensionados y jubilados del Poder Ejecutivo que tienen el dato que ya está dictaminada y si es así, pues que de una vez se ponga en esta sesión a consideración del Pleno y si no, bueno, pues esperaremos una semana más.

PRESIDENTE: Le informo, compañero diputado, me informa el Presidente de la Comisión del Trabajo que, efectivamente, en la reunión pasada se estableció que necesitaban tiempo para poder tener por ahí condiciones y poder emitir ya ese dictamen. No está en este momento.

Consulte la Secretaría a las diputadas y diputados, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día y con la propuesta de modificación de los diputados Jordi Messeguer Gally, Juan Ángel Flores Bustamante y el diputado Alfonso Miranda Gallegos.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Diputado Presidente, informo a usted que se han incorporado a la sesión los diputados José Manuel Agüero Tovar, el diputado Isaac Pimentel Rivas, el diputado Juan Ángel Flores, el diputado Héctor Salazar Porcayo, el diputado Juan Carlos Rivera Hernández, el diputado Alfonso Miranda Gallegos y el diputado David Rosas Hernández.

Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el orden del día con las modificaciones citadas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

Sí, por supuesto, si me permiten señores, igual, en este momento van hacer atendidos; permítame, por supuesto no se nos ha olvidado, ahorita los atendemos, tenemos el caso también de ustedes.

Como resultado de la votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de Junio del año 2013, en virtud de haber sido remitida a las diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Segunda Legislatura.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Se dispensa la lectura del acta citada y está a discusión, si hay alguna intervención por algún diputado o diputada, favor de informarlo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: No hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Someta la Secretaría a la consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si se aprueba el acta citada.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba el acta citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de Junio de este mismo año.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones recibidas.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se da cuenta del oficio remitido por el Congreso de Colima, mediante el cual aprobaron acuerdo por el que remiten al H. Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, asimismo se comunica en vía de petición a las legislaturas de las entidades federativas a efecto de que se sumen a la presente iniciativa de acuerdo y, en caso de considerarlo, lo hagan suyo y se pronuncien al respecto.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se da cuenta con el oficio remitido por el Ingeniero Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno, mediante el cual remite observaciones hechas por el Gobernador del Estado, al decreto número dos mil ciento sesenta y uno, que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado.

PRESIDENTE: Túrnese a las comisiones unidas de Equidad de Género y Justicia y Derechos Humanos, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso de Tamaulipas, mediante el cual aprobó decreto número 868, por el que se emite la declaratoria de entrada en vigor a partir del primero de Julio del presente año del sistema procesal penal acusatorio en el Primer Distrito Judicial del Estado, para los delitos de daño en propiedad, lesiones y homicidio de carácter culposo, en los términos de la fracción I del artículo primero transitorio del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se da cuenta del oficio remitido por el Ingeniero Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno, mediante el cual remite observaciones hechas por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, al decreto número quinientos ochenta y nueve, por el que se adiciona una fracción XXVIII, recorriéndose el orden subsecuente de las demás fracciones del artículo 14 de Ley de Educación del Estado de Morelos.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Educación y Cultura, para los efectos procedentes.

Se concede el uso de la palabra a la Secretaría para presentar al Pleno el informe correspondiente al mes de Junio de los asuntos turnados a comisiones con fundamento en lo

dispuesto en el artículo 40 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

La Secretaría presenta al Pleno del Congreso la relación de asuntos turnados a las Comisiones, dando cuenta de los casos que hayan sido o no desechados en el mes de Junio:

Se recibieron ante el Pleno 99 iniciativas con proyecto de decreto, mismas que fueron turnadas a comisión y aprobadas 11.

Se recibieron 3 iniciativas de ley, turnadas a comisión y aprobada 1.

Se recibieron 33 puntos de acuerdo tunados a comisión 3 y aprobados 30.

Se recibieron 60 decretos, aprobados 59; estos 59 contienen tanto las iniciativas de decreto aprobadas que fueron 11 y los dictámenes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativos a pensiones.

Fueron desechados un dictamen y declarados improcedentes 2.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Estamos en el punto relativo a las declaratorias.

Se instruye a la Secretaría para dar lectura a la versión sintetizada…

Si me permite, con todo gusto; aquí está el Presidente de la Comisión, diputado.

Sí, si me permiten con todo gusto, en la sesión pasada se nombró una comisión, aquí está el Presidente.

Si me permite, yo le quiero pedir un favor, por supuesto que en ningún momento hemos dejado de atenderles, aquí está el Presidente de la Comisión y en este momento se pone…

A ver, si me permiten, con todo gusto.

Sí, por supuesto, les repito: aquí está el Presidente de la Comisión, en este momento le voy a solicitar a la Comisión que se instituyan para que se sienten con ustedes y esto que acaba de mencionar, por supuesto, lo sustenten.

Ahorita van a estar ahí, con todo gusto, si ustedes lo solicitan, también va a estar considerado, por supuesto.

Gracias.

Sí, si me permiten, en este momento se le va a informar a la Comisión para que sean atendidos, por supuesto.

Sí, en este momento, en este momento van a ser atendidos.

Se invita a los integrantes, compañeros diputados de la Comisión del Trabajo, para atender a nuestros amigos y amigas en el Salón de Comisiones.

Se instruye a la Secretaría dar lectura a la versión sintetizada de la declaratoria correspondiente al informe de resultados de la auditoria ordinaria del ejercicio fiscal 2009, practicada al municipio de Ayala, Morelos, en el periodo del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2009.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: (Da lectura).

PRESIDENTE: En términos de los artículos 40, fracción LVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en cumplimiento al artículo 61, fracciones V y VI, de Ley Orgánica para el Congreso del Estado, el Congreso del Estado de Morelos, dispone:

"Primero: Se emite la presente declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la cuenta pública de la entidad fiscalizada Municipio de Ayala, Morelos, por el periodo del uno de Noviembre al treinta y uno de Diciembre de año dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones

que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

"Segundo: Notifíquese la presente declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar."

Expídase la declaratoria respectiva, publíquese en la Gaceta Legislativa y se remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Sí, en tanto la Comisión del Trabajo atiende, a petición de mis compañeras y compañeros diputados, para poder atender a cada uno de los amigos de sector que nos visitan esta mañana, se abre un receso para hacer las comisiones.

(Campanilla).

PRESIDENTE: Para reanudar nuestra sesión, le pido a mis compañeras y compañeros diputados pasen a tomar sus lugares y a nuestros amigos ajenos al área de curules les ruego nos permitan el espacio.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Ángel Flores Bustamante para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Cámara Diputados del Congreso de la Unión asignar recursos suficientes para la regularización laboral de los maestros del Programa Piloto de Inglés y del Programa Nacional de Inglés en el Ejercicio Fiscal 2014.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE:

Gracias, diputado Presidente.

Compañeros diputados;

Compañeros que vienen invitados el día de hoy a este Recinto;

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe diputado Juan Ángel Flores Bustamante, integrante de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 18 fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, presento a consideración de esta Asamblea el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A ASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REGULARIZACIÓN LABORAL DE LOS MAESTROS DEL PROGRAMA PILOTO DE INGLES Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES EN EL ESTADO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2014,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la federalización educativa y de la descentralización de la educación básica, a partir del ciclo escolar 1992-1993, Morelos fue la primera Entidad de la federación en instituir un Programa Piloto de Inglés en la Educación Primaria Pública el cual se denominó Programa Piloto de Inglés en escuelas primarias del Estado de Morelos (PPIEPEM).

Dicho programa atiende los grados 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º de primaria en 437 escuelas de todo el Estado, el cual depende del Consejo Estatal Técnico de la Educación del IEBEM.

Actualmente en el programa laboran 368 maestros, bajo contrato por honorarios, sin plaza, sin base, sin prestaciones que por ley les corresponden y sin ser reconocidos como trabajadores del IEBEM, cosa que no podemos permitir, compañeros.

El diseño del programa de inglés en escuelas primarias del Estado le corresponde al

Consejo Estatal Técnico de Educación, que es la Unidad Administrativa del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, responsable de promover la participación de los maestros y de los sectores de la comunidad interesados en la proposición de planes y programas de estudios y políticas educativas.

Al cierre del ciclo escolar 2010-2011, el programa atendía a 437 escuelas primarias de las 778 existentes, esto es el 67.48%, con el apoyo de 368 elementos en los diferentes puestos, beneficiando a más de 65 mil 800 alumnos.

A pesar de venir laborando como trabajadores del IEBEM en las escuelas primarias del Estado, en el marco de una estructura que depende del Instituto de Educación Básica del Estado, los profesores de inglés laboran mediante contratos individuales de honorarios asimilados a salarios, mismos que se firman cada 4 ó 6 meses, los cuales, en el mejor de los casos, llegan a menos de cuatro mil pesos quincenales, sin las prestaciones de ley, antes de impuestos, en jornadas semanales que van de 9 hasta 36 horas o más.

Por otro lado, hasta este año se han venido incorporando al ISSSTE a los maestros del Programa de Inglés como trabajadores eventuales, con atención sólo para los servicios médicos de la institución, sin recibir todos los servicios y prestaciones de seguridad social.

Ahora bien, el objetivo general de la enseñanza del inglés en educación básica es que los estudiantes obtengan los conocimientos necesarios para participar en prácticas sociales del lenguaje de manera oral y escrita, con hablantes nativos y no nativos del inglés, a través de actividades que conllevan la producción e interpretación de diversos textos escritos orales de naturaleza cotidiana académica y literaria.

Debe señalarse que la enseñanza del idioma inglés en México data desde 1926 en el nivel de educación secundaria, antes del Programa Nacional de Inglés, 21 entidades federativas, por iniciativa local, impartían inglés en el nivel de primaria y adquiere su carácter de obligatoriedad a partir del Programa de estudios de 1993 para secundarias.

En el resto de la educación básica, a partir de la publicación del acuerdo 592 el 19 de Agosto de 2011, se incorpora con carácter de obligatoriedad al mapa curricular de la educación básica la asignatura de segunda lengua: inglés desde el tercero de preescolar hasta tercero de secundaria.

Nuestra Entidad fue pionera ya que fue la primera en instrumentar el programa piloto de inglés en 1992, esto es, hace 21 años, más tarde fue estableciéndose en diversos estados, hasta que la Secretaría de Educación Pública acordó en diversos estados para conjuntar esfuerzos en un programa nacional, en el ciclo escolar 2009-2010, se iniciara el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica, en etapa piloto en 1000 escuelas en las 32 entidades, con curriculum nuevo y materiales experimentales para el primer ciclo (primero y segundo grado de primaria), existiendo este programa actualmente en los 32 estados de la República y el Distrito Federal.

En lo que se refiere al Programa Nacional de Inglés, en nuestro Estado se registraron 543 escuelas participantes en el ciclo escolar 2010-2011.

Ahora bien, tanto el Programa Piloto de Ingles en el Estado, como el Programa Nacional de Inglés se sostiene con recursos de la federación y el acuerdo 592 al que hicimos referencia, proyecta que en el año 2018, todas las escuelas del país, desde 3º de preescolar, primarias y secundarias impartan dicha asignatura como segunda lengua.

En consecuencia, el presupuesto destinado a estos programas debe establecerse como presupuesto regular de la Federación y con ello la regularización de la situación laboral de los maestros que imparten esta materia, ya que en el caso de los maestros de inglés, tanto en el Programa Piloto como el Programa Nacional, son trabajadores de la educación que no gozan

de los mismos derechos que los demás maestros, dada la situación irregular en la que se encuentran, sin las prestaciones de ley y en especial de seguridad social que les corresponden, tales como la afiliación al ISSSTE y el derecho a las pensiones y jubilaciones, ocasionado por la escasa asignación de recursos a los estados y los contratos a los que se sujeta a los docentes que imparten esta materia.

Debe señalarse que en estados como Baja California y Puebla, se ha regularizado la situación laboral de los maestros de inglés, reconociéndoles sus derechos como cualquier maestro de otra asignatura, motivo por el cual consideramos que para cumplir con las metas trazadas y que el inglés se convierta en una segunda lengua desde preescolar hasta secundaria, se requiere la regularización de la situación laboral de los maestros de inglés, mediante el aumento al presupuesto destinado a este programa estableciéndolo como presupuesto regular en esta materia por parte de la Cámara de Diputados Federal.

En este sentido, el presente punto de acuerdo propone exhortar a los diputados federales de todo el país a que analicen la situación que prevalece en la República; por lo que se refiere a los maestros que forman y han formado parte de los programas Piloto y Nacional de Inglés, que se sensibilicen en la defensa de sus derechos laborales, asignando recursos suficientes para la regularización laboral de los docentes en la materia en el ejercicio fiscal 2014, a fin de respetar y garantizar los derechos humanos y laborales de los maestros en todo el país, por lo que planteamos que este exhorto se envíe a todos los congresos del país para que se solidaricen con el planteamiento que estamos haciendo.

De manera especial, exhortamos a los diputados federales por Morelos, para que sin colores partidistas, defiendan los derechos humanos y laborales de los maestros de inglés de nuestro Estado, pugnando por un presupuesto regularizable digno y suficiente en el próximo ejercicio fiscal 2014 para el Programa Piloto de Inglés y el Programa Nacional de Inglés.

Con fundamento en los artículos 111 y 112 del Reglamento para el Congreso, solicito que el presente asunto sea calificado como de urgente y obvia resolución, para ser discutido y votado en esta misma sesión.

Estaríamos convocando, compañeros, también inclusive a que los 30 diputados de esta Legislatura acompañáramos a nuestros compañeros maestros al Congreso de la Unión para que sientan ellos esa fuerza y ese respaldo de los 30 diputados, no importando colores, no importando partidos, si no el interés general que es la educación en nuestro Estado y los derechos de nuestros compañeros maestros.

Por lo tanto, por lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A ASIGNAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REGULARIZACIÓN LABORAL DE LOS MAESTROS DEL PROGRAMA PILOTO DE INGLÉS Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN EL ESTADO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO.- Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a asignar recursos suficientes en el presupuesto del ejercicio fiscal 2014, que permitan la regularización laboral de los maestros que forman parte de los Programas Piloto de Inglés en los Estados y del Programa Nacional de Inglés, a fin de proteger sus derechos humanos y laborales.

SEGUNDO.- Se exhorta a los diputados federales por Morelos, para que defiendan los derechos humanos y laborales de los maestros de inglés de nuestro estado, pugnando por un presupuesto regularizable, digno y suficiente para el ejercicio fiscal 2014, a efecto de que las autoridades con base en los parámetros que se

establezcan, regularice su situación laboral y se les reconozcan y otorguen las prestaciones sociales a que tienen derecho.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a las legislaturas de los estados, a efecto de que si así lo desean, se adhieran al mismo.

Recinto Legislativo, 4 de Julio.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición, las diputadas o diputados que deseen hacer uso de la palabra favor de informarlo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se ha inscrito para hacer uso de la palabra el diputado Alfonso Miranda Gallegos, el diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, el diputado José Manuel Agüero Tovar.

PRESIDENTE: Si me permite, con todo gusto lo puedo atender, ahorita permítame, con todo gusto, por respeto, para poder continuar con la sesión, pero por supuesto que lo atendemos.

Sí, diputado Miranda Gallegos.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: (Desde su curul).

Desde luego que a favor y diputado Juan Ángel Flores Bustamante, solicito su autorización para adherirme a su punto de acuerdo y solicito registrarme para hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS:

Con su permiso, diputado Presidente.

Bienvenidos maestras y maestros del Programa Piloto de Inglés Nacional.

Comentarles que desde la Comisión de Educación y Cultura hemos dado puntual seguimiento a su asunto y no me dejarán mentir las y los maestros que se encuentran aquí presentes, que por parte de la Comisión hemos respaldado sus justos reclamos, los hemos recibido en múltiples ocasiones e inclusive, tenemos como antecedente la entrega y recepción de un oficio de fecha 11 de Diciembre del 2012, dirigido al diputado Víctor Reymundo Nájera Medina, diputado Federal por Morelos y Secretario de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el cual le informamos la situación de los derechos evidentemente violentados a las profesoras y profesores del programa Piloto de Inglés, pero además le solicitamos realizar las sesiones necesarias a modo de etiquetar presupuesto para que en Morelos se iniciara con el proceso de basificación.

Desde un principio, la Comisión de Educación y Cultura se ha comprometido con las y los maestros, de hecho se encuentra avanzado lo que se refiere a este asunto, tan es así que lo hemos platicado, se encuentra consensado y existe una gran coincidencia con el Secretario de Educación del Estado y con la Directora General del IEBEM, de caminar juntos para que, a través de la representación de los diputados federales

por Morelos, se gestionen los más de ochenta millones de pesos que se requieren para su regularización laboral.

Comentarles que para la Comisión de Educación y Cultura, este punto de acuerdo no termina con la aprobación del Pleno, al contrario, nosotros continuaremos dando seguimiento muy cercano y puntual, para que sus derechos humanos y laborales sean respetados.

Concluyo diciendo que el próximo miércoles 10 de Julio, estaremos reunidos: el diputado Víctor Nájera, el Psicólogo René Santoveña Arredondo, la Maestra Marina Aragón Celis, un servidor, las y los compañeros diputados que gusten sumarse, para la realización de una reunión con las y los diputados integrantes de la Comisión Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, precisamente para abordar la histórica y justa demanda de ustedes y gestionar un incremento de recursos para la educación en Morelos.

Están todos invitados.

Es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Roberto Carlos, adelante ¿el sentido de tu participación?

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: (Desde su curul).

A favor.

PRESIDENTE: Adelante.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO:

Muchas gracias, señor Presidente.

Bienvenidos a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, en especial a los maestros de inglés.

Yo creo firmemente que la educación debe ser apoyada, nuestro gobierno, bueno tanto en Morelos como en todo el país y el que los niños y los jóvenes se les aporte una herramienta indispensable como es el conocimiento de otro idioma es mucho muy necesario hoy en nuestros días, ya que para poder ingresar riqueza a este país, que es todo lo que necesita, necesitamos que nuestros niños, desde temprana edad, tengan el conocimiento de otro idioma ¿para qué? Para poder realizar convenios, contratos de importación y exportación para cualquier país.

Éste no va a ser, el inglés o el conocimiento de otra lengua no es simplemente una herramienta sino, en un futuro, va a llegar a ser contemplada hasta como un arma, porque la verdad, aunque muchos no lo veamos hoy en día, el inglés o el conocimiento de una segunda lengua va abrir muchas fronteras como no se lo imaginan.

Yo en lo personal y a nombre del Partido Social Demócrata, damos el apoyo a los maestros de inglés que están trabajando, laborando del Estado de Morelos y con mucho gusto, si el compañero Juan Ángel Flores nos invita o nos convoca para acompañarlos, para presentar este punto de acuerdo ante la Cámara de Diputados en la Ciudad de México, estaremos muy gustosos de participar.

Celebro y felicito al diputado Juan Ángel que siempre está al tanto de las necesidades sociales y estamos a sus órdenes y para servirles.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Diputado José Manuel Agüero Tovar.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias, señor Presidente.

Déjenme comentarles que, en Octubre del año pasado, si no mal recuerdo, esta Soberanía votó un punto de acuerdo a favor precisamente del Programa Piloto de Inglés para los maestros, la intención era exhortar al Gobierno del Estado para que comenzará la basificación, compromiso que fue hecho por el Ejecutivo en ese entonces, que desafortunadamente no se cumplió, así de claro está.

Me han invitado y me han dado la oportunidad de que pueda leer un documento que han traído amablemente los representantes del Programa Piloto de Inglés y en cada curul, compañeros diputados, tienen un documento similar.

Permítanme leer los puntos básicos de este documento:

"La Comisión Representativa de los Maestros del Programa Piloto de Inglés y del Programa Nacional de Inglés en Educación Básica, que se imparte en educación preescolar y primaria en el Instituto de Educación Básica y el IEBEM, nos dirigimos a ustedes para exponerle lo siguiente:

"PRIMERO: En el marco de la federalización educativa y de la descentralización de la educación básica, a partir del ciclo escolar 92-93, Morelos fue la primera Entidad de la Federación en instituir un programa de inglés en la educación primaria, el cual se denominó "Programa Piloto de Inglés en Escuelas Primarias del Estado de Morelos".

"Así mismo, en el marco de la reforma de la educación primaria que entró en vigor en el ciclo escolar 2009-2010, nace el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica.

"SEGUNDO: El Programa Piloto de Inglés en Escuelas Primarias del Estado de Morelos es un programa que atiende los grados de primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primaria en cuatrocientas treinta siete escuelas en todo el Estado de ese nivel educativo y depende del Consejo Estatal Técnico de la Educación, el IEBEM.

"Por su parte, el Programa Nacional de Inglés en Educación Básica del Estado de Morelos, es un programa que atiende tercer grado de preescolar y los grados de primero a sexto de educación primaria en más de 40 escuelas de todo el Estado y presta apoyo al personal docente de esos niveles educativos y depende también del Consejo Estatal Técnico de la Educación del IEBEM.

"TERCERO: En el Programa Piloto de Inglés en Escuelas Primarias laboramos 374 maestros; en el caso del Programa Nacional de Inglés en Educación Básica laboramos 130 maestros, todos sin plaza base, sin las prestaciones que se otorgan a los compañeros maestros de base de educación básica en preescolar y primarias, como son: aguinaldo de 90 días, con salario que tienen como base el sueldo mínimo, ya que se nos paga sesenta y dos pesos la hora, antes de impuestos, sin las prestaciones de ley en jornadas semanales que van de 9 hasta 36 horas, sin el reconocimiento por parte del IEBEM y del Gobierno Federal, de nuestra calidad de trabajadores, incluso, en el Programa Piloto de Inglés, sin acceso a la mayoría de las prestaciones del ISSSTE, a pesar de que se nos descuenta todas las cotizaciones que pagamos a dicho Instituto y peor aún, el Programa Nacional de Inglés, sin ningún servicio del ISSSTE.

"Por lo anterior, desde hace más de 20 años se violan nuestros derechos humanos y laborales como son: el derecho a un trabajo bien remunerado, a las prestaciones de ley, a una vida digna y a la seguridad social que nuestra Constitución Federal reconoce, ya que no tenemos reconocida nuestra calidad de trabajadores de base, tanto por el IEBEM, como por parte del Gobierno del Estado.

"CUARTO: El diseño del Programa de Inglés en Escuelas Primarias del Estado y del Programa Nacional de Inglés de Educación Básica le corresponde al Consejo Estatal Técnico de la Educación que es la Unidad Administrativa del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, IEBEM, responsable de promover la participación de los maestros y de los sectores de la comunidad interesados en la proposición de planes y programas de estudios y políticas educativas."

En el quinto punto detallan todo el trabajo que hacen, obviamente, los maestros de inglés. Lo interesante viene después, señala este documento:

"Al cierre del ciclo escolar 2010-2011, el Programa Piloto de Inglés atendía 437 escuelas primarias, de las 778 existentes, es decir, el 67.48 por ciento, con el apoyo de 368 elementos en los diferentes puestos, tanto docentes, como personal de coordinación, beneficiando (éste es un dato muy interesante) a más de 65 mil ochocientos alumnos.

"En el ciclo escolar 2012-2013, la atención a las escuelas, por parte de los dos programas de inglés aquí mencionados, se ha incrementado, incluso hoy, la materia de inglés, forma parte ya del programa obligatorio en educación preescolar y primaria.

"Por lo anterior, existe una relación de una relación de subordinación de nosotros como trabajadores con nuestro patrón el IEBEM, sin el reconocimiento de ello por parte del mismo.

"SEXTO: Es conocido de ustedes por ser legisladores, que las reformas a la nuestra Constitución Federal en materia de derechos humanos, obligan a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar nuestros derechos humanos, ya que el artículo primero de la misma establece:

"'Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca ley.'

"Por lo que, en el ámbito de sus respectivas competencias, les solicitamos su intervención para que se reconozcan nuestros derechos laborales, con todas la prestaciones que tienen los trabajadores de base del IEBEM y se termine con la sistemática violación de nuestros derechos humanos por las autoridades del gobierno federal, del IEBEM, y del propio Gobierno del Estado, al no otorgarnos nuestra plaza de trabajo en las mismas condiciones que los compañeros de educación básica del mencionado Instituto, como son los maestros de preescolar, primaria, secundaria y educación física, que se desenvuelven con jornadas de trabajo similares.

"Por lo anterior, en virtud en que las autoridades antes mencionadas no cumplen con su obligación de promover y respetar nuestros derechos, les solicitamos cumplir con su responsabilidad como órgano del Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de que somos víctimas los suscritos, mediante su intervención inmediata ante el Gobierno Federal, Gobierno del Estado y ante el IEBEM para que se nos otorgue lo siguiente:

"1.- El reconocimiento de nuestra calidad de trabajadores ante la instancia laboral correspondiente.

"2.- El pago de nuestro salario en la misma proporción que la de nuestros compañeros de base del IEBEM.

"3.- El pago de las prestaciones laborales de las que gozan nuestros compañeros de base del IEBEM, como son: ayuda de despensa, material didáctico, previsión social múltiple, servicios curriculares, compensación por vida cara, el pago de tres meses de aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad, estímulos por el día del maestro y sus incrementos.

"4.- La inscripción y el pago de las cotizaciones al ISSSTE desde que fuimos contratados y con la calidad de trabajadores de base con todas las prestaciones y cotizaciones a dicho Instituto desde que empezamos a laboral para el IEBEM, para así acceder a la jubilación y a los créditos para vivienda, entre otros.

"A ustedes, señores diputados, les solicitamos en el ámbito de su competencia:

"PRIMERO: Tramitar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presupuesto necesario para que se nos otorgue el salario y las prestaciones que nos corresponden.

"SEGUNDO: Aprobar el presupuesto que se requiere para que se cubran nuestros

salarios y prestaciones como trabajadores de base del IEBEM y así se dejen de violar nuestros derechos fundamentales.

"TERCERO: Iniciar, proponer y en su caso, aprobar la iniciativa de ley o reforma de ley en materia laboral que restituya, proteja y repare las violaciones a los derechos humanos de que somos objeto desde hace más de 20 años.

"Por último, dar respuesta a la presente solicitud en términos del artículo 8 de nuestra Constitución Federal en relación con los artículos 1 y 123 de la misma.

"ATENTAMENTE

"LA COMISIÓN REPRESENTATIVA"

Maestros, de manera personal y a nombre de mi grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reiterarles todo nuestro apoyo y compromiso por su lucha de los beneficios que se han ganado todos los días.

Enhorabuena.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentario le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Rivera Hernández, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario donde se solicita el apoyo de 50 pesos por tonelada de caña para los productores de los ingenios "Emiliano Zapata" de Zacatepec y "La Abeja" de Casasano de este Estado de Morelos.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ:

Gracias.

Con su permiso, señor Presidente;

Compañeras y compañeros diputados;

Público en general:

Me da muchísimo gusto que ya se haya atendido el planteamiento de nuestras amigas y nuestros amigos maestros. Enhorabuena, sean bienvenidos y muchísimo gusto.

En segundo término, le damos la bienvenida a nuestros amigos de la zona sur, a nuestros amigos desde Cuautla, toda esta parte zona cañera, sean bienvenidos a su casa, en especial a los líderes del Estado, Aristeo Rodríguez, líder del Ingenio Emiliano Zapata; Pedro Ocampo, líder de la CNPR, bienvenidos; Luis Félix Rodríguez Sosa, líder del Ingenio Casasano "La Abeja", bienvenidos.

La Unión Local de Productores de Caña de Azúcar CNC "Ingenio Emiliano Zapata, A.C.", por conducto de su Presidente el Ing. Aristeo Rodríguez Barrera, se presentó ante esta representación para hacer entrega

Del oficio enviado al C. Gobernador Constitucional, Lic. Luis Graco Ramírez Garrido Abreu, con fecha 03 de Mayo del año en curso, solicitando el apoyo de $50.00 por tonelada de caña, para 1, 725, 000 toneladas procesadas en las agroindustrias de Zacatepec y Casasano, ante el derrumbe del mercado Nacional del azúcar que impacta negativamente la economía de los cañeros Morelenses.

Señalando que el cultivo de la caña de azúcar, en Morelos es un ejemplo desde el punto de vista de producción, como de calidad, el cual deberá apoyarse de manera decidía de parte del gobierno estatal.

En merito a lo anterior; y

C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, el artículo 18, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y en mi calidad de Diputado Local por el VIII Distrito, presento ante este Órgano Legislativo lo siguiente:

Los Ingenios de Emiliano Zapata y "La Abeja" de Casasano atienden a 9,000 productores quienes cultivaron para la zafra 2011-2012**,** más de 14,000 hectáreas, sustento de la economía de más 18,000 familias Morelenses. Asimismo, la actividad cañera proceso para la zafra en mención, 2, 000,000 toneladas de caña.

Los productores cañeros se enfrentan a una severa crisis económica debido a que actualmente el precio de la tonelada de azúcar no compensa las inversiones erogadas que nuestros productores realizaron. Ya que como es del conocimiento de las acciones derivadas de la importación excesiva de azúcar, así como de la alta fructuosa que se realizaron a finales de la sección anterior, han provocado que las utilidades de la producción tienda hacia la baja o nula para la economía familiar y la alimentación en su caso de estas familias productores de la caña.

Para reinversión para la adquisición de insumos como son fertilizantes, herbecidas e insecticidas que continuamente van a la alza afectando directamente a los productores, así mismo en el caso de la mano de obra que es destinada para el mantenimiento del cultivo y la cosecha del mismo, los altos costos de los combustibles, que mes con mes se incrementan y para el caso de algunas actividades de requiere tanto que la maquinaria agrícola especializada que tiene un costo y este no deja de incrementarse por igual el costo de la energía eléctrica para el bombeo de agua que requieren los cultivos y de más consideraciones que tienen enfrentar los productores de la caña de azúcar.

Dando como resultado un costo de producción elevado que resulta poco competitivo en la actualidad, sin considerar los gastos adicionales que el sector realiza como lo son, los intereses del financiamiento de avió y refaccionario, servicios colaterales a la producción primaria e industrialización los impuestos que sí, se pagan los productores, que en conjunto forman un precio de venta por encima de los precios y las cotizaciones de los mercados internacionales, de países como Brasil y Guatemala, que han logrado avances importantes en la mecanización del cultivo y de la industria y que adicionalmente reciben cuantioso subsidios gubernamentales.

Estos importantes productores destinan sus excedentes así al mercado internacional por parte, de los cuales ingresas a nuestro país a precios bajos o inferiores al azúcar mexicana.

Por lo que compiten en condiciones desleales desplomando el mercado debido a la sobre oferta ocasionada por la producción nacional y los volúmenes importados, solución que pone en desventaja al productor cañero, ya que los industriales no están comprometidos con los productores.

Por lo que no se obligan a la importación de sus excedentes, dicha situación origina fenómenos sociales en nuestro entorno azucarero, como ejemplo; el plantón liderado por CNC, por CNPR cuya duración de más de 90 días mismas que tuvo como objetivo la intervención del Gobierno Federal para implementar acciones emergentes, para el rescate del campo cañero.

No obstante la crisis del mercado nacional continúa y se hacen estimaciones de contracciones del precio del endulzante de un 40 por ciento al 30 de Septiembre del año en curso y fecha que termina el ciclo azucarero 2012-2013.

Lo que presionará a la baja el precio de la tonelada de la vara dulce, ya que es el ciclo azucarero anterior, se tuvo un promedio de más de 823 pesos siendo este el precio más algo de la

historio, logrado gracias al excelente trabajo de los productores y organizaciones.

Distinción que nos ha valido ser los ingenios numero 1 a nivel nacional por más de una década, y esto es de reconocerse a todos aquellos líderes y los productores cañeros, mis felicitaciones a cada uno de ustedes.

Más sin embargo, hoy debido a una serie de anomalías realizada en el sexenio anterior provocaron que hoy tengamos una pérdida de más de 286 pesos en promedio para el productor, por lo que, tomando un precio para el pago estimado de referencia de 536 pesos zafra 2012-2013, por tonelada de caña de azúcar.

Se ratifica que en una pérdida económica que puede llegar entre el 35 y el 40 por ciento menos que el pago de la zafra anterior por lo que, convertido a pesos tanto se traduce en una pérdida de más 494 mil, más de 490 y cuatro millones 390 mil 695 que nos dejan de ser utilizados para los cañeros, pero más aún que dejan de ser parte de la economía circulante en la zona del abasto de los ingenios Emiliano Zacatepec y la "Abeja" de Casasano, mismos que mueven en diferentes economías, como son mercados, tiendas, refaccionarias, llanteras entre otros sectores económico que dejan de percibir y dejar trabajos.

Con fundamento en lo anterior en consideraciones y atendiendo a las solicitudes hechas por la Unión Local de Productores de Caña de azúcar CNC del Ingenio "Emiliano Zapata, A.C." de Zacatepec, y representada por su Presidente el Ing. Aristeo Rodríguez Barrera y la Unión Local de Productores de Caña de Azúcar CNC del Ingenio "La Abeja" de Casasano y representada por su Presidente el C. Luis Félix Rodríguez Sosa, Someto para que con carácter de **urgente y obvia resolución**, se autorice el siguiente:

P U N T O DE A C U E R D O

PRIMERO.- Se le solicita al Gobernador del Estado de Morelos, asigne el recurso correspondiente para el apoyo de $ 50.00 por tonelada para un total de 1,725,000 ton procesadas en la zafra 2012-2013 e instruya a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, para la entrega del apoyo a cada uno de los cañero Morelenses.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Punto de acuerdo a las Secretaria de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaria de Agricultura Desarrollo Rural Pesca y Alimentación Delegación Estatal en Morelos.

A T E N T A M E N T E

Dip. Juan Carlos Rivera Hernández

Distrito VIII

Integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso…

Diputada Mazarí ¿me pidió la palabra? Sí, después viene la discusión, si me permiten.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra a favor o en contra sírvase informarlo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se han inscrito para ser uso de la palabra la diputada Rosalina Mazari Espín, el diputado Isaac Pimentel Rivas, el diputado Matías Nazario Morales, el diputado Jordi Messeguer Gally.

¿Falta algún diputado o diputada de ser inscrito?

PRESIDENTE: Diputada Mazari Espín ¿El sentido de su participación, diputada?

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN: (Desde su curul).

A favor.

PRESIDENTE: Adelante, diputada.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:

Con su permiso, señor Presidente.

Productores de caña de azúcar, comisariados ejidales, ex comisariados ejidales, líderes cañeros, amigo Pedro Ocampo, Aristeo Rodríguez, Félix Rodríguez Sosa:

El problema de la caña de azúcar ha ido por etapas: el primer problema fue la fructuosa que vivimos durante todos los gobiernos panistas, por eso cuando se abrogo el decreto cañero recordaran ustedes que luchamos conjuntamente por la ley de la caña. Me tocó ser diputada federal y vivir esta lucha con todas y todos ustedes.

Ahora es importante también decirles que lamentablemente tenemos un problema porque está la Ley de Comercio Exterior que es la que regula la que da la base jurídica de los cupos de importación y en base a la oferta y la demanda del mercado interno.

Pero también, compañeros productores, es muy clara la ley y dice que tendrán prioridad los productos nacionales, que es lo que no se está cumpliendo y que se diga claro: los cupos de importación que han entrado y que ha permitido la Secretaría de Economía a nivel federal es lo que ha malbaratado el precio de la caña de azúcar y por eso nosotros estamos viviendo esta grave problemática.

Como diputada federal, apoyé para que tuviéramos la Ley de la Caña y tuvimos dos grandes logros: certeza jurídica y certeza económica, ahora la realidad está siendo muy complicada y por eso, en esta ocasión, también los voy a apoyar, no será la excepción. Necesitamos que el azúcar tenga mercado y para ello también es importante decirles a ustedes que se necesita la intervención de los diputados federales y de los senadores de la República por Morelos para que trabajen, para que nos ayuden y para presionen al Gobierno de la Republica a través de la Secretaría de Economía que es la que emiten los cupos de importación y de la Secretaría de Hacienda, que se reúnan con ellos, que los sensibilicen y que les digan del grave problema que estamos viviendo los productores de caña del Estado de Morelos y de todo el País.

Cuando hay periodos de crisis, recesión o desaceleración económica, el Estado como rector de la economía debe de ser solidario con los sectores que resultan más afectados por estos fenómenos, por eso yo me sumo el día de hoy a este punto de acuerdo e invito a mis compañeros diputados a que se sumen, a que apoyemos a la gente más pobre de este país que son precisamente los campesinos, los productores de caña de azúcar, durante mucho tiempo y ustedes pueden dar constancia, fueron casi nueve años que cuando se aprobó la Ley de la Caña pudimos y logramos tener un precio que dio estabilidad económica a todas las familias.

Estamos en graves problemas y desde esta tribuna les decimos: los vamos a apoyar a través del Gobierno del Estado haciendo este exhorto y pidiéndole que apoye a sus productores de caña de azúcar y también

tendremos que decirle, a quienes nos representan a nivel estatal, que se pongan a trabajar, que nos ayuden para poder lograr solucionar con éxito este problema.

PRESIDENTE: Diputado Pimentel Rivas ¿El sentido de tu participación, diputado?

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS: (Desde su curul).

A favor.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS:

Creo, que no es necesario papel cuando se trata de defender una causa justa.

Antes de iniciar, quiero saludar a todos mis compañeros productores de caña de azúcar, a sus representantes, al señor Luis Félix Rodríguez Sosa, representante de la CNC del ingenio "La Abeja" de Casasano; mi amigo Pedro Campo de la CNPR, de la Pequeña Propiedad de Zacatepec; a mi miago Aristeo de la CNC de Zacatepec. Sean todos bienvenidos a ésta su casa.

El problema, es mucho más serio de lo que se ha planteado, el problema es que nos van a dejar de llegar más de ochocientos millones de pesos a todos los productores de caña de azúcar y ¡qué ironías de la vida! Por ser no buenos productores, por ser excelentes productores de caña de azúcar ¡Qué ironías tener las mejores producciones de toda la historia, tener la mejor cosecha de todo la historia de caña de azúcar y tener la peor paga en esta zafra!

Yo quiero felicitar a los líderes cañeros, quiero felicitar a todos los productores de caña de azúcar por los resultados obtenidos y quiero decirles que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está con ustedes en esta lucha y digo en esta lucha porque es un exhorto hacia el Gobierno local, hacia el Gobernador del Estado, pero ese es uno y debemos de separarlo, es un petición de cincuenta pesos; que cincuenta pesos es una octava parte de toda la merma que estamos perdiendo todos los productores de caña de azúcar, el precio de la caña de azúcar, la zafra pasada, estuvo a ochocientos veintinueve pesos, más o menos; este años se va a liquidar a quinientos y pico de pesos, veinticuatro pesos, quinientos veinticuatro pesos, teniendo una disminución de trecientos pesos por tonelada, que es la pérdida real que estamos teniendo todos productores de caña de azúcar.

Y los productores están pidiendo un apoyo de cincuenta pesos al Ejecutivo, al Gobernador, para poder disminuir el golpe económico que va a generar en todos los productores de caña de azúcar; pero va mucho más allá que va a generar a toda la economía del Estado de Morelos por que no son dos zonas de abasto, es la zona sur que comprende Zacatepec, es la zona oriente-centro que comprende Casasano, pero también ya somos abastecedores importantes del ingenio de Atencingo y tenemos productores muy importantes en Tepalcingo, en Axochiapan, que también son afectados por que no es un problema del Estado, es un problema nacional.

Vuelvo a recalcar: el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se suma a esta lucha, se suma al esfuerzo de todos ustedes; el grupo parlamentario del PRI felicita a todos los cañeros por la zafra obtenida; el grupo parlamentario del PRI les dice: compañeros cañeros, no están solos, vamos a luchar para tener un precio justo, vamos a luchar para que nuestras familias tengan una vida digna.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Jordi Messeguer ¿El sentido de tu participación, diputado? Adelante.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Gracias, diputado Presidente.

Con la venia de la Asamblea.

Bienvenidas y bienvenidos a todos los productores de caña de azúcar.

El sentido de mi participación es a favor de este punto de acuerdo porque creo firmemente que el Gobierno del Estado debe

continuar con los apoyos históricos que ha habido para la caña de azúcar.

Tan sólo este año del 2013 se ha apoyado con una inversión de más de dieciséis millones trecientos treinta y seis mil pesos en fertilizantes del 2012 no entregados y 2013, cabe mencionarlo; pero también creo que es importante resolver el problema de fondo, ya lo expresó la diputada Rosalina Mazari en su intervención: el tema es la indiscriminada importación de azúcar que ha permitido la Secretaría de Economía y que ha llevado al precio de azúcar de la mejor calidad, la mexicana, a los mismos precios internacionales que son mucho más castigados, por lo que el día de hoy propongo y le pido la venia al iniciador para que incluya en el punto de acuerdo el exhorto para que la Secretaría de Economía frene la importación indiscriminada de azúcar que baja los precios en este esquema voraz de oferta y demanda.

Segundo (que sería el tercer punto de los que incluye el diputado iniciador), se exhorta a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos para que compre el excedente de azúcar y regule y con esto mantenga los precios del azúcar.

Tercero, que al Doctor Luis Videgaray se le exhorte también para que apruebe los más de dos mil millones de pesos que propuso el líder nacional del sector cañero para este subsidio extraordinario para todos los productores cañeros del país, de tal modo que la suficiencia presupuestal que supone este punto de acuerdo pueda ser sustentada de manera expedita por el Gobierno del Estado.

Es por eso que le solicito a la Presidencia someta a la consideración de la Asamblea agregar estos tres puntos, además del ya incluido por el diputado Juan Carlos Rivera.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Diputado Manuel Agüero.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias, Presidente.

Yo quiero dar la bienvenida a los amigos que nos acompañan del ingenio "Emiliano Zapata" de Zacatepec, bienvenidos todos ustedes; los amigos del ingenio "La Abeja" de Casasano; y si me permiten un atrevimiento, darle un cálido recibimiento a un excelente amigo, un gran exdiputado federal, a don Félix Rodríguez Sosa, que también nos acompaña esta tarde.

Desde luego que el tema es crucial para el Estado, hace algunos meses, si no mal recuerdo, nuestro Gobernador gritaba a los cuatro vientos ¡rescatemos los ingenios! ¡Vamos a patentar nuestra azúcar como la mejor en el país! ¡La mejor azúcar, la mejor caña del país está en Morelos!

Yo me preguntaba ¿rescatar, qué vamos a rescatar si los ingenios son de los mejores que hay en el país? Hay que apostarle, obviamente, pero apostarle a un compromiso con los productores, ahí es donde hay que trabajar.

Sí, bienvenido obviamente el exhorto, la petición que hace el diputado Messeguer para que llegue el subsidio federal pero no olvidar que en todos los subsidios viene algo que le llaman el pari passu, es decir, el Gobierno Federal pone una parte y que el Gobierno del Estado ponga otra parte, está obligado, desde luego, si ha demostrado su interés en invertir en la remodelación de un Estadio en Zacatepec ¡qué bueno, bienvenido! Si ha demostrado su interés en invertir en conciertos muy caros, bueno viene Placido Domingo allá al lago de Tequesquitengo ¡qué bueno! Si ha demostrado esas inversiones ¿por qué no demuestra el interés a los cañeros? Si nosotros, nuestro Estado, presumimos tan así que somos cañeros "Morelos, caña y arroz".

En administraciones anteriores gubernamentales ha habido crisis en el azúcar, ha habido crisis en el arroz y los gobiernos han sido responsables y han apoyado los gobiernos estatales y los gobiernos federales. Yo espero que este gobierno no sea omiso y realmente tenga un compromiso con los cañeros. Cincuenta

pesos realmente es poco comparado con el dinero que se ha invertido en otras cosas.

Dejemos los conciertos a un lado, dejemos la inversión en el estadio, dejemos las inversiones en remodelar oficinas costosas, vamos a invertir con los cañeros. Ya lo dijo acertadamente mi coordinador: el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional desde luego que está con la caña y con los productores de todo el Estado de Morelos.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputado Juan Ángel Flores Bustamante.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE:

Por supuesto que es a favor.

Quiero decirle que orgullosamente soy hijo de un productor cañero, yo sé lo que cuesta, lo que a cada uno de ustedes les cuesta trabajar la caña, sé lo que es trabajar y finalmente lo he visto de la luz de la mañana que amanece hasta en la tarde, cómo hacen las faenas, sé lo que les pagan también a los trabajadores que no son los productores y que desgraciadamente no alcanza el recurso económico para ellos y que finalmente hoy tenemos que ser sensible a esta demanda social.

Lo que el diputado Jordi hizo no es otra cosa más que adherir tres puntos importantes a esta solicitud porque lo ideal es tener el dinero, pero si no lo hay, hay que tocar las puertas para hacerlo.

Así como les dijimos la verdad a los maestros y el día de hoy, espero que con ese acuerdo que hoy fue votado por todos nosotros vayamos a la Federación, así hay que hacerlo con nuestros compañeros cañeros, por supuesto que hay que pedir ese recurso que les hace falta, por supuesto que estas demandas donde dicen "no nos dieron el abono a todos", hay que solicitar para que se les dé a todos, para que no haya discriminación.

Hoy mismo, la propia Secretaria de la Mesa, la Diputada Amelia, va a subir un punto importante para se distribuya también un recurso para los ex trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata, porque queremos que les toque a todos, no tan sólo a unos, sino a todos los compañeros que lo merecen porque han trabajado por él; en base a eso, vamos a favor evidentemente y vamos añadir esos tres puntos para que no sea tan sólo el recurso del Estado y que al rato no alcance para todos nuevamente y diga "a unos si y a otros no".

Vamos por este recurso que hace falta para que en la Federación se reconozca el trabajo de cada uno de ustedes que hacen en el día y que se pueda otorgar ese recurso.

Hay que hacer la inversión del Estado de Morelos pero también la inversión federal, las dos son importantes para que alcance para todos.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Diputada Marín Méndez, el sentido de su participación.

Adelante, diputada.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ:

Con su permiso, diputado Presidente.

Muy buenas tardes a los productores cañeros que hoy nos acompañan en este recinto, casa de todos ustedes, por supuesto a los líderes cañeros, a mi amigo Aristeo Rodríguez y al Ingeniero Pedro Ocampo, los saludo con mucho gusto.

En diferentes ocasiones he manifestado ser orgullosamente cañera por ser originaria de Zacatepec y en este momento ocupo esta alta tribuna para manifestar, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, nuestro total apoyo a este sector tan importante para nuestro Estado, cuentan con nosotros.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputado Martínez Martínez.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros:

Bienvenidos compañeros cañeros.

Como diputado del PRD, subo a esta tribuna para decir concretamente que más allá de críticas, señalamientos o protagonismos, dejémonos de palabrerías y vamos a votar a favor de los cañeros.

Gracias.

PRESIDENTE: Diputado Miranda Gallegos ¿El sentido de tu participación, diputado?

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: (Desde su curul).

A favor.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS:

Gracias, diputado Presidente.

Saludo con mucho agrado a la gente de donde somos nosotros, de ahí de ese sector campesino cañero, también orgullosamente como algunos compañeros diputados, también vengo de una mujer que siempre, toda su vida ha sido socia cañera y pues me adhiero a este punto de acuerdo del diputado Juan Carlos con mucho agrado, desde luego.

Y manifestarles que no tenemos por qué ser el limitativos en pedir, por ahí con todo respeto que le debo de guardar siempre a las personas, de igual de esta misma manera digo que sí tiene una obligación y un compromiso el Ejecutivo, sí es cierto, pero ¿Por qué limitarnos en bajar más recursos de la Federación? Así como le vamos hacer el próximo miércoles con la Comisión de Educación en el Congreso de la Unión, donde vamos a ir a bajar recurso para sector educativo, como Presidente de la Comisión de Educación, de igual manera me sumo para cualquier compromiso y exigir allá arriba, exigir al Congreso de la Unión y exigirle al Presidente de la Republica más recursos para el sector más pobre que son ustedes.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Diputado Juan Carlos Rivera.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: (Desde su curul).

Gracias.

Yo de antemano les agradezco a mis compañeros diputados que hicieron la propuesta para que se pudiera sumar sus propuestas, también al diputado Jordi, de Juan Ángel, pero sí les digo con muchísimo respeto, que ustedes me merecen porque son mis compañeros, y hemos avanzado en varios temas, pero en este caso quisiera pedirles que se atendiera el caso aquí en lo local, ya en lo federal tuve la oportunidad, allá en Atlatlahucan, de plantearle este tema al Presidente de la República, al Licenciado Enrique Peña Nieto y que ya en lo federal también ya se está atendiendo, pero si aquí en lo local que lo atienda el señor Gobernador como está planteado el punto de acuerdo.

PRESIDENTE: Diputado Agüero.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias, señor Presidente.

Oiga a mí no me quedo claro y obviamente agradezco la posición a favor del diputado, mi coordinador del Partido del Trabajo, pero quiero entender, don Alfonso dijo que le subiéramos y yo quiero preguntarle que si está de acuerdo que en vez de que sean cincuenta sea más el exhorto; bueno eso fue lo que entendí, que en vez de cincuenta sea más, eso fue lo que entendí, que en vez de cincuenta sea más, dijo "hay que pedir más"; yo entendí eso, nada más quiero corroborar que sean, en vez de cincuenta, que le suba al exhorto.

PRESIDENTE: A ver, sí.

Adelante, diputado.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS:

Quiero repetir, quiero repetir lo que manifesté: que aquí no nos vamos a limitar, hablé del compromiso, de la obligación que tiene el Ejecutivo en nuestro Estado y obviamente que le vamos a pedir que cumpla con sus obligaciones con el sector, le vamos a exigir, pero también no nos debemos de limitar en pedir más recursos, en ir a bajar más recursos, yo creo que el diputado Agüero tiene toda la experiencia, igual que la compañera diputada Rosalina, de que los recursos, la mayor parte de recursos emanan del Congreso de la Unión.

Y desde luego aprovecho nuevamente la ocasión para manifestarles mi apoyo a los ex obreros del Ingenio "Emiliano Zapata", desde luego que los vamos a apoyar con su propuesta.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Diputada.

Si me permiten, compañeros productores.

Diputada, si gustas.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN: (Desde su curul).

Sí, claro.

Compañeros diputados:

Nos debe quedar bien claro que el problema que tenemos efectivamente es de los cupos de importación y que se tiene que trabajar a nivel federal; el exhorto es muy claro: es solicitar recursos al Gobierno del Estado para que pueda dar el subsidio, haciendo la aclaración que no se resuelve con un subsidio el problema de fondo y ese es otro tema que nosotros también tenemos que trabajar, pero hoy el punto de acuerdo es solidarizarnos con la causa que están viviendo los productores de caña de azúcar para que podamos, a través del presupuesto, ahorita mismo y con todas las gestiones que se hagan con el señor Gobernador, nos ayuden para solucionar el problema real e inminente que están viviendo los productores de caña de azúcar.

Solidaricémonos con todos los productores, orgullosamente muchos somos productores de caña, pero debemos de reconocer que la necesidad hoy está aquí y que tenemos que tomar esa decisión y esa decisión se va a hacer con el voto que el día de hoy, de frente a los productores de caña, demos para que haya recursos por parte del Gobierno del Estado en este tema.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se designa a los diputados integrantes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para atender el asunto, bien, incluyendo al diputado Alfonso Miranda y al diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, para atender a la comisión de maestros estatales que se encuentran en el Salón de Comisiones y de igual forma a los señores pensionados representados por el señor Fermín Ángel Valencia, en este mismo caso.

Por economía parlamentaria se instruye a la Secretaría dar lectura a las versiones sintetizadas de las declaratorias correspondientes a los informes de resultados de la auditoria ordinaria del ejercicio fiscal 2009, practicada a

los siguientes entes: Instituto de Capacitación para el Trabajo de Morelos; Universidad Autónoma del Estado de Morelos; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, SAPAC; municipio de Xochitepec, Morelos; de Yautepec, Morelos, Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V; Coordinación Estatal de Subsistema de Preparatoria Abierta; Colegio Estatal de Seguridad Pública; Instituto Morelense de Juventud; Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; Fondo de Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Morelos; Instituto Estatal de Educación para Adultos; Municipio de Tlayacapan, Morelos; Fideicomiso Turismo Morelos; Fideicomiso de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos; Hospital del Niño Morelense; Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos; Régimen Estatal de Protección Social y Salud; Servicios de Salud del Estado de Morelos.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: (Da lectura).

PRESIDENTE: En términos de los artículos 40, fracción LVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en cumplimiento al artículo 61, fracciones V y VI, de Ley Orgánica para el Congreso. El Congreso del Estado de Morelos, dispone:

"Primero.- Se emiten las presentes declaratorias para el efecto que la Auditoria Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de las cuentas públicas mencionadas, hasta la conclusión del mismo, dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

"Segundo.- Notifíquese las presentes declaratorias al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar."

Expídanse las declaratorias respectivas, publíquese en la Gaceta Legislativa y remítanse al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Estamos en el apartado de iniciativas.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Amelia Marín Méndez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, con el fin de aclarar los criterios para la entrega de los apoyos a los fondos "Proyecto de Mujeres Campesinas", "Fondo de Vivienda ex Trabajadores Ingenio Emiliano Zapata, Agrupación Benito Juárez García A.C." y "Fondo Programa ex Obreros Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec".

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ:

Con su permiso, diputado Presidente.

Al grupo "Pueblos Unidos por Zacatepec" los saludo con mucho gusto.

Público que nos acompaña;

Medios de comunicación;

Compañeras diputadas y diputados:

LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA AMELIA MARIN MENDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN,

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, MISMA QUE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada anualidad el titular del Poder Ejecutivo presenta a la consideración de este Congreso el paquete económico, que contiene las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que una vez aprobadas constituyen la base de contribución obligada de los particulares, para el sostenimiento de las actividades del Estado, así como las partidas sobre las cuales se ejercerá el gasto público durante la vigencia del ejercicio fiscal, para beneficio de la población en su conjunto.

Cada año, generalmente desde los meses de septiembre a diciembre, el Congreso del Estado a través de sus Diputados y sus diferentes comisiones legislativas, recibe de manera directa, un número considerable de peticiones económicas de los sectores sociales para ser consideradas o incluidas en el presupuesto de egresos, ante el temor de que el Titular del Poder Ejecutivo, no las incorpore dentro de la iniciativa que a manera de propuesta presenta al Poder Legislativo.

Para el ejercicio presupuestal del año 2013, las Diputadas y Diputados del Congreso pusimos énfasis en los temas que importan a la población de nuestra región, como es el caso de las mujeres campesinas y ex trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata, de los municipios de Tlaltizapán, Zacatepec, Tlaquiltenango, Puente de Ixtla, Amacuzac y Jojutla, logrando para ellos beneficios de carácter económico, que constituyen una ayuda importante en estos momentos de estrechez en la economía de las familias.

Concretamente en el anexo 8 que se refiere a las transferencias institucionales, del presupuesto en vigor, incorporamos una partida de dos millones de pesos destinado para el **"FONDO PROYECTO DE MUJERES CAMPESINAS"** ; otra aportación por tres millones de pesos para el **"FONDO DE VIVIENDA EX TRABAJADORES DEL INGENIO EMILIANO ZAPATA, PERTENECIENTES A LA AGRUPACIÓN BENITO JUÁREZ GARCÍA A.C",** y finalmente, una aportación por dos millones quinientos mil pesos al **"PROGRAMA EX OBREROS DEL INGENIO EMILIANO ZACATEPEC"** mismos que después de 6 meses de haber sido decretados no han sido concretados, ni entregados a sus beneficiarios.

En este orden de ideas, diputados que impulsamos estos proyectos y que estamos interesados en que se fortalezca nuestra región, presentamos puntos de acuerdo que tienen a resolver y aclarar quiénes deben ser los beneficiarios de estos programas, a saber:

- La diputada Rosalina Mazarí Espín y el diputado Juan Carlos Rivera Hernández, el 8 de Octubre del año pasado, abogaron por los ex trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata y sus beneficiarios, quienes se han visto afectados por los programas inconclusos de vivienda que pusieron en riesgo sus patrimonios.

- De igual forma el diputado Joaquín Carpintero Salazar, apoyado en la adhesión de la diputada Amelia Marín Méndez su servidora, estableció como prioritario que el Congreso brinde ayuda a los que sirvieron con entusiasmo y lealtad al Ingenio Emiliano Zapata, ya sea afectados por la quiebra del Ingenio en 1991 o bien por el fracaso de los programas de vivienda.

- El 17 de Octubre de 2012, el diputado Alfonso Miranda Gallegos, con la adhesión de la diputada Amelia Marín Méndez, propusieron entregar recursos a la organización "Pueblos Unidos de Zacatepec", mediante los apoyos de fondos a proyectos productivos a las mujeres campesinas y del fondo para ayuda de los ex trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec, en razón a su precaria situación

económica y al daño que sufrieron por la ilegal quiebra del multicitado Ingenio.

En el mismo sentido, el pasado 4 de junio, se recibió en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, el oficio sin número fechado el 27 de Mayo del año en curso, suscrito por la Licenciada Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, mediante el cual solicita de este Congreso "se proporcione a la Secretaria las reglas de operación, y/o lista de beneficiarios o en su caso, el mecanismo para el otorgamiento de los recursos de los programas" señalados en el párrafo anterior.

En tal virtud es procedente que esta Asamblea, con fundamento en las facultades que nos otorgan las fracciones II y XX del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedamos a aclarar y reformar el decreto que dio vigencia al Presupuesto de Egresos 2013, adicionando un artículo transitorio al mismo, que de manera específica resuelva con detalle la forma y los nombres de los beneficiarios de los programas siguientes:

Fondo Proyecto de Mujeres Campesinas, monto asignado: dos millones de pesos.

Programa Ex Obreros del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec, dos millones quinientos mil pesos.

Fondo de vivienda Ex Trabajadores Ingenio E. Zapata Agrupación Benito Juárez García A.C., tres millones de pesos.

Esto se hará de conformidad con las listas de beneficiarios que presentaron los diputados proponentes de los acuerdos, quienes han encabezado las demandas sociales que remediaran estos recursos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de la Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS EJERCICIO FISCAL 2013, PARA INCOPORAR AL ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona al artículo trigésimo tercero al decreto que aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Morelos 2013, para quedar como sigue:

ARTICULO *TRIGESIMO TERCERO.- Las asignaciones presupuestales contenidas en el anexo número 8 del Presupuesto de Egresos 2013 relativo a las trasferencias institucionales, de los programas mencionados en la tabla siguiente, se entregarán a sus beneficiarios de la siguiente manera:

Programa Fondo Proyecto de Mujeres Campesinas y Programa Ex Obreros Del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec, monto asignado: cuatro millones quinientos mil pesos; beneficiarios a partes iguales, aquellos ex obreros o sus beneficiarios legales despedidos con motivo de la quiebra de 1991 del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec, que acrediten tal carácter con sus sobres de raya correspondientes y que se encuentren las listas originales incluidas en los exhortos presentados por los diputados arriba citados y que bajo acta Constitutiva acrediten ser de las organizaciones "Asociación Civil Asistencial y Fundación Cultural Emiliano Zapata Salazar, A.C", a la cual corresponderán dos millones quinientos mil pesos. Así como a quienes forman parte de la Organización "Pueblos Unidos de Zacatepec", en la cual también se incluyen a ejidatarios que forman parte de esta organización, con base en las listas presentadas y la acreditación de esta última organización, a la cual corresponderán dos millones de pesos.

Programa Fondo de Vivienda Ex Trabajadores del Ingenio Emiliano Zapata, agrupación Benito Juárez A.C. monto asignado: tres millones de pesos; beneficiarios a partes iguales aquellos trabajadores son sus beneficiarios legales despedidos con motivo de la quiebra de 1991 del Ingenio Emiliano Zapata de Zacatepec que acrediten tal carácter con sus

sobres de ralla correspondientes que se encuentren en las listas originales incluidas en los exhortos presentados por los diputados arriba citados; y que acrediten bajo acta constitutiva pertenecer a la agrupación Benito Juárez García A.C.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Estado de Morelos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas, gracias.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Érika Hernández Gordillo para presentar, conjuntamente con el diputado Jordi Messeguer Gally, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción VIII al artículo 3 y el Capítulo Cuarto Bis denominado "Del Turno" al Título Séptimo del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

DIP. ÉRIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:

Con su venia, diputado Presidente;

Compañeras diputadas, compañeros diputados;

Medios de comunicación; y

Público en general que nos acompañan el día de hoy:

Los suscritos Diputados Erika Hernández Gordillo y Jordi Messeguer Gally, con la facultad que nos confieren los artículos 40 fracción II, 42 fracción II y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo la siguiente Iniciativa de decreto por el que se adicionan una fracción VIII al artículo 3 y el Capítulo Cuarto Bis denominado "Del Turno", al Título Séptimo del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Poder Legislativo, el dictamen de las iniciativas, constituye, una de las etapas principales para la complementación del proceso legislativo.

De acuerdo con la materia o materias que atienda cada Comisión Legislativa, es como las iniciativas, que son de su competencia, les son turnadas por el Presidente de la Mesa Directiva.

Entonces, podemos decir que el "turno", es una acción complementaria del proceso legislativo que va de la mano con la dictaminación.

A esta acción (el turno), podemos entenderla, como la resolución de trámite que dicta el Presidente de la Mesa Directiva durante las sesiones, a fin de enviar los asuntos o iniciativas que se presentan ante el Pleno, a la Comisión o Comisiones respectivas, con la finalidad de que se les dé el curso legislativo correspondiente.

Entonces, el emitir un turno de manera errónea o inexacta, genera que el proceso legislativo no avance y por tanto, al estancarse, se cree el tan lamentable y a veces, considerado inevitable, rezago legislativo.

Los iniciadores de esta propuesta, hemos notado que en este Congreso, existe una deficiencia en el proceso legislativo, lo cual genera una confusión en cuanto a cuál o cuáles son las Comisiones indicadas para analizar y dictaminar una iniciativa determinada, así como también en qué momento se turnará la misma, en comisiones unidas.

Recordemos que a través de este Poder, la sociedad da cuenta de las respuestas y

atención de los asuntos que como representantes del pueblo, tenemos que atender, y que el no dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas, genera un problema serio dentro de este Poder.

Muchas de las deficiencias que encontramos en el Proceso Legislativo en el que estamos inmersos, son los errores que se cometen cuando las iniciativas son turnadas a Comisiones distintas a las de su materia, o bien, puede también se ha dado el caso, de que existen dos o más iniciativas que versen sobre un mismo tema y todas sean turnadas a Comisiones distintas.

Este problema, casi o mejor dicho, siempre se presenta cuando se trata de iniciativas de Ley.

A manera de ejemplo, podemos mencionar las múltiples iniciativas de Ley de Desarrollo Social que se han presentado, todas, tratan de la misma materia, y todas, fueron turnadas a distintas Comisiones, aún y cuando, reiteramos, han sido del mismo tema.

Por ello, la iniciativa que al efecto presentamos, pretende terminar con el mal trámite que se le da a las iniciativas y que al momento de que ante este Congreso, se presente una iniciativa, o bien varias, pero en la misma materia, éstas sean turnadas a la Comisión o Comisiones correctas.

Los suscritos, somos promovedores de diversas propuestas de reformas y adiciones a los ordenamientos que rigen a este Congreso, en las que hemos señalado que las mismas siempre han tenido la finalidad de eficientar las funciones de los Órganos internos con que cuenta este Poder Legislativo, a fin de dar resultados mejores, eficientes y suficientes a la sociedad morelense.

En ese orden de ideas y en congruencia con las propuestas que hemos presentado, resulta necesario establecer y especificar, cuáles son los tipos de turnos que el Presidente de la Mesa Directiva puede dictar, es decir, si se trata de un turno para el análisis y dictaminación, para opinión o cuando se trate de algún asunto que sólo requiera hacer del conocimiento y atención de los mismos.

Todo ello, se establecerá en un Capitulo Cuarto Bis dentro del Título Séptimo, del Reglamento para el Congreso del Estado, que se denominará “Del Turno”, y que contendrá especificaciones exactas sobre el procedimiento a seguir al momento de dictar un turno y las situaciones en que este podrá ser modificado a fin de ampliarlo, rectificarlo o declinarlo.

Así mismo, se contará con un término para que la modificación del turno pueda hacerse y quiénes son los facultados para solicitar su modificación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa:

Artículo Único.- Se adicionan una fracción VIII al artículo 3 y el Capítulo Cuarto Bis denominado “Del Turno”, al Título Séptimo del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

I.- . . . a VII.- . . .

VIII. Turno, trámite que dicta el Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, durante las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan a la instancia respectiva, con el fin de darles el curso legal que corresponda.

CAPÍTULO CUARTO BIS DEL TURNO

Artículo 102 bis.- El procedimiento por el que la Mesa Directiva turnará los asuntos a la Comisión Legislativa correspondiente, será el siguiente:

I.- Toda iniciativa o proyecto de ley o decreto presentada ante el Pleno, deberá ser turnada a la Comisión o Comisiones correspondientes, según la materia que trate, por el Presidente de la Mesa Directiva, salvo cuando se apruebe someterlo a discusión de inmediato al

Pleno por considerarse de urgente y obvia resolución.

II.- El Presidente, atendiendo a la materia de cada asunto, informará al Pleno de su envío a la Comisión o Comisiones que corresponda, señalando para qué efectos se turna; y

III.- La Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, hará constar por escrito el trámite, el cual deberá estar firmado, así como cumplimentar su trámite respectivo, ***de*** conformidad con lo establecido en la Ley y este Reglamento.

Cuando un asunto presentado al Pleno, trate la misma materia que la de uno o varios presentados con anterioridad a éste, el Presidente de la Mesa Directiva deberá enviarlo a la misma Comisión o Comisiones, según sea el caso, a las que se hayan enviado los anteriores.

Artículo 102 ter.- El Presidente podrá turnar los asuntos a una o más Comisiones, atendiendo a la materia del asunto, para efectos de:

I. Análisis y dictamen,

II. Estudio y opinión, o

III. Conocimiento y atención.

El turno podrá implicar la realización de una o más de las tareas señaladas en este artículo.

Artículo 102 quarter.- El turno para efectos de dictamen, procederá para enviar a las Comisiones, las Minutas, las iniciativas de Ley o de decreto, las observaciones del Titular del Poder Ejecutivo, las proposiciones con punto de acuerdo legislativo y otros documentos que, de acuerdo a la Ley, requieran de la elaboración de un dictamen.

Artículo 102 quinquies.- El turno para efectos de opinión, procede para solicitar a las Comisiones ordinarias o especiales, que coadyuven en la elaboración del dictamen, con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones del Titular del Poder Ejecutivo y las Proposiciones.

La Comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la Comisión dictaminadora, en un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la Comisión respectiva declina realizarla.

En el caso de la iniciativa preferente, la Comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de diez días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación.

Las opiniones contribuyen a formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de las Comisiones, pero en ningún caso serán vinculatorias.

En los dictámenes, las Comisiones deben anexar copia de la opinión para su publicación.

Artículo 102 sexies.- El turno para conocimiento, procederá para enviar a las Comisiones ordinarias, a las especiales, a los comités o a otros Órganos de apoyo técnico que integran el Congreso; las comunicaciones, las peticiones de particulares, las solicitudes de consulta y otros asuntos que no requieran un dictamen o resolución.

Artículo 102 septies.- Un turno se podrá modificar para rectificar el envío, ampliarlo o declinarlo.

La rectificación del turno, será la corrección del trámite retirándolo de una comisión para enviarlo a otra, en atención a que de su análisis se desprenda la correspondencia más idónea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

La ampliación del turno será el envío a más comisiones, en razón de la correspondencia por cuanto a la materia

Artículo 102 octies.- La declinación del turno será la rectificación por parte del Presidente de la Mesa Directiva, a petición de una Comisión en razón de considerar que la

materia del asunto turnado no es competencia de ésta.

Artículo 102 nonies.- La modificación del turno sólo la podrá realizar el Presidente, cuando haya recibido solicitud de quien esté facultado para hacerlo. El plazo para resolver la modificación de turno será de cinco días, contados a partir de la recepción de la solicitud.

Durante la sustanciación del procedimiento de rectificación de turno, no correrá el plazo para emitir dictamen.

Una vez sustanciada la solicitud de modificación el Presidente resolverá lo conducente inmediatamente. Dicha resolución será inatacable.

Artículo 102 decies.- Estarán facultados para solicitar al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente la modificación, ampliación o declinación del turno:

I.- El iniciador o iniciadores;

II.- El Grupo, en el caso de asuntos presentados en su nombre;

III.- El Presidente de cada Comisión, cuando considere que el asunto le compete a su Comisión, siempre que lo fundamente.

El Presidente del Congreso deberá informar al Pleno cuando se realice una modificación, declinatoria o corrección del turno.

Artículo 102 undecies.- El plazo para solicitar la modificación del turno será durante la celebración de la Sesión de Pleno o dentro de los cinco días hábiles posteriores al envío del asunto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Tercero.- A la entrada en vigor del presente decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Recinto Legislativo, a 04 de Julio de 2013.

Señor Presidente, solicitamos que la siguiente iniciativa sea insertada de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen y será insertado de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, el Código Electoral, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley General de Hacienda Municipal, la Ley de Fiscalización del Estado de Morelos, con la finalidad de crear la figura del presupuesto participativo, para integrar en los presupuestos anuales las demandas y propuestas de los ciudadanos expresadas vía consulta pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, misma que se turna a las comisiones unidas de Participación Ciudadana y Reforma Política, de Puntos Constitucionales y Legislación, de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 24, se adicionan con un párrafo los

artículos 6, 9, 28, 29 y un Capítulo Sexto Bis a la Ley del Notariado del Estado de Morelos, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma varias disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, para promover un programa tendiente a disminuir el consumo de sal en los alimentos en beneficio de la salud de los morelenses, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, misma que será turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso a la fracción II, del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, y se turna a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Morelos, con la finalidad de armonizar la legislación con las comisiones que forman parte del Congreso del Estado, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso número ciento noventa y uno que crea el organismo descentralizado denominado Comisión Estatal de Reservas Territoriales, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, y se turna a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR) con la finalidad de armonizar la ley con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Érika Cortés Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI recorriéndose su contenido a la fracción XIX, se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 11 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos.

DIP. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ:

Buenas tardes, con su permiso, señor Presidente;

Compañeras, compañeros diputados que aún están en la sesión;

Público que nos acompaña:

En uso de las facultades que me confiere la normatividad correspondiente, me permito presentar a consideración del pleno la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI recorriéndose su contenido a la fracción XIX, se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 11 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos, que tiene su origen en los siguientes:

Como presidenta de la Ley de Turismo, he venido trabajando con diversos sectores que se vinculan con este rubro como las y los regidores del Estado que tienen como actividad principal algún proyecto turístico dentro de sus comunidades, la finalidad es conocer las demandas que les aquejan, canalizarlas a las autoridades correspondientes, así como elevar a rango normativo alguna actividad que deba de ser de observancia general y de cumplimiento forzoso en nuestra entidad.

En esta ocasión y derivado de lo expuesto, es de suma importancia fortalecer las

leyes para que el turismo esté regulado y protegido por una normatividad acorde a las condiciones ambientales y naturales que prevalecen en nuestro Estado.

En meses pasados presenté, entre otras iniciativas en materia de turismo, la denominada Turismo de Naturaleza, precisamente porque he venido constatando que Morelos cuenta con un sinfín de espacios con una extraordinaria naturaleza, clima y lugares de esparcimiento y descanso muy atractivos para ofrecer a propios y extraños entretenimiento, diversión y sobre todo la oportunidad de convivencia familiar, tal como las Tirolesas en Totlán, en Chalcatzingo; recientemente estuve en el Ejido de Cruz Pintada en la Sierra de Huautla y muchos otros lugares que he visitado y comprobado la belleza natural, por lo que se hace necesario que nuestros prestadores de servicios turísticos coadyuven con su cuidado, protección y salvaguarda del medio ambiente y de los recursos con los que cuenta cada una de estas zonas.

La preminencia del rescate y preservación de las culturas originales y el respeto al patrimonio de los pueblos, son inherentes al correcto ejercicio de la actividad turística, además de contribuir en la formación cívica de las generaciones, respeto a la dignidad histórica de la persona humana y con ello convirtiéndose en eslabón primordial para la consolidación de un estado de paz.

El Código Ético Mundial para el Turismo, señala en su artículo 3° que "el turismo es un factor de desarrollo sostenible", es decir; requiere poner especial énfasis en la conservación de los ecosistemas y hábitats que se involucran en el ejercicio del desarrollo turístico y señala para tales efectos:

1. Todos los agentes del desarrollo turístico tienen el deber de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

2. Las autoridades públicas nacionales, regionales y locales favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos, en particular el agua y la energía y evitar en lo posible la producción de desechos.

3. Se procurará distribuir en el tiempo y en el espacio los movimientos de turistas y visitantes, en particular por medio de las vacaciones pagadas y de las vacaciones escolares y equilibrar mejor la frecuentación, con el fin de reducir la presión que ejerce la actividad turística en el medio ambiente y de aumentar sus efectos beneficiosos en el sector turístico y en la economía local.

4. Se concebirá la infraestructura y se programarán las actividades turísticas de forma que se proteja el patrimonio natural que constituyen los ecosistemas y la diversidad biológica y que se preserven las especies en peligro de la fauna y de la flora silvestre. Los agentes del desarrollo turístico y en particular los profesionales del sector, deben admitir que se impongan limitaciones a sus actividades cuando éstas se ejerzan en espacios particularmente vulnerables: regiones desérticas, polares o de alta montaña, litorales, selvas tropicales o zonas húmedas, que sean idóneos para la creación de parques naturales o reservas protegidas.

Así, el turismo de naturaleza y el ecoturismo se reconocen como formas de turismo, particularmente enriquecedoras y valorizadas, siempre que respeten el patrimonio natural y la población local y se ajusten a la capacidad de ocupación de los lugares turísticos.

Que dentro de la Ley de Turismo del Estado de Morelos, en su Capítulo I "De las Disposiciones Generales" artículo 1°, párrafo último establece: "Los lineamientos emanados de la presente Ley, serán acordes a lo establecido por la Organización Mundial de Turismo".

Derivado de lo anterior se desprende que en Morelos en donde la actividad política es por excelencia uno de los pilares para el desarrollo económico es necesario emplear las reformas

necesarias para profesionalizar con ello lo relativo al sector turístico y dotar de herramientas de convivencia planeación y accesibilidad a los elementos y personas involucradas en este ciclo.

Por lo tanto, la iniciativa que hoy presento consiste en adicionar tres fracciones para establecer obligaciones de los prestadores de servicios con objeto de que participen en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, estableciendo anuncios visibles en las zonas que por su naturaleza requieran de cuidado y de manejo especial por parte de los turistas.

Lo anterior en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, capacitación al personal para prestar los servicios de primeros auxilios, además de instrumentar mecanismos para su realización, así como cumplir con los ordenamientos y normas en la materia de protección al medio ambiente, así como implementar los mecanismos para la separación y reciclado de productos de deshecho.

Así mismo, se propone que no se propicien conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidad.

Como se puede apreciar en el turismo quedan muchos eslabones por atender para lograr no nada más brindar servicios de primera calidad, sino también contribuir en el cuidado de nuestro entorno, su naturaleza, flora, fauna y zonas arqueológicas, así como el respeto irrestricto a nuestras comunidades indígenas, entre otros.

Reitero mi compromiso de trabajo para esta actividad y espero contar con la fuerza que hace la voluntad de cada uno y de cada una de ustedes, compañeros.

Muchísimas gracias por su atención.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputada Griselda.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ: (Desde su curul).

Quisiera solicitarle a la diputada Érika Cortés que me permitiera adherirme a su iniciativa por su importancia que le da usted a la protección del medio ambiente y a conservar un ecosistema y la diversidad biológica de nuestra naturaleza.

Quiero que me permita participar en eso, gracias.

DIP. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ: (Desde su curul)

Por su puesto, muchas gracias.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Turismo, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 42 y se reforma el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y será turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el decreto número 216, por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2013, presentada por el diputado Ángel García Yáñez y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jordi Messeguer Gally, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Gracias, diputado Presidente.

El día de hoy, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40 fracción II y 42

fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; presento ante este Poder Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Esta iniciativa continúa con la firme convicción de que la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos Legislativos más que ser un órgano de equilibrio ha demostrado ser el fruto de la burocracia legislativa, es por ello que hemos dispuesto a derogar todos los dispositivos que traten sobre la Conferencia.

SEGUNDO: Es de todos conocido que existe un exceso en la interpretación de los acuerdos parlamentarios ello genera conflicto y división, lo realmente importante es la armonía entre los legisladores, así que hemos agregado su definición, respetando su naturaleza parlamentaria.

TERCERO: Esta propuesta plantea también dentro de la ética parlamentaria que no solo es la investidura del diputado el principal eslabón del ser y del deber ser, obligamos a los legisladores a brindar información verídica y accesible como principio fundamental, respetando así los derecho humanos entre el ciudadano y el legislador.

CUARTO: La Diputación Permanente no debe ser un mero órgano de trámite, debe de fungir además como Un vínculo de hecho y de derecho entre la coyuntura institucional y la realidad social. Ampliamos la facultad para que sea, por ley, el acuerdo parlamentario el concepto jurídico que continúe siendo el eslabón con la ciudadanía y los órganos del Estado.

QUINTO: Además, la Diputación Permanente debe de ser un conductor que acelere el trabajo legislativo, es por ello que se propone dar trámite a los dictámenes de primera lectura que no sean de urgente y obvia resolución. Esto favorecerá pues ayudará a ir, en lo posible, eliminando el retraso que tanto apremian a este Congreso.

SEXTO: Una de las lamentables características de esta Legislatura es la ausencia del trabajo efectivo de algunas comisiones, es por ello que si el Presidente de estas no impulsa la labor que le corresponde las dos terceras partes de los miembros de esta comisión podrán convocar para cumplir con el mandato de la Ley.

SÉPTIMO: Debemos de entrar a la cultura de un Parlamento sólido, eficaz y eficiente, proponemos modificar el orden del día para darle prioridad a la votación de los dictámenes; son estos los que requiere la sociedad de suma urgencia pues establecen la certeza jurídica como valor.

OCTAVA: Así mismo, la duración de la sesiones tienen un componente excesivamente protagónico, es por ello que reducimos a cinco horas, pero con el único fin de hacer eficaz el trabajo legislativo. Dejando la presentación de las iniciativas hacia los puntos finales de la orden del día. Modernicemos el trabajo Legislativo.

NOVENO: Hemos de dejar en claro que no son solo los diputados los que monopolizan el derecho de iniciar leyes y hemos especificado de forma clara que son también los ciudadanos respetando así el mandato de la Constitución del Estado.

DECIMO: Se ha vuelto una mala costumbre el no firmar los dictámenes, por ello proponemos que deberán hacerlo especificando el sentido de su voluntad, esto es con la finalidad de brindar certidumbre a los actos parlamentarios y así mismo respetando la voluntad de los legisladores.

DÉCIMO PRIMERA: Los debates no deben ser la búsqueda de argumentos fáciles, deben parecer discusiones y deben de ser además con causa y sentido.

DÉCIMO SEGUNDA: Hemos adecuado algunas otras reformas que abordamos ya en la propuesta primera en la Ley Orgánica de Congreso.

Por lo antes expuesto, presento el complemento a la ya citada reforma a la Ley Orgánica con su reglamento mismo que espero sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen, en conjunto con la iniciativa de ley que también fue presentada hace 15 días.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 226 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado David Martínez Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Con permiso, Vicepresidente.

Compañeras y compañeros;

Publico que nos acompaña;

Honorable Asamblea.:

El que suscribe, Diputado David Martínez Martínez, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 42 fracción II y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, someto a consideración de esta representación popular, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Por lo que

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento poblacional de varios municipios e importancia política en el Estado de los mismos, se requiere contar con una actividad administrativa debidamente reglamentada para la eficacia en la satisfacción de las necesidades de su población.

Que la formulación del Plan de Desarrollo Municipal es competencia del comité de planeación municipal; si no existe dicho organismo, el responsable de su elaboración será el ayuntamiento.

Que la aprobación del plan es competencia exclusiva del ayuntamiento, quien a su vez determinará qué unidades administrativas serán responsables de su ejecución, evaluación y control.

Que una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal se procederá a elaborar los programas a través de los cuales se instrumentará el plan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ayuntamiento es la institución pública más importante del municipio mexicano, y como órgano colegiado deliberante, es responsable de planear, conducir, coordinar y orientar acciones e inversiones, para satisfacer las demandas de interés público, con el fin lograr un desarrollo sustentable y una mejoría permanente en la calidad de vida de la población que gobierna.

Un Plan Municipal de Desarrollo contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada y complementaria de los otros niveles de gobierno tanto federal como estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio. En el Plan se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de

acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales.

Para fundamentar esta materia se encuentra la Ley Estatal de Planeación, documento que tiene por objeto garantizar que la administración pública en todos sus niveles, lo que incluye el nivel municipal, desahogue sus funciones de la manera más optimizadora de recursos que garantice el máximo de resultados y de calidad de los mismos. Representa, de igual forma, el imperativo legal de que toda instancia administrativa se desempeñe con los mejores métodos en la materia. Bajando de nivel, tenemos a la Ley Orgánica Municipal como el ordenamiento más relevante para la administración pública municipal, en virtud de ser un dispositivo jurídico emanado de las dos leyes fundamentales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De esta manera, el proceso de planificación se entiende como el conjunto de actividades destinadas a formular, instrumentar, controlar y evaluar el Plan de desarrollo municipal y los programas que se deriven del mismo. Por otro lado, las estrategias del plan de desarrollo municipal y de sus programas, tanto en su formulación como en su instrumentación observarán las vertientes establecidas en el sistema nacional de planeación democrática que son: obligatoriedad, coordinación, inducción, concertación, instrumentación, control y evaluación.

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federales y estatales transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

I. Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.

II. Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.

III. Programar las acciones del gobierno municipal, estableciendo un orden de prioridades.

IV. Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.

V. Promover la participación y conservación del medio ambiente.

VI. Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.

VII. Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

Un programa municipal incluye las acciones previstas por el ayuntamiento para ser realizadas durante su gobierno.

Sirve para ordenar las actividades a desarrollar y lograr un buen aprovechamiento del dinero disponible, de los materiales, del equipo y del trabajo humano, conforme a fechas previamente establecidas.

A través de un programa municipal se puede organizar y controlar mejor el trabajo y durante su realización se pueden tener puntos de comparación entre lo que se quiere y lo que se está haciendo. De esta manera se puede conocer si existen fallas y qué hacer para corregirlas, en su caso.

Con base en la programación, las autoridades municipales podrán efectuar lo siguiente:

1. Definir las acciones, obras y servicios necesarios para un período determinado.

2. Determinar la dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal,

que será la encargada de ejecutar o de apoyar las obras y servicios programados.

3. Asignar a las dependencias municipales adecuadas la elaboración de los estudios preliminares, la ejecución, la supervisión y control y evaluación de las acciones, obras y servicios programados.

4. Calcular el costo de las obras, servicios y acciones programadas.

Finalmente podemos concluir que los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo son aquellas situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del mismo. Los objetivos se establecen con base en las necesidades detectadas.

Por las razones antes expuestas y con el fin de fortalecer el desarrollo municipal en beneficio de los ciudadanos, la presente iniciativa pretende adicionar el artículo 50 bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para precisar los objetivos de los Planes Municipales de Desarrollo.

Por todos los argumentos que anteceden, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente: Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 50 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 50 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos para quedar de la siguiente manera:

Artículo 50 Bis.- El Plan Municipal de Desarrollo tendrá los objetivos siguientes:

I. Atender las demandas prioritarias de la población;

II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio;

III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;

IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los planes de desarrollo federal y estatal;

V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

VI.- Apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, con forme al orden jurídico vigente; y

VII.- Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del municipio.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Gracias.

VICEPRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a constituirse como aval solidario del crédito para la construcción de la nueva sede del Congreso del Estado de Morelos, así como para enajenar o arrendar el inmueble que actualmente ocupa el Poder Legislativo, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, presentada por el diputado Jordi Messeguer Gally. Se Turna a las comisiones unidas Especial de Modernización y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII de la Ley Orgánica para el Congreso, se retiran del orden del día las iniciativas listadas en los incisos U) y X) a petición del diputado Manuel Martínez Garrigós. Así como el inciso J) del apartado de puntos de acuerdo, a petición también del diputado Manuel Martínez Garrigós.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Domínguez Rivera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Buenas tardes.

Diputadas, diputados;

A todo el público en general:

La que suscribe, diputada María Teresa Domínguez Rivera, integrante de esta Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Morelos y Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso de este Estado, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La búsqueda de la igualdad de género es un elemento central de una visión de la sostenibilidad en la cual cada miembro de la sociedad respeta a los demás y desempeña un papel que le permite aprovechar su potencial al máximo. La amplia meta de la igualdad de género es una meta social a la que la educación y las demás instituciones sociales deben contribuir. La discriminación de género está imbricada en el tejido de las sociedades.

La desigualdad y discriminación se produce por una falta de dirección desde la educación más básica y esto es por no evitar los roles o estereotipos de género.

Estos roles o estereotipos tienen una doble vertiente: tiene un carácter individual, puesto que dotan de singularidad a cada persona, y un carácter colectivo que la relacionan con la pertenencia a categorías sociales, como es el caso del género. Unas y otras están en estrecha vinculación.

A través del tiempo se ha establecido un modelo hegemónico de estereotipos o roles de género, donde la mujer realiza funciones de madre y esposa en la familia como destino y es el llamada sexo débil; y el hombre refleja fortaleza y es líder de familia y es el llamado sexo fuerte. Esta situación viene en la educación de los niños y niñas desde sus casas, pero ¿en la escuela se hace algo para cambiar esas concepciones? La respuesta es no.

Por eso, la cuestión de género debe ser considerada prioritaria en la planificación de la educación, desde las infraestructuras hasta el desarrollo de materiales o los procesos pedagógicos. La participación total y equitativa de las mujeres es vital para asegurar un futuro sostenible porque:

Los roles de género son creados por la sociedad y se aprenden de una generación a otra;

Los roles de género se pueden cambiar para alcanzar la igualdad y la equidad entre las mujeres y los hombres;

Empoderar a las mujeres es una herramienta indispensable para hacer avanzar el desarrollo y reducir la pobreza;

Las desigualdades de género socavan la capacidad de las niñas y mujeres de ejercer sus derechos;

Asegurar la igualdad de género entre niños y niñas significa que ambos tienen las mismas oportunidades para acceder a la escuela, así como durante el transcurso de sus estudios.

En consecuencia, los programas y planes educativos y en general todo el sistema educativo, debe poner un enorme esfuerzo para lograr cambios en el pensamiento y entendimiento de las nuevas generaciones, sembrar la igualdad de género desde las primeras etapas de vida, a fin de que, con el tiempo, se transmita esa educación generación tras generación.

Por lo cual se propone reformar el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, aumentando una fracción donde se incluya la educación en base a la igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa de reforma legal para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo Primero: Se reforma el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, se modifica la fracción XVII, para quedar como sigue:

ARTICULO 12.- …

XVII.- Promover una cultura de igualdad de género desde la infancia a través de literatura didáctica, actividades lúdicas, talleres escolares y otro tipo de actividades que permitan cambiar actitudes estereotipadas sobre los roles de género.

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, se agrega la fracción XVIII, para quedar como sigue:

XVIII.- Las demás que no se contrapongan a la Ley General de Educación, a la presente Ley y que coadyuven al logro de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobado el presente, remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado David Rosas Hernández, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y deroga la fracción IV del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ:

Con su permiso, señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, diputado David Rosas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Quincuagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia siempre se ha asociado con la participación ciudadana, en las dos últimas décadas en nuestro país, al igual que en la mayor parte del mundo se ha afianzado el proceso de democratización. La democracia es

un proceso que está en constante evolución, pues implica una continua redefinición de las necesidades y demandas de los ciudadanos.

Entre más exigente sea la ciudadanía, más amplias serán sus expectativas y demandas respecto de la democracia. Si antes la sociedad sólo exigía que su voto contara, ahora demandan bienes asociados con la llamada democracia sustantiva, tales como el bienestar social y una mayor definición de las políticas públicas, así como democracia participativa, entre las que se encuentran las figuras de participación ciudadana.

En este sentido, la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el pasado 10 de julio de 2012, una reforma fundamental en materia de participación ciudadana, ya que reformó el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, dando mayor accesibilidad a los ciudadanos para que ejerzan su derecho al plebiscito, referéndum, iniciativa popular, rendición de cuentas y revocación de mandato. Esta reforma fue publicada el 24 de abril de 2013 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, entrando en vigencia después de un largo camino dadas las observaciones realizadas por el anterior ejecutivo del estado, que resultaron improcedentes toda vez que el Ejecutivo Estatal no forma parte del constituyente permanente.

No obstante lo anterior, es preciso señalar respecto a la figura de la revocación de mandato, que el Ejecutivo del Estado señaló adecuadamente que la figura de la revocación de mandato es inconstitucional y dado que esta forma de participación ciudadana fue aprobada por la anterior legislatura y contraviene lo resuelto por la Corte, es necesaria su derogación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad 63/2009 y sus acumuladas 64/2009 y 65/2009 y 8/2010, resolvió que la figura de la revocación de mandato carece de sustento constitucional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que el artículo 109 de la misma, establece como única forma de dar por terminado el ejercicio de los cargos públicos, como los de gobernador y diputados de la conclusión legal de su mandato, la de la responsabilidad de los servidores públicos, esto es, responsabilidad civil, penal, administrativa y política, sin que pueda establecerse válidamente una diferente en las constituciones de los estados, como se puede leer a continuación:

REVOCACIÓN DEL MANDATO CONFERIDO AL GOBERNADOR Y A LOS DIPUTADOS LOCALES. CONSTITUYE UNA FORMA DE DAR POR TERMINADO EL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REFERIDOS QUE CARECE DE SUSTENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El artículo 109, fracción I, de la Constitución General establece como única forma de dar por terminado el ejercicio de los cargos públicos como los de gobernador y diputados de la Legislatura Estatal antes de la conclusión legal de su mandato la de la responsabilidad de los servidores públicos, sin que pueda establecerse válidamente una diferente en las Constituciones de los Estados. **De ahí que la figura de la revocación del mandato conferido al gobernador y a los diputados locales, como facultad del Congreso del Estado, constituye una forma de dar por terminado su cargo que carece de sustento constitucional**.

Debe señalarse también que la revocación de mandato estaba establecida en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, previéndola para todos los funcionarios públicos de ese estado, lo que dio origen a las acciones de inconstitucionalidad 63/2009 y sus acumuladas 64/2009 y 65/2009, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la inconstitucionalidad de la revocación de mandato, ya que esta figura que regula un nuevo sistema de responsabilidad, no tiene sustento constitucional, pues lo que se pretende con esta figura es la destitución en el cargo del servidor

público, la cual se puede dar a través de los diferentes tipos de responsabilidades que consigna el artículo 109 de la constitución federal y al no preverse la revocación de mandato en la carta magna, es inconstitucional.

Así lo resolvió la Corte en la acción de inconstitucionalidad 63/2009:

REVOCACIÓN DEL MANDATO POPULAR. LOS ARTÍCULOS DEL 386 AL 390 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUANTO PREVÉN ESA FIGURA PARA LA REMOCIÓN DE CUALQUIER FUNCIONARIO PÚBLICO ELECTO MEDIANTE EL VOTO POPULAR, VIOLAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2009).

Los citados preceptos de la Ley Electoral Local, en cuanto prevén la figura de revocación del mandato popular, son violatorios de la Constitución Federal, pues este último Ordenamiento Fundamental dispone otros medios para fincar responsabilidades de los servidores que llevan a la misma consecuencia de remoción del cargo para el que fueron electos. **En efecto, la Constitución General de la República sólo prevé la responsabilidad civil, penal, administrativa y la política, pero no contempla la figura de la revocación del mandato popular a que aluden los artículos del 386 al 390 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, lo que implica que regulan un nuevo sistema de responsabilidad que no tiene sustento constitucional,** es decir, los numerales señalados introducen la revocación del mandato de los funcionarios públicos electos mediante el voto, a través de un procedimiento en el que los ciudadanos del Estado manifiestan su voluntad de destituirlos del cargo, pero, el legislador local no advirtió que si bien la Constitución Federal prevé la figura de la destitución, sólo se autoriza su aplicación a través de los medios que la propia Carta Magna prevé, ya que de la lectura integral a su título cuarto **se advierte que el sistema determinado por el Constituyente Permanente en materia de responsabilidades de los servidores públicos es claro en precisar cuatro vertientes de responsabilidad: la política, la penal, la civil y la administrativa, sin que se desprenda la posibilidad de contemplar una figura diversa; de ahí la inconstitucionalidad del sistema que contempla la Ley Electoral citada.** Además, es importante resaltar que la consecuencia que en su caso persiguen dichos preceptos de la Ley Electoral Local, que es la destitución de los servidores electos mediante el voto, puede obtenerse a través de los tipos de responsabilidad aludidos y por las mismas causas que la propia legislación estatal regula, esto es, los artículos señalados, concretamente el numeral 387, disponen que para la revocación de gobernador y diputados se deberán invocar como causa o causas por las que se puede iniciar el proceso de revocación, las contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, para la procedencia del juicio político, ordenamiento que a su vez, en sus artículos 6o. y 7o. regula los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos y, por su parte, el diverso 11 prevé que si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se aplicarán entre otras sanciones la de destitución del servidor público, lo que significa que las normas señaladas prevén un nuevo procedimiento de responsabilidad que finalmente descansa en las mismas causas que dan lugar al juicio político y a la misma sanción, es decir, a la destitución del funcionario electo mediante voto, lo que confirma la inconstitucionalidad indicada, pues se está ante una figura que no tiene sustento en la Constitución Federal y cuyo objetivo final, que es la destitución, puede obtenerse mediante el diverso procedimiento denominado juicio político. Lo mismo ocurre en relación con la revocación del mandato de los presidentes municipales, síndicos y regidores, pues la revocación del mandato de éstos deberá llevarse a cabo en términos del artículo 115 constitucional. Así, el párrafo tercero de su fracción I prevé que las Legislaturas Locales,

por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por una de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y alegatos que a su juicio convengan. A su vez, el artículo 57 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua enumera los supuestos en que podrán ser suspendidos definitivamente los miembros de los Ayuntamientos, precisando que en estos casos se aplicará en lo conducente, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Por su parte, el artículo 387 de la Ley Electoral Local ordena que para iniciar el proceso de revocación de presidentes municipales, síndicos y regidores, se deberá estar a la causa o causas contenidas en el código municipal de la entidad. Lo anterior corrobora la inconstitucionalidad destacada, toda vez que el artículo 115 constitucional que permite la revocación del mandato de los miembros del Ayuntamiento, es claro al establecer que para ello deberá estarse a la ley local, por lo que si en el caso, es el Código Municipal para dicha entidad, el que ya regula la figura de la revocación tratándose de los integrantes de los Ayuntamientos, resultaba innecesario introducir un nuevo procedimiento que finalmente tiene el mismo objetivo, a saber, la destitución del servidor público electo mediante el voto.

De lo anterior se desprende que nuestro máximo tribunal ha determinado que en materia de responsabilidades de los servidores públicos, el marco constitucional establecido en la constitución federal refiere cuatro tipos de responsabilidad para los servidores públicos, la política, penal, administrativa y civil, sin que exista la posibilidad de que pueda existir una figura diversa como la revocación de mandato, que resulta inconstitucional a nuestro sistema jurídico, por lo que a efecto de que la Constitución del Estado no contraríe lo previsto en la constitución federal y el Congreso del Estado de Morelos sea objeto de una acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República, es urgente que esta Legislatura legisle al respecto, derogando esta figura de la constitución local del estado.

Es innegable la importancia que tiene para cualquier país democrático contar con mecanismos de participación ciudadana, en este sentido fue loable y de reconocimiento la reforma constitucional aprobada por la anterior legislatura en esta materia, sin embargo, es necesario y urgente que para no contravenir el texto constitucional federal, derogar la figura de la revocación de mandato de nuestro marco constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de armonizar nuestro texto constitucional en materia de participación ciudadana, con lo previsto en la constitución general de la república, presento a consideración del pleno la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

UNICO.- Se reforma el primer párrafo y se deroga la fracción IV del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

ARTICULO 19 bis.- Esta Constitución reconoce como medios de participación ciudadana al Plebiscito, al Referéndum, a la Iniciativa Popular y la rendición de cuentas.

A.- DE LOS MEDIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I.- …

a), b), c)…

…

II.- …

a, b…

…

…

III.- …

…

…

….

IV.- Derogada.

V.- …

B.- DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1.-…

I a V…

…

…

…

2.- …

…

…

…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Aprobado que sea el presente decreto en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remítase copia a los Ayuntamientos para que manifiesten su aprobación o desaprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Constituyente Permanente, el presente decreto iniciará su vigencia a partir de la declaratoria correspondiente.

TERCERO.- La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos deberá adecuarse a la presente reforma constitucional, en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la publicación de la misma.

CUARTO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de su promulgación y publicación correspondiente.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

Recinto Legislativo a los cuatro días del mes de julio de 2013.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ

Solicito, señor Presidente, sea publicada esta iniciativa de manera íntegra en el Semanario de los Debates y la Gaceta Legislativa.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Participación Ciudadana y Reforma Política, para su análisis y dictamen e insértese en el Semanario de los Debates y en la Gaceta Legislativa.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 48, y el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DIP. ROSALINA MAZARÍ ESPÍN:

Con su permiso, señor Presidente;

HONORABLE ASAMBLEA:

Todo servidor público tiene la obligación de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ésta emanen, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y todas aquellas disposiciones que le obliguen en el ámbito de su competencia, debiendo dirigirse con diligencia, eficiencia e imparcialidad en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio

esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Por su parte, los artículos 109, en su fracción III, y 113 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; permitiendo a las Legislaturas de los Estados legislar en la materia.

Atento a lo anterior, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4562 de fecha 24 de Octubre de 2007, establece la posibilidad para que cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, pueda formular una queja o denuncia ante la autoridad sancionadora, cuando se trate de actos u omisiones que realicen los servidores públicos que den origen a responsabilidad administrativa por el incumplimiento de sus obligaciones, pudiendo aportar las pruebas necesarias y suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa que aduce.

Para ello se considera autoridad sancionadora a la investida de atribuciones de investigación, seguimiento y sanción en contra de servidores públicos, por la comisión de acciones u omisiones susceptibles de responsabilidad política o administrativa por el indebido ejercicio de sus funciones.

Una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa que lleva a cabo la autoridad sancionadora, el artículo 48 de la referida Ley señala que el servidor público en contra de quien se instaure dicho procedimiento, formulará su contestación a la queja o denuncia dentro del plazo de quince días hábiles, y para el caso de que no se de contestación refiere que se presumirán **confesados** los hechos de la queja o denuncia, como se transcribe a continuación:

"Artículo 48.- El servidor público en contra de quien se instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa, formulará su contestación a la queja o denuncia dentro del plazo de quince días hábiles, refiriéndose a cada uno de los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron. Cuando el probable responsable aduzca hechos o Derecho incompatibles con los señalados por el actor en la queja o denuncia, se tendrá por contestada en sentido negativo de éstos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos y el Derecho sobre los que no se suscitó controversia. La negación de los hechos no entraña la admisión del Derecho, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

Se presumirán confesados los hechos de la queja o denuncia que se deje de contestar; sin embargo, se tendrá por contestada en sentido negativo en los casos en que el emplazamiento se hubiere hecho por edictos."

Por su parte el artículo 52 de la citada Ley, señala que el ofrecimiento de pruebas se realizará conjuntamente con la contestación de la queja o denuncia y que son admisibles como medios de prueba aquellos elementos que puedan producir convicción en el ánimo de la autoridad sancionadora acerca de los hechos controvertidos o dudosos, señalando como excepciones las pruebas confesional, declaración de parte y aquellas contrarias al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.

Derivado de lo anterior, parecería contradictorio que, por un lado el artículo 48 antes citado, permita la confesión de los hechos en caso de que el servidor público no dé contestación a la queja o denuncia, y por su parte el artículo 52 no permita la confesional:

"Artículo 52.- El ofrecimiento de pruebas se realizará conjuntamente con la contestación de la queja o denuncia, salvo que se trate de pruebas supervenientes.

Por lo que respecta a la prueba

confesional, es la declaración vinculativa de parte, la cual contiene la admisión de que determinados hechos propios son ciertos. Es vinculativa, ya que generalmente contiene un reconocimiento de hechos de consecuencias jurídicas desfavorables para el confesante. Es, además, una declaración de una de las partes del juicio, lo cual la distingue del testimonio, que es una declaración de un tercero ajeno a la controversia, por ello la confesión debe referirse a hechos propios, es decir, a hechos en cuya ejecución haya participado el confesante.

La **confesión judicial expresa**, se presta en juicio y con arreglo a las formalidades pertinentes; es la que se formula con palabras, respondiendo a las preguntas o posiciones que hace la contraparte o el juez, importa un reconocimiento terminante y categórico de los hechos respectivos. Este tipo de confesión reviste carácter vinculatorio para el juez, y es, como principio, irrevocable.

La confesión ficta produce los mismos efectos que la confesión expresa, en cuanto hace a la admisión de los hechos contenidos en la posición o posiciones de que se trate, pero, a diferencia de ella, es susceptible de desvirtuarse mediante prueba en contrario.

La falta de contestación de la demanda, no implica la aceptación de las pretensiones reclamadas por la actora, sino que **sólo se trata de una presunción**, la cual para constituir prueba plena **debe ser adminiculada con otros medios** que la favorezcan, dado que si bien es cierto que a la confesión derivada de la falta de contestación no debe negársele valor probatorio, también lo es que no puede reconocerse que, por sí sola sea bastante para justificar la acción ejercitada pues, un indicio de esa naturaleza, originaría que se tuvieran por reconocidos presuntivamente los hechos aducidos no contestados, cuando esa situación no es suficiente para dar fundamento a cada uno de los elementos de la referida acción y, por tanto, tampoco puede tenerse por probada únicamente por dicha confesión.

En ese sentido y atendiendo a la garantía del debido proceso consagrada en el artículo 14 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta pertinente reformar los artículos 48 y 51 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el efecto de aclarar la distinción, procedencia o improcedencia, así como los alcances, según se trate de la confesional expresa o de la tácita o ficta.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 48, y el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 48.- …

La falta de contestación de la queja o denuncia presumirá la aceptación de los hechos, la cual para constituir prueba plena debe ser adminiculada con otros medios probatorios que la favorezcan; sin embargo, se tendrá por contestada en sentido negativo en los casos en que el emplazamiento se hubiere hecho por edictos.

Artículo 52.- ...

Son admisibles como medios de prueba aquellos elementos que puedan producir convicción en el ánimo de la autoridad sancionadora acerca de los hechos controvertidos o dudosos, salvo la confesional **por posiciones**, declaración de parte y aquellas contrarias al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su atención, gracias.

VICEPRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Carpintero Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

DIP. JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR:

Honorable Asamblea:

Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados;

Amigos de los medios de comunicación que hoy nos acompañan;

Público en general:

El que suscribe, diputado Joaquín Carpintero Salazar, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de Febrero de 1995, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 3730, La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, que a la fecha ha tenido diversas reformas, todas ellas para mejorar el marco jurídico en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto actualizar la norma jurídica en materia de fiscalización de los recursos públicos, que maneja la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada de los poderes y los ayuntamientos, los organismos autónomos constitucionales y en general, todo organismo público, persona física o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto.

La cultura de la rendición de cuentas en México es una demanda generalizada de toda la población y de todas las corrientes políticas. Coadyuvar e impulsar, desde este espacio, la cultura de la legalidad, la transparencia, la honestidad es tarea de todos. Un común denominador entre los partidos políticos es la exigencia del uso honrado y transparente de los recursos públicos y que los servidores públicos rindan cuentas de sus acciones ante la comunidad y sean sujetos, en su caso, a las sanciones correspondientes.

Es un hecho innegable que existe un descontento generalizado entre la mayoría de la población por la falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos, los últimos acontecimiento denunciados en otros estados, confirman y dan la razón a la sociedad. Por lo que es necesario, fomentar la correcta aplicación de los recursos públicos y promover prácticas administrativas honestas y transparentes en todas las instituciones.

Atender tanto el interés colectivo de la sociedad actual, la rendición de cuentas, la fiscalización, el uso honesto y eficiente de los recursos públicos y en general, el combate a la corrupción, es una demanda creciente asociada a la mayor participación ciudadana en el quehacer público y estrechamente relacionada con la democracia.

Para garantizar la rendición de cuentas y combatir la impunidad gubernamental, se requieren leyes claras y concretas que permitan

llamar a cuentas a todos aquellos que manejan recursos públicos, en todos los niveles y órdenes de gobierno.

Ahora bien para el caso que nos ocupa, es necesario señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, faculta a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Contraloría, a controlar y evaluar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, y vigilar la ejecución y aplicación del gasto público, acciones que fomentan la fiscalización y rendición de cuentas.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, señala las atribuciones del Contralor Municipal, para "realizar actos de inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier título legal tenga en administración, ejerza, detente o posea el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias, sus órganos desconcentrados o descentralizados y además organismos auxiliares del sector paramunicipal, sean de origen federal, estatal o del propio municipio, así como realizar la evaluación de los planes y programas municipales";….facultades que coadyuvan al ejercicio de la transparencia en el manejo del erario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Auditoría Superior de Fiscalización es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación del Congreso del Estado, con autonomía técnica y la gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XXVIII y XLVII del artículo 40 de la Constitución Política Local, sólo el Congreso del Estado de Morelos, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización, están facultados legalmente para intervenir en el proceso de fiscalización de las cuentas públicas, por lo que ningún otro órgano, ni siquiera la Unidad de Evaluación y Control de este Poder Legislativo, cuenta con reconocimiento constitucional para intervenir en tal sentido.

Por lo antes señalado, en nuestra opinión, es de suma importancia la de revisar la norma jurídica contenida en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a fin actualizar su contenido para dar certidumbre a los trabajos de fiscalización de los órganos de control.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del Estado, señalo que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos**.

ARTÍCULO UNO: Se reforma el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- A la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a las Sindicaturas, Regidores del ramo de Hacienda y Tesorerías Municipales respectivas, quedará encomendada la vigilancia y verificación del ejercicio del gasto público de los entes públicos en el ámbito de su competencia, a través de visitas, inspecciones y auditorías sin detrimento de las facultades legales que correspondan a las Contralorías Municipales, Contraloría del Estado o al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente, se derogan todas y

cada una de las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Carpintero Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo II del artículo 121 del Código Penal para el Estado de Morelos.

DIP. JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR:

Honorable Asamblea:

Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados;

Medios de comunicación:

El que suscribe, diputado Joaquín Carpintero Salazar, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 121 del Código Penal para el Estado de Morelos, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Octubre de 1996, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 3820 el Código Penal para el Estado de Morelos, que a la fecha ha tenido varias reformas, todas ellas para mejorar el marco jurídico en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto adecuar y actualizar la norma jurídica contenida en el Código Penal, para proteger a la sociedad, y sancionar a los dueños de perros y otros animales que con o sin entrenamiento causen lesiones o la muerte de alguna persona.

Es importante actualizar la norma jurídica para sancionar a los dueños de animales que agredan e incluso provoquen la muerte a las personas, en Morelos, se han dado algunos casos de estas desgracias, el caso más reciente fue el ocurrido el pasado 14 de Junio del presente año, donde siete perros atacaron a una persona privándola de la vida en el municipio de Tepoztlan. Los animales son el reflejo de quienes los tenemos bajo nuestro cuidado.

En México, el auge de la cría y entrenamiento de perros de raza Pit Bull Terrier, Staffordsshire, Bull Terrier y Rottweiler, llamados también perros de pelea, y debido a la falta de control y registro de esta actividad, ha dado como consecuencia que estos animales sean explotados a través de su uso en peleas caninas. A la fecha no hay registro fidedigno de esta actividad, sin embargo si conocemos hechos aislados de esta realidad.

No existen animales agresivos, este tipo de perros han sido usados y entrenados para atacar a otros animales y a seres humanos pero, que sean usados o no, no significa que esa sea su naturaleza, si bien es cierto que estos animales pueden llegar a ser muy feroces y peligrosos, quienes los tienen y/o crían deben tener el cuidado de entrenar animales que puedan convivir con seres humanos.

Los animales atacan sin motivo aparente y en algunas ocasiones hasta llegan a matar a un ser humano, esto obedece a que son animales entrenados para pelear y después son usados en peleas caninas de carácter clandestino, por lo tanto, a quien se debe sancionar como responsable de las lesiones o muerte que ocasione a una persona un animal de estos, es al dueño, quien debe asumir la responsabilidad de tener una mascota de esta naturaleza, sin importar que invoque que por motivos de vigilancia o seguridad tenga a su cuidado esta clase de animales.

El termino asesinato solo es aplicable a los seres humanos, en el reino animal no existe tal definición, cuando un animal "mata" es por instinto. El que un perro sea agresivo con los demás "seres vivos" es pura y exclusiva responsabilidad de su dueño. Si hay que castigar a alguien es al dueño. Actualizar la norma sobre hacer responsable a una persona del cuidado de un animal y por los daños que eventualmente pudiera causar; es necesario. Todo propietario de un animal doméstico, perro, gato, caballo, etc., responderá civilmente de los daños que éstos ocasionen a terceros, bien físicamente o a las propiedades que colindaren.

La mordedura de un perro o cualquier otro animal pueden causar heridas externas, pero además pueden ser causa de transmisión de enfermedades, en especial si el perro no tiene las vacunas adecuadas, los daños derivados de las lesiones ocasionadas por un animal de estos, deben ser reparados por su propietario, así como los gastos médicos, atención psicológica, incapacidades, daños a la propiedad e inclusive si llegaran a causar la muerte, los gastos funerales, independientemente de las sanciones al dueño del animal.

La responsabilidad se atribuye al propietario cuando el animal cause daños, cualesquiera que sean las circunstancias, e incluso en los supuestos en los que se escape o extravíe, la sola excepción es la culpa del dueño del animal que ataque a la persona. Esto significa que el dueño es responsable de las lesiones causadas por el animal, independientemente de que el dueño sea culpable o no.

Los hechos y circunstancias que se han descrito anteriormente, obliga a reformar la norma jurídica, así como también es importante fomentar la cultura de responsabilidad con los animales que se tienen como mascotas, por ello es necesario actualizar la norma, sancionando actos que provocan daños a la persona.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del Estado, señalo que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, someto a consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 121 del Código Penal para el Estado de Morelos.

ARTICULO 121.- Al que cause a otro un daño en su salud, se le impondrán:

I…

II…

III…

IV…

V…

VI…

VII…

VIII…

IX…

De las lesiones que cause un animal será responsable el dueño, o el que con esa intención lo azuce o quien lo suelte o haga esto último por descuido, será sancionado con mil días de salario mínimo, y si este causare la muerte, se impondrán tres mil días de salario mínimo, en ambos casos vigentes en el Estado de Morelos, y estará obligado a pagar los gastos y daños ocasionados, y se estará a lo que dispone el artículo 106 de este Código.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, “Tierra y Libertad” órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente, se derogan todas y cada una de las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y IV del artículo 79 y el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:

Con su permiso, señor Presidente.

El derecho de acceso a la justicia, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho humano fundamental que implica la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica, social o de cualquier otra naturaleza, de acudir ante los tribunales para formular pretensiones o defenderse de ellas, de obtener un fallo de esos tribunales y, que la resolución pronunciada sea cumplida y ejecutada, siendo obligación del funcionario judicial impartir esa justicia de manera pronta, completa e imparcial.

Por ello, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3739 de fecha 12 de abril de 1995, regula la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Morelos y le confiere el ejercicio de esa función jurisdiccional, entre otras autoridades judiciales, a los Juzgados de Paz.

El artículo 77 de la citada Ley, señala que los Jueces de Paz municipales serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Estatal a propuesta en terna del ayuntamiento correspondiente y durarán en su encargo tres años, coincidiendo con el período constitucional de los ayuntamientos, asimismo menciona que los Jueces de Paz podrán ser ratificados en sus cargos, mediante el mismo procedimiento.

Por cuanto a los requisitos para ser Juez de Paz, el artículo 79 de la ley en comento, señala:

Artículo 79.- Para ser Juez de Paz se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento en Pleno ejercicio de sus derechos y preferentemente morelense;

II.- Tener por lo menos veintitrés años a la fecha de su designación;

III.- Gozar de buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional;

IV.- Ser, por lo menos, pasante de la carrera de derecho; y

V.- Tener domicilio en el municipio de la jurisdicción, de preferencia.

Sin embargo, es de llamar la atención que la fracción IV del artículo antes citado, establece como requisito el hecho de ser "por lo menos pasante de la carrera de derecho", lo que resultaría preocupante al considerar que la seguridad jurídica de las personas que se someten a la jurisdicción de esta autoridad judicial pudiera verse afectada por la falta de capacidad técnica y la preparación indispensable para el logro de la impartición de justicia; amén de lo anterior, es de mencionar que el Sexto Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito, se ha pronunciado en el sentido de que las sentencias definitivas que dicten los Jueces de Paz, deben ser conforme a la ley o a su interpretación jurídica, por lo que no podrán resolver únicamente con base en el arbitrio, es decir, a discrecionalidad del juzgador, por ello la importancia de que esta autoridad judicial tenga la preparación adecuada para desempeñar el cargo que se le ha encomendado. A continuación se cita la Tesis Aislada con número de registro 223301:

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS POR JUECES DE PAZ.

Si bien es cierto, que el artículo 21 del Título Especial de la Justicia de Paz faculta a los jueces del ramo para dictar sus sentencias a verdad sabida sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de las pruebas, también lo es que tales hechos deben ser apreciados en conciencia y, fundamentalmente, debe considerarse que no se puede pasar por alto la exigencia constitucional contenida en el artículo 14, que terminantemente preceptúa que **una sentencia definitiva deberá ser conforme a la ley, o a su interpretación jurídica** y a falta de aquélla, debe fundarse en los principios generales de derecho, por lo que si el artículo 133 de la propia Constitución Federal establece que los jueces deben de sujetar su actuación a la Constitución, resulta evidente que **los jueces de paz no podrán resolver únicamente con base en el arbitrio** señalado.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que los asuntos de los cuales conoce el Juez de Paz no son asuntos de menor trascendencia, o que no requieran de un conocimiento jurídico indispensable, como lo señala el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el cual dice:

Artículo 83.- Los Jueces de Paz conocerán de los siguientes asuntos:

I.- De los juicios cuyo monto no exceda del importe de ciento cincuenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Morelos. Se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, los posesorios y los que versen sobre estado y condición de las personas y derechos de familia;

II.- De la diligenciación de los exhortos y despachos;

III.- De los delitos sancionados únicamente con multa o con pena alternativa; y

IV- Los demás asuntos que les corresponda conforme a la ley.

Por otro lado, además del Juez, existen otros sujetos dentro del procedimiento que se rigen por leyes diversas, las cuales señalan como requisito el que sean Licenciados en Derecho con título y cédula profesional debidamente expedidos, como lo son el Agente del Ministerio Público, el Defensor Público o Privado, así como el que proporciona asistencia técnica profesional en materia civil, como se precisa a continuación.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos señala en su artículo 28:

Artículo 28.- Para ingresar y permanecer como Agente del Ministerio Público se requiere:

I. Para ingresar:

…

c) Contar con **título de Licenciado en Derecho** expedido y registrado legalmente, y con la correspondiente **cédula profesional**;

…

La Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, en su artículo 33 señala:

Artículo 33. Para ser Defensor Público se requiere:

…

III. Ser **licenciado en derecho**, **con título y cédula profesional** legalmente expedidos y acreditar por lo menos cuatro años de ejercicio profesional o práctica de tres años en el servicio de la Defensoría Pública;

…

El Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 207, señala:

Artículo 207.- Asistencia técnica profesional. Las partes deben comparecer en juicio asistidas o representadas por uno o más **abogados o licenciados en derecho.**

Dichos profesionales deberán tener **título**

legalmente expedido y registrado y haber obtenido de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación la patente de ejercicio respectiva.

Luego entonces, sería inconcuso señalar que si las partes en el proceso son profesionistas que cuentan con Licenciatura en Derecho, así como con título y cédula profesional legalmente expedida, el Juez (incluso el de Paz) con mucho mayor razón también tendría que serlo, ya que en él recae precisamente la función de dirimir la controversia que es sometida a su consideración.

Por otro lado, el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, refiere que los Jueces de Paz tendrán cuando menos un Secretario de Acuerdos, y señala como requisitos para este funcionario judicial, ser mayor de edad y reunir los demás requisitos que para ser Juez de Paz se exige, como a continuación se transcribe:

Artículo 85.- Para el ejercicio de sus funciones, los Jueces de Paz tendrán cuando menos un **Secretario de Acuerdos, mayor de edad, que deberá reunir los demás requisitos que para ser Juez de Paz**; contarán además con el personal administrativo que fuere necesario. Los Secretarios y los Actuarios se nombrarán por el Consejo de la Judicatura Estatal, a propuesta del Juez de Paz, y el personal administrativo por el ayuntamiento correspondiente.

Atento a lo anterior, se considera que por cuanto a los requisitos que debe reunir el Secretario de Acuerdos, los cuales se asemejan a los del Juez de Paz, en lo que respecta a las fracciones II y IV del artículo 79 de la citada Ley, es suficiente que la edad exigida para este funcionario judicial sí sea la de 23 años en adelante, y que baste con que sea pasante de la carrera de derecho.

Derivado de lo antes señalado, resulta necesario reformar las fracciones II y IV del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, relativo a los requisitos para ser Juez de Paz, proponiendo que se incremente la edad de veintitrés a veinticinco años a la fecha de su designación, así como reformar el requisito de ser "por lo menos pasante de la carrera de derecho", por el de ser Licenciado en Derecho con título y cédula profesional legalmente expedidos, lo que permitirá dar mayor certeza jurídica a los ciudadanos que acceden a la justicia ante esta autoridad judicial.

Asimismo, en armonización legislativa de la reforma antes señalada, se propone modificar también el artículo 85 de la citada Ley, por cuanto a los requisitos que debe reunir el Secretario de Acuerdos, para que sigan siendo los que hasta ahora se le exigían.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 79, Y EL ARTÍCULO 85, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II y IV del artículo 79, y el artículo 85, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 79.-

II.- Tener veinticinco años de edad cumplidos a la fecha de su designación;

IV.- Ser Licenciado en Derecho, con título y cédula profesional legalmente expedidos, y

Artículo 85.- Para el ejercicio de sus funciones, los Jueces de Paz tendrán cuando menos un Secretario de Acuerdos, que deberá **reunir los mismos requisitos que para ser Juez de Paz, con excepción de las fracciones II y IV del artículo 79 de la presente Ley, en cuyo caso la edad exigida será de veintitrés años y bastará con que sea pasante de la carrera de derecho**; contarán además con el personal administrativo que fuere necesario. Los Secretarios y los Actuarios se nombrarán por el

Consejo de la Judicatura Estatal, a propuesta del Juez de Paz, y el personal administrativo por el ayuntamiento correspondiente, el que pagará los sueldos de quienes trabajen en el juzgado de paz de su jurisdicción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- A fin de respetar los derechos adquiridos, los requisitos que por la presente reforma se modifican serán exigibles para la designación de Jueces de Paz que se realicen con posterioridad a la vigencia del presente decreto.

TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso E) del artículo 9 de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:

HONORABLE ASAMBLEA:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país el 17 de diciembre de 2007, determina en su artículo 3, inciso a), la existencia del principio de independencia de las personas con discapacidad:

"Los principios de la presente Convención serán:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;".

Por su parte, en el artículo 19 de esta Convención se establece el "Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad", por lo que se prescribe:

"Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;

b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

En ese tenor, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Mayo del 2011, recoge entre los principios que prevé en el artículo 5, fracción V, precisamente el derecho a la vida independiente, por lo que a la letra señala:

"Artículo 5.

V. El respeto de la dignidad inherente**,** la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

Por su parte, la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos no incluye este principio de vida independiente de las personas con discapacidad, recogido en el instrumento internacional antes

descrito y que -como ya se dijo- se ha incorporado a la Ley General de la materia, y sobre el tema la única referencia que encontramos es la que se hace en el artículo 3, fracción XI, en la definición de rehabilitación:

"XI.- Rehabilitación.- Aplicación coordinada de un conjunto de medidas y acciones médicas, psicológicas, educativas, ocupacionales y de capacitación social, por tiempo determinado, que tengan como finalidad readaptar y reeducar a la persona con discapacidad adquirida, para que alcance la mayor proporción posible de recuperación funcional, a fin de ser independiente, a su familia y a la sociedad;".

Bajo ese orden de ideas, es que se propone adicionar en la Ley local en la materia, entre los principios que determina el artículo 9, a la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.

Se estima que con la reforma que se propone se avanza sustancialmente en la transformación de la concepción sobre la discapacidad, favoreciendo un enfoque menos asistencial y más autogestivo, para impulsar en las personas con discapacidad una visión que les permita ejercer su derecho a tomar sus propias decisiones en aquellos ámbitos que interesan a su desarrollo como seres humanos, les facilite también la participación activa en la vida comunitaria, y puedan desarrollar libremente su personalidad, siempre bajo la premisa de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MORELOS

Artículo 9.- E) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los incisos O) y P) y se adiciona un inciso Q) todos de la fracción primera en el artículo 1 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:

Con su permiso, diputado Presidente;

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

La existencia de asociaciones dedicadas a la defensa de los animales es de vital importancia para su protección y cuidado, porque se encargan de llevar a cabo acciones enfocadas a su rescate o su resguardo, a concientizar sobre la importancia de respetarlos, y algunas hasta educan sobre la responsabilidad y adecuada atención, mantenimiento o custodia.

La labor de estas asociaciones de promover el cuidado de los animales es de gran trascendencia ética, porque el ser humano como responsable de ellos, debe asegurarse que no sean sometidos a tratos crueles o al abandono, que también es un tipo de crueldad.

Ahora bien, aun cuando son asociaciones que no tienen ánimo de lucro y que -por lo general- operan con base en la conciencia social, donativos y solidaridad de los miembros, ello no significa que no tengan gastos para su sostenimiento y desempeño adecuado de sus fines, razón por la que resulta importante el apoyo y fomento que pudiera brindarles el Estado, a fin de que colaboren con él en la importante labor de evitar el maltrato hacia los animales.

La vigente Ley Estatal de Fauna establece, en su artículo 1, fracción V, que uno de sus objetivos es precisamente fomentar y apoyar la creación y funcionamiento de las sociedades protectoras de animales. Así también, se corrobora este fomento, en el artículo 64 fracción II de la propia Ley que determina:

ARTÍCULO 64.- Son atribuciones de la Comisión Estatal de Protección a los Animales o de la que haga sus funciones:

I.- Procurar la protección de todos los animales y la aplicación de esta Ley.

II.- Fomentar la creación de Sociedades de Protección a los Animales.

III.- Asesorar a instituciones públicas y privadas sobre métodos y procedimientos adecuados de atención a los animales.

En otro orden de ideas, en nuestra Entidad existe la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos, la cual como su propio nombre señala es la que se encarga de regular el fomento de las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil.

Al efecto determina los rubros que se apoyarán, entre los que se encuentran: la asistencia social; las actividades cívicas; la promoción de la equidad de género; el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; la asistencia jurídica; la atención a grupos vulnerables con discapacidad; la defensa y promoción de los derechos humanos; la promoción del deporte y atención a la juventud; la promoción de servicios para la salud; la protección del medio ambiente y remediación de sitios contaminados; el fomento educativo, cultural, artístico, científico, tecnológico, y agrícola; las acciones de protección civil; la prestación de servicios y apoyo técnico a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley; las encaminadas al desarrollo y protección de los derechos sociales, la asistencia alimentaria, y la cooperación para el desarrollo comunitario y asistencia pública.

Como puede observarse, entre los rubros señalados, no se encuentra el apoyo a las organizaciones enfocadas a la protección de los animales; por lo que se estima procedente adicionar este aspecto precisamente en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos, a fin de que dichas asociaciones puedan acceder a los apoyos y beneficios que al efecto se otorguen y, con ello, dar cumplimiento también a la Ley Estatal de Fauna.

Es de señalar que otras entidades federativas ya prevén apoyos o estímulos a este tipo de asociaciones, así por ejemplo en Veracruz se regula:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

"Artículo 20. Las autoridades promoverán la participación de las personas, físicas y morales, en las acciones gubernamentales relacionadas con la protección, la asistencia y el trato digno y respetuoso a los animales y podrán celebrar convenios de colaboración con éstas.

Los requisitos para que las asociaciones protectoras de animales y organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto puedan ser beneficiarias de estímulos y coadyuvar en la observancia de la presente Ley serán definidos en el Reglamento."

Cabe hacer la precisión de que con la reforma que se plantea a la Ley de Fomento a las

Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos, en automático les serían aplicables a las asociaciones protectoras de animales las reglas que esa Ley prevé genéricamente para todas las asociaciones beneficiadas, por lo que no sólo acceden a los apoyos y fomento que la misma contempla, sino que se les requerirían -al efecto- el registro respectivo y se harían también sujetas a las correlativas obligaciones.

La iniciativa busca entonces que -a partir de la reforma- las organizaciones protectoras de animales puedan recibir del Estado, al igual que otras asociaciones en diversos rubros, el fomento necesario para su funcionamiento, porque sus objetivos y función son trascendentes debido a que se ocupan de promover y sensibilizar sobre el respeto a los animales y el trato humanitario que merecen.

Así, con acciones como la presente propuesta lo que se intenta es coadyuvar, desde el quehacer legislativo, a que la sociedad civil organizada pueda funcionar debidamente y se fortalezca la corresponsabilidad cívica en áreas tan importantes como lo es la protección de los animales, que no es sino –finalmente- protección a la vida.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS O) Y P) Y SE ADICIONA UN INCISO Q) TODOS DE LA FRACCIÓN I EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1.-

o) Cooperación para el desarrollo **c**omunitario y **a**sistencia **p**ública**, y**

o) **Fomento de la protección y bienestar de los animales.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su atención, gracias.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la V y se recorren en su orden las actuales V y VI para ser VI y VII en el artículo 20 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:

Con su permiso, señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

La concesión administrativa es una herramienta con la que dispone el Gobierno para otorgar a los particulares la posibilidad de explotar algún servicio o bien público, que no le es posible llevar a cabo directamente, bien sea por razones financieras, técnicas, organizacionales o hasta sociales. Es decir que, mediante la concesión administrativa, se genera una forma de colaboración de la iniciativa privada en el buen desempeño de la actividad administrativa estatal.

Acosta Romero conceptúa a la concesión administrativa como:

"El acto administrativo discrecional por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular:

1. Para utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señale la Ley.

2. Para establecer y explotar un servicio público, también dentro de los límites y condiciones que señale la Ley."

El Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la concesión debe concebirse como un acto mixto por lo siguiente:

"La concesión constituye un acto jurídico administrativo mixto por contener cláusulas de orden contractual y otras de naturaleza regulatoria. En las primeras se materializan las ventajas económicas a favor del concesionario y en virtud de ello, el Estado no podrá variarlas sin concurrir la voluntad de aquél, porque podría afectar su esfera jurídica y patrimonio. Por su parte, las cláusulas regulatorias consisten en las estipulaciones que determinan las condiciones de la concesión y se encuentran vinculadas al marco legal que regulan los términos generales de las concesiones a los que deberán sujetarse los concesionarios y los cuales podrá modificar el Estado, atendiendo a decisiones que importen intereses de la colectividad, de manera que cuando se reforma la legislación relativa, se modifican igualmente los términos de las condiciones reglamentarias del título de concesión, sin que para ello sea necesario el consentimiento del gobernado, porque sería tanto como pretender convenir con éste, reformas a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos respectivos, lo cual es jurídicamente inadmisible.

Ahora bien, por cuanto a la extinción de la concesión administrativa se ha emitido el siguiente pronunciamiento que establece, por un lado la forma normal de extinción que es el vencimiento del plazo, y por otro determina las formas anticipadas que puede haber:

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. SUS FORMAS DE EXTINCIÓN.

Las formas de extinción de la concesión administrativa en materia aduanera no se encuentran previstas en la Ley Aduanera vigente en 1992, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo para determinarlas. Así, de acuerdo con la doctrina, las concesiones, como todo acto administrativo, tienen una existencia determinada, y por ello pueden concluir de diversas formas, unas de ellas se conocen como formas anticipadas; por su parte, el cumplimiento del plazo es la forma normal de extinción. Entre las primeras se encuentran: la revocación, que puede emitirse por la autoridad que la otorgó, por razones de oportunidad, en función del interés público, la cual deberá ser plenamente fundada y motivada y cubrirse al concesionario los daños y perjuicios que se le causen, excepto cuando la revocación se emitió en virtud de que el acto de concesión está afectado de ilegalidad, lo cual no da lugar a la indemnización del concesionario; la caducidad, que generalmente se establece en el título que la otorga, y señala las causas por las que la autoridad administrativa puede, por sí y ante sí, hacer la declaración, las cuales generalmente consisten en el incumplimiento de obligaciones impuestas al concesionario; el rescate constituye un acto administrativo a través del cual la autoridad concedente extingue anticipadamente una concesión, por razones de interés público, asumiendo, la administración pública, desde ese momento, la explotación de la materia de la concesión, e indemnizando al concesionario por los daños o perjuicios que se le ocasionen con dicha medida; la renuncia, se otorga por la ley al concesionario, para que éste la haga valer cuando ya no desee continuar con la explotación de la materia concesionada; la quiebra, que aunque generalmente no se prevé en la legislación administrativa, por aplicación de las leyes mercantiles, la persona jurídica sujeta a quiebra no puede seguir realizando actos de comercio, por lo que ante la imposibilidad de realización del objeto de la concesión, ésta debe concluir, lo cual puede ser establecido en el título de concesión; y, la muerte, en algunos casos, la extinción de la persona jurídica puede dar lugar a la conclusión de la concesión, pero ello no es absoluto, pues la ley puede disponer que sus derechohabientes continúen ejerciéndola. Por otro lado, la forma normal de extinción de la concesión, es la conclusión del plazo. Es decir, el lapso que la autoridad

concedente otorgó al concesionario para que éste tuviera derecho a la explotación de la concesión, plazo que puede ser renovado, con lo que se prorroga su existencia, pero en el caso de que la concesión concluya, los bienes afectos al servicio o dedicados a la explotación pasarán sin costo alguno a propiedad del Estado, si en el título de la concesión se estableció el derecho de reversión o si así lo dispone la ley.

En nuestra Entidad, la Ley General de Bienes del Estado de Morelos publicada el 05 de julio de 1989, señala en su artículo 20 cuáles son las causas de extinción de las concesiones **y cabe señalar que no se encuentra prevista la quiebra,** razón por la que se plantea la presente Iniciativa que busca adicionar esta causal.

Si bien en el criterio jurisprudencial antes trascrito se señala que la causal de la quiebra puede no determinarse en Ley, sino en el título de concesión, se estima que esto no es lo adecuado; toda vez que por la importancia social de la concesión, debe estar suficientemente regulada desde el rango de Ley.

Así, se estima adecuado que sea la norma legal la que prevea que la quiebra del concesionario dará lugar a la extinción, para que no por falta de previsión de esta causal en el título respectivo, se generen controversias, reclamos o interpretaciones que se traduzcan en dilaciones que afecten a la ciudadanía en general; sobre todo cuando estuviere de por medio algún servicio o actividad de gran trascendencia para la población y que requiera tomar medidas inmediatas para la prestación directa por parte del Estado.

En efecto, cuando se esté en presencia de la quiebra, el Estado no puede permanecer impasible y permitir que la carencia de los medios financieros necesarios para la explotación de la concesión otorgada haga imposible la realización de una actividad o servicio; motivo que lleva a plantear esta Iniciativa para adicionar en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos que, en caso de la quiebra, se actualizará la extinción.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN PARA SER LA V Y SE RECORREN EN SU ORDEN LAS ACTUALES V Y VI PARA SER VI Y VII EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción para ser la V y se recorren en su orden las actuales fracciones V y VI para ser VI y VII en el artículo 20 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.-

V.- Quiebra del concesionario;

VI.- Declaratoria de rescate; y

VII.- Cualquiera otra prevista en las Leyes, Reglamentos, disposiciones administrativas, o en la concesión misma, que a juicio del Ejecutivo haga imposible su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma varias disposiciones de la Ley de Deuda Pública con el fin de precisar los requisitos que deben contener las solicitudes de endeudamiento y fijar un tope al endeudamiento de los municipios, de los poderes y organismos auxiliares de la administración pública, presentada por el

diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de Ley que Reforma Diversas Disposiciones del Código Penal del Estado de Morelos, relacionadas con las lesiones o privación de la vida a consecuencia de los ataques de un animal, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Estamos en el punto relativo a los dictámenes de primera lectura:

Se instruye a la Secretaría, para que dé lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Tránsito, Trasporte y Vías de Comunicación, relativo al acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos para que programe, a la brevedad, una reunión que sea presidida por él, con las distintas organizaciones del sector transportista y en la cual se presenten de manera detallada los alcances y fechas de realización del denominado "Proyecto Morelobus", asimismo se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, para que a la brevedad informe a la sociedad en general sobre la existencia del proyecto en mención y en su caso dé a conocer a la población los alcances, beneficios, costos, forma de operación y precio de la tarifa mínima.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: (Da lectura).

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, le fue remitido para su análisis, estudio, investigación y dictamen, el Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta en primer lugar al Gobernador del Estado de Morelos para que a la brevedad programe en su agenda, una reunión de trabajo con las organizaciones del sector transportista de la entidad, y que esta sea presidida personalmente por él y en la cual se presente de manera detallada los alcances y fechas de realización del denominado "Proyecto Morelobus" y de cualquier otro que modifique o cambie la política pública en el sector. Como segundo punto se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, a la apertura de su agenda pública y a la brevedad informe a la sociedad en su conjunto del "proyecto Morelobus", los alcances del mismo, su programación, costos, su precio de tarifa y en su caso los beneficios que este traería para la población.

DICTAMEN

I. DEL PROCESO LEGISLATIVO

a. En la Sesión del Pleno del Congreso del Estado de fecha veintisiete de junio del año en curso, el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó el uso de la tribuna para presentar el Acuerdo Parlamentario que contiene como primer punto el exhorto al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Morelos para que a la brevedad programe en su agenda, una reunión de trabajo con las organizaciones del sector transportista de la entidad, y que esta sea presidida personalmente por él y en la cual se presente de manera detallada los alcances y fechas de realización del denominado "Proyecto Morelobus" y de cualquier otro que modifique o cambie la política pública en el sector. Así mismo en el mismo documento se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, a la apertura de su agenda pública y a la brevedad informe a la sociedad en su conjunto del "proyecto Morelobus", los alcances del mismo, su programación, costos, su precio de tarifa y en su caso los beneficios que este traería para la población.

b. Tratándose el Acuerdo Parlamentario en análisis de asuntos en materia de Transporte, el Diputado Humberto Segura Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos y por acuerdo

de la Asamblea Legislativa instruyó se turnará a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

c. Con fecha Veintisiete de junio del año dos mil trece se recibió en las oficinas del Presidente de la Comisión oficio signado por la Licenciada Karla Parra González, Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios, bajo el número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/61/13 de fecha veintisiete de junio del año 2013 en el cual remite el acuerdo parlamentario presentado por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

d. En la quinta sesión ordinaria de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, celebrada el día uno de julio del año en curso, se hizo del conocimiento a los Diputados integrantes de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación sobre el dictamen del Acuerdo Parlamentario en estudio aprobando por unanimidad el sentido procedente de su dictamen e instruyeron a la Secretaria Técnica de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación para que remitiera el dictamen al Presidente de la Mesa Directiva, para que en la siguiente sesión de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y Parlamentarios se dé cuenta del mismo.

II. MATERIA DEL ACUERDO.

El acuerdo remitido para análisis a este colegiado expone una situación de inconformidad y desinformación por parte del gremio transportista respecto de un nuevo proyecto anunciado por parte del Titular del Poder Ejecutivo que se le ha nombrado "Morelobus".

Bajo este razonamiento, el autor del Instrumento Parlamentario sugiere a la Asamblea exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que programe dentro de sus actividades una reunión con las diferentes organizaciones del sector transportista y en la cual se presente de manera detallada los alcances y fechas de realización del denominado "Proyecto Morelobus" y de cualquier otro que modifique o cambie la política pública del sector, así mismo, y en el mismo sentido se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte para que informe a la sociedad del "proyecto Morelobus", los alcances del mismo, su programación, costos, precio de tarifa y en su caso los beneficios que traería a la población.

CONSIDERACIONES.

El Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar sostiene su pretensión a partir de las siguientes consideraciones:

La creación de la Secretaria de Movilidad y Transporte en Morelos a partir del primero de octubre del año pasado, se enmarco en la relevancia social y política que el nuevo Gobierno quiso darle al tema del transporte público en la Entidad.

Los Diputados de esta nueva Legislatura coincidimos en esta prioridad con el Ejecutivo, y por tanto aprobamos la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, que además de elevar el rango jerárquico de la dependencia, le otorga amplias facultades sobre la materia.

Socialmente el transporte atañe no solo a los concesionarios que prestan este servicio, sino a toda la población que se puede ver beneficiada o afectada por las decisiones públicas. Ejemplos de ello los vivimos en Morelos y ahora los apreciamos en las recientes protestas ocurridas en Brasil por el aumento de diez centavos del real en el costo del pasaje.

Aquí en Morelos la sociedad se encuentra inquieta y desinformada, asimismo el sector transportista puede tornarse en un polvorín, por la falta de información y sensibilidad de las autoridades.

Establezco lo anterior, porque existen dos temas que no han sido atendidos correctamente en la materia. El primero de ellos se refiere a la minuta de trabajo que celebraron el Ejecutivo y los dirigentes de las organizaciones de transportistas, el cual fue suscrito con 15 puntos de acuerdo, pero se hizo público con 16 temas.

Es decir, que sin conocimiento ni consentimiento de los transportistas, se adiciono el numeral 16 que se refiere al denominado proyecto de transporte urbano "Morelobus", el cual es a la vez, el segundo asunto que debe abordarse en una reunión de trabajo con el Gobernador del Estado.

En efecto, los ciudadanos y el sector han recibido información genérica e insuficiente, por los medios de comunicación, sobre un proyecto denominado "Morelobus" del que se desconoce prácticamente todo.

No se sabe a la fecha si existe un proyecto ejecutivo y los alcances del mismo. Se desconoce si es un proyecto integral o destinado solo a la zona conurbada de Cuernavaca, no se ha dicho si será un proyecto público o entregado a particulares, no se dan garantías ni a transportistas ni usuarios sobre tarifas ni futuro de las concesiones.

Las organizaciones de transportistas de Morelos fueron integrados a un Pacto por el Transporte, en el que nunca se habló del "Morelobus" pero en la comunicación oficial y que se puede leer en medios, se dice lo contrario.

Todo ello provoca incertidumbre y genera rumores que distorsionan la relación entre poderes y la sociedad, situación que no debería ocurrir si es que en el referido proyecto no hay cartas marcadas o intenciones ocultas para afectar al sector, de aquí la importancia de que el Gobernador del Estado abra su agenda y propicie una reunión de trabajo con el sector transportista de nuestra Entidad.

En este sentido y en ejercicio pleno de la representación social y popular que ostentamos, vengo a esta Tribuna a hacer eco a las voces del sector y de la sociedad que reclaman ser escuchados y atendidos por sus autoridades.

No es mucho pedir, pero parece que lo fuera todo, pues nuestros amigos del sector han tenido que recurrir a este Poder, para hacerse escuchar pues parece que las puertas de la hoy llamada Casa de Morelos, solo se abren a gritos y con inconformidad social.

Como Diputado y representante social quiero aportar para que la resequedad que existe en la comunicación entre la Gubernatura, la Secretaria de Movilidad y Transporte y las organizaciones del ramo, se abone con el roció del dialogo de esta temporada, y no tengamos que esperar la temporada de huracanes con las consecuencias de su fuerza, razones por las que acudo a esta soberanía a presentar el siguiente punto de acuerdo.

III. VALORACIÓN DEL ACUERDO

El transporte público es un servicio que debe ser considerado como prioritario en las políticas públicas del Gobierno. Su funcionamiento representa beneficios tanto a los concesionarios como usuarios y público en general, ya que el buen o mal funcionamiento del mismo tiene repercusiones en la sociedad en general.

En ese sentido, al publicitar la creación de una nueva forma de transporte debe ser analizado tanto por concesionarios, usuarios y público en general ya que tanto las molestias como beneficios tendrán consecuencias en ellos. Es necesario presentar por parte de las autoridades en la materia los estudios de factibilidad en los cuales se presente la viabilidad del proyecto así como el inicio de su funcionamiento, costo del servicio y beneficios que representaría a la sociedad morelense.

De los razonamientos arriba recurridos y atendiendo a los argumentos referidos por el promotor del instrumento, los integrantes de las Comisiones de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación consideran procedentes los argumentos del Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para sustentar el exhorto en análisis, acordando los integrantes de la comisión aprobar como procedente el acuerdo parlamentario.

Con los argumentos esgrimidos con anterioridad la Comisión de Tránsito, Transporte

y Vías de Comunicación declaramos procedente el acuerdo parlamentario y presentamos a esta soberanía el presente:

DICTAMEN QUE ESTABLECE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO: Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, para que programe a la brevedad una reunión que sea presidida por el con las distintas organizaciones del sector transportista y en la cual se presente de manera detallada los alcances y fechas de realización del denominado "proyecto Morelobus" y de cualquier otro proyecto que modifique o cambie la política pública del sector transportista.

SEGUNDO: Se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, para que a la brevedad informe a la sociedad en general sobre la existencia del proyecto Denominado "Morelobus" y en su caso dé a conocer a la población sobre los alcances, beneficios, costos, forma de operación y precio de la tarifa del mismo.

Dado el día uno del mes de Julio del año 2013.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO, PRESIDENTE; DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO; DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS, VOCAL.

PRESIDENTE: Insértese de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si el dictamen se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si el dictamen se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, queda de primera lectura.

Continuando con los dictámenes de primera lectura continúe la Secretaría.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Continuando con el orden del día y en cumplimiento del artículo 108, en relación al artículo 113, fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado, esta Secretaría hace del conocimiento de la Asamblea que:

Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se adiciona un artículo 111 Bis en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Salud del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se reforma el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Salud del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Hospital del Niño Morelense";

Dictamen emanado de la Comisión de Salud por el que se adiciona un último párrafo en el artículo 74 de la Ley de Salud del Estado de Morelos;

Dictamen de la Comisión de Grupos Indígenas que reforma el artículo 91 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por el que se reforma el artículo 94 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se crea el sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, como organismo público descentralizado de la administración pública del municipio;

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por jubilación de los ciudadanos Alberto Javier Arredondo Mújica, Adán Rosales Salazar, María Teresa Pérez Cajero, Martha Patricia Alegría Loyola, Gil Vergara Tenorio, Mario Manuel Llerandi Fonseca, Jorge Luis Ocampo Álvarez, Alejandro Martínez Estrada, Yolanda Méndez García, Agustín Rivera Torres, Ma. de Lourdes Santillán Jiménez, Manoela Oropeza Marín, J. Cruz Gómez Díaz, María Guadalupe Juárez Rodríguez, Adela Estefana Lagunas López, Rocío Janet Cruz Chávez, Francisco Barreto Glodias, Elvia Chamorro Martínez y Ma. Guadalupe Ruíz García;

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por edad avanzada del ciudadano Rogelio Sánchez Gatica;

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por edad avanzada de los ciudadanos Marina Lourdes Pineda Fernández, Guillermo González Martínez, Jaime Cruz Mújica, Bernardo Doroteo Carrillo, Artemio Pablo, Favián, Alfonso Nava Martínez, José Nicéforo Solano Solano, Salomón Uriostegui Rodríguez y Yolanda Ramírez García;

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por viudez de la ciudadana Margarita Pastrana Pacheco;

Dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente por el que se reforma el primer párrafo del artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Agua y Recursos Naturales por el que se reforman los artículos 2 fracción VIII, 3 párrafo primero, 9 fracción II y 11 fracción VIII, de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos;

Dictamen emanado de la Comisión de Medio Ambiente por el que se adicionan la fracción X al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente; la fracción IX al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones IX y X al artículo 6 recorriéndose en su orden las subsecuentes; y se reforma el párrafo primero del artículo 33; todos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; y

Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura por el que se reforman los artículos 3, 8, 9 y 11, así como la reforma a la tabla 2 del artículo 13, ambas de la Ley para

Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos.

Correspondientes al numeral 8, incisos B) al S) del orden del día, satisfacen los requisitos establecidos en dicho ordenamiento.

PRESIDENTE: Quedan de primera lectura, e insértense en el Semanario de los Debates, publíquense en la Gaceta Legislativa, órgano informativo de este Congreso.

Inciso B)

HONORABLE ASAMBLEA

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso y el artículo 104, fracción II del Reglamento para el Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo.

En sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2013, en el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, el Diputado Héctor Salazar Porcayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, misma que con esa misma fecha, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Agropecuario, para su análisis y dictamen.

Durante la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, celebrada el 28 de junio del año en curso, se realizó su análisis y discusión, dictaminando la misma de acuerdo con las facultades que le otorgan la Ley Orgánica para el Congreso y su Reglamento.

II.- Materia de la iniciativa.

Tiene por objeto contener la problemática de los accidentes ocasionados por el uso de materiales y sustancias, y que ponen en peligro la existencia de la tierra, aguas y calidad de vida de los habitantes del Estado de Morelos. En particular el hecho de que en los últimos años se han registrado accidentes importantes con el vertido de cianuro en diversos procesos como la minería, contaminándose la flora, la fauna y los ecosistemas que rodean las áreas a trabajo. Se han realizado acciones tanto en países latinoamericanos como en el continente europeo para conservar el equilibrio ecológico de sus estados, especialmente cuando se trata de patrimonio de la nación, como es el caso que nos ocupa en el cerro del Jumil al que hace mención el Diputado Héctor Salazar Porcayo en su explicación de motivos.

Esta iniciativa busca crear y establecer de forma clara y precisa en el Sistema Jurídico Estatal, la obligatoriedad tanto de autoridades como de inversionistas en fomentar la preservación, conservación y aprovechamiento responsable de nuestros recursos naturales en el medio rural.

A) El día 29 de mayo de 2013, en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se realizó un foro donde especialistas, académicos y expertos enunciaran las graves consecuencias al medio ambiente, al agua, al aire, a la tierra y a la salud pública con la posible puesta en marcha de la concesión de explotación de la empresa Esperanza Silver en el Cerro del Jumil y terrenos aledaños en el municipio de Temixco, Morelos, además del daño arqueológico irreversible al denominado patrimonio mundial de la humanidad que constituye el lugar de la ciudad de las Flores, Xochicalco.

B) El Parlamento Europeo prohibió la minería a cielo abierto con cianuro en todos los países que integran la UE, cerrando las puertas a las mineras que no hayan superado la tecnología de lixiviación para la obtención de oro y plata. En la resolución, el parlamento dice que “en los últimos 25 años se han registrado más de 30 accidentes importantes relacionados con el vertido de cianuro, en particular hace 10 años, cuando se vertieron más de 100 000 metros cúbicos de agua contaminada con cianuro desde el embalse de una mina de oro al sistema fluvial

Tisza-Danubio, lo que causó el mayor desastre ecológico de esa época en la Europa Central".

C) Además, asegura "que no existe ninguna garantía real de que no se vuelva a producir un accidente semejante, especialmente teniendo en cuenta el incremento de las condiciones meteorológicas extremas, por ejemplo, fuertes y frecuentes precipitaciones, como se prevé en el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático".

D) Para el Parlamento Europeo, la minería a cielo abierto con cianuro "está clasificado como uno de los principales contaminantes y puede tener un impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica". Además, los eurodiputados advierten que las mineras a cielo abierto dan trabajo "por tiempo limitado" y luego se retiran: "El uso de cianuro en minería crea poco empleo y solo por un periodo de entre ocho y dieciséis años, pero puede provocar enormes daños ecológicos transfronterizos que, por lo general, no son reparados por las empresas explotadoras responsables, que suelen desaparecer o declararse en quiebra, sino por el Estado correspondiente, es decir, por los contribuyentes", afirma.

E) El Parlamento Europeo pidió a la Comisión "que pusiera en marcha la prohibición completa del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea antes de finales de 2011" ya que consideró esta medida protectora, como "la única forma segura de proteger nuestros recursos hídricos y ecosistemas de la contaminación por cianuro procedente de las actividades mineras". La medida se sustenta en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil y en diversas directivas adoptadas por el Parlamento Europeo durante la presente década.

F) En nuestro país y en nuestro estado, es necesario realizar un análisis de las afectaciones al medio ambiente que produce la explotación de minerales, algunas de estas afectaciones se expresan en forma de enorme contaminación de mantos de agua, destrucción de la flora y fauna, contaminación del aire, afectaciones al suelo y ruido excesivo en la zona, las externalidades negativas afectan a otros sectores económicos como el turismo y las culturas regionales.

G) En las reformas propuestas a la actividad minera actualmente en debate en el congreso federal, se ha contemplado un modelo alternativo para la disminución de residuos el cual consiste en modificar los procesos mineros para reducir su peligrosidad y volumen de residuo cuando no sea posible evitar su generación. Además se deberán de generar modificaciones en los procesos para el reciclaje o reutilización del máximo de los residuos para lograr reducir su generación y por último se deberán estabilizar los residuos para lograr transformarlos en especies similares a las que existen en la naturaleza con estabilidad termodinámica.

H) Se tiene contemplado establecer un compromiso que consiste en que las empresas firmen un convenio de producción en un tiempo determinado, sin embargo, deberán primero modificarse las normas y reglamentos mineros. De manera general se trata de definir la situación actual que atraviesa la industria incluyendo una evaluación de las afectaciones presentes y futuras. Actualmente se dan procedimientos de explotación agresivos, como explosiones con dinamita o uso de cianuro para destilados, con la consecuente contaminación de los mantos freáticos del subsuelo y la depredación del medio y del paisaje natural, lo cual indudablemente afecta las regiones y por lo tanto a las comunidades mineras.

I) El agotamiento de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente relacionados con procesos productivos representan un costo anual de 941 mil 670

millones de pesos, equivalente al 7.9 por ciento del Producto Interno Bruto, de acuerdo con las más recientes estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Los sectores económicos que mayores costos generaron son primero minería (179,770 millones de pesos), seguido de transporte (178,420 millones), agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y caza.

J) En Morelos tenemos la capacidad y la autonomía legal para aprobar reglamentos y reformas legales que impidan que las actividades industriales que son reconocidas a nivel mundial por su agresividad contra la salud pública y el medio ambiente puedan ser acotadas y frenadas.

K) Actualmente la Ley de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos plantea claramente en su capítulo primero:

"DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. Artículo 10.- Es compromiso indeclinable en el Estado de Morelos, la creación, promoción y ejecución de una política de Estado, cuyos programas y acciones tengan como fin supremo, la contribución del campo morelense a la soberanía y seguridad alimentaria, así como el desarrollo de las potencialidades rurales que eleven la calidad de vida de su población, asegurando el crecimiento social, económico y sustentable de la entidad. Artículo 11.- Las políticas, las normas y medidas que se observarán en el desarrollo rural sustentable, tendrán como propósitos: I. Promover el bienestar social y económico, de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural. Artículo 12.- El desarrollo rural sustentable estará fincado sobre la base de la planeación democrática, participativa y corresponsable de los sectores público, privado y social, así como en el ordenamiento ecológico estatal, regional, municipal y local."

L) En este sentido, se aborda de manera concreta y particular lo respectivo a la sustentabilidad en el **Capítulo Quinto de la Ley en comento, donde se propone la adición de un párrafo al artículo 71,** a saber:

"DE LA SUSTENTABILIDAD". Artículo71.- La Secretaría, el Comité Intersecretarial y el Consejo Estatal, formularán un Programa Especial de Sustentabilidad que garantice el manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación de las tierras y aguas; bajo la coordinación y responsabilidad de las dependencias y entidades competentes. ARTICULO 72.- Los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, cuando así lo convengan con los productores, fomentarán el uso más pertinente de la tierra, con base a sus características y potencial productivo, así como las técnicas más adecuadas para la conservación y mejoramiento de las tierras, las cuencas y de las microcuencas. ARTICULO 73.- La Secretaría en coordinación con las dependencias y entidades competentes y con la participación del Consejo Estatal, establecerá las medidas de regulación y fomento, conducentes a la asignación de la carga de ganado, adecuada a la capacidad de las tierras de pastoreo y al mejoramiento de su condición, de acuerdo con la tecnología disponible y las recomendaciones técnicas respectivas, que propicien la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. ARTICULO 74.- La Secretaría aplicará los programas de fomento de manera que se estimule a los productores de bienes y servicios para la adopción de tecnologías de producción, que optimicen el uso del agua y la energía e incrementen la productividad sustentable, a través de la introducción de prácticas sustentables en el manejo de tierras, sobre las que se basen los contratos de aprovechamiento sustentable de tierras, previstos en el artículo 53 de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable. ARTICULO 75.- Las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, en coordinación con los Ayuntamientos, apoyarán

de manera prioritaria a los productores de las zonas de reconversión, y especialmente a las ubicadas en las partes altas de las cuencas, a fin de que lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el óptimo uso del suelo y agua, mediante prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, que permitan asegurar una producción sustentable, así como la reducción de los siniestros, la pérdida de vidas humanas y de bienes por desastres naturales. ARTICULO 76.- La Secretaría, con la participación del Consejo Estatal, dependencias y entidades competentes, establecerá las medidas necesarias para garantizar la integridad de la biodiversidad, incluidos los organismos generados en condiciones naturales y bajo cultivo por los productores.

Para quedar, como sigue:

Artículo 71.- …

En la entidad queda prohibido el uso y manejo de metales pesados y sustancias de acuerdo a las normas aplicables en procesos tecnológicos y manufacturas, que atenten contra el equilibrio ambiental y la calidad de vida de la sociedad.

De la exposición de motivos que realiza el **Diputado HECTOR SALAZAR PORCAYO, se desprenden diversas disposiciones atendibles, que enmarcan la necesidad de adicionar el párrafo que cita, bajo los siguientes:**

III.CONSIDERANDOS:

En la entidad se crean programas que fomentan la sustentabilidad y que garantice el manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación de tierras y aguas, tal como lo estable la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Morelos vigente en su Capítulo V, artículo 71, que a la letra dice:

ARTÍCULO 71.- La Secretaría, el Comité Intersecretarial y el Consejo Estatal, formularán un Programa Especial de Sustentabilidad que garantice el manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación de las tierras y aguas; bajo la coordinación y responsabilidad de las dependencias y entidades competentes.

La iniciativa que propone el Diputado, respecto de la adición de un segundo párrafo al artículo citado con anterioridad, el cual a la letra dice:

En la entidad queda prohibido el uso y manejo de metales pesados y sustancias de acuerdo a las normas aplicables en procesos tecnológicos y manufacturas, que atenten contra el equilibrio ambiental y la calidad de vida de la sociedad.

Atendiendo a la propuesta y al debate generalizado por el que hoy atraviesa nuestra entidad, respecto a la posible explotación de mina en el cerro del Jumil, utilizando en el proceso de explotación al cianuro, encontramos que es una sustancia altamente toxica, para la diversidad biológica, así como para la salud pública, violando con ello, el marco jurídico local y nacional respecto de la conservación y sustentabilidad ecológica, así como, aquellos tratados internacionales sobre la biodiversidad en la tierra, realizados por las Naciones Unidas.

Esto conlleva a la necesidad urgente de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles efectos adversos de los productos de la moderna biotecnología. Asimismo y por conducto de un breve examen internacional podremos encontrar que en Cartagena, Colombia existe un Protocolo sobre la Seguridad de la Biotecnología, el cual ha sido considerado y elogiado como un importante paso decisivo al proporcionar un marco normativo internacional, esto con el objetivo de fomentar y conservar organismos vivos transformados con la finalidad de su existencia ante algún daño en su hábitat natural, por alguna catástrofe ocasionada, por aquellas sustancias como el cianuro utilizados en los procesos de minería a cielo abierto que contaminan y ponen en peligro su existencia.

En el caso que nos ocupa es de saber que el proceso que se pretende en la explotación de la minera en la entidad, lo es el de la utilización

del CIANURO y es de nuestro conocimiento que el cianuro es una sustancia química que es utilizada en la minería, así como otro tipo de sustancias como lo son: mercurio, ácido sulfúrico y disolventes para separar los minerales de la mena, ácido nítrico, nitrato de amonio y petróleo combustible (ANFO) utilizado para la voladura de túneles, metales pesados tales como el mercurio, uranio y plomo, gasolina, diesel y humos de escape de los vehículos y el equipo, acetileno para forjar y soldar, todos ellos químicos tóxicos utilizados en la minería y en el procesamiento de minerales que contaminan la tierra, agua y aire, causando problemas de salud a los trabajadores y a la gente que vive cerca de las minas y al medio ambiente.

El cianuro es frecuentemente regado en los acueductos durante la explotación de oro cuando las lagunas llenas de desechos de la mina rebalsan. Las empresas mineras dicen que el cianuro en el agua es inofensivo, pero esto es cierto sólo cuando hay mucha luz solar y oxígeno e incluso entonces deja otros químicos dañinos. Si el cianuro se filtra bajo tierra o si el clima está nublado o lluvioso, puede permanecer dañino por mucho tiempo, matando peces y plantas en los ríos y haciendo que el agua sea peligrosa para tomar y bañarse.

Es evidente que el uso del cianuro es altamente peligroso, ya que no solo puede causar daños al hombre sino a la diversidad biológica, es por ello que el año 2010 fue proclamado como **año Internacional de la Diversidad Biológica** por la **Naciones Unidas**, para salvaguardar la biodiversidad de la tierra.

En el año de 1992, se firmó un **Convenio sobre la Diversidad Biológica,** en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, Brasil, que entró en vigor en 1993.

El **Convenio sobre la Diversidad Biológica** (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

La conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad. **El Convenio sobre la Diversidad Biológica cubre todos los niveles: ecosistemas, especies y recursos genéticos.**

Sin los ecosistemas, el ciclo del agua, y así como los del carbono y los nutrientes, se verían significativamente afectados, de forma negativa; sin embargo, las decisiones políticas, no tienen suficientemente en cuenta estas interrelaciones, para tomar medidas eficaces.

Sobre el tema, el Parlamento Europeo emitió una resolución llamando a la prohibición del uso de tecnologías mineras con cianuro en la Unión Europea.

Considerando que, **en los últimos 25 años, se han registrado en todo el mundo más de 30 accidentes** importantes relacionados con vertidos de cianuro y que **no existe ninguna garantía real** de que no vuelva a producirse un accidente semejante, especialmente teniendo en cuenta el incremento de las condiciones meteorológicas extremas, así como los efectos transfronterizos de los accidentes con cianuro, en particular con respecto a **la contaminación de grandes cuencas hidrográficas y de aguas subterráneas**, subrayan la necesidad de adoptar un enfoque común a escala de la Unión Europea frente a **la grave amenaza medioambiental que supone el uso de cianuro** en la minería, considerando, además, que los proyectos mineros de gran escala que emplean cianuro utilizan varios millones de kilogramos de cianuro de sodio al año y que un fallo en su transporte y almacenamiento puede tener consecuencias catastróficas.

Por otra parte el Gobernador de Córdoba, Juan Schiaretti, tras la reunión de gabinete en Cosquín, y ante la existencia de varios mensajes ambientalistas, por la instalación de empresas mineras en zonas de valor cultural o patrimonial,

(como lo es el Cerro del Jumil en nuestra entidad), anunció que "se resolvió prohibir la explotación mineral metalífera en la zona de las cuevas de Ongamira para evitar la contaminación y preservar el medio ambiente", con esto, Costa Rica se convirtió en el primer país latinoamericano en resolver y prohibir el uso de cianuro y mercurio en los procesos de minería, La Comisión Permanente Especial de Ambiente aprobó, por unanimidad, una moción del diputado del Frente Amplio, José María Villalta, en la que se ratifica la letra y el espíritu de la reforma al Código de Minería, aprobada mediante la Ley No. 8904 del 19 de febrero de 2011, por la cual se prohibió el uso de cianuro y de mercurio en la minería, que a la letra dice:

"El artículo 103 inciso k) de ese Código establece: Se considerarán factores que deterioran el ambiente, entre otros, los siguientes: (...) K) La utilización de técnicas de lixiviación con cianuro y mercurio en minería y el uso inadecuado de sustancias peligrosas de conformidad con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. (...)."

-

Los legisladores agregan que "esta reforma es un avance fundamental que prohibió el uso de sustancias tóxicas como el cianuro en cualquier tipo de actividad minera, actualmente en América Latina hay una campaña para erradicar estas sustancias por su peligrosidad para el ambiente".

Ahora bien y atendiendo al ámbito local podemos observar que en nuestra legislación existen instrumentos jurídicos que se avocan a la preservación de nuestros recursos naturales pertenecientes al Estado como lo es la:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, misma que establece:

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de ésta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II. Definir los principios de la política ambiental estatal y los instrumentos para su aplicación;

III. Propiciar el aprovechamiento sustentable, la preservación, y en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la protección de los ecosistemas;

IV. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde al Estado de Morelos y sus Municipios;

V. Asegurar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como en el desarrollo sustentable de la entidad;

VI. Delimitar los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre las autoridades; entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental;

VII. La preservación y protección de la biodiversidad conforme a los acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas comprendidas en las fracciones IX y X del artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

VIII. La preservación, restauración y mejoramiento del ambiente del territorio de la entidad;

IX. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo dentro del ámbito de competencia estatal,

estableciendo los mecanismos de participación del Estado; y

X. Fijar las medidas de control y de seguridad que garanticen el cumplimiento y la aplicación de ésta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como en la imposición de las sanciones administrativas que correspondan.

IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, una vez analizado con detenimiento la presente propuesta, **consideran procedente** la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS** para que con base a lo anteriormente expuesto, se establezcan los lineamientos necesarios para la protección de la biodiversidad de la tierra y aguas en nuestro Estado de Morelos, supervisando las sustancias químicas que pueden poner en peligro la vida del hombre así como del patrimonio de la nación como lo es nuestra flora, fauna y todo aquello que la rodea, considerando que el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA es considerado a menudo como el principal instrumento internacional para el desarrollo sostenible, ahora bien, si hablamos de estadísticas podemos mencionar o tomar en cuenta que el 70% de los pobres viven en zonas rurales y dependen directamente de la biodiversidad para vivir, la variedad y abundancia de especies se han reducido en un 40% entre 1970 y 2000, el consumo insostenible sigue y la demanda de recursos en todo el mundo excede la capacidad biológica de la tierra en un 20%.

Por lo antes expuesto, es de observarse que ante la existencia de dichos fundamentos y consideraciones emitidas por países latinoamericanos la iniciativa con proyecto de decreto propuesto por el Diputado Héctor Salazar Porcayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, es viable, **sin embargo,** es menester mencionar que para la mejor aplicación de la ley y ante la existencia de alguna laguna o contrariedad con otras disposiciones en nuestra legislación, lo contenido en el segundo párrafo que se pretende adicionar al artículo 71 de la Ley de la materia, **DEBERÁ QUEDAR** de la siguiente manera, haciéndose un comparativo de la propuesta del Diputado Héctor Salazar Porcayo como la que se considera en el presente dictamen por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario:

PROPUESTA DEL PROMOVENTE:

En la entidad queda prohibido el uso y manejo de metales pesados y sustancias de acuerdo a las normas aplicables en procesos tecnológicos y manufacturas, que atenten contra el equilibrio ambiental y la calidad de vida de la sociedad.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

En la entidad queda restringido la extracción, uso, manejo, producción y/o almacenaje de sustancias o mezclas de las mismas, con características de corrosividad y/o explosividad y/o toxicidad y/o inflamabilidad y/o biológico infecciosas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás normatividad aplicable, en procesos productivos o de servicios o de investigación que pongan en riesgo las tierras, agua y la calidad de vida de los habitantes del Estado.

Dentro del proceso de análisis se considera cambiar la palabra “prohibición” por “restricción”, toda vez que en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiente conforme lo establecen los artículos 147 y 147 Bis señalan a los establecimientos, empresas, comercios, entre otras, que utilizan sustancias químicas como actividades altamente riesgosas mismas que deberán contar con un estudio de riesgo ambiental, asimismo nos remiten a los listados de actividades altamente riesgosas (146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXVII y

37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el primer listado de actividades altamente riesgosas; 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal expiden el segundo listado de actividades altamente riesgosas), mismos que establecen los umbrales para determinar la competencia federal o estatal, por lo anterior hoy en día existe legislación que regula el manejo de sustancias consideradas como peligrosas.

Asimismo, el prohibir el manejo de sustancias consideradas como peligrosas implicaría que las fábricas de hielo, empresas farmacéuticas, químicas etc., que están establecidas en el Estado de Morelos se verían limitadas en su actividad económica debido a que en su proceso de producción utilizan algunas de estas sustancias reguladas.

El término metales pesados se omitió en virtud de que estos están contemplados en los listados arriba mencionados, en donde se incluyen más sustancias peligrosas como ácidos, bases, combustibles, entre otras, excluyendo los compuestos radioactivos por estar integrados a otra legislación.

Desde el punto de vista ambiental, el concepto correcto que engloba a la tierra y al aire es el ecosistema, en los principios de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) este término se amplía a "Equilibrio ecológico" para darle un sentido a la acción antropogénica. Sin embargo, dado el carácter agropecuario de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, es factible dejar los términos tierra y agua.

En razón de las consideraciones antes expuestas, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO V

DE LA SUSTENTABILIDAD

ARTÍCULO 71.- …

En la entidad queda restringido la extracción, uso, manejo, producción y/o almacenaje de sustancias o mezclas de las mismas, con características de corrosividad y/o explosividad y/o toxicidad y/o inflamabilidad y/o biológico infecciosas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás normatividad aplicable, en procesos productivos o de servicios o de investigación que pongan en riesgo las tierras, agua y la calidad de vida de los habitantes del Estado.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertar", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Segundo.- El Gobierno del Estado tendrá un plazo de hasta 45 días para adecuar sus reglamentos internos conforme a la presente reforma.

Tercero.- Se le otorgan 90 días al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que actualice el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.

Cuarto.-Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos a que se refiere el

artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Quinto.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, a los 28 días del mes de junio del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, PRESIDENTE; DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, SECRETARIO; DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO; DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, VOCAL; DIP. JORDI MESSEGUER GALLY, VOCAL; DIP. ROSALINA MAZARÍ ESPÍN, VOCAL; DIP. RAÚL TADEO NAVA, VOCAL; DIP. MARIO ARTURO ARIZMENDI SANTAOLAYA, VOCAL; DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS, VOCAL.

Inciso C)

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la: "**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 111 BIS EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS"**, en cuya virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53; 59, numeral 13, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51, 54 fracción I, y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de este Pleno el presente Dictamen.

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) En sesión de fecha 30 de mayo de 2013 celebrada en el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Diputada Rosalina Mazari Espín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración de esta Quincuagésima Segunda Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 111 BIS en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

b) Dicha iniciativa mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/839/2013 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se procedió a la tarea de revisar y estudiarla, con el fin de dictaminarla de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

Con la Iniciativa planteada se pretende incluir en la Ley de Salud del Estado de Morelos la vigilancia que deben llevar a cabo las autoridades en materia de salud, sobre el cumplimiento de las normas oficiales para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

III.- CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de su propuesta la iniciadora manifiesta las siguientes razones que la sustentan:

"La diabetes es una enfermedad frecuente caracterizada por el incremento de los niveles de glucosa (azúcar) en la sangre. Se puede presentar en cualquier persona y los niños no son la excepción.

La diabetes más común en los niños menores de 16 años es el tipo 1, ya que entre el

90 al 95% de los niños con diabetes padecen este tipo. Se trata de una enfermedad autoinmune, es decir, que el sistema inmunológico del niño ataca y destruye las células que producen insulina en el páncreas, por lo que dependen de que se les aplique insulina para sobrevivir.

El tipo 2 se caracteriza por una "resistencia a la insulina", es decir, el páncreas continúa produciendo la insulina, pero no se aprovecha de manera adecuada en los tejidos. Este tipo de diabetes es más común en los adultos, pero se puede presentar en los niños, especialmente cuando se asocia a sobrepeso, sedentarismo y una dieta poco adecuada. El sobrepeso y la obesidad causan diabetes de tipo 2, así como diversas enfermedades cardiovasculares.

La epidemia de la diabetes mellitus es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como una amenaza mundial. En el mundo existen más de 180 millones de personas con diabetes y es probable que esta cifra aumente a más del doble para 2030. En 2005 se registraron 1.1 millones de muertes debidas a la diabetes, de las cuales alrededor de 80% ocurrieron en países de ingresos bajos o medios, que -en su mayoría- se encuentran menos preparados para enfrentar esta epidemia.

La diabetes es un padecimiento complejo que lleva implícita una serie de situaciones que comprometen el control en los pacientes, lo cual favorece el desarrollo de complicaciones, con los consecuentes trastornos en la calidad de vida, muertes prematuras e incremento en los costos de atención y tasas de hospitalización. Al igual que otros países, México enfrenta problemas diversos que limitan la eficacia de los programas institucionales para la contención de esta enfermedad.

La prevención y control de la enfermedad se complica porque en los servicios de salud no se realiza una eficiente y oportuna detección y seguimiento de grupos con factores de riesgo, aunado a la percepción inadecuada de la población y el desconocimiento del riesgo para desarrollar diabetes. Ello da lugar a que no se realice un diagnóstico oportuno y a que no se dé la pronta incorporación de los pacientes detectados al tratamiento.

Por los motivos vertidos presento a esta Soberanía la presente iniciativa para que se establezca en la Ley de Salud del Estado de Morelos la obligación vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, como la NOM-015-SSA2-2010 que se ocupa de la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus."

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, después de un análisis puntual de la Iniciativa consideran que es procedente en lo general y en lo particular; en razón de lo siguiente:

1. Por la gravedad del problema que implica la enfermedad de la diabetes es que para esta Comisión dictaminadora resulta muy importante la propuesta de la Iniciadora que busca complementar la Ley de Salud del Estado de Morelos para agregar la responsabilidad a cargo de la autoridad de salud, de vigilar que, efectivamente, se cumpla la normatividad técnica que se ha emitido para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

2. Las normas oficiales mexicanas revisten gran importancia en la actualidad porque son regulaciones técnicas que contienen información, parámetros, requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos y metodología, en diversas áreas en las que se necesita medir, controlar y evaluar las condiciones en que se realizará la prestación de determinado servicio, función o actividad, para evitar riesgos en varios aspectos, interesando en el presente caso, lo relativo a la promoción y protección de la salud.

3. Una de esas normas, es precisamente la NOM-015-SSA2-2010 que se ocupa de la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, y que busca con su aplicación contribuir a disminuir los índices de esta enfermedad, así como a paliar y retrasar sus

complicaciones, y sus consecuencias, incluida la mortalidad. Esta norma prevé en sus numerales 1.1 y 1.2 que:

"**1.1** Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento, control de la diabetes y la prevención médica de sus complicaciones.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en el territorio nacional para los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten servicios de atención a la diabetes en el Sistema Nacional de Salud."

4. Como ya se dijo las normas oficiales mexicanas tienen como principal finalidad la prevención de riesgos a la salud, a la vida, al ambiente o a la seguridad laboral, por lo que son de observancia obligatoria, y para su efectividad resulta importante que los encargados de verificar su aplicación lo lleven a cabo verdaderamente; por ese motivo esta Comisión coincide con la iniciadora en que es importante encomendar de manera expresa -en la Ley local de la materia- la vigilancia en el cumplimiento de la Norma antes referida a las autoridades locales de salud, según sus ámbitos de competencia, de manera que se logre combatir eficazmente esta enfermedad de la diabetes, que tanto afecta a la población hoy en día.

Por las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente Dictamen, esta Comisión de Salud, por unanimidad de votos, dictamina en sentido positivo y pone a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 111 BIS EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 111 BIS en el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Salud del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 111 BIS.- Las autoridades de salud del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas tendientes a la protección de la salud, en materia de prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales procedentes.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de junio de 2013.

LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.

Inciso D)

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la: "**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS"**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53; 59, numeral 13, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51, 54 fracción I, y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del

Estado de Morelos, sometemos a consideración de este Pleno el presente Dictamen.

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

c) En sesión de fecha 27 de febrero de 2013 celebrada en el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Diputada Rosalina Mazari Espín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración de esta Quincuagésima Segunda Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.

d) Dicha iniciativa fue remitida, mediante turno SSLyP/DPL/Año1/P.O.2/509/13 por la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado, a esta Comisión de Salud, por lo que se procedió a la tarea de revisar y estudiarla, con el fin de dictaminarla de acuerdo con las facultades que otorga al efecto la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

La finalidad de la Iniciativa planteada es que se incluya a la optometría dentro de las profesiones para cuyo ejercicio se deberá acreditar que se cuenta con título profesional legalmente expedido y registrado por la autoridad competente.

III.- CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

De la exposición de motivos que plantea la Diputada iniciadora destacan, en síntesis, los siguientes argumentos:

a) En principio alude a la importancia de la salud visual y la detección temprana de enfermedades visuales, para lo que es de gran utilidad que los exámenes oculares sean completos y realizados profesionalmente.

b) Por otro lado, destaca la importancia de la optometría como disciplina encargada de la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas visuales.

c) Así también destaca lo desafortunado que es la carencia o deficiencia en la regulación sobre la salud visual y la necesidad de que quienes realicen los exámenes de la vista sean profesionales en la materia, de forma que tengan sus estudios como aval para ejercer en el área de la salud visual.

d) Se finaliza aduciendo que el objeto de la Iniciativa de reforma es “incluir al optometrista en la Ley de Salud del Estado de Morelos, dentro del campo de profesiones que por tratarse de la materia de salud requieren título para su ejercicio profesional.”

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, después de un análisis puntual consideran que es procedente en lo general y en lo particular la Iniciativa en dictamen, por las razones y fundamentos siguientes:

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos posibilita que mediante ley se establezcan las profesiones que habrán de requerir título para su ejercicio, y al respecto en el segundo párrafo del artículo 5 señala que:

“La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”

En tanto que en el cuarto párrafo del artículo 4 consagra que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

b) Por su parte, la Ley General de Salud prescribe en su artículo 13, Apartado B, fracción I, que:

"B. Corresponde a los Gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:

I.- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;".

Y justamente la fracción IV Bis 1 del artículo 3 de la propia Ley versa sobre la salud visual.

De los preceptos trascritos se desprende que aun cuando en principio es materia de salubridad general la salud visual, se trata de una materia que ha sido descentralizada a las Entidades Federativas, en cuanto hace a su organización, operación, supervisión y evaluación, por lo que es procedente que los Gobiernos de las Entidades Federativas se ocupen de atender estos rubros.

c) En otro orden de ideas, el artículo 78 de la Ley General de Salud determina que:

"El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas y auxiliares y de las especialidades para la salud, estará sujeto a:

I.- La Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal;

II.- Las bases de coordinación que, conforme a la Ley, se definan entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias;

III.- Las disposiciones de esta Ley y demás normas jurídicas aplicables, y

IV.- Las leyes que expidan los estados, con fundamento en los artículos 5o. y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Y en el artículo 79 especifica las actividades profesionales que requieren título para su ejercicio:

"Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes."

Como se observa de tales preceptos, en la Ley General de Salud no se estipula expresamente a la optometría como una de las actividades profesionales que requieran título para su ejercicio, sin embargo, conforme a tales artículos -en general- para el ejercicio de actividades tanto profesionales como técnicas y auxiliares en el campo de la medicina sí se requiere ya sea el título o el diploma, según sea el caso, así como el respectivo registro.

d) De igual forma la Ley de Salud del Estado de Morelos no contempla en su artículo 90 literalmente a la optometría como una actividad profesional que requiera título:

"Artículo 90.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los Títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Para el ejercicio de las actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Los profesionales técnicos y auxiliares que ejerzan las actividades mencionadas en los párrafos anteriores deberán brindar sus servicios en forma oportuna, con calidad garantizada, profesional y éticamente responsable, así como brindar a las personas un trato humanista, respetuoso y digno**."**

e) La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal que rige según dispone en su artículo 7, en el Distrito Federal en asuntos de orden común, y en toda la República en asuntos de orden federal determina en su artículo 2 lo siguiente:

"**ARTÍCULO 2**°.- Las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio."

Por lo que en ese sentido, es pertinente que la Ley de Salud del Estado de Morelos que regula el campo de acción relativo a la salud, pueda determinar a la optometría como actividad profesional que requiere título.

f) Ahora bien, la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos dispone -en la parte conducente- del artículo 7 que requieren título para su ejercicio las profesiones :

ARTÍCULO 7.- Requieren título para su ejercicio las profesiones siguientes:

"Ingeniero en sus distintas categorías: Agronomía, Civil, Topografía, Hidráulica, Mecánica, Electricista, Forestal, Municipal, Sanitaria, Minería, Metalúrgica, Petrolera, Química <u>y las demás que incluyen o abarquen los programas de estudios de</u> la Universidad del Estado de Morelos, <u>la Universidad Autónoma de México,</u> <u>el Instituto Politécnico Nacional</u> y las Universidades e Institutos de los Estados."

En ese sentido, tanto la Universidad Nacional Autónoma de México como el Instituto Politécnico Nacional ofertan la carrera profesional de optometría, por lo que en términos de la disposición trascrita, en el Estado de Morelos esta carrera requiere título para su ejercicio, el cual habrá de ser expedido legalmente por la autoridad que resulte competente.

E incluso lo anterior se confirma con el artículo 8 de la mencionada Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos, que prevé:

"ARTÍCULO 8.- Asimismo, <u>se requiere título para ejercer las profesiones</u> que se consideren dentro de <u>los planes de estudio</u> <u>de las escuelas superiores, técnicas o universitarias, oficiales</u> o reconocidas oficialmente, como <u>carreras completas</u>. Estas profesiones serán determinadas por los reglamentos expedidos por el Poder Ejecutivo, en coordinación con los programas de dichos centros educativos."

Lo anterior, produce la convicción de que para ejercer las profesiones ofertadas por las

escuelas superiores, técnicas o universitarias, reconocidas como carreras completas se necesita contar con el respectivo título profesional, de manera que es procedente -en opinión de esta Comisión dictaminadora- la presente propuesta que busca puntualizar expresamente a la optometría dentro de las profesiones en materia de salud que, en Morelos, necesitan título para su ejercicio.

g) De lo expuesto se desprende que, como en términos del Consejo Mundial de Optometristas "la optometría se encarga del cuidado primario del ojo y del sistema visual", es necesaria la vigilancia y control de las autoridades administrativas, surtiéndose en este caso competencia para las Entidades Federativas según ha quedado expuesto, por lo que se considera procedente la presente reforma con la cual el legislador local no hace sino tomar las medidas tendientes a asegurar que el nivel de preparación académico y científico de los optometristas será el idóneo para atender tan importante área de la salud, de manera que con su actuar y prestación de sus servicios, no pongan en peligro la vista de los pacientes.

Cabe hacer la aclaración que con la propuesta en dictamen, en opinión de esta Comisión, no se limita de manera discrecional la prestación de un servicio, sino se otorga certeza al ciudadano de que los servicios ofertados en las diversas áreas que comprenden la salud de las personas, como lo es el cuidado de la vista, se encuentran a cargo de profesionales en la materia, quienes se encargarán de que el servicio sea el adecuado y se ajuste a los estándares y parámetros de calidad que el caso requiere.

Por las anteriores consideraciones de derecho y motivaciones expuestas, esta Comisión de Salud, por unanimidad de votos, dictamina en sentido positivo y pone a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, para quedar como sigue**:**

Artículo 90.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, **optometría**, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología**,** patología y sus ramas y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los Títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

…

…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales procedentes.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de junio de 2013.

LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.

Inciso E)

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la: "**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE MORELOS"**, en cuya virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53; 59, numeral 13, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51, 54 fracción I, y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de este Pleno el presente Dictamen.

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

e) En sesión de fecha 17 de abril de 2013 celebrada en el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, la Diputada Rosalina Mazari Espín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometió a consideración de esta Quincuagésima Segunda Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos.

f) Dicha iniciativa mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/671/2013 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se procedió a la tarea de revisar y estudiarla, con el fin de dictaminarla de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

Con la Iniciativa planteada se pretende corregir en la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos la mención de un recurso inexistente, para dar certidumbre jurídica a los ciudadanos al precisar, con exactitud, que el medio de impugnación correspondiente será precisamente el procedimiento administrativo, en términos de la Ley de la materia.

III.- CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de su propuesta, la Diputada iniciadora expresa las siguientes consideraciones, que se reproducen a la letra por resultar de importancia para el presente Dictamen:

"En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4925 de fecha 12 de octubre de 2011 se publicó la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos, con el fin de regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud mental, así como los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento en esa materia, tanto en instituciones de salud pública, como social y privada del Estado de Morelos.

Este ordenamiento prevé en su artículo 70 la existencia de un medio de impugnación y lo denomina "recurso de inconformidad", pero alude a que se encuentra previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos:

"Artículo 70.- Se podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, contra los actos que cometa la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, y que consideren que ha vulnerado las disposiciones de esta Ley o de sus derechos que consagran las disposiciones legales."

Sin embargo, cabe señalar que en la referida Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos ese recurso con esa denominación no existe, porque -en sí- el medio de impugnación previsto y regulado por tal Ley es el conocido como "procedimiento administrativo"; de manera que lo procedente es realizar la adecuación respectiva en la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos, para dar certidumbre jurídica a los ciudadanos y que

conozcan con puntualidad cuál es el medio de impugnación que la Ley consagra a su favor.

No pasa desapercibido que el Poder Judicial de la Federación ha emitido la siguiente tesis aislada, cuya parte que interesa se destaca, misma que permite concluir que la denominación del recurso no trasciende a su efectividad

Época: Novena Época

Registro: 174608

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXIV, Julio de 2006

Materia(s): Administrativa

Tesis: I.4o.A.532 A Pag. 1370

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ERROR EN LA DENOMINACIÓN Y FUNDAMENTO DEL RECURSO INTERPUESTO EN SEDE ADMINISTRATIVA CONTRA UNA SANCIÓN NO ES MOTIVO PARA DESECHARLO, SINO QUE DEBE SUPLIRSE POR MEDIO DE LA INTERPRETACIÓN.

Cuando la intención de un servidor público es inconformarse contra una resolución que le impone una sanción administrativa, la incorrecta denominación y fundamento del recurso (de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lugar de revocación previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos), es una cuestión formal que no altera la vía, fondo o sustancia del medio de impugnación procedente y, por tanto, la autoridad del conocimiento no debe desecharlo sino suplir el error por medio de la interpretación. Para ello debe tomar en consideración, en primer lugar, que los elementos esenciales de la causa de pedir, esto es, la expresión de los hechos y las circunstancias del caso, son la condición necesaria e indispensable para resolver la pretensión de ilegalidad; en segundo lugar, que el principio iura novit curia establece un postulado contenido en la generalidad de las leyes administrativas y códigos procesales, a saber, la cita errónea de fundamentos debe ser corregida -verbigracia los artículos 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 237, párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y 79 de la Ley de Amparo- y, en tercer lugar, que el recurso de revocación procedente tiene una regulación carente de formulismos, en tanto permite tramitarlo únicamente con el escrito en donde se expresen: i) los agravios que a juicio del servidor público le cause la resolución y, ii) el ofrecimiento de las pruebas que estime necesario rendir, amén de que el desechamiento tendría un efecto denegatorio de tutela, contrario a lo establecido en el artículo 17 constitucional.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

Revisión fiscal 52/2006. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública. 23 de marzo de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Claudia Patricia Peraza Espinoza.

Sin embargo, es nuestro deber como legisladores abonar en la certeza y claridad de la ley, por lo que no hay razón para dejar el peso de esta enmienda al intérprete del derecho, si podemos colaborar en el perfeccionamiento de las normas, sobre todo en casos tan importantes como lo son los medios de impugnación, que permiten al ciudadano obtener una tutela efectiva de sus derechos.

Al respecto, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, ratificada por México el 03 de febrero de 1981, prevé en su artículo 25

precisamente lo relativo a los medios de impugnación y su trascendencia:

Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso."

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, después de un análisis puntual consideran que es procedente en lo general y en lo particular la Iniciativa en dictamen, por las razones siguientes:

1. Si bien, por la interpretación del Poder Judicial de la Federación que ha sido trascrita en la parte considerativa, el intérprete de la norma puede corregir la incorrecta denominación de un recurso, a fin de no desecharlo; de no realizar el ajuste que se pretende con la reforma en dictamen, se puede correr -en los hechos- el riesgo de que alguna autoridad, en uso de su discrecionalidad o libertad de jurisdicción, no se ajuste a ese criterio y deseche el recurso; provocando, con ello, el retraso en la justicia, al generar que el ciudadano tuviera que impugnar tal comportamiento.

2. En ese orden de ideas, esta Comisión dictaminadora estima de suma importancia la propuesta en análisis, porque en beneficio del ciudadano viene a aclarar una deficiencia normativa, al establecer, a partir de la presente reforma y sin lugar a dudas, cuál es el medio impugnación que la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos consagra en beneficio del interesado.

3. No es tarea menor la producción legislativa, por ello los Diputados tenemos la alta responsabilidad de que las normas sean lo más completas, actuales y precisas posibles, de manera que es parte de nuestra función aclarar aquellas que contengan datos inexactos, hayan sido desfasadas o generen dudas en su aplicación.

4. Lo anterior, lleva a esta dictaminadora a considerar no sólo como procedente, sino incluso como sumamente útil, la reforma en dictaminación, que -sin duda- en la clasificación de las normas realizada por Hart, se circunscribe a las de tipo secundario, que son las que se producen para remediar los defectos del sistema de derecho y que tienden a remediar la falta de certeza y aportan seguridad jurídica al ciudadano.

Por las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente Dictamen esta Comisión de Salud, por unanimidad de votos, dictamina en sentido positivo y pone a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 70 de la Ley de Salud Mental del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 70.- El interesado podrá interponer **el medio de impugnación a que se refiere** la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, contra los actos que cometa la Secretaría en el ejercicio de sus funciones, y que considere que vulneran las disposiciones de esta Ley o sus derechos que le consagran las disposiciones legales.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales procedentes.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de junio de 2013.

LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.

Inciso F)

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la: **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE"**, en cuya virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53; 59, numeral 13, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51, 54 fracción I, y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de este Pleno el presente Dictamen.

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

g) En sesión de fecha 09 de mayo de 2013 celebrada en el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42, fracción I y 70, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Gobernador Constitucional del Estado sometió a consideración de esta Quincuagésima Segunda Legislatura, la Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense".

h) Dicha iniciativa mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/753/2013 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se procedió a la tarea de revisar y estudiarla, con el fin de dictaminarla de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

Con la Iniciativa planteada se pretende adecuar la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital Del Niño Morelense" al marco de regulación vigente a partir de la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030 del 28 de septiembre del 2012, cumpliendo al efecto con lo previsto en la disposición Transitoria Décima Quinta de esa misma Ley.

III.- CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de su propuesta, el iniciador expresa las siguientes consideraciones, que se reproducen a la letra por resultar de importancia para el presente Dictamen:

"La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce, establece en su disposición Transitoria Tercera que se abrogan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4720, en fecha veintiséis de junio de dos mil nueve y la

Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3444, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dicha Ley Orgánica incorpora un Título Cuarto denominado "De la Administración Pública Paraestatal", el cual regula la organización de los organismos auxiliares de la Administración Pública, los que son entidades creadas por Ley o Decreto expedidos por el Congreso del Estado; dichos organismos están dotados de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía jerárquica respecto de la Administración Pública Central, por lo que sólo estarán sectorizados a la Dependencia o Entidad que se establezca por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de ejercer su coordinación, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

En ese orden de ideas, la misma Ley Orgánica contempla en su artículo 51 que en los casos de organismos auxiliares creados por Ley o Decreto del Congreso del Estado, las Entidades de la Administración Pública Estatal presentarán a través del Gobernador del Estado, la iniciativa de decreto por el cual se modifica, escinde, fusiona, desincorpora o extingue el organismo descentralizado correspondiente para su análisis, y en su caso, aprobación. Esta autorización podrá ser dada de manera general por el Congreso del Estado cuando se trate del inicio de una Administración Estatal, incluyendo la creación, modificación, escisión, fusión o extinción, cuando se presente una iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que contemple modificación de estructuras o cuando así sea solicitado por el Gobernador del Estado.

De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Décima Quinta de la misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se deben realizar las adecuaciones pertinentes al marco jurídico de las Secretarías, Dependencias y Entidades que se señalan en la Ley, a fin de armonizar su texto. Ello obliga a realizar las acciones pertinentes para adecuar la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense" publicada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3990, con el objeto de que dicho ordenamiento se apegue al funcionamiento, integración y facultades de los Organismos Descentralizados que establece la citada Ley Orgánica.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como propósito que exista una adecuada armonización jurídica de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense, primordialmente los artículos 1; 5; 9; 11; 12; 13; 18; 19; 20; 21; 22; y 23 con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo Décimo Quinto Transitorio de éste último ordenamiento legal citado."

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, después de un análisis puntual de la Iniciativa consideran que es procedente en lo general y en lo particular, por las razones siguientes:

a) Cuando surge una nueva Ley, por lo general, es necesario realizar adecuaciones al resto de la normatividad que se encuentre relacionada con la norma de nueva creación, y eso se acentúa cuando se trata de una norma de carácter orgánico, cuya vocación de regir es determinar los alcances competenciales de la Administración Pública en su conjunto, como es el caso de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

b) En ese orden de ideas, es entendible que como apunta el Iniciador se requiera ajustar el texto de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense" para que su texto se armonice con el marco regulatorio general que, para las entidades de la Administración

Pública Descentralizada, prevé la referida Ley Orgánica, la cual –entre otras cosas- sustituye para esos efectos a la abrogada Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, al contener en el Título Cuarto denominado "De la Administración Pública Paraestatal" las bases normativas a que habrán de sujetarse tanto los organismos descentralizados, como las empresas paraestatales y los fideicomisos públicos que la conforman.

c) Al respecto, esta Comisión dictaminadora estima importante considerar que las leyes de un Estado conforman un sistema jurídico, y como tal, no son elementos aislados, sino que deben articularse, logrando crear una estructura organizada, para el efecto de que se configure como unidad armónica y entrelazada.

d) En su artículo "Contribución para una Teoría de la Legislación" Manuel Atienza concibe un proceso de producción de las leyes basado en una serie de interacciones que tienen lugar entre elementos distintos, y al efecto señala cinco modelos de racionalidad, destacando -para el objeto que nos interesa en este Dictamen- el modelo de racionalidad jurídico-formal, en virtud del cual "la nueva ley debe insertarse armoniosamente en un sistema jurídico".

e) Adicionalmente, resulta importante dar cumplimiento con esta reforma que se dictamina, a la disposición transitoria que se previó en la citada Ley Orgánica para que se adecuaran los respectivos marcos normativos a que hubiere lugar:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

"DÉCIMA QUINTA.- En un plazo de noventa días naturales, se deberán realizar las adecuaciones pertinentes al marco jurídico, para armonizar su texto en razón de las secretarías, dependencias y entidades que se señalan en la presente Ley."

f) Las anteriores valoraciones generan en esta Comisión la convicción de que resulta no sólo procedente sino necesario realizar las adecuaciones propuestas por el Iniciador, en el entendido de que con su aprobación se genera mayor certeza jurídica hacia el ciudadano, al asegurarle que las autoridades públicas se ajustan y aplican un marco legal actualizado y perfectamente armonizado entre sí.

Por las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente Dictamen esta Comisión de Salud, por unanimidad de votos, dictamina en sentido positivo y pone a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE"

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1; 5; 9; 11; 12; 13; el primer y segundo párrafo del artículo 18; los artículos 19; 20; 21; 22; 23 y 24; todos de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense" para quedar como adelante se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un último párrafo al artículo 10 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado "Hospital del Niño Morelense", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, estando facultado para establecer en el interior de la Entidad uno o varios nosocomios, según las necesidades de la infancia del Estado, previa autorización de la Junta Directiva y conforme al presupuesto asignado.

ARTÍCULO 5.- El "Hospital del Niño Morelense" regirá sus actividades conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

particular del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la Ley General de Salud y su Reglamento, la Ley de Salud del Estado de Morelos y su Reglamento, la presente Ley, el Estatuto Orgánico y demás ordenamientos legales aplicables a esta Entidad Pública.

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva es el máximo órgano de Gobierno interno del "Hospital del Niño Morelense" y será integrada por:

I. El Gobernador del Estado quien la presidirá por sí o por el representante que designe al efecto;

II. La persona titular de la Secretaría de Salud;

III. La persona titular de la Secretaría de Hacienda;

IV. La persona titular de la Secretaría de Administración;

V. La persona titular de la Secretaría de la Contraloría;

VI. La persona titular de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Salud;

VII. La persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Salud, y

VIII. La persona titular de la Dirección General de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

El Comisario Público del "Hospital del Niño Morelense", participará en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

El desempeño del cargo en la Junta Directiva será honorífico, en consecuencia no se percibirá remuneración alguna por el desempeño del mismo.

Los integrantes de la Junta Directiva, deberán designar suplentes para que los representen en las sesiones a que fueren convocados, enviando para tal efecto oficio dirigido al Presidente de dicho cuerpo colegiado, que contenga la designación de un suplente fijo por un año calendario.

Para el caso de que el representante que designe el Gobernador del Estado para fungir como Presidente de la Junta Directiva, sea un integrante de la misma, en términos del presente artículo; dicho integrante deberá designar, a su vez, a la persona que lo supla ante ella, a fin de evitar la concentración de votos en su sola persona para la toma de decisiones.

La representación de la Junta Directiva frente a cualquier autoridad administrativa o judicial recae en el Presidente, quien podrá delegarla por acuerdo de la Junta de Directiva en el servidor público que considere pertinente. El ejercicio de esta facultad será responsabilidad única y exclusiva de quien la utilice, debiendo informar del seguimiento del asunto a ese cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 10.-…

…

…

Las sesiones de la Junta Directiva, se ajustarán a lo dispuesto por el Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el sector paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4009, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, o en su caso, al ordenamiento legal que en lo futuro regule tales actividades.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer con base en los programas sectoriales, las directrices generales y fijar las prioridades a que se deberá ajustar el "Hospital del Niño Morelense", en todo lo relacionado a la medicina pediátrica, investigación, desarrollo científico, tecnológico, servicios y administración general;

II. Aprobar los programas y presupuestos del "Hospital del Niño Morelense", así como sus modificaciones, conforme a la Ley de Salud del Estado de Morelos y demás disposiciones legales aplicables;

III. Proponer el monto de las cuotas de recuperación y demás servicios que preste el "Hospital del Niño Morelense", excepto aquellos que sean determinados por acuerdo del Gobernador del Estado;

IV. Aprobar anualmente, con base en el informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del "Hospital del Niño Morelense" y autorizar la publicación de los mismos;

V. Atender en los términos de esta Ley y demás legislación aplicable, las políticas, bases y programas generales que regulen las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en relación con bienes muebles e inmuebles que requiera el "Hospital del Niño Morelense";

VI. Establecer las bases esenciales de la estructura del "Hospital del Niño Morelense", sus modificaciones, así como aprobar su Estatuto Orgánico;

VII. Presentar, por conducto de la Secretaría de Salud, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, los proyectos de modificación, fusión o extinción del organismo auxiliar con otros organismos, en su caso;

VIII. Autorizar la creación de unidades administrativas necesarias para agilizar las actividades del "Hospital del Niño Morelense";

IX. Autorizar la plantilla de los servidores públicos y sus modificaciones de acuerdo con las necesidades y los servicios que se presten, considerando las prestaciones de éstos, atendiendo las solicitudes del Gobernador del Estado, la persona titular de la Secretaría de Salud y del Director General del "Hospital del Niño Morelense";

X. Designar y cambiar a propuesta del Director General del "Hospital del Niño Morelense" a los funcionarios de mandos medios, aprobar sus sueldos y prestaciones, en armonía con el catálogo de puestos y tabulador de salarios aprobado por las Secretarías de Hacienda y de Administración, y las demás establecidas en su Estatuto Orgánico, así como concederles las licencias que procedan;

XI. Designar y cambiar, a propuesta del Presidente, al Secretario Técnico de la Junta Directiva, entre personas ajenas al "Hospital del Niño Morelense", el cual podrá ser integrante o no de la Junta Directiva;

XII. Aprobar la creación de reservas y su aplicación cuando haya excedentes económicos, para someterlas al acuerdo en cuanto a su ejercicio a la Secretaría de Salud;

XIII. Examinar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que presente el Director General con la intervención que a la Comisaría corresponda;

XIV. Decidir los donativos o pagos extraordinarios, con base en las disposiciones jurídicas aplicables, verificando que se apliquen exactamente a los fines señalados en las instrucciones dictadas por la Secretaría de Salud, y

XV. Establecer las normas y bases para hacer la cancelación de adeudos a favor del "Hospital del Niño Morelense" a cargo de terceros; en los casos de notoria imposibilidad práctica de su cobro, con la prevención de que cuando proceda la citada cancelación, se someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 12.- El Gobernador del Estado nombrará libremente al Director General del "Hospital del Niño Morelense", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Para ser Director General del "Hospital del Niño Morelense", además de los requisitos que establece el citado artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado de Morelos, se deben satisfacer los siguientes:

I. Ser médico especialista en pediatría, con título y cédula profesional, expedidos por la autoridad competente;

II. Ser mayor de 35 años y menor de 60 años;

III. Estar reconocido por el Consejo Mexicano de Pediatría, y

IV. Contar con reconocida solvencia moral.

Cuando exista cambio de titular del Poder Ejecutivo, procederá el nombramiento de un nuevo Director General, en virtud de que carece, al igual que los mandos medios del Organismo, de estabilidad en la función que desempeña, excepto en el caso de que, quien se encuentre en el cargo, sea nombrado de nueva cuenta por un nuevo periodo, de acuerdo con los requisitos a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 13.- El Director General del "Hospital del Niño Morelense", además de las atribuciones que se señalan en los artículos 66 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, tendrá las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al "Hospital del Niño Morelense";

II. Elaborar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, y los correspondientes presupuestos del "Hospital del Niño Morelense" para presentarlos a la aprobación de la Junta Directiva; si el Director General no diere cumplimiento a esta obligación dentro de los plazos previstos, la Junta Directiva procederá a la integración y desarrollo de dichos requisitos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al servidor público omiso;

III. Elaborar y presentar los programas de organización a la aprobación de la Junta Directiva;

IV. Establecer los mecanismos que permitan el aprovechamiento óptimo de los bienes muebles e inmuebles del "Hospital del Niño Morelense";

V. Aplicar las medidas adecuadas a efecto de que las funciones del "Hospital del Niño Morelense" se realicen de manera organizada, congruente, eficaz y eficiente;

VI. Fijar los controles necesarios para asegurar la calidad de los suministros y programas de recepción, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la infancia morelense;

VII. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los nombramientos, cambios y licencias de los funcionarios de mandos medios, así como sus sueldos y demás prestaciones de acuerdo con las asignaciones globales de presupuesto de gasto corriente aprobado por la misma Junta Directiva;

VIII. Recopilar la información y elementos estadísticos que muestren el estado de las funciones del "Hospital del Niño Morelense", para estar en posibilidad de mejorar la gestión del mismo;

IX. Estructurar y operar los sistemas de control adecuados para alcanzar los objetivos y metas programados;

X. Rendir en forma bimestral a la Junta Directiva, el informe del desarrollo de las actividades del "Hospital del Niño Morelense" e incluir en el mismo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los correspondientes estados financieros. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas programadas y compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones que se lograron;

XI. Estructurar y aplicar los mecanismos de evaluación que hagan sobresalir la eficiencia y eficacia con las cuales desarrolla sus actividades el "Hospital del Niño Morelense", y presentar a la Junta Directiva, cuando menos dos veces al año, la evaluación de gestión en la forma detallada que haya acordado con la propia Junta Directiva y escuchando al Comisario Público;

XII. Cumplir con los acuerdos que dicte la Junta Directiva;

XIII. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales, con todas las facultades, aun las que requieran cláusula especial;

XIV. Suscribir, cuando así lo requiera el régimen laboral del propio "Hospital del Niño Morelense", los contratos individuales y colectivos que rijan las relaciones de trabajo de éste con sus trabajadores, y

XV. Las demás que le asignen otras leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas aplicables.

El Director General del "Hospital del Niño Morelense" tendrá además a su cargo la representación legal de éste último, que lo faculta para llevar a cabo el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 18.- El "Hospital del Niño Morelense" contará con un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría.

Las funciones del Comisario Público serán las de evaluar, vigilar y dar seguimiento a las actividades administrativas del organismo, realizar los estudios sobre la eficiencia con la cual se ejerzan los recursos financieros de la Institución, para ello solicitará a la Dirección General o a las unidades administrativas correspondientes la información correspondiente; en caso de negativa o resistencia de poner a su disposición la información y documentación necesaria, lo hará del conocimiento de la Junta Directiva, a fin de tomar las medidas pertinentes y conducentes para su entrega al Comisario, sin menoscabo de las tareas específicas que le asigne la Secretaría de la Contraloría.

…

…

ARTÍCULO 19.- El Comisario vigilará que el manejo y aplicación de los recursos se efectúen conforme a las disposiciones aplicables en cada uno de los rubros. Al efecto practicará las auditorías que correspondan, de las que informará a la Junta Directiva y a su superior jerárquico en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 20.- El Estatuto Orgánico contendrá las disposiciones generales para la organización del "Hospital del Niño Morelense", de su Junta Directiva, de su administración y de las unidades administrativas y médicas que lo integran, así como las demás disposiciones jurídicas necesarias para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 21.- Las relaciones laborales entre el "Hospital del Niño Morelense" y su personal médico, administrativo, técnico y operativo a su servicio, se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 22.- El Director General, los Coordinadores, los Directores y Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, el de manejo de fondos, supervisores, almacenistas, administradores, secretarios particulares y sus auxiliares de unos y otros, son empleados de confianza y constituyen el personal de mandos medios y superiores, los cuales no tendrán estabilidad en el empleo y podrán ser removidos en cualquier tiempo sin responsabilidad para el "Hospital del Niño Morelense".

ARTÍCULO 23.- Los integrantes de la Junta Directiva y todo el personal del "Hospital del Niño Morelense", que incurran en acciones u omisiones previstas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, serán sujetos a procedimientos administrativos; y, en caso de responsabilidad penal, se estará a lo dispuesto por el Código Penal para el Estado Morelos y su correspondiente legislación adjetiva aplicable.

ARTÍCULO 24.- Los supuestos no previstos en la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Morelos, en esta Ley o en el Estatuto Orgánico serán resueltos por la Junta Directiva, en términos de los demás ordenamientos legales aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, para efectos de lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 70 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO. El Estatuto Orgánico del "Hospital del Niño Morelense", deberá expedirse en un plazo de ciento veinte días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el presente Decreto.

En tanto se expida el Estatuto Orgánico, se aplicarán las normas y disposiciones actualmente vigentes, en todo lo que no se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de junio de 2013.

LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.

Inciso G)

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Salud, le ha sido turnada para su análisis y dictamen correspondiente la: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS**, en cuya virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53; 59, numeral 13, y 71 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51, 54 fracción I, y 102, 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de este Pleno el presente Dictamen.

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

i) En sesión de fecha 25 de abril de 2013 celebrada en el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a consideración de esta Quincuagésima Segunda Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Salud del Estado de Morelos.

j) Dicha iniciativa mediante turno número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/684/2013 fue remitida a esta Comisión de Salud, por lo que se procedió a la tarea de revisar y estudiarla, con el fin de dictaminarla de acuerdo con las facultades que otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

Con la Iniciativa planteada se pretende implementar en la Ley de Salud del Estado de Morelos la obligación de realizar campañas periódicas de información sobre los riesgos que implican los embarazos en edad temprana o avanzada.

III.- CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de su propuesta, el Diputado iniciador expresa las siguientes consideraciones, que se reproducen a la letra por resultar de importancia para el presente Dictamen:

"La Campaña para la Prevención Integral del Embarazo Adolescente No Planificado e Infecciones de Transmisión Sexual, que estableció la CONAPO, fue lanzada y se difundirá durante febrero y marzo del presente año.

Consiste en una serie de anuncios de cine, de radio y material impreso, que se difunden en amplios espacios de los medios de difusión nacionales. Además, con apoyo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se produjeron y transmitieron anuncios de radio en doce lenguas indígenas, adecuados al contexto cultural de cada región.

La primera campaña sobre este tema data de 1974, precisamente año en que se creó la CONAPO, y busca en un marco de responsabilidad y libertad que las familias decidan sobre el número de espaciamiento de los hijos.

Le siguieron otros esfuerzos de difusión en materia de planificación durante 1975, 1983, 2000 y 2001, pero desde hace 8 años que no se difunde una campaña de prevención que advierta sobre los riesgos de embarazos en la etapa juvenil, ni cuando la mujer alcanza la edad de 35 años, cuyas implicaciones son también de carácter social, entre otras, el gran número de mujeres jefas de familia o madres solteras, por las que destaca en estadísticas nuestro Estado.

Es conocido que la desinformación y el desarrollo natural de los jóvenes, sean propicios para que aumenten casos de embarazos tempranos, por lo que con esta iniciativa, busco que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, implemente campañas de prevención de los embarazos en los jóvenes, así como informe a las mujeres mayores de 35 años los riesgos para su salud que representa un embarazo a su edad.

Desde luego que no sobra insistir que como iniciador reconozco el primigenio derecho de las familias para educar y formar dentro de su seno a los jóvenes, bajo las orientaciones morales y superiores que los guían en materia de salud reproductiva, lo que quiero destacar en esta iniciativa, es la obligación del Estado para mantener informada a la población y con ello contribuir a disminuir problemáticas sociales que al final afectan a toda la población.

La presente reforma establece dentro de la Ley de Salud del Estado de Morelos, la obligación del Estado para establecer campañas de información de carácter periódico, para impulsar los programas adecuados de control responsable de la natalidad en la Entidad, dentro del marco del respeto a la persona y el aprecio por la vida, establecido desde el momento de la concepción, como derecho fundamental en nuestra Constitución."

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, después de un análisis puntual de la Iniciativa consideran que es procedente en lo general y en lo particular, por las razones siguientes:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el segundo párrafo del artículo 4 que:

"Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos."

En ese sentido, la propuesta de reforma de la que se ocupa este Dictamen se considera respetuosa de dicha disposición, toda vez que se dirige a permitir el acceso a este derecho fundamental, al pretender implementar campañas que facilitarán a las personas contar con información que les permita tomar una decisión responsable y libre sobre la maternidad.

2. Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud, mediante un Boletín Oficial, ha dado a conocer el artículo intitulado "Embarazo en adolescentes: un problema culturalmente complejo", del cual se desprenden los siguientes datos e información que resulta relevante para la reforma cuyo dictamen nos ocupa:

a) Para el 2012 la cantidad de mujeres que mueren a causa de complicaciones del embarazo y el parto se ha reducido hasta casi la mitad en 20 años.

b) Las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior.

c) Se estima que de los 16 millones de niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 19 años que dan a luz cada año, la mayoría se producen en países en desarrollo.

d) Aunque las circunstancias de los embarazos en adolescentes varían mucho, destacan algunos rasgos comunes:

- Los cuerpos más jóvenes no están plenamente desarrollados para pasar por el proceso del embarazo y el parto sin consecuencias adversas.
- Las madres adolescentes se enfrentan a un riesgo más alto de parto obstruido que las mujeres de veintitantos años.
- Sin una atención obstétrica de urgencia adecuada, el parto obstruido puede conducir a la ruptura del útero, que conlleva un alto riesgo de muerte tanto para la madre como para el bebé.
- Para aquellas que sobreviven, el trabajo prolongado de parto puede causar una fístula obstétrica, que es un desgarro entre la vagina y la vejiga o el recto.

3. Adicionalmente a los datos e información que proporciona la Organización Mundial de la Salud, esta Comisión dictaminadora comparte la pertinencia de la propuesta planteada por el Iniciador, y al respecto se estima que también podría lograrse con esa medida disminuir otros efectos secundarios que la maternidad precoz conlleva, tales como el atraso en la formación educativa o el desarrollo profesional de las madres jóvenes, lo cual en ocasiones se pospone por un tiempo o de manera indefinida, sobre todo en aquellos casos en que no existe un respaldo familiar para la mujer embarazada.

4. Finalmente, se considera también procedente atender no sólo el supuesto de los embarazos tempranos, sino también esta Comisión ha valorado como significativa la propuesta del Iniciador de ocuparse del supuesto contrario, que es el embarazo en edad avanzada, lo que de igual forma genera riesgos a la mujer y al bebé. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud ha determinado:

a) La edad materna avanzada incrementa el riesgo de algunas alteraciones cromosómicas, como el síndrome de Down.

b) Las principales complicaciones perinatales que se presentan son:

- Preclampsia
- Diabetes gestacional
- Amenaza de parto pretérmino, y
- Ruptura de membranas.

V. MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA

Sin que se altere sustancialmente la propuesta del Iniciador, esta Comisión dictaminadora, de conformidad con el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, considera importante realizar una modificación al planteamiento original, toda vez que al dictaminar la propuesta se ha detectado que se consideraba un rango de edad avanzada máximo de 35 años, sin embargo, para la Organización Mundial de la Salud la mujer se encuentra en edad reproductiva hasta los 44 años.

En ese sentido, se estima adecuado no precisar una edad, sino hablar genéricamente de los embarazos en edad avanzada, para que sea la autoridad de salud, quien con mayor competencia en el tema, conocimiento especializado, particularidades y datos estadísticos en el estado de Morelos, puedan determinar -al momento de aplicar de la norma- los rangos de edad adecuados y, sobre todo, que consideren los avances médicos y de salud reproductiva, toda vez que son varios los estudios académicos que hacen énfasis en que son factibles los embarazos en esa etapa, ajustándose a algunas medidas para reducir los riesgos, tales como:

- Informarse sobre las complicaciones genéticas y las pruebas que se pueden realizar durante el embarazo para detectarlas.
- Tratar y controlar afecciones preexistentes como presión arterial alta, diabetes, enfermedad de la tiroides, obesidad, etc.
- Tomar vitaminas prenatales con ácido fólico antes de quedar embarazada.
- Llevar una dieta y nutrición apropiadas.

Finalmente, por técnica legislativa, se estima importante adicionar la propuesta como un último párrafo del artículo 74, porque implica una hipótesis normativa diferente del presupuesto contenido en el párrafo que se pretendía originalmente modificar. Así también, se precisa en la redacción del párrafo que se adiciona que será la Secretaría de Salud quien se encargará de hacer las campañas respectivas, atendiendo al espíritu del iniciador, según se desprende del quinto párrafo de su exposición de motivos.

Por las consideraciones de derecho y motivaciones que se contienen en el presente Dictamen esta Comisión de Salud, por unanimidad de votos, dictamina en sentido positivo y pone a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo en el artículo 74 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 74.- …

…

…

Para disminuir el riesgo reproductivo, la Secretaría de Salud deberá informar a la mujer y al hombre, mediante campañas periódicas, los riesgos que puede haber en los embarazos antes de los veinte años, o en edad avanzada.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de junio de 2013.

LA COMISIÓN DE SALUD

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.

Inciso H)

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Grupos Indígenas, nos fue remitida, para su análisis y dictamen correspondiente, con carácter de **INICIATIVA**

presentada por el Dip. Rosalina Mazari Espín, en fecha cuatro de abril del mes del año 2013, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En los artículos 53, 55 y 60 fracción III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I y 61 del Reglamento Para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

Mediante la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la LII Legislatura, que tuvo verificativo el pasado día 12 de abril del año 2013, se dio cuenta del Oficio Turno No. SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/639/13 de fecha 04 de abril del año que transcurre, el Dip. Humberto Segura Guerrero, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, remitió a la Comisión de Grupos Indígenas del H. Congreso del Estado de Morelos, Iniciativa para su análisis y dictamen.

Mediante la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la LII Legislatura, que tuvo verificativo el pasado día 12 de abril del año 2013, la Diputada Rosalina Mazari Espín, presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS Y CULTURA DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS**; iniciativa que en esencia expone, reformar el artículo 91 de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 91. Corresponde al Estado, por conducto del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas que será un órgano desconcentrado de la Administración Pública, la protección y preservación del náhuatl y las demás que para nuestra Entidad contemple el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales emitido por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para cuyo efecto le corresponderán las atribuciones siguientes:

I. a VI. …

En consecuencia de lo anterior el Diputado Humberto Segura Guerrero Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de las iniciativas al epígrafe, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora mismas que fueron remitidas a la misma por la Lic. Karla Parra González, Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso, el pasado 12 de abril del año en curso.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

En el caso que nos ocupa ésta Comisión dictaminadora parte del hecho de que el contenido de la Iniciativa, la cual por consenso de la Comisión se aborda en este dictamen. Por lo que en el siguiente apartado se presentan los contenidos que versan sobre el mismo:

Es así que la Dip. Rosalina Mazari Espín, motivó su Iniciativa esencialmente en las siguientes consideraciones:

El 28 de enero de 1992 se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al entonces artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para prever:

"La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sea parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley."

De esta reforma destacaron los siguientes avances en cuanto al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas:

Se reconoció constitucionalmente que México es un país con una conformación heterogénea, esto es, pluriétnica y plurilingüística, intentando con ello superar el principio de igualdad formal ante la ley, propio de la ideología liberal.

Se prevé que deben ser puestos en marcha, a favor de los grupos indígenas, los instrumentos jurídicos necesarios para superar la injusticia que les afecta. Se establece la promoción y protección de sus lenguas, cultura, usos y costumbres.

Posteriormente, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2001 se reforma el artículo 2 de la propia Constitución, para prever entre otras cosas:

Que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación la cual se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

Que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las Entidades Federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Y en el tema que atañe a la presente Iniciativa que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Bajo este tenor se propone la reforma de **EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS Y CULTURA DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS**; es importante destacar que la presente reforma obliga al estado a conservar la preservación del náhuatl y las demás que para nuestra Entidad contemple el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales emitido por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para cuyo efecto le corresponderán las atribuciones.

III.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de la Comisión de Grupos Indígenas, al observar que de la Iniciativa se desprende la propuesta Conforme a lo estipulado por el artículo:

Capítulo Cuarto

Lengua

TEXTO ACTUAL

Artículo 91.- Corresponde al Estado, a través de las dependencias y entidades, en sus respectivas competencias lo siguiente:

I. Proporcionar la formación y acreditación profesional de intérpretes en las lenguas indígenas que se hablan en el Estado;

II. Realizar y difundir investigaciones lingüísticas y literarias;

III. Incidir en que los profesores de educación básica pertenezcan al pueblo o comunidad indígena respectivo;

IV. Establecer en las bibliotecas municipales un lugar reservado para la información y documentación más representativa sobre las lenguas y literatura indígena;

V. Asegurar que la población escolar en los municipios con habitantes mayoritariamente indígenas reciban educación básica a través de modelos de educación bilingüe y garantizar que el proceso educativo sea en absoluto respeto a la lengua que hablan los estudiantes; y

VI. Promover en los diferentes medios de comunicación de la entidad, programas permanentes sobre la protección, desarrollo, enriquecimiento y uso de las lenguas indígenas que se hablan en el Estado.

TEXTO REFORMADO

Por cuestión de orden el caso que nos ocupa se debe valorar en primer término el derecho de análisis y en su caso dictaminar, conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, pues impone el deber de discusión y votación por el pleno de la LII Legislatura en un plazo máximo de 40 días.

Artículo 91. Corresponde al Estado, por conducto del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas que será un órgano desconcentrado de la Administración Pública, la protección y preservación del náhuatl y las demás que para nuestra Entidad contemple el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales emitido por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para cuyo efecto le corresponderán las atribuciones siguientes:

…

Así la Comisión de Grupos Indígenas después de haber analizado y estudiado a fondo la Iniciativa presentada, considera que el espíritu de la Diputada es reforma el artículo 91 de la ley de fomento y desarrollo de los derechos y cultura de las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos.

Por lo que para esta Comisión dictaminadora, es relevante resaltar que múltiples han sido las acciones y medidas que se han emprendido por los diversos órdenes de Gobierno y los poderes del Estado, que han buscado como objetivo fundamental una mejor e integral aplicación de la justicia, en condiciones de igualdad a aquellos ciudadanos, que tengan necesidades económicas, especialmente en las comunidades indígenas de alta y muy alta marginación.

La Comisión de Comisión de Grupos Indígenas valora estas iniciativas como un paso fundamental para fortalecer la administración de justicia en un Estado que cuenta con diversidad social, cultural y económica, dentro de un ámbito de equidad, brindando con ello certeza, legalidad, y acceso de los justiciables a una justicia pronta y expedita, contribuyendo con ello a la cultura de la legalidad en la sociedad morelense así también es para las comunidades indígenas como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello los que analizamos la presente Iniciativa compartimos con los iniciadores la necesidad de trabajar e impulsar el tema de reforma y analizamos que se:

Reforma el artículo 91 de la ley de fomento y desarrollo de los derechos y cultura de las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos.

Abordar el tema de las lenguas indígenas de México es empezar a comprender la vasta diversidad cultural y lingüística de esa nación y enfrentar culturas que han perdurado más de 500 años a pesar de los esfuerzos sistemáticos para aniquilarlas. Aunque muchas de las lenguas y culturas indígenas del país se han perdido durante dicha época, lingüistas documentan más de 350 lenguas indígenas prehispánicas que se hablan en México hoy en día.

Que por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 2001, se reformó y adicionó la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*,

determinando el carácter único e indivisible de la Nación Mexicana y su composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas.

Que con esta reforma constitucional nuestra Carta Magna reafirma su carácter social, al dedicar un artículo específico al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Que el artículo 2o. constitucional establece que "los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas."

Que uno de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas que reconoce el apartado "A" del artículo 2o. de nuestra Ley Suprema es el de la libre determinación y, en consecuencia, el de la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Que el *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta reunión, establece que los Gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas interesados, una acción coordinada y sistemática para proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar el respeto a su integridad; y que los Gobiernos de los países que lo ratifiquen deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los individuos de estos pueblos tengan la oportunidad de leer y escribir en su lengua materna, o la de su comunidad y la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

Que a través de los *Acuerdos de San Andrés*, suscritos en 1996, el Gobierno Federal se comprometió a garantizar a los pueblos indígenas mejores niveles de bienestar, desarrollo y justicia, desterrando comportamientos de discriminación, combatiendo así la pobreza y la marginación de éstos, estableciéndose que para alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de los pueblos indígenas el Estado debería garantizar el acceso pleno a la justicia, reconociendo y respetando las especificidades culturales, impulsando políticas culturales que eliminen las incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas. Que en los mismos Acuerdos se establece que deben promoverse y desarrollarse las lenguas y culturas indígenas, por lo que se debe destacar su conocimiento y respeto al contar las lenguas indígenas con el mismo valor social que el español (así llamado por la comunidad académica ibérica, y castellano, por la *Constitución Española* de 1978). Así mismo, se debe propiciar la educación integral en lenguas indígenas, así como la enseñanza y la lecto-escritura de las mismas, estableciendo programas educativos pluriculturales a todos los niveles, siendo la acción educativa el mecanismo para asegurar el uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

Que en los Foros de Consulta sobre Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, realizados por las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados en diversas entidades federativas, se concluyó que en la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas* se estableciera como obligación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) realizar un catálogo de lenguas indígenas; que éstas deberían ser declaradas lenguas nacionales y oficiales en las regiones donde la población indígena fuera mayoritaria; que es fundamental el reconocimiento jurídico de todas las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional; que en los servicios médicos que ofrece el Estado a la población indígena se utilice la variante lingüística correspondiente a cada región; que los derechos lingüísticos deben ser capaces de dar cabida a dichas diferencias

dialectales y a la discontinuidad geográfica sin que éstas sean un obstáculo para su cohesión; y que en la administración pública y en los espacios públicos de las regiones indígenas sean utilizadas obligatoriamente las variantes lingüísticas locales.

Que con fecha 13 de marzo de 2003 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, en la que se reconocen y protegen los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y en la que se refiere la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas, entendidas éstas como "aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad".

Que con dicha *Ley*, a su vez, se crea el INALI como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, y el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación; y de asesorar a los tres órdenes de Gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Que el INALI tiene entre sus atribuciones la de diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y los pueblos y comunidades indígenas.

Que es necesario promover entre toda la población nacional el conocimiento sobre la diversidad lingüística de los pueblos indígenas arraigados en lo que hoy es el territorio nacional.

Que es necesario llevar a cabo investigaciones multidisciplinarias para conocer la correspondencia existente entre los pueblos indígenas y su respectiva diversidad lingüística, como difundir los resultados de dichas investigaciones entre toda la población nacional.

Que la diversidad lingüística identificada al interior de un pueblo indígena en nuestro país no ha significado ni antes ni ahora, ni debe significar, una fragmentación étnica, y que, en cambio, las distintas formas de hablar dentro de un mismo pueblo indígena son manifestaciones de su riqueza cultural.

Que para avanzar en la construcción de una sociedad igualitaria, equitativa y no discriminatoria es necesario incluir y fomentar los enfoques del multilingüismo y de la interculturalidad en las relaciones entre el Estado y la sociedad nacional, conformada ésta por la población hablante de lenguas indígenas y la población hispanohablante.

Que la población nacional debe participar en la práctica y el fortalecimiento de la interculturalidad, en el reconocimiento de la riqueza cultural del país y en el efectivo ejercicio de los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

IV. CAMBIOS A INICIATIVA.

Como ya se precisó en el apartado que antecede, ésta Comisión valorando el derecho de la Iniciativa de la Diputada Rosalina Mazari Espín, al realizar el análisis de la presente Iniciativa consideramos que en base a las atribuciones de las cuales se encuentra investida De esta manera, el presente dictamen incluye el tema relativo a Reforma el artículo 91 de la ley de fomento y desarrollo de los derechos y cultura de las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos; por lo que no hay necesidad de realizar cambios a la Iniciativa en Comento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 60 fracción III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I y 61 del Reglamento Para el Congreso del Estado de Morelos, presentamos a consideración de la

Asamblea la presente Iniciativa por el que se dictamina:

Que es procedente la Reforma el artículo 91 de la Ley de fomento y desarrollo de los derechos y cultura de las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos**.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Notifíquese la presente Iniciativa al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los 04 días del mes de julio de 2013.

COMISIÓN DE GRUPOS INDIGENAS

PRESIDENTE, DIP. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS; SECRETARIO, DIP. RAÚL TADEO NAVA; VOCA, DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ;

Inciso I)

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, fue turnado en fecha 04 de Abril de 2013, por parte de la Lic. Karla Parra González, Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso, y por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Diputado Humberto Segura Guerrero, para su estudio y dictamen, el oficio presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, mediante el cual promueve iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 94 de La Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora, somete a consideración de esta Soberanía Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

1. **Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

2. **Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

3. **Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

4. **Puntos Resolutivos**. Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.

I.- PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por el congreso del Estado de Morelos, en fecha 04 de Abril de 2013, el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 94 de La Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Mediante oficio SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/602/13, suscrito por la Lic. Karla Parra González, Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso, con fecha 04 de Abril de 2013, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

De conformidad con los artículos 61 de la ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, 54 fracción I, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, es competentes para conocer del asunto en estudio.

II.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente refiere que es su facultad velar por la conservación de del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado, conforme lo disponen las Leyes de la materia.

De igual manera, menciona que se ha establecido como función de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, adscrita a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, proporcionar servicios de protección, vigilancia, custodia de personas, fondos y valores de forma fija e itinerante a los entes públicos y privados que así lo soliciten; servicio que consiste en resguardar instalaciones y bienes y salvaguardar la integridad personal, contribuyendo con ello a la prevención del delito, combatiendo la inseguridad y manteniendo la paz y seguridad ciudadana, con apego al marco legal.

SEGUNDO.- Sigue manifestando que los derechos por los servicios de la policía industrial bancaria y auxiliar del Estado, se causan conforme a las tarifas establecidas en el Capítulo Octavo, artículo 94 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, sin embargo estas tarifas no han sufrido modificaciones, aumentos o ajustes de ninguna especie desde que se publicó este ordenamiento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4472, publicado el día cinco de julio de 2006, y que con el único ánimo de garantizar la adecuada prestación de servicios, así como la sustentabilidad de los gastos de operación que se generan; y que mediante un análisis de costos y tomando en consideración que no se ha incrementado el precio a las tarifas en los últimos 6 años, y que actualmente de acuerdo a los ingresos mensuales captados por la corporación y los gastos de operación, existe un déficit que hace necesario ajustar las tarifas por concepto de pago de derechos por servicios que presta la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar.

De igual manera menciona que se realizó un ejercicio basado en calcular el crecimiento de los últimos tres años, como punto intermedio, a fin de renovar los contratos de prestación de servicios durante el ejercicio fiscal 2013, considerando para ello las siguientes variables: a) La inflación anual de los últimos tres años; b) El índice Nacional de precios al consumidor de los últimos tres años; y c) El salario mínimo general vigente en la Entidad, durante los últimos tres años también; para poder obtener como resultado esperado el crecimiento ponderado compuesto

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO.- Que se coincide con la iniciativa en estudio y dictamen en el sentido de que es necesario el que se reforma el artículo 94 de La Ley General del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Que conforme a lo expuesto en la Iniciativa de mérito, esta Comisión Dictaminadora, destaca la propuesta que se plantea en la misma, para ser incorporadas a Ley General del Estado de Morelos, la cual de manera general, es la siguiente:

Garantizar la adecuada prestación de servicios, así como la sustentabilidad de los gastos de operación que genera la **policía Industrial Bancaria y Auxiliar; esto por motivo de que existe un déficit que hace necesario ajustar las tarifas por concepto de pago de derechos por los servicios que presta.**

TERCERO.- Que atentos a la importancia del tema y derivado del interés que despierta dicha propuesta, esta Comisión Dictaminadora manifiesta toda la disposición para abordar este asunto el cual medularmente consiste en sentar las bases a efecto de que la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar, garantice la adecuada prestación de los servicios que brinda y que los derechos por los servicios realizados se causen conforme a las tarifas establecidas en el Capítulo Octavo, artículo 94 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el cual no ha sufrido modificaciones, aumentos o ajustes de ninguna especie desde que se publicó este ordenamiento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4472, publicado el día cinco de julio de dos mil seis, por lo que se hace necesaria una adecuación del mismo.

IV.- MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 106, fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, que señala que los dictámenes deberán contener la expresión pormenorizada de los consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecte a los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en que fue promovida, y sin cambiar el espíritu de los iniciadores, sino más bien concordando los cambios que se realicen con las disposiciones constitucionales y legales, los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, realizaron las siguientes observaciones y adecuaciones a la iniciativa presentada:

1.- Con el propósito de que en lo subsecuente la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar, adscrita a la Subsecretaria Operativa de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, no vuelva a tener la necesidad de solicitar al Congreso del Estado, una actualización en cuanto al precio de las tarifas por concepto de pago de derechos por servicios que presta dicha Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar, esta Comisión dictaminadora considera trascendental modificar las tarifas de costos de los servicios que en la iniciativa de origen vienen tazadas en pesos a su equivalente a salarios mínimos vigentes en la entidad, esto con el afán de que año con año automáticamente se dé el incremento en base al aumento del salario mínimo y con ello la Corporación cumpla de manera adecuada sus funciones.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública:

DICTAMINA:

ÚNICO.- Es procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de La Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, contenida en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN.

ARTÍCULO PRIMERO.- se reforma el artículo 94 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 94 Los derechos por servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar del Estado, se causarán conforme a la siguiente tarifa:

I. Por un policía en 12 horas de servicio diurno;

a) Riesgo medio

1. Tarifa diaria	5.5 SMV
2. Tarifa quincenal	80.5 SMV
3. Tarifa mensual	181.5 SMV

b) Riesgo alto

1. Tarifa diaria	7 SMV
2. Tarifa quincenal	106 SMV
3. Tarifa mensual	211.5 SMV

II. Por un policía en 24 horas de servicio;

a) Riesgo medio

1. Tarifa diaria	10 SMV
2. Tarifa quincenal	148 SMV
3. Tarifa mensual	296.5 SMV

b) Riesgo alto

1. Tarifa diaria	15 SMV
2. Tarifa diaria	224 SMV
3. Tarifa mensual	448 SMV

…

…

…

III. Por la prestación del Servicio Nocturno por 12 horas por un policía;

1. Trifa diaria	6 SMV
2. Tarifa quincenal	90.5 SMV
3. Tarifa mensual	181.5 SMV

IV. Por la prestación del Servicio Extraordinario por 12 horas por un policía;

1. Trifa diaria	9 SMV
2. Tarifa quincenal	132 SMV
3. Tarifa mensual	264 SMV

V. Por la prestación del Servicio Extraordinario por 24 horas por un policía ,y

1. Tarifa diaria	17.5 SMV
2. Tarifa quincenal	264 SMV
3. Tarifa mensual	528 SMV

VI. Por la prestación del Servicio de Escoltas por cada elemento.

1. Trifa diaria	13.5 SMV
2. Tarifa quincenal	201.5 SMV
3. Tarifa mensual	403 SMV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- A partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación del presente decreto, deberá realizarse el ajuste a las tarifas establecidas en el artículo 94 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, para los servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, lo cual se verá reflejado en los contratos correspondientes.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado.

Recinto Legislativo a los 27 días del mes de Junio de 2013.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, PRESIDENTE; DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, SECRETARIO; DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, SECRETARIO; DIP. MARIO ARTURO ARIZMENDI SANTAOLAYA, SECRETARIO; DIP. ARTURO FLORES SOLORIO, VOCAL; DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, VOCAL; DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, VOCAL; DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, VOCAL; DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO, VOCAL; DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO, VOCAL; DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ, VOCAL.

Inciso J)

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, le fue turnado en fecha 07 de Julio de 2011, por parte del Secretario General de Congreso, para su estudio y dictamen, el escrito presentado por el Dip. Julio Espín Navarrete, mediante el cual promueve iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Párrafo Tercero, del artículo 13 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Vista y estudiada que fue la presente iniciativa, la Comisión Dictaminadora, somete a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, de acuerdo a la siguiente metodología:

1. **Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

2. **Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

3. **Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

4. **Puntos Resolutivos**. Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.

I.- PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por el Congreso del Estado de Morelos, en fecha 30 de Junio de 2011, el C. Dip. Julio Espín Navarrete, promovió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Párrafo Tercero, del artículo 13 de La Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Mediante oficio SGC/SSLP/DPL/2/P.O.2/1240/11, suscrito por Secretario General del Congreso, con fecha 07 de julio de 2011, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

De conformidad con los artículos 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, 54 fracción I, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión Legislativa de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer del presente asunto en estudio.

II.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente propone reformar el Párrafo Tercero, del artículo 13 de La Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con el propósito de señalar concretamente que el Gobierno del Estado, se comprometa a adjudicar por lo menos un 20% del valor total de los contratos a la micro, pequeñas y medianas empresas Estatales.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO.- Que se coincide con la iniciativa en estudio y dictamen en el sentido de que es necesario el que se reforme el párrafo tercero, del artículo 13 de La Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la que se busca aumentar el porcentaje del contenido de integración Estatal en las licitaciones, con el objeto de fomentar el desarrollo regional y local, para con ello generar mayores empleos en el Estado de Morelos y promover el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa Morelense, a efecto de que el grado de contenido Estatal en licitaciones se establezca en un veinte por ciento, buscando con esto obtener mayores ventajas para las empresas Estatales en los procesos de licitaciones Gubernamentales.

Lo anterior en virtud de que se prevé que las licitaciones públicas deberán ser en primera instancia Estatales, y solamente cuando previa investigación de mercado se determine que no existen proveedores y fabricantes Estatales que garanticen las mejores condiciones de precio, oportunidad, calidad, financiamiento y menor impacto ambiental, las licitaciones deberán ser nacionales y en su caso internacionales.

Que de los argumentos vertidos en la iniciativa en comento, esta dictaminadora considera conveniente reformar el párrafo tercero, del artículo 13 de La Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con la finalidad de que dicho ordenamiento normativo brinde la posibilidad de un óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales a favor de la micro, pequeña y mediana empresa Morelense.

SEGUNDO. Que conforme a lo expuesto en la Iniciativa de mérito, esta Comisión

Dictaminadora, destaca la propuesta que se plantea en la misma, con el propósito de señalar concretamente que el Gobierno del Estado se comprometa a adjudicar por lo menos un veinte por ciento del valor total de los contratos a la micro, pequeñas y medianas empresas Estatales, proposición que en general según el iniciador se constriñe básicamente en:

Garantizar que el titular del Poder Ejecutivo, a través de las diferentes Dependencias y Secretarías, dicte las disposiciones administrativas conducentes a efecto de que se promueva la participación de la micro, pequeña y mediana empresa estatal, adjudicándole por lo menos el veinte por ciento del valor total de los contratos, prefiriéndose en igualdad de condiciones el empleo de recursos humanos del Estado y la utilización de los bienes y servicios de origen local o propios de la región, estimulando al mercado interno.

TERCERO.- Que atentos a la importancia del tema, esta Comisión Dictaminadora manifiesta toda la disposición para abordar este asunto en el cual medularmente se sentarán las bases a efecto de que se reforme el párrafo tercero, del artículo 13 de La Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que con esto se garantice que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de las diferentes Dependencias y Secretarías, dicte las disposiciones administrativas conducentes a efecto de que se promueva la participación de la micro, pequeña y mediana empresa estatal, adjudicándole por lo menos el veinte por ciento del valor total de los contratos, prefiriéndose en igualdad de condiciones el empleo de recursos humanos del Estado y la utilización de los bienes y servicios de origen local o propios de la región, buscando salvaguardar a los productores locales, buscando que prevalezca un grado de preferencia hacía ellos.

IV.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Al señalarse medularmente en la presente iniciativa que el Gobierno del Estado, se compromete a adjudicar por lo menos un 20% del valor total de los contratos a la micro, pequeñas y medianas empresas Estatales y por el impacto económico, social y político que este proceso genera, el mismo debe de ser uno de los componentes más importantes en la tarea de modernización de la gestión pública, debido a que por esta vía se canaliza un porcentaje de los recursos del pueblo etiquetados en presupuestos, que equivalen a cientos de millones de pesos.

Las consecuencias de una positiva y moderna estructura de adquisiciones gubernamentales se traducen, evidentemente, en mayor gobernabilidad democrática de una sociedad, en capacidad de generación de empleos dignos, en incremento de la competitividad económica, en aumento de la participación social, en sólida transparencia y en eficaz política de rendición de cuentas.

Por otra parte, habrá que decirse que la modernización de las estructuras públicas de la administración de los asuntos del Estado, es proporcional al avance que registren los procesos de adquisiciones gubernamentales, el efecto económico positivo de las compras gubernamentales, direccionalmente tendrán que generar mayor rentabilidad pública, más ahorros, mejor uso de los recursos y capacidad para propiciar la generación de empleos dignos para la Sociedad Morelense.

SEGUNDO.- De igual manera los proveedores Estatales del Sector Público, han referido en repetidas ocasiones, que sus competidores nacionales e incluso extranjeros están en posibilidad de ofrecer mejores opciones de compra al sector público de las que pueden ellos ofrecer.

En el acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), al que México se adhirió en 1988, se diferencian las compras que realizan los poderes públicos para poder

cubrir sus necesidades, de aquellas que tienen por objeto su reventa comercial o servir a la producción de mercancías destinadas a la venta comercial.

Para el primero de los casos, las partes contratantes del GATT, acordaron exceptuar estas compras de la aplicación del principio de "Trato Nacional", y en el párrafo 8 a), del artículo 3 convinieron lo siguiente:

Las disposiciones de este artículo no se aplicaran a las Leyes, reglamentos y prescripciones que rijan la adquisición por organismos gubernamentales, de productos comprados para cubrir las necesidades de los poderes públicos y no para su venta comercial ni para servir a la producción de mercancías destinadas a la venta comercial.

Conviene tener en consideración este precepto, porque en materia de compromisos internacionales sobre compras internacionales, México únicamente es signatario del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, GATT y no sobre el acuerdo de compras del Sector Público, que tengan por objeto cubrir las necesidades de los poderes públicos.

Que una economía basada en el consumo local nos permitiría crecer, si se funda sobre un modelo centrado en la producción hasta uno orientado al consumo.

Que es necesario implementar una estrategia estatal que apoye a los productores de bienes y servicios, cuyas potencialidades fortalezcan al mercado interno y promuevan nuevas formas de organización e integración productiva, lo que impulsaría sin duda el ahorro interno, la inversión y la generación de empleos.

Que hasta ahora no existe una verdadera política de promoción y fomento industrial, que apoye a las empresas micro, pequeña y mediana para lograr la competitividad que les exige el mercado mundial y esto es indispensable, pues de acuerdo a datos de INEGI, constituyen el 98% del total de establecimientos y absorben el 67.5% del personal ocupado.

Que es prioritaria una estrategia donde el estado, asuma el desafío de incrementar el valor que los trabajadores agregan a la economía, promoviendo el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Puesto que la educación y las habilidades de la mano de obra son hoy la principal arma competitiva que se tiene para alcanzar los niveles de calidad e innovación exigidos por el mercado global.

En Mérito de lo citado, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública,

DICTAMINA:

ÚNICO.- Es procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero, del artículo 13 de La Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenida en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, someten a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero, del artículo 13 de la Ley de sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.-…

Las disposiciones administrativas que se dicten promoverán la participación de la micro, pequeña y mediana empresa estatal adjudicándole por lo menos un 20% del valor total de los contratos, se preferirá en igualdad de condiciones, el empleo de recursos

humanos del estado, y la utilización de los bienes y servicios de origen local y propios de la región, adicionalmente podrán implementar el uso de medios electrónicos y todo tipo de tecnologías informáticas para el logro de tales objetivo, observando para el caso la normatividad que resulte aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos a que se refiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

TERCERA.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado.

Recinto Legislativo a los 27 días del mes de Junio de 2013.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, PRESIDENTE; DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, SECRETARIO; DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, SECRETARIO; DIP. MARIO ARTURO ARIZMENDI SANTAOLAYA, SECRETARIO; DIP. ARTURO FLORES SOLORIO, VOCAL; DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, VOCAL; DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, VOCAL; DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, VOCAL; DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO, VOCAL; DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO, VOCAL; DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ, VOCAL.

Inciso K)

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, con fecha 18 de Diciembre del año 2012, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/279/2012, le fue turnada para su análisis, discusión y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, como Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Municipio, presentada por el Secretario Municipal del Municipio de Tetecala, Morelos, en representación del Municipio de Tetecala, Morelos, por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 40 en su fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 51 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA.

1.-Con fecha 18 de Diciembre del año 2012, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/279/2012, le fue turnada para su análisis, discusión y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, como Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública del Municipio, presentada por el Secretario Municipal del Municipio de Tetecala, Morelos, en representación del mismo Municipio.

2.- A la solicitud, los iniciadores adjuntaron Copia debidamente Certificada de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil doce, en la que en el punto número cinco de dicha sesión se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio.

3.- Con fecha veinticinco de junio de la presente anualidad se recibió oficio del H. Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, en el que exhiben acta de cabildo en la que se ratificó la Iniciativa de Descentralización del DIF presentada ante esta Comisión.

4.- En la Sesión Decima Cuarta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, existiendo quorum legal fue aprobado el presente dictamen para ser sometido a la consideración del pleno.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA.

El objeto de la iniciativa es mejorar las bases de la asistencia social a cargo del Municipio de Tetecala, Morelos, con la creación de un Organismo Público Descentralizado a cargo de dicha función, asimismo, su naturaleza y objeto, incluida la estructura básica que lo conforme y sus funciones de financiamiento.

Exponen los iniciadores que hasta la fecha, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia ha operado con la naturaleza de dependencia de la Administración Pública Municipal Central, sin atender las disposiciones legales establecidas, requiriéndose regular adecuadamente su naturaleza jurídica, como Organismo Público Descentralizado, para dotarle de las capacidades necesarias para cumplir con los objetivos de financiamiento a que se refiere la Ley Orgánica Municipal.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social del Estado de Morelos, establece la existencia de un Sistema Estatal de Asistencia Social, conformado, entre otros actores, por los organismos municipales encargados de dicha materia, recomendándose el establecimiento de sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los que actuarán de manera coordinada con el Sistema Estatal Instituido, con la finalidad de prestar de manera uniforme los servicios asistenciales en cada territorio municipal. Es atribución del Ayuntamiento Municipal de Tetecala, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracción LIV, de la Ley Orgánica Municipal, promover y coordinar la integración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de proporcionar la asistencia social en el Municipio.

III.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, fue aprobada por el Congreso del Estado y publicada el 21 de noviembre de 2007, y en su artículo 42 señala que la promoción y prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social que realice cada Ayuntamiento del Estado, se llevará a cabo a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual adoptará la figura jurídica de un Organismo Público Descentralizado, y en la fracción II del mismo artículo dispone que se constituirá mediante decreto expedido por el Congreso del Estado, previa solicitud del ayuntamiento correspondiente, en el cual se especificarán su estructura, órganos de Gobierno y funcionamiento, a fin de atender de manera prioritaria a los sujetos de asistencia social dentro de su ámbito de territorio.

En este sentido, la comisión dictaminadora considera procedente y acertada, la Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Tetecala, para constituir el Organismo Público Descentralizado responsable de la asistencia social en el municipio, dado que está cumpliendo con la disposición que establece el artículo 42, fracción II, de la Ley de Asistencia

Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. No obstante lo anterior, la Comisión dictaminadora hace notar que el 23 de julio de 2008, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4629, la adición del artículo sexto transitorio a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, el cual entró en vigor el 24 de julio de 2008, mismo que señala que los Ayuntamientos del Estado, en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de su entrada en vigor, deberán remitir al Congreso del Estado, su Iniciativa de Decreto por virtud del cual se crean los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargados de la promoción y prestación de los servicios de salud y asistencia social en cada uno de los municipios de la entidad, en los términos que señala el artículo 42 ya citado, por lo que el Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, excedió el plazo que señala dicho artículo transitorio, sin embargo, la actual administración envía un oficio a esta Comisión en la que ratifica la iniciativa presentada por la administración anterior, por lo que consideramos procedente de manera general, la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, en virtud de que dará cumplimiento al marco jurídico de la asistencia social en ese municipio. Por lo que se refiere a la reglamentación de dicho organismo descentralizado. Una vez estudiada la misma, la Comisión encontró procedente la iniciativa, toda vez que las normas que regirán al organismo cumplen con los requisitos que debe tener todo Organismo Descentralizado, conforme a la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado.

IV.- MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 106, fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, que señala que los dictámenes deberán contener la expresión pormenorizada de los consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecte a los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en que fue promovida, y sin cambiar el espíritu de los iniciadores, sino más bien concordando los cambios que se realicen con las disposiciones constitucionales y legales que norman a los organismos descentralizados, los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, realizaron las siguientes observaciones y adecuaciones a la iniciativa presentada:

1.- La Iniciativa de Decreto que envían los iniciadores, no establece el ámbito de competencia del Organismo Descentralizado, por lo que la Comisión dictaminadora ha considerado adicionar un primer párrafo al artículo 4, con el propósito de que quede establecido dicho ámbito de competencia de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y la Ley de Salud del Estado de Morelos, agregándole un nuevo capítulo a partir del artículo 4, denominado "de la competencia del sistema", y en consecuencia se recorren los capítulos subsecuentes.

2.-La Comisión dictaminadora cree trascendental el que se incluya como una de las atribuciones del organismo público descentralizado que se crea, el que quede establecido que puede recibir Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales, para que pueda estar conformado su patrimonio, situación que los legisladores consideran importante porque con ello queda de manifiesto que puede recibir donativos y expedir recibos deducibles de impuestos, entendiendo esto como la disposición hecha a título gratuito a favor de otra persona, ya figure como donación, como legado o como institución contractual (contrato a título gratuito), por ello; se agrega al organismo la fracción XVI y se recorre la siguiente al artículo 4 referente a las atribuciones con que

cuenta el organismo público descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala.

3.- Esta comisión, previo análisis, considera conveniente que la integración de la Junta Directiva citada en el artículo 9, se apegue a los lineamientos establecidos en el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, cuyo texto literal dice que el Órgano de Gobierno se integrara por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once, según lo requieran la naturaleza y las actividades del organismo, derivado de ello se determina adicionar un integrante más de la Junta Directiva y dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, agregándose la fracción V en los siguientes términos: V. El regidor que presida la comisión de asistencia social o bienestar social, asimismo, se agrega un tercer párrafo al artículo antes mencionado en donde se menciona que por cada propietario habrá un suplente.

4.-En relación al artículo 15, correspondiente al Capítulo Séptimo titulado de la Dirección General se hace necesaria la adecuación para homologarlo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, específicamente en la fracción I que se refiere a la ciudadanía, pues se modifica el texto para darle privilegiar a los ciudadanos morelenses en ese importante cargo, modificándose el texto para quedar en los siguientes términos: I. Ser Ciudadano Mexicano, preferentemente Morelense y del Municipio de Tetecala por nacimiento o por residencia, en este último caso haber residido en la Entidad y en el Municipio de Tetecala un mínimo de diez años anteriores a la fecha del nombramiento, en pleno ejercicio de sus derechos.

5.- Esta Comisión Legislativa considera pertinente corregir el contenido del artículo 24 del decreto en comento, en virtud de que de su lectura se infiere que se está refiriendo al Patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca y el caso concreto que nos ocupa es el Patrimonio del Sistema DIF de Tetecala, por lo que se hace la corrección pertinente.

6.- Esta comisión legislativa considera necesario modificar el contenido del artículo 27 del organismo que se crea, en el sentido de que el órgano de vigilancia cuyo titular se denominara “Contralor Interno” sea nombrado por la Contraloría Municipal y no por el Presidente Municipal de entre la terna de ciudadanos que autorice la junta directiva, ello con el propósito de que el órgano de vigilancia sea un órgano independiente e imparcial porque así lo requiere la naturaleza de sus funciones, en consecuencia se modifica la fracción VII del artículo 11, suprimiéndose dicha fracción y se recorren las fracciones subsecuentes.

7.- El artículo 32 de la iniciativa en comento propone que las relaciones laborales entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, Morelos, y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, sin embargo, esta Comisión dictaminadora, después de haber estudiado con detenimiento la naturaleza jurídica de los Organismos Descentralizados, así como la relación laboral de los trabajadores de los mismos, ha resuelto que la redacción de dicho artículo no es procedente en los términos propuestos, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos criterios y ejecutorias, que los Organismos Descentralizados deben regirse por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Federal, como se aprecia de las siguientes jurisprudencias:

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LAS CONTROVERSIAS LABORALES ENTRE ÉSTOS Y SUS TRABAJADORES SON COMPETENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- *En atención al criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1/96, visible en la página*

52, Tomo II, correspondiente al mes de febrero de 1996, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro: "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER FEDERAL. SU INCLUSIÓN EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO ES INCONSTITUCIONAL.", las relaciones laborales de los organismos descentralizados del Estado de Baja California con sus trabajadores se rigen por el apartado A del artículo 123 constitucional, cuya ley reglamentaria es la Ley Federal del Trabajo, ordenamientos conforme a los cuales la autoridad competente para dirimir las controversias que se susciten entre éstos, es la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y no el Tribunal de Arbitraje de la entidad.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

Novena Época:

Amparo directo 1080/99.-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.-27 de abril de 2000.-Unanimidad de votos.-Ponente: Jorge Martínez Aragón.-

Secretaria: Edith Ríos Torres.

Amparo directo 143/2000.-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.-15 de junio de 2000.-Unanimidad de votos.-Ponente: Jaime Romero Romero, secretario de tribunal autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado.-Secretaria: Nora Laura Gómez Castellanos. Amparo directo 319/2000.-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.-21 de junio de 2000.-Unanimidad de votos.-Ponente: Jorge Martínez Aragón.-

Secretaria: Magaly Herrera Olaiz.

Amparo directo 207/2000.-Patronato del Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali, Baja California.-4 de agosto de 2000.-Unanimidad de votos.-Ponente: Graciela M. Landa Durán.-

Secretaria: Susana Aguilera Morelos.

Amparo directo 355/2000.-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.-25 de agosto de 2000.-Unanimidad de votos.-Ponente: Jorge Martínez Aragón.-

Secretaria: Magaly Herrera Olaiz.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, diciembre de 2000, página 1269, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis XV.2o. J/10; véase la ejecutoria en la página 1270 de dicho tomo.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SI BIEN SON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO FORMAN PARTE DE LOS PODERES EJECUTIVOS, FEDERAL, ESTATALES NI MUNICIPAL. *El Tribunal Pleno de esta Corte Constitucional aprobó la tesis número P./J. 16/95 de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, agosto de 1995, página 60, cuyo rubro sostiene "TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. SUS RELACIONES LABORALES CON DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SE RIGEN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.", del texto de la misma y de las consideraciones de los precedentes que la integran se desprende que un organismo público descentralizado se distingue de los órganos de la administración pública centralizada a los que se les identifica con el Poder Ejecutivo a nivel federal o estatal o con el Ayuntamiento a nivel municipal, de tal suerte que es un ente ubicado en la administración pública paraestatal, toda vez que la descentralización administrativa, como forma de organización responde a la misma lógica tanto a nivel federal, como estatal o incluso, municipal, que es la de crear un ente con vida jurídica propia, que aunque forma parte de la administración pública de cada uno de esos niveles, es distinta a la de los Poderes Ejecutivos, sean federal o estatales así como a los Ayuntamientos municipales, aun cuando*

atienden con sus propios recursos una necesidad colectiva.

Recurso de reclamación relativo a la controversia constitucional 23/97. Sistema

Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana del Estado de Jalisco. 13 de mayo de 1998. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.

Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

Competencia 337/98. Suscitada entre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del propio Estado. 13 de noviembre de 1998. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Aristeo Martínez Cruz.

Competencia 338/98. Suscitada entre el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la misma entidad federativa. 18 de noviembre de 1998. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Carenzo Rivas.

Competencia 366/98. Suscitada entre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca y la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. 8 de enero de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López.

Competencia 361/99. Suscitada entre el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango y la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 24 de septiembre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: José Gabriel Clemente Rodríguez.

Tesis de jurisprudencia 3/2000. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del catorce de enero del año dos mil.

Asimismo, en cuanto a la competencia para dirimir los conflictos de carácter laboral entre los trabajadores de los organismos descentralizados y éstos, la suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido los siguientes los siguientes criterios jurisprudenciales:

Tesis P. XXV/98,: establece que es el apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal el aplicable a las relaciones laborales entre los Poderes de los Estados y sus trabajadores, así como que los organismos descentralizados de carácter local no forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa, por lo que las relaciones laborales de esos organismos con sus trabajadores escapan a las facultades reglamentarias de las Legislaturas Locales:

*"**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER LOCAL. SUS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.** - Tesis P. XXVI/98, que establece que el Congreso de la Unión cuenta con la facultad exclusiva para legislar en la materia de trabajo, en general, con apoyo en los artículos 73, fracción X, última parte y 123, apartado A, de la Constitución Federal, y adicionalmente, respecto de las relaciones de trabajo burocráticas, en lo relativo a los Poderes Federales, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, de acuerdo con el apartado B del último artículo citado, en tanto que a los Poderes Legislativos Estatales les compete expedir las leyes que rijan las relaciones laborales entre los Poderes de los Estados y sus trabajadores, según lo previsto por la fracción VI del artículo 116 de la Carta Magna: "TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO. EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO, EN CUANTO ESTABLECE QUE SUS RELACIONES LABORALES SE REGIRÁN POR LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL*

SERVICIO DEL ESTADO, VIOLA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN. Por lo que se refiere a los organismos descentralizados de carácter local, la Suprema Corte ha emitido las siguientes tesis:

"TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO. EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY RELATIVA QUE ESTABLECE QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SE REGULARÁN POR EL RÉGIMEN LABORAL ESTABLECIDO EN ÉSTA, VIOLA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN VI Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-*Del análisis conjunto y sistemático de los artículos 73, fracción X, última parte y 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el Congreso de la Unión cuenta con la facultad exclusiva para legislar en materia del trabajo, en lo general y, adicionalmente, respecto de las relaciones de trabajo conocidas como burocráticas, en lo relativo a los Poderes Federales, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, de acuerdo con este último artículo, en su apartado B; en tanto que el artículo 116, fracción VI, autoriza a las Legislaturas de los Estados a expedir leyes que regirán las relaciones laborales entre ellos y sus trabajadores, por lo que es evidente que sólo pueden expedir leyes reglamentarias del apartado B del indicado artículo 123. La Suprema Corte de Justicia ha establecido en jurisprudencia firme que los organismos públicos descentralizados no forman parte del Poder Ejecutivo. Por tanto, el artículo 1o. de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, en cuanto establece que esta ley es de observancia general para los organismos públicos descentralizados que se encuentran en esa entidad, viola lo dispuesto en el artículo 123, apartado A, que dispone en su fracción XXXI, inciso B), punto 1, que la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades federales en los asuntos relativos a las empresas que sean administradas en forma descentralizada por el Gobierno Federal, lo que debe hacerse extensivo a las empresas descentralizadas locales, ya que las relaciones laborales de dichos organismos con sus trabajadores escapan de las facultades reglamentarias de las Legislaturas Locales las que, por más que estén autorizadas para crearlos, no pueden determinar el régimen jurídico al que deben someterse en sus relaciones laborales."*

Amparo en revisión 2425/97. Sindicato Estatal del Magisterio al Servicio de Telesecundaria Durango. 27 de noviembre de 1998. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

Secretaria: Angelina Hernández Hernández.

"INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. SU SOMETIMIENTO A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO ES INCONSTITUCIONAL.-*El Tribunal Pleno de la Suprema Corte ha establecido jurisprudencialmente que las Legislaturas Locales sólo están facultadas para expedir las leyes que rijan las relaciones laborales entre los Estados y sus trabajadores, conforme lo dispone el artículo 116, fracción VI, de la Carta Magna y que los organismos descentralizados, aunque integran la administración pública paraestatal, no forman parte del Poder Ejecutivo Local, motivo por el cual la regulación de las relaciones laborales con sus trabajadores no es de la competencia de los Congresos Estatales. En este orden de ideas y dado que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado, que no forma parte del Poder Ejecutivo Local, debe concluirse que las relaciones laborales con sus trabajadores se rigen por el artículo 123, apartado A, de la Constitución Federal y la Ley Federal del Trabajo. "*

Amparo en revisión 2890/98.-Sindicato Único Independiente de los Trabajadores al

Servicio del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.-24 de febrero de 1999.-Unanimidad de cuatro votos.-Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán.-Ponente: Mariano Azuela Güitrón.-Secretaria: Irma Rodríguez Franco.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, abril de 1999, página 210, Segunda Sala, tesis 2a. XLIII/99.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. SUS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- *En aplicación del criterio contenido en la jurisprudencia temática 1/96, sustentada por el Pleno de este Alto Tribunal, con el rubro: "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER FEDERAL. SU INCLUSIÓN EN EL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ES INCONSTITUCIONAL." (publicada en la página 52, del Tomo III, febrero de 1996, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta), debe considerarse que son inconstitucionales los artículos 73, 74, 75, 155, 157, 163 y 164 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que incluyen a los organismos descentralizados de dicha entidad, como sujetos de su regulación y establecen la competencia de las Juntas Arbitrales y del Tribunal de Arbitraje del Estado, para el conocimiento y resolución de los conflictos que se susciten entre tales organismos y sus trabajadores, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción VI, de la Constitución Federal, las Legislaturas Estatales sólo están facultadas para expedir las leyes que rijan las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores. Por tanto, aunque los organismos descentralizados integran la administración pública paraestatal, no forman parte del Poder Ejecutivo Local, cuya composición comprende, atento a lo establecido en los artículos 31 y 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al gobernador constitucional de esa entidad, así como a las secretarías y entidades administrativas centralizadas. Consecuentemente, las relaciones de los organismos descentralizados del Estado de Chihuahua con sus trabajadores, se rigen por lo dispuesto en el artículo 123, apartado A de la Ley Suprema y su ley reglamentaria, como es la Ley Federal del Trabajo, ordenamientos a los que debe atenderse para determinar que la autoridad competente para dirimir las controversias suscitadas con motivo de esa relación laboral, es la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.*

Amparo en revisión 1923/98. José Antonio Gurrola Díaz. 27 de noviembre de 1998. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Fortunata Florentina Silva Vásquez.

Atento a la anterior jurisprudencia y tesis emitidos por nuestro máximo Tribunal del país, debe concluirse que las relaciones laborales de un Organismo Público Descentralizado de carácter local, como sería el caso que nos ocupa, del Organismo Descentralizado Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deben regirse por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Federal y su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo, en virtud de la naturaleza de dicho organismo, por lo que no puede incluirse en el apartado B, ni regirse por la Ley del Servicio Civil del Estado. Al respecto, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión número 1575/93, promovido por Armando Montes Mejía, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por mayoría de nueve votos estableció: "…Sentado que los organismos descentralizados de carácter federal no forman parte del Poder Ejecutivo, debe entenderse por igualdad de razón, que en el ámbito local tampoco integran al Poder Ejecutivo las entidades federativas ni municipales, por lo que ha de establecerse que el organismo de que se trata, no se encuentra comprendido en el apartado B del artículo 123 constitucional, respecto de sus relaciones de trabajo, dada su naturaleza. Así, no existe base

jurídica para sostener que le sea aplicable el régimen laboral que regula la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, reglamentaria en el ámbito local del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, ni es por tanto, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado la autoridad a la que debe someterse para dirimir los conflictos de carácter laboral que se susciten entre los sujetos de la relación".

Por otra parte, si bien es cierto que la fracción XXXI, inciso b), punto 1, del apartado A del artículo 123 constitucional alude a empresas descentralizadas y no propiamente a organismos de este tipo, resulta determinante recordar que el apartado B del mismo precepto, único que puede ser reglamentado por las Legislaturas Locales en lo referente a las relaciones entre los poderes locales y sus servidores, es limitativo en su ámbito de aplicación, de lo que se infiere que fuera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de un Estado, así como los Ayuntamientos municipales, no es constitucionalmente válido incluir en el régimen burocrático a sujetos ajenos a los enunciados, como los organismos descentralizados que no forman parte del Poder Ejecutivo, porque aun cuando realicen funciones de servicio público, en ningún nivel de Gobierno actúan investidos de poder de imperio, y así debe considerarse que sus relaciones laborales escapan a las facultades reglamentadoras de las Legislaturas Locales. Del texto de las consideraciones de los precedentes citados, se desprende que un organismo público descentralizado se distingue de los órganos de la administración pública centralizada a los que se les identifica con el Poder Ejecutivo a nivel federal o estatal o con el Ayuntamiento a nivel municipal, de tal suerte que es un ente ubicado en la administración pública paraestatal, toda vez que la descentralización administrativa, como forma de organización responde a la misma lógica tanto a nivel federal, como estatal o incluso, municipal, que es la de crear un ente con vida jurídica propia, que aunque forma parte de la administración pública de cada uno de esos niveles, es distinta a la de los Poderes Ejecutivos, sean federal o estatales así como a los Ayuntamientos Municipales, aun cuando atienden con sus propios recursos una necesidad colectiva. Con base en lo anterior, e independientemente de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil del Estado y cualesquiera otros ordenamientos secundarios que resultaren aplicables, el régimen laboral aplicable a los trabajadores de los organismos descentralizados estatales y municipales es el Apartado A del artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo y no como se propone en la iniciativa en comento, la Ley del Servicio Civil del Estado, por lo que se ha cambiado la redacción del artículo 32, con el fin de concordarlo con la jurisprudencia y criterios citados.

8.- La Comisión dictaminadora agrega un artículo octavo transitorio para que el organismo público descentralizado que se crea, sea debidamente inscrito en el registro público de organismos del Estado de Morelos, en términos de los dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 51 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TETECALA, MORELOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

DICTAMEN

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL ORGANISMO

Artículo 1.- Se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, como organismo público descentralizado de la administración pública del Municipio de Tetecala, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio; organismo que tendrá su residencia en el territorio de la Ciudad de Tetecala, Morelos.

Artículo 2.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala deberá cumplir con los objetivos enunciados en la legislación federal y estatal en materia de prestación de servicios básicos de salud, asistencia social y atención integral a niños, adolescentes, personas vulnerables o en condiciones de riesgo, así como aquéllas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Decreto, todas las menciones hechas al Organismo, al Sistema Municipal o al DIF Tetecala, se entenderán hechas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA

Artículo 4.- El ámbito de competencia del organismo descentralizado, será el municipio, de Tetecala, Morelos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana y la Ley de Salud del Estado de Morelos.

El Organismo, para el cumplimiento de sus objetivos y sin perjuicio de las establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables, contará con las siguientes atribuciones:

I. Promover, de manera complementaria, el desarrollo integral de las familias del Municipio;

II. Participar en el Sistema Estatal de Asistencia Social;

III. Establecer prioridades en materia de asistencia social;

IV. Promover y prestar los servicios de asistencia social a los que se refiere la legislación federal y estatal en materia de salud, de asistencia social, a menores y mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad, a adultos mayores y a personas con capacidades diferentes;

V. Promover e impulsar el sano crecimiento de la niñez;

VI. Propiciar el sano desarrollo, ocupación y esparcimiento de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad;

VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de adultos mayores y de personas en situación de vulnerabilidad;

VIII. Propiciar la incorporación de las personas adultas mayores a actividades remunerativas;

IX. Realizar y promover estudios e investigaciones sobre asistencia social;

X. Participar en el Servicio Nacional de Información en materia de Asistencia Social;

XI. Prestar servicios de asistencia jurídica o de orientación social a personas en situación de marginación;

XII. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces en los términos de la legislación en materia familiar;

XIII. Proporcionar servicios de rehabilitación psicológica, social y ocupacional;

XIV. Participar, en los términos previstos por la legislación de la materia, en la atención y coordinación de las acciones que se realicen en beneficio de la población afectada por casos de desastres;

XV. Promover dentro de su ámbito de competencia, que las dependencias y entidades

destinen los recursos necesarios a los programas en materia de asistencia social;

XVI. Para la conformación de su patrimonio recibir las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

XVII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS SUJETOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 5.- En términos de lo dispuesto por la legislación de la materia, son sujetos beneficiarios de la asistencia social:

I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;

II. Alcohólicos, fármaco dependientes e individuos en condiciones de vagancia;

III. Mujeres en períodos de gestación o lactancia, o víctimas de violencia o discriminación;

IV. Adultos mayores en situación de desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

V. Personas con discapacidad, en situación de desatención;

VII. Familiares de pobladores migrantes, dando prioridad en ellos a los indígenas;

VIII. Indigentes;

IX. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;

X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;

XI. Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XII. Personas afectadas por desastres; y

XIII. Personas transeúntes en el Municipio, que requieran de la asistencia social.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 6.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala contará con la siguiente estructura orgánica:

I. Presidencia;

II. Junta Directiva;

III. Dirección General;

IV. Tesorería;

V. Secretaría; y

VI. Contraloría Interna.

La Tesorería y la Secretaría se encontrarán bajo el mando y coordinación de la Dirección General.

Artículo 7.- El DIF Tetecala, podrá promover convenios con instituciones educativas, a efecto de que los estudiantes presten su servicio social en el Sistema.

Artículo 8.- El Organismo creará las unidades administrativas que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos, las que conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad a las prioridades, políticas y estrategias del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como de los programas y las políticas que dicte la Presidencia del Sistema Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo **9**.- La Junta Directiva del DIF Tetecala, se integra de la siguiente manera:

I. Un Titular de la Presidencia, siendo éste el Presidente municipal o la persona que en todo caso designe;

II. Un Regidor del propio Ayuntamiento, que será el encargado de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados;

III. Un representante del sector educativo de nivel Básico o medio superior, designado por el Presidente de la Junta Directiva;

IV. Un representante del sector social del Municipio, designado por el Presidente de la Junta Directiva.

V. El regidor que presida la comisión de asistencia social o bienestar social.

El Titular de la Presidencia de la Junta Directiva será el presidente Municipal.

Por cada propietario habrá un suplente.

Artículo 10.- Los cargos de integrantes de la Junta Directiva son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna por sus actividades.

Por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, se determinarán los recursos humanos, financieros y materiales que deban ser ejercidos por la Presidencia, y que sean suficientes para la atención de las atribuciones que se le encomienden.

En relación a este punto solo la presidenta del sistema, el presidente y el director toman esta decisión de acuerdo a necesidades y se informa a la junta directiva para transparentar el recurso contra las actividades.

Artículo 11.- Son facultades y atribuciones de la Junta Directiva:

I. Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deberán orientar la actividad del Organismo a fin de cumplir con sus objetivos;

II. Aprobar o modificar, en su caso, el programa anual de trabajo, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, los planes, programas, proyectos, e informes que le sean presentados por el Director General;

III. Expedir el Reglamento Interior del DIF Tetecala, los manuales de organización y procedimiento y demás instrumentos normativos que le deben regir, presentados por la Dirección General, así como las modificaciones a los mismos;

IV. Aprobar los estados financieros y balances y vigilar la debida aplicación de los fondos destinados al Sistema Municipal, pudiendo ordenar la práctica de auditorías y demás medidas de control que estime necesarias para tal efecto;

V. Aprobar la inversión de fondos y la contratación de créditos para financiar la ejecución y operación de programas del Organismo;

VI. Conocer y resolver los asuntos que someta a su consideración el Director General;

VII. Aprobar las actas que contengan los acuerdos tomados por la propia Junta Directiva;

VIII. Conocer y opinar sobre los informes de actividades mensuales que estarán sujetos a la aprobación y/o modificación por parte de la Presidencia;

IX. Conocer de los planes, programas y proyectos del Sistema, así como de su organización general para el servicio público y hacer sugerencias sobre los temas que consideren pertinentes para el mejoramiento del mismo;

X. Apegarse en todo momento a los lineamientos dictados por el Sistema, así como a sus políticas y valores institucionales;

XI. Participar activamente en los programas que lo requieran, coadyuvando así a su fortalecimiento;

XII. Elaborar planes de trabajo, mecanismos y estrategias orientadas a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y a fomentar la participación social en beneficio de la comunidad, y

XIII. Colaborar en las actividades y eventos organizados por el Sistema para mejores resultados, en beneficio de la población.

Artículo 12.- La Junta Directiva operará conforme a las siguientes disposiciones:

I. Sesionará en forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, según la importancia de los asuntos a tratar.

Las sesiones serán presididas por el Titular de la Presidencia. La Junta Directiva se asistirá por un Secretario, quien se encargará de convocar a las sesiones;

II. La convocatoria a las sesiones, el orden del día y la documentación relativa a estas, deberá entregarse a los miembros de la Junta Directiva con un mínimo de dos días de anticipación, si se trata de sesión ordinaria, y de un día si se trata de sesión extraordinaria;

III. Para la validez de las Sesiones se requiere que concurra la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, siendo indispensable la presencia del Titular de la Presidencia;

IV. Para la validez de los acuerdos tomados en las sesiones se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, teniendo el Titular de la Presidencia del Organismo voto de calidad en caso de empate;

V. El Director General asistirá a las sesiones, teniendo voz, pero no voto, pudiendo ser asistido por el Tesorero; y

VI. Para lo no previsto en el presente Decreto, para el funcionamiento de la Junta Directiva se estará a lo que disponga el Reglamento Interior del Organismo.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 13.- La Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala es la máxima autoridad del organismo y será la responsable de dictar la política general del mismo, en términos de la legislación de la materia.

Artículo 14.- Las principales funciones que tendrá la Presidencia del organismo son:

I. Asistir a todos los eventos que convoque el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

II. Otorgar audiencia a la población para atender y orientar sus demandas;

III. Promover ante Instituciones gubernamentales y no gubernamentales donaciones en beneficio de las personas que asisten al Organismo;

IV. Supervisar el cumplimiento y dar seguimiento a las disposiciones establecidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;

V. Dar seguimiento a los lineamientos establecidos por el Sistema DIF Nacional;

VI. Revisar con la Dirección General los informes que se envían periódicamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y al Ayuntamiento de Tetecala;

VII. Establecer y mantener canales de comunicación con grupos y autoridades afines;

VIII. Coordinar actividades con diferentes asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de sumar esfuerzos para otorgar mayores beneficios a la población, y

IX. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas, el reglamento respectivo o le encomienden el Ayuntamiento o la Presidencia del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 15.- El Director General será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal, previo acuerdo con la

Presidencia del Sistema, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente morelense y del municipio de Tetecala por nacimiento o por residencia, en este último caso haber residido en la entidad y en el municipio de Tetecala un mínimo de diez años anteriores a la fecha del nombramiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con al menos 25 años de edad, cumplidos a la fecha de su designación;

III. Tener conocimientos y experiencia en administración pública;

IV. Gozar de buena reputación; y

V. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso con pena de prisión superior a un año.

Durará en su cargo un plazo coincidente con la administración pública municipal en la que fue designado, pudiendo ser nombrado nuevamente por otra administración municipal.

Artículo 16.- El Director General tendrá, para el cumplimiento de su objetivo, las siguientes atribuciones:

I. Dirigir las actividades internas propias del Organismo;

II. Ejecutar los acuerdos y determinaciones emanados de la Junta Directiva;

III. Actuar como apoderado del Sistema Municipal para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; quedando facultado a su vez para otorgar poderes generales o especiales, según se requiera, para la defensa integral de los intereses del Organismo.

Los apoderados podrán realizar las actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, enseguida se citan:

a) Presentar denuncias y querellas penales en los términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

b) Promover procedimientos, juicios, incidentes y tercerías civiles, mercantiles, administrativas y de otra naturaleza ante cualquier autoridad competente en actividades que deriven de su función;

c) Formular demandas civiles, contestarlas, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar testigos, absolver y articular posiciones, formular alegatos, interponer recursos y cualquier otro medio de impugnación y en general, gestionar procedimientos judiciales a favor de los intereses del Sistema Municipal; y,

d) Comparecer ante los organismos de justicia laboral, sin limitación alguna representando al DIF Tetecala en los juicios laborales individuales o colectivos que eventualmente se promuevan en su contra en los términos del Artículo 692 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo y de las disposiciones relativas y aplicables de la legislación estatal;

IV. Apoyar a la Presidencia en los eventos que así lo requieran;

V. Asistir a todas las reuniones de trabajo convocadas por el Ayuntamiento o por la Presidencia y dar seguimiento a los proyectos y actividades que se acuerden;

VI. Canalizar las solicitudes de la población a la unidad administrativa competente del Sistema Municipal o bien, gestionar las peticiones a las instituciones de salud y autoridades correspondientes por conducto de los coordinadores;

VII. Supervisar que todas las unidades administrativas cumplan con los objetivos y metas planteadas y establecer mecanismos de control para darle seguimiento;

VIII. Elaborar informes mensualmente para enviar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y al Ayuntamiento de Tetecala, previa revisión de los mismos con la Presidencia;

IX. Coordinar y supervisar la planeación y realización de eventos especiales;

X. Programar la realización de jornadas de asistencia comunitaria, de acuerdo con el Ayuntamiento y las unidades administrativas, en las que se proporcionarán todos los servicios de asistencia social con que cuenta el DIF Tetecala a la población que lo solicite;

XI. Delegar a sus subalternos las funciones que les competen;

XII. Informar a la Junta Directiva sobre la administración del Organismo y atender, en el ámbito de su competencia, las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, en los términos de la ley de la materia;

XIII. Formular el anteproyecto del presupuesto de egresos y la estimación de ingresos, remitiéndolos a las dependencias del Ayuntamiento involucradas, para su inclusión en los instrumentos municipales; así como informar a la Junta Directiva sobre la aplicación de los recursos;

XIV. Nombrar y remover el personal técnico y administrativo que labore en el Sistema Municipal, en los términos del Reglamento Interior, previa revisión y autorización de la Presidencia del Sistema;

XV. Gestionar la obtención de recursos financieros.

XVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, y

XIX. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas, o le encomienden el Ayuntamiento o la Presidencia del Sistema.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA TESORERÍA

Artículo 17.- La Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala estará a cargo de una persona denominada Tesorero, quien será designada y removida libremente por la Dirección General del Sistema Municipal, previo acuerdo de la Presidencia del mismo.

El Tesorero y los servidores públicos que manejen valores estarán obligados a caucionar su manejo en la forma y términos que dispongan la legislación aplicable y el Ayuntamiento.

Artículo 18.- El Tesorero del Organismo tomará posesión de su cargo previo el corte de caja que se practique, el cual será revisado por la Presidencia y Dirección General del Sistema Municipal, y firmado por quien entregue la Tesorería y por quien la reciba. En el mismo acto se entregarán y recibirán, por inventario, el archivo, los muebles, los útiles de la dependencia y los libros de registro anotados al día. En este acto deberá estar presente el Contralor Municipal.

Artículo 19.- Corresponden al Tesorero del DIF Tetecala las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General y en apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos de programación y presupuesto necesarios para alcanzar los objetivos del Sistema;

II. Atender y acatar la política hacendaria y de racionalidad en el manejo de los recursos públicos dictados por el Ayuntamiento, de aplicación en todas las unidades administrativas de la administración pública municipal;

III. Administrar los recursos humanos y materiales del organismo, en los términos y conforme a las normas y lineamientos que determinen la Presidencia y la Dirección General del Sistema;

IV. Integrar el Programa Anual de requerimientos de personal, material y equipo de oficina, servicios de apoyo y en general, de todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento administrativo del Sistema Municipal, informando a la Presidencia y Dirección General de los mismos, así como de su programación para su aprobación;

V. Elaborar el anteproyecto de Programa y Presupuesto Anual del Sistema y presentarlo a la Junta Directiva y a la Dirección General para someterlo a consideración del Cabildo;

VI. Vigilar y controlar el ejercicio del Presupuesto Anual del Sistema, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos;

VII. Establecer sistemas para cuidar la exactitud de las cuotas de recuperación y liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y de la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

VIII. Coordinar el pago de nómina del personal del Organismo;

IX. Llevar por sí mismo la caja de tesorería del Sistema Municipal, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

X. Remitir puntualmente a la Tesorería Municipal los cortes mensuales de la Cuenta Pública y la Cuenta Pública anual, para integrarse a los respectivos del Ayuntamiento;

XI. Supervisar mensualmente los inventarios de almacén, así como realizar los depósitos en efectivo al Sistema DIF Estatal por concepto de despensas, y demás productos que correspondan;

XII. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones dictados por la Presidencia del Sistema Municipal, de la Junta Directiva y la Dirección General, que le sean comunicados en términos de la normatividad aplicable;

XIII. Informar oportunamente a la Junta Directiva y a la Dirección General de las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan;

XIV. Efectuar los pagos presupuestados previo acuerdo de la Presidencia o de la Dirección General, en su caso;

XV. Apegarse en todo momento a los lineamientos dictados por el Organismo, así como a sus políticas y valores institucionales, y

XVI. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas, el Reglamento respectivo o le encomienden la Junta Directiva o la Dirección General del Sistema Municipal.

Artículo 20.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Tesorería se auxiliará de las unidades administrativas que sean necesarias previo acuerdo con la Presidencia del Sistema y dirección general.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA SECRETARÍA

Artículo 21.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala contará con una Secretaría, como se dispone por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la que se encargará de auxiliar a las funciones de la Presidencia, la Junta Directiva y la Dirección General.

Artículo 22.- Corresponden a la Secretaría del Sistema Municipal las siguientes atribuciones:

I. Elaborar las actas administrativas del personal del Sistema Municipal;

II. Apegarse en todo momento a los lineamientos dictados por el Organismo, así como a sus políticas y valores institucionales;

III. Fungir como Secretario Técnico en las sesiones de la Junta Directiva, elaborando las convocatorias de las mismas y levantando las actas respectivas;

IV. Colaborar en las actividades y eventos organizados por el DIF Tetecala para mejores resultados en beneficio de la población;

V. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que le confiera la Presidencia del Sistema Municipal;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, y

VII. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas, el Reglamento respectivo o le encomienden la Presidencia o Dirección General del Organismo.

CAPÍTULO DECIMO

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 23.- Las ausencias temporales y absolutas del Director General serán cubiertas conforme se disponga en el Reglamento Interior del Organismo. Las ausencias temporales y absolutas de los demás servidores públicos del DIF Tetecala se cubrirán en los términos que disponga el Reglamento Interior.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Artículo 24.- El patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala se integrará por:

I. Los recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento del Municipio de Tetecala, en el Presupuesto de Egresos;

II. Las aportaciones de cualquier especie que provengan de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; de organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeros;

III. Las cuotas de recuperación provenientes de los servicios de asistencia social prestados por el Organismo;

IV. Las donaciones, herencias, legados, subsidios, o cualesquiera otra aportación en numerario o especie que se haga a su favor;

V. Los beneficios o frutos que obtenga de su propio patrimonio, así como de las utilidades que logre con motivo de su operación regular;

VI. Los beneficios que resulten del ejercicio de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen por el Ayuntamiento del Municipio de Tetecala;

VII. Los beneficios o utilidades que resulten de la administración de empresas productivas de cualquier índole que le asigne el Ayuntamiento o las que integre el propio Organismo; y

VIII. Los bienes muebles e inmuebles, derechos, créditos o valores que sean de su propiedad u obtenga por cualquier título legal.

Artículo 25.- Para obtener recursos para el financiamiento de los proyectos y programas asistenciales, el DIF Tetecala podrá, cumpliendo las normas aplicables en la materia, realizar rifas, sorteos, eventos culturales, deportivos y de esparcimiento.

Artículo 26.- Los bienes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala serán inembargables, imprescriptibles e inalienables.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 27.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, contará con un órgano de vigilancia cuyo titular se denominará Contralor Interno, el que será designado por la Contraloría Municipal.

Artículo 28.- Corresponde al Contralor Interno:

I. Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del plan de trabajo, metas, objetivos y programas, así como el resultado de la evaluación del desempeño extraordinario, productividad y eficiencia del personal, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezca el DIF Tetecala;

II. Evaluar la actividad financiera del Organismo;

III. Practicar auditorías a las unidades administrativas del Sistema Municipal;

IV. Supervisar los procesos de adjudicación en materia de adquisiciones en los términos que establece la normatividad aplicable;

V. Realizar estudios sobre la eficiencia con la cual se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente e inversión; y

VI. Solicitar información y ejecutar los actos que exija el cumplimiento adecuado de sus funciones, sin perjuicio de las tareas específicas que indique la normatividad aplicable.

Artículo 29.- El Director General deberá proporcionar la información que solicite el Contralor Interno, a efecto de que pueda cumplir con las funciones mencionadas.

Artículo 30.- El Contralor Interno asistirá a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando se traten asuntos que estén relacionados con sus atribuciones.

Artículo 31.- El órgano de vigilancia velará que el manejo y aplicación de los recursos se efectúen de conformidad con las disposiciones legales aplicables; al efecto, practicará las auditorías que correspondan, de cuyo resultado informará a la Junta Directiva.

CAPÍTULO TRIDÉCIMO

DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 32.- Las relaciones laborales entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado A del Artículo 123 de la Constitución General de la Republica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- La Junta Directiva deberá quedar instalada en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto.

CUARTO.- La Junta Directiva dispondrá de un plazo de sesenta días naturales, a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto, para emitir el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala, y la aprobación de los manuales de organización y procedimientos y del programa operativo anual.

QUINTO.- El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tetecala dispondrá que las unidades administrativas involucradas realicen todos los trámites necesarios para transferir al Organismo creado, todos los recursos humanos, financieros y materiales, así como los bienes inmuebles que se encuentran en posesión de la dependencia Sistema Municipal DIF de Tetecala.

SEXTO.- En la transferencia de los servidores públicos del Ayuntamiento de Tetecala, asignados a la actual dependencia encargada de la asistencia social, al Organismo Público Descentralizado que se crea, se respetarán sus derechos laborales respecto de su antigüedad.

SÉPTIMO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente.

OCTAVO.- Procédase a la inscripción en el Registro Público de Organismos del Estado de Morelos, que lleva la Secretaría de Hacienda del Organismo Público Descentralizado que se crea, en términos de lo dispuesto por los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los veintisiete días de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, PRESIDENTE; DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, SECRETARIO; DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, SECRETARIO; DIP. MARIO ARTURO

ARIZMENDI SANTAOLAYA, SECRETARIO; DIP. ARTURO FLORES SOLORIO, VOCAL; DIP. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA, VOCAL; DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, VOCAL; DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, VOCAL; DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO, VOCAL; DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO, VOCAL; DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ, VOCAL.

Inciso L)

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 58 fracción I y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión de **Jubilación** promovidas por los **C.C. Alberto Javier Arredondo Mujica, Adán Rosales Salazar, María Teresa Pérez Cajero, Martha Patricia Alegría Loyola, Gil Vergara Tenorio, Mario Manuel Llerandi Fonseca, Jorge Luis Ocampo Álvarez, Alejandro Martínez Estrada, Yolanda Méndez García, Agustín Rivera Torres, Ma. De Lourdes Santillán Jiménez, Manoela Oropeza Marín, J. Cruz Gómez Díaz, María Guadalupe Juárez Rodríguez, Adela Estefana Lagunas López, Rocío Janet Cruz Chávez, Francisco Barreto Glodias, Elvia Chamorro Martínez y Ma. Guadalupe Ruíz García.**

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados en fechas 27 de noviembre, 12, 13 y 19 de diciembre de 2012; 08 y 11 de enero, 03, 07, 14, 15, 16, 17 y 21 de mayo de 2013 respectivamente, los **C.C**. **Alberto Javier Arredondo Mujica, Adán Rosales Salazar, María Teresa Pérez Cajero, Martha Patricia Alegría Loyola, Gil Vergara Tenorio, Mario Manuel Llerandi Fonseca, Jorge Luis Ocampo Álvarez, Alejandro Martínez Estrada, Yolanda Méndez García, Agustín Rivera Torres, Ma. De Lourdes Santillán Jiménez, Manoela Oropeza Marín, J. Cruz Gómez Díaz, María Guadalupe Juárez Rodríguez, Adela Estefana Lagunas López, Rocío Janet Cruz Chávez, Francisco Barreto Glodias, Elvia Chamorro Martínez y Ma. Guadalupe Ruíz García,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones de Jubilación, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios y cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 58 fracciones I y ll, de la Ley del Servicio Civil, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente, es decir; el monto de la pensión será de acuerdo al porcentaje que por los años de servicios le corresponda. Para el efecto de disfrutar de esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior, del examen practicado a la documentación correspondiente,

y derivado del procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de los trabajadores y se desprende lo siguiente:

A).- El **C. Alberto Javier Arredondo Mújica,** acredita a la fecha de su solicitud **22 años, 02 meses, 03 días** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía, adscrito a Seguridad Pública, del 06 de agosto de 1988, al 15 de agosto de 1990 y del 02 de abril del 2001, al 31 de octubre del 2005. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Agente Investigador, en la Dirección General de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de septiembre de 1990, al 01 de julio de 1994; Jefe de Departamento, en la Coordinación General de Seguridad Pública, del 01 de noviembre de 1994, al 31 de enero de 1999; Judicial "B", en la Dirección de la Policía Judicial Zona Oriente de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de agosto del 2000, al 22 de marzo del 2001; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial y Bancaria de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de noviembre del 2005, al 05 de agosto del 2012; Director General de la Policía Preventiva Estatal, en la Secretaría de Seguridad Pública, del 06 de agosto, al 20 de septiembre del 2012, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **i),** del cuerpo normativo antes aludido

B).- El **C. Adán Rosales Salazar,** acredita a la fecha de su solicitud **21 años, 09 meses, 05 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía del Ayuntamiento, del 01 de enero de 1991, al 30 de julio de 1993. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, prestó sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Policía Raso, en la Dirección de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, del 10 de agosto de 1993, al 06 de febrero de 1995; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Preventiva, del 16 de febrero de 1995, al 15 de enero del 2003. En el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha prestado sus servicios desempeñado los cargos siguientes: Policía Raso, en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 16 de enero del 2003, al 28 de febrero del 2010; Policía Raso, en la Dirección General de Policía Preventiva, del 01 de marzo del 2010, al 15 de junio del 2012; Policía Segundo, en la Dirección General de Policía Preventiva, del 16 de junio, al 18 de octubre del 2012, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **j),** del cuerpo normativo antes aludido.

C).- La **C. María Teresa Pérez Cajero,** acredita a la fecha de su solicitud **22 años, 01 mes, 07 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Secretaria, adscrita a Seguridad Pública, del 02 de octubre de 1990, al 31 de marzo de 1997. En el H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando el cargo de: Policía, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de abril de 1997, al 09 de noviembre del 2012, fecha en que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **g),** del cuerpo normativo antes aludido.

D).- La **C. Martha Patricia Alegría Loyola,** acredita a la fecha de su solicitud **19 años, 1 mes, 2 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Temixco , Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Auxiliar Contable, adscrita a la Presidencia Municipal, del 01 de julio de 1986, al 29 de mayo de 1991. En el Poder Legislativo del Estado de Morelos, prestó sus servicios desempeñando los cargos

siguientes: Tesorera de la XLV Legislatura, del 30 de mayo de 1991, al 23 de mayo de 1994; Asesora, adscrita a la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del 01 de septiembre de 2003, al 16 de julio de 2004. En el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, prestó sus servicios habiendo desempeñado los cargos siguientes: Contralor Municipal, del 01 de junio de 1994, al 31 de mayo de 1997; Asesor, en la Presidencia Municipal, del 24 de abril, al 31 de octubre de 2000; Tesorera Municipal, del 01 de noviembre de 2000, al 31 de agosto de 2002. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Profesional Ejecutivo, en la Dirección General del Transporte de la Secretaría General de Gobierno, del 16 de agosto, al 16 de octubre de 1997; Contralora Interna "B", en la Contraloría Interna de Oficialía Mayor, del 17 de octubre de 1997, al 15 de junio de 1998; Contralora Interna "B", en la Contraloría Interna de la Secretaría de Bienestar Social, del 16 de junio, al 30 de septiembre de 1998; Directora General de Fiscalización, en la Contraloría General, del 01 de octubre de 1998, al 27 de mayo de 1999; Directora General de Pagos, en la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, del 07 de junio de 1999, al 31 de marzo de 2000; Asesora, en la Dirección General de Vinculación y Enlace de la Secretaría de Gobierno, del 16 de abril, al 12 de julio de 2010; Asesora, en la Coordinación General de Vinculación de la Secretaría de Gobierno, del 13 de julio, al 15 de septiembre de 2010; Secretaria Técnica del Secretario de Gobierno, en la Secretaría de Gobierno, del 16 de septiembre de 2010, al 31 de enero de 2011; Subsecretaria de Coordinación y Desarrollo Administrativo, en la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de febrero de 2011, al 09 de enero de 2012; Secretaria de la Contraloría, en la Secretaría de la Contraloría, del 10 de enero, al 30 de septiembre de 2012, fecha en que causó baja por renuncia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **j),** del cuerpo normativo antes aludido.

E).- El **C. Gil Vergara Tenorio,** acredita a la fecha de su solicitud **26 años, 11 meses, 24 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Servidor Municipal, del 01 de junio de 1985, al 31 de mayo de 1991; Policía Municipal, del 01 de junio de 1991, al 31 de mayo de 1994. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, prestó sus servicios desempeñando el cargo de: Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Preventiva, del 01 de noviembre de 1994, al 15 de enero del 2003. En el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando el cargo de: Policía, en la Dirección General de Policía Preventiva, del 16 de enero del 2003, al 26 de octubre del 2012, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **e),** del cuerpo normativo antes aludido.

F).- El **C. Mario Manuel Llerandi Fonseca,** acredita a la fecha de su solicitud **24 años, 01 mes, 28 días** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía, adscrito a Seguridad Pública, del 20 de marzo de 1982, al 15 de mayo de 1989. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Oficial de Mantenimiento, en la Dirección General de Servicios Generales y Sociales, del 20 de junio, al 16 de agosto de 1989; Jefe de Sección, en la casa de Día para Ancianos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del 01 de abril, al 30 de mayo de 1994; Auxiliar de Intendencia, en la Sala Dormitorio "Mariano Matamoros" Jantetelco, del 01 de junio de 1994, al 31 de marzo de 1995; Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de octubre de 1996, al 24 de agosto del 2012, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se

desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **g),** del cuerpo normativo antes aludido.

G).- El **C. Jorge Luis Ocampo Álvarez,** acredita a la fecha de su solicitud **21 años,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía Municipal, del 04 de noviembre de 1991, al 04 de febrero de 1999. En el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Policía Raso, en la Dirección Policía Preventiva, del 04 de marzo de 1999, al 30 de agosto del 2003; Oficial Bombero, en la Dirección de Bomberos, del 01 de septiembre del 2003, al 04 de diciembre del 2012, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **j),** del cuerpo normativo antes aludido.

H).- El **C. Alejandro Martínez Estrada,** acredita a la fecha de su solicitud **33 años, 07 meses,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Servidor Público, adscrito al Área de Mantenimiento y Limpieza del Panteón Municipal de la Dirección de Servicios Públicos, del 01 de junio de 1979, al 31 de mayo de 1985; Chofer y Fontanero, en la Dirección del Sistema de Agua Potable, del 01 de junio de 1985, al 31 de octubre del 2006; Auxiliar de Servicios Públicos Municipales, del 01 de noviembre del 2006, al 31 de octubre del 2009; Director de Servicios Públicos Municipales, del 01 de noviembre del 2009, 31 de diciembre del 2012, fecha en la que dio por terminada su relación laboral. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido

I).- La **C. Yolanda Méndez García,** acredita a la fecha de su solicitud **18 años, 01 mes,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía Municipal, del 03 de marzo de 1994, al 21 de septiembre del 2001. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando el cargo de: Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de octubre del 2001, al 01 de abril del 2007 y del 28 de septiembre del 2007, al 10 de octubre del 2012, fecha en la que causó baja por renuncia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **k),** del cuerpo normativo antes aludido.

J).- El **C. Agustín Rivera Torres,** acredita a la fecha de su solicitud **30 años, 09 meses, 21 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Recepcionista, adscrito en la Administración de Rentas de la Secretaría de Finanzas (Nómina de Sueldo de Empleados Eventuales), del 01 de enero, al 28 de febrero de 1981; del 01 al 31 de julio de 1981; del 16 al 31 de agosto de 1981; del 16 al 31 de octubre de 1981; del 01 de diciembre de 1981, al 15 de enero de 1982; del 01 al 15 de febrero de 1982; del 01 de marzo al 16 de abril de 1982; del 01 al 15 de mayo de 1982; del 01 al 15 de junio de 1982; del 01 al 15 de julio de 1982; del 01 al 15 de agosto de 1982; del 01 al 15 de septiembre de 1982; del 01 al 15 de octubre de 1982; del 01 al 15 de noviembre de 1982 y del 01 al 31 de diciembre de 1982; Auxiliar Administrativo, en la Administración de Rentas de Cuernavaca de la Secretaría de Finanzas, del 01 al 16 de febrero de 1983 y del 16 de junio de 1983, al 27 de diciembre de 1987; Auxiliar Administrativo (Base), en la Administración de Rentas de Cuernavaca, del 28 de diciembre de 1987, al 15 de octubre de 1988; Archivista (Base Interina), en la Administración de Rentas de Cuernavaca, Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Programación y

Finanzas, del 16 de octubre de 1988, al 31 de diciembre de 1999; Archivista, en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Hacienda, del 01 de enero del 2000, al 28 de agosto del 2003; Archivista, en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 29 de agosto del 2003, al 28 de febrero del 2006; Archivista, en la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de marzo del 2006, al 15 de noviembre del 2009; Auxiliar de Contabilidad, adscrito en la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de noviembre del 2009, al 30 de septiembre del 2012; Auxiliar de Contabilidad, adscrito en la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 01 de octubre del 2012, al 04 de abril del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

K).- La **C. Ma. De Lourdes Santillán Jiménez,** acredita a la fecha de su solicitud **31 años, 03 meses, 07 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa "C", en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de septiembre de 1980, al 15 de agosto de 1985; Mecanógrafa, en la Oficialía Mayor, del 16 de agosto de 1985, al 31 de marzo de 1988; Mecanógrafa (Base), en la Oficialía Mayor, del 01 de abril de 1988, al 01 de abril de 1990; Mecanógrafa, en la Procuraduría General de Justicia, del 02 de julio de 1990, al 16 de marzo de 1991; del 17 de junio de 1991, al 15 de mayo de 1993 y del 11 de noviembre de 1993, al 06 de febrero de 1995; Mecanógrafa, en la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia, del 26 de junio de 1995, al 31 de agosto de 1996; Secretaria de Subdirector, en la Coordinación de Control Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de septiembre de 1996, al 31 de marzo del 2002; Secretaria de Director General (Base), en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de abril del 2002, al 15 de mayo del 2010; Jefa de Unidad, en la Dirección General de Control Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2010; Secretaria de Director General, en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de enero del 2011, al 15 de noviembre del 2012; Jefa de Unidad, en la Dirección General de Control Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de noviembre del 2012, al 15 de febrero del 2013; Médico General, en la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de febrero, al 26 de abril del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

L).- La **C. Manoela Oropeza Marín,** acredita a la fecha de su solicitud **18 años, 22 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Oficial Enfermera, en la Policía Preventiva Sección "B" de la Dirección General de la Policía Preventiva, del 16 de abril de 1995, al 15 de agosto del 2001; Oficial Enfermera, en la Dirección de Rescate Urbano y Atención a Siniestros de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de agosto del 2001, al 15 de septiembre del 2002; Policía Enfermera, en la Dirección de Rescate Urbano y Atención a Siniestros de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de septiembre del 2002, al 08 de mayo del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **k),** del cuerpo normativo antes aludido.

M).- El **C. J. Cruz Gómez Díaz,** acredita a la fecha en que dejó de laborar **24 años, 06 meses,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Juez Calificador, en el Departamento de Seguridad y Prevención Social, del 09 de septiembre de 1982, al 10 de julio de 1985. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, prestó sus servicios habiendo desempeñado los cargos siguientes: Jefe de Producción, en el Programa Bolillo Popular de la Secretaría de Subsistencia y Abasto, del 16 de septiembre de 1985, al 15 de abril de 1995; Jefe de Departamento, en la Secretaría de Desarrollo Económico, del 16 de abril de 1995, al 04 de enero del 2000; Jefe de Departamento de Producción y Abasto, en la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 05 de enero al 31 de marzo del 2000; Jefe del Departamento de Gestión Empresarial, en la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 01 de abril del 2000, al 15 de mayo del 2007, fecha en la que causó baja por renuncia.

Cabe señalar que del día en que el trabajador causó baja, al momento de la presentación de la solicitud, se observa un periodo de **06 años,** tiempo en el cual prescribió el derecho a la pensión por Jubilación, según lo establece el artículo 104, de la Ley en cita, a saber:

Artículo 104.- Las acciones de trabajo que surjan de esta Ley prescribirán en un año, con excepción de los casos previstos en los artículos siguientes.

No obstante lo anterior, el artículo 108, fracción II, de la Ley del Servicio Civil, señala la forma en la cual se ve interrumpida dicha figura jurídica tratándose de pensiones, al citar que:

Artículo 108.- Las prescripciones se interrumpen:

Fracción II.- Si el Poder estatal o municipio a cuyo favor corre la prescripción reconoce el derecho de aquella contra quien prescribe, de palabra, por escrito o por los hechos indudables.

Por lo que el solicitante presentó Oficio Número DGRH/DP-2167/2013, de fecha 21 de mayo del mismo año, emitido por la Directora General de Recursos Humanos de la Dirección de Personal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual se le otorga el reconocimiento al derecho de pensión por Jubilación, al establecer:

"El derecho a obtener el otorgamiento de la pensión por jubilación es imprescriptible, sin embargo, tomando en cuenta la fecha de publicación del decreto, podrá surtir sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se le otorgue, en el caso de que la acción para obtener dicha pensión, no haya sido reclamada en el momento oportuno."

De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **g),** del cuerpo normativo antes aludido.

N).- La **C. María Guadalupe Juárez Rodríguez,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 10 meses, 22 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa, en la Administración de Rentas de Cuautla, del 16 de junio, al 15 de septiembre de 1984; Cajera Recibidora, en la Administración de Rentas de Cuautla, del 16 de septiembre de 1984, al 22 de diciembre de 1987; Cajera Recibidora (Base), en la Administración de Rentas de Cuautla, del 23 de diciembre de 1987, al 14 de marzo de 1990; Auxiliar Administrativo (Base), en la Administración de Rentas de Cuautla, del 15 de marzo de 1990, al 31 de julio de 1996; Cajera, en la Administración de Rentas de Cuautla, del 01 de agosto de 1996, al 03 de enero de 2000; Cajera, en la Administración de Rentas de Cuautla-Dirección General de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del 04

de enero de 2000, al 28 de agosto de 2003; Cajera, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 29 de agosto de 2003, al 15 de agosto de 2011; Analista Técnico, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de agosto de 2011, al 30 de septiembre de 2012; Analista Técnico, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, del 01 de octubre, al 31 de diciembre de 2012; Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, del 01 de enero, al 08 de mayo de 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

Ñ).- La **C. Adela Estefana Lagunas López,** acredita a la fecha de su solicitud **31 años, 02 meses, 09 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa, en la Receptoría de Rentas de Tlayacapan de la Secretaría de Finanzas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 1981; Mecanógrafa (Interina), en la Receptoría de Rentas de Yautepec de la Secretaría de Finanzas, del 04 de enero al 31 de diciembre de 1982; Mecanógrafa "A", en Ingresos Mercantiles de la Administración de Rentas de Cuautla, del 01 de marzo de 1984, al 22 de diciembre de 1987; Mecanógrafa (Base), en la Administración de Rentas de Cuautla, del 23 de diciembre de 1987, al 03 de enero del 2000; Mecanógrafa, adscrita en la Administración de Rentas de Cuautla de la Dirección General de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del 04 de enero del 2000, al 28 de agosto del 2003; Mecanógrafa, adscrita en la Administración de Rentas de Cuautla de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 29 de agosto del 2003, al 15 de agosto del 2011; Auxiliar de Analista, adscrita en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de agosto del 2011, al 30 de septiembre del 2012; Auxiliar de Analista, adscrita en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012; Jefe de Sección, adscrita en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, del 01 de enero, al 13 de mayo del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

O).- La **C. Rocío Janet Cruz Chávez,** acreditan a la fecha de su solicitud **28 años, 07 meses, 20 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa, en la Administración de Rentas de Cuautla, del 16 de junio, al 15 de septiembre de 1984, al 23 de diciembre de 1987; Mecanógrafa (Base), en la Administración de Rentas Cuautla, del 24 de diciembre de 1987, al 15 de marzo de 1990; Auxiliar de Analista, en la Administración de Rentas Cuautla, del 16 de marzo, al 30 de abril de 1990 y del 01 de agosto de 1990, al 31 de julio de 1996; Mecanógrafa, en la Administración de Rentas Cuautla, del 01 de agosto de 1996, al 31 de diciembre de 1999; Mecanógrafa, en la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda, del 01 de enero del 2000, al 31 de diciembre del 2001; Jefe de Unidad (Base), en la Dirección General, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, del 01 de enero del 2002, al 28 de agosto del 2003; Jefa de Unidad, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 29 de agosto del 2003, al 30 de septiembre del 2012; Jefa de Unidad, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda, del 01 de octubre del 2012, al 07 de mayo del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo

58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

P).- El **C. Francisco Barreto Glodias,** acredita a la fecha de su solicitud **27 años, 01 mes, 21 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, del 15 de marzo de 1986, al 30 de septiembre del 2000; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Publica, del 01 de octubre del 2000, al 06 de mayo del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **d),** del cuerpo normativo antes aludido.

Q).- La **C. Elvia Chamorro Martínez,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 09 meses, 22 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de julio de 1984, al 23 de diciembre de 1987; Mecanógrafa (Base), en la Procuraduría General de Justicia, del 24 de diciembre de 1987, al 31 de julio de 1993; Taquimecanógrafa (Base), en la Dirección General de Procedimiento Penales de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de agosto de 1993, al 30 de septiembre del 2000; Taquimecanógrafa, en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimiento Penales de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de octubre del 2000, al 08 de febrero del 2012; Taquimecanógrafa, en la Dirección General de Investigaciones y Procedimiento Penales Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 09 de febrero del 2012, al 08 de mayo del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

R).- La **C. Ma. Guadalupe Ruíz García,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 04 meses, 08 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa "A", en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de enero de 1985, al 31 de enero de 1990; Secretaria, en la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de febrero de 1990, al 31 de enero de 1991; Auxiliar Administrativo (Base), en la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de febrero de 1991, al 30 de junio de 1992; Administrativo (Base), en la Dirección General de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de julio de 1992, al 31de julio de 1996; Mecanógrafa, en la Dirección General de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de agosto de 1996, al 30 de septiembre del 2000; Mecanógrafa, en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de octubre del 2000, al 08 de febrero del 2012; Mecanógrafa, en la Dirección General de Investigaciones y Procedimiento Penales Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 09 de febrero del 2012, al 09 de mayo del 2013, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

Con base en lo anteriormente expuesto, y al análisis de las solicitudes y documentos anexos, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 58, fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por jubilación que solicitan.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación a los **CC. Alberto Javier Arredondo Mujica, Adán Rosales Salazar, María Teresa Pérez Cajero, Martha Patricia Alegría Loyola, Gil Vergara Tenorio, Mario Manuel Llerandi Fonseca, Jorge Luis Ocampo Álvarez, Alejandro Martínez Estrada, Yolanda Méndez García, Agustín Rivera Torres, Ma. De Lourdes Santillán Jiménez, Manoela Oropeza Marín, J. Cruz Gómez Díaz, María Guadalupe Juárez Rodríguez, Adela Estefana Lagunas López, Rocío Janet Cruz Chávez, Francisco Barreto Glodias, Elvia Chamorro Martínez y Ma. Guadalupe Ruíz García,** quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Director General de la Policía Preventiva Estatal, en la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Policía Segundo, en la Dirección General de Policía Preventiva del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

C).- Policía, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos.

D).- Secretaria de la Contraloría, en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

E).- Policía, en la Dirección General de Policía Preventiva del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

F).- Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

G).- Oficial Bombero, en la Dirección de Bomberos del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

H).- Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos.

I).- Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

J).- Auxiliar de Contabilidad, adscrito en la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

K).- Médico General, en la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

L).- Policía Enfermera, en la Dirección de Rescate Urbano y Atención a Siniestros de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

M).- Jefe del Departamento de Gestión Empresarial, en la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

N).- Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Ñ).- Jefe de Sección, adscrita en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

O).- Jefa de Unidad, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

P).- Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Publica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Q).- Taquimecanógrafa, en la Dirección General de Investigaciones y Procedimiento Penales Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

R).- Mecanógrafa, en la Dirección General de Investigaciones y Procedimiento Penales Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a partir del día siguiente de la separación de sus labores o bien, debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).- Al **60%; D).-** Al **55%; F).-** y **M).-** Al **70%; I).-** y **L).-** Al **50%; J).-, K).-, N).-, Ñ).- O).-, Q).-** y **R).-** Al **100%** y **P).-** Al **85%,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Al **55%; E).-** Al **80%** y **G).-** Al **55%,** por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

C).- Al **70%,** por el H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos.

H).- Al **100%,** por el H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos.

ARTICULO 3º.- Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso M)

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Rogelio Sánchez Gatica.**

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escrito presentado en fecha 22 de noviembre de 2012, ante este Congreso del Estado, el **C. Rogelio Sánchez Gatica,** por su propio derecho, solicitó de esta Soberanía le sea otorgada pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II, y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: acta de nacimiento, hoja de servicios expedida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2013, presentó ante esta Comisión Legislativa escrito de la misma fecha, mediante el cual manifiesta que en alcance a su solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada referida en el párrafo que antecede, y por así convenir a sus intereses ha determinado que la misma se tramite tomando como base el cargo desempeñado como Consejero Jurídico, en la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, responsabilidad asumida previamente antes de haber asumido el cargo de Presidente Municipal, adjuntando al mismo carta de certificación se salarios como Consejero Jurídico del referido Ayuntamiento.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia.

III.- En el caso que se estudia, el **C. Rogelio Sánchez Gatica,** prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Secretario Mecanógrafo, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de marzo, al 15 de mayo de 1961; Mecanógrafo, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de junio, al 31 de diciembre de 1961; Mecanógrafo "A", en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de enero de 1962, al 15 de febrero de 1963; Secretario "A", en la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de febrero, al 15 de diciembre de 1963; Agente de la Policía Judicial, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de diciembre de 1963, al 30 de junio de 1964; Agente del Ministerio Público Foránea, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de julio de 1964, al 16 de mayo de 1970; Secretario Actuario "B", en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Puente de Ixtla del Tribunal Superior de Justicia, del 24 de junio de 1970, al 02 de marzo de 1971; Subprocurador, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de marzo de 1984, al 17 de mayo de 1988; Procurador General de Justicia, del 26 de agosto de 1999, al 18 de octubre de 2000. En el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, prestó sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Secretario, en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Metropolitano, del 01 de noviembre de 2009, al 30 de septiembre de 2010; Asesor, en la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano, del 01 de octubre, al 15 de noviembre de 2010; Consejero Jurídico, en la Consejería Jurídica, del 16 de noviembre de 2010, al 28 de noviembre de 2011; Presidente Municipal, del 29 de noviembre de 2011, al 15 de noviembre de 2012, fecha en que le fue expedida la Constancia de referencia.

Ahora bien, tomando en cuenta lo manifestado por el solicitante mediante su escrito de fecha 31 de mayo de 2013, en el sentido de que su solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, le sea otorgada con base en el cargo de Consejero Jurídico, responsabilidad desempeñada previamente antes de asumir el cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del servidor público en referencia y se acreditan **17 años, 02 meses, 27 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **70 años de edad,** ya que nació el

04 de julio de 1942, en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión somete a la decisión de esta Soberanía el siguiente:

D I C T A M E N C O N P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al **C. Rogelio Sánchez Gatica,** quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, así como en el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTICULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse al **75 %** del último salario del solicitante como Consejero Jurídico, de conformidad con el inciso **f)** del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que haya dejado de prestar sus servicios, por el **H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.** Dependencia que realizará el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55,56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTICULO 3º.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sea el presente dictamen, expídase el decreto respectivo y remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- El decreto que se expida entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso N)

No disponible en versión electrónica.

Inciso O)

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por **Viudez,** promovida en su favor por la **C. Margarita Pastrana Pacheco.**

De la documentación relativa se obtuvieron las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Mediante escrito presentado en fecha 17 de enero de 2013, la **C Margarita Pastrana Pacheco,** por propio derecho, presentó ante este Congreso, solicitud de pensión por **Viudez,** derivando tal acto en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado **Francisco Ariza Ariza,** acompañando la documentación original establecida en el artículo 57, apartados A), fracciones I, II, III, y B), fracciones II, III y IV, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, como lo son: acta de nacimiento de la solicitante, hoja de servicios y carta de certificación del salario expedidas por el H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, acta de nacimiento, acta de matrimonio y acta de defunción del de cujus.

II.- Con base en los artículos 64 y 65, fracción II, inciso **a)**, párrafo tercero, inciso **c)**, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a la letra dicen:

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

Fracción II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

Inciso a).- La **cónyuge supérstite** e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar.

Párrafo tercero.- La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará.

Inciso c).- Por fallecimiento del servidor público **pensionado**, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.

III.- De la documentación exhibida por la solicitante, se desprende que el finado **Francisco Ariza Ariza,** en vida prestó sus servicios para el H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Secretario del Ayuntamiento, siendo pensionado por Jubilación, mediante el Decreto número 776, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3999, a partir del 08 de septiembre de 1999, hasta el 01 de octubre de 2012, fecha en la que causó baja por defunción; quedando así establecida la relación laboral que existió con el H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Así mismo, se refrenda el carácter de cónyuge supérstite a la **C. Margarita Pastrana Pacheco,** beneficiaria del fallecido pensionado. Observándose en consecuencia, satisfechas las hipótesis jurídicas contempladas en los artículos 57, 64 y 65, fracción II, inciso **a)** y párrafo tercero inciso **c),** de la Ley del Servicio Civil del Estado, por lo que se deduce procedente asignar la pensión de **Viudez,** a la beneficiaria solicitante.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- Se concede pensión por **Viudez,** a la **C. Margarita Pastrana Pacheco,** cónyuge supérstite del finado **Francisco Ariza Ariza,** que en vida prestó sus servicios para el H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, desempeñando como último cargo el de: Secretario del Ayuntamiento, siendo pensionado por Jubilación, mediante el Decreto número 776, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3999, a partir del 08 de septiembre de 1999, hasta el 01 de octubre de 2012, fecha en la que causó baja por defunción.

ARTÍCULO 2°.- La cuota mensual decretada, deberá cubrirse a razón del **100 %** de la última de que hubiere gozado el pensionado, debiendo ser pagada a partir del día siguiente al de su fallecimiento por el **H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos,** con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los numerales 55, 64, 65 párrafo tercero, inciso **c),** de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3°.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del cuerpo normativo antes aludido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobado que sea el presente Dictamen, expídase el decreto respectivo y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Decreto que se expide entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.

COMISION DE TRABAJO, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

C. DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; C. DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS, SECRETARIO; C. DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA; VOCAL; C. DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso P)

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente le fue remitida, para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, presentada por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 74 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, 51, 54 y 103 104, 106, 107 y 108 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente:

DICTAMEN

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO:

a) En sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2013, el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presentó al Pleno del Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos.

b) Con esa misma fecha dicha iniciativa por instrucciones del Diputado Humberto Segura Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se turnó a esta Comisión de Medio Ambiente, para su análisis y dictamen correspondiente.

c). Dicha iniciativa citada al epígrafe se recibió en las oficinas de la Presidencia de esta Comisión dictaminadora, el día primero de marzo del año en curso.

d). En sesión de la Comisión de Medio Ambiente, existiendo el quórum reglamentario, se aprobó el siguiente dictamen que hoy se pone a la consideración de esta Asamblea.

ll.- MATERIA DE LA INICIATIVA

El iniciador, propone armonizar el concepto de la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente, previsto en el artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, por el de la Secretaría de Desarrollo Sustentable que actualmente se prevé en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Morelos, también vigente, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce.

III. CONSIDERACIONES

Así, expone el iniciador:

La actualización de nuestra legislación es una tarea que corresponde al Poder Legislativo que representamos; por tanto, el acto legislativo es lo que define la esencia de nuestra misión.

Durante el proceso legislativo es común que al reformar o crear una Ley superior, se incurra en la omisión de actualizar las leyes que

son secundarias o complementarias, esto debido al gran número de leyes existentes, pero también a las consideraciones políticas, que en ocasiones obligan al Legislador a la aprobación de las Leyes superiores de manera inmediata.

Es el caso, de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, no se ha adecuado y anotado los nombres de las secretarías correctos en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

No es un tema menor, aunque algunos podrían así considerarlo, porque la experiencia de muchos casos que se han llevado al litigio, nos acredita que los juzgadores no pueden aplicar analogía y ante una laguna o una expresión no congruente de la Ley, los juzgadores optan por favorecer a los acusados, generándose amplios espacios de impunidad.

Por tales razones y para perfeccionar nuestro marco jurídico, presento a la Asamblea iniciativa que corrige omisiones en la Ley de Bioditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, a fin de que tome la congruencia debida y se evite evasión de responsabilidades por parte de los servidores públicos.

IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

La función principal de todo Congreso Legislativo o Parlamento como acertadamente lo manifiesta el iniciador, es la de legislar, misma que conlleva la actualización del orden jurídico estatal con el fin de abonar en la certeza y claridad de éste.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera importante citar los antecedentes legislativos relacionados con la iniciativa en cuestión, los cuales nos permitirán contar con mayores elementos de convicción para estar en posibilidades de determinar lo conducente.

Primero, se cita que la ley materia de la presente iniciativa de reforma, **se publicó el primero de septiembre de dos mil once** en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4916; misma que señala en el párrafo primero del artículo 7, que es competente en la aplicación de la Ley, **la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente –CEAMA-**.

Segundo, que con fecha **veintiocho de septiembre de dos mil doce,** se publicó la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos** en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, y en el artículo 11, fracción VIII, se establece **la Secretaría de Desarrollo Sustentable**, como un órgano auxiliar en las funciones del Gobernador del Estado, y sus atribuciones se prevén en el artículo 27 del citado ordenamiento jurídico.

Y tercero, con fecha **quince de octubre de dos mil doce,** se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5035, **el decreto número ocho, por el que se reforma el título, la denominación de algunos capítulos y reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente**; específicamente se señala en la parte considerativa de éste, que en la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos actualmente vigente, se creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, asignándosele competencia en materia de protección al ambiente; y por lo que respecta a dicho organismo público descentralizado, conserva las atribuciones en materia de agua en el Estado. En virtud de lo anterior, se reforma su denominación a COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

De lo anterior, se establecen las siguientes conclusiones:

a). La Ley de Bioditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, data del primero de septiembre de dos mil once,

y la autoridad competente en su aplicación es la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA).

b). La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, data del veintiocho de septiembre de dos mil doce, y crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, atribuyéndole competencia en materia de protección al ambiente.

c). Con fecha quince de octubre de dos mil doce, se publicó el Decreto número ocho, por el que se reforma el título, la denominación de algunos capítulos y reforma y adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente; entre otras reformas a dicho organismo, se cambia la denominación de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente por la de Comisión Estatal del Agua; se le atribuye competencia únicamente en materia de agua en el Estado.

Para esta Comisión no pasa desapercibido los siguientes aspectos de los ordenamientos jurídicos invocados, a saber: fechas de su publicación; los entes jurídicos creados y sus atribuciones; y el decreto por el que se reformó la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.

Así, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos actualmente vigente, crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable –artículo 7, fracción VIII-, cuyas atribuciones son únicamente en materia de protección al ambiente –artículo 27-; lo anterior conlleva necesariamente modificar el decreto por el que se crea la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, no omitiendo señalar que este organismo descentralizado originalmente concentraba las atribuciones en materia de protección al ambiente, así como en materia del agua; las modificaciones al decreto y que interesan al presente dictamen son las relacionadas, con el cambio de la denominación de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente por el de Comisión Estatal del Agua; y por consiguiente la que refiere a la competencia, es decir que corresponde a la Comisión Estatal del Agua conocer únicamente de aquellos asuntos en materia del agua en el estado.

Establecido lo anterior, esta Comisión procedió a analizar las atribuciones previstas en el artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, determinado que éstas corresponden a la materia de protección al ambiente y en consecuencia es competente la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

De conformidad con los razonamientos vertidos, los diputados que integramos la Comisión de Medio Ambiente, consideramos procedente la iniciativa de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, presentada por el Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE BIOADITIVO Y FOMENTO PARA EL RECICLAJE DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS ANIMALES RESIDUALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 7 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- Corresponde al Ejecutivo Estatal, a través de la **Secretaría de Desarrollo Sustentable**:

I a V. (…)

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos que señalan los artículos 44, 47 y 70 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

DIPUTADA GRISELDA RODRÍGUEZ GUTÍERREZ, PRESIDENTA; DIPUTADO ARTURO FLORES SOLORIO, SECRETARIO; DIPUTADO JORDI MESSEGUER GALLY, VOCAL.

Inciso Q)

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Recursos Naturales y Agua, le fue turnada Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2 fracción VIII, 3 párrafo primero, 9 fracción II y 11 fracción VIII, de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos, presentada por la Diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y LVIII, 42 fracción II y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 57 y 74-bis de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado; 103, 104 y 106 de su Reglamento, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente.

DICTAMEN

I.- PROCESO LEGISLATIVO.-

Con fecha quince días del mes de mayo del año dos mil trece, la Diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno del Poder Legislativo, Iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforma los artículos 2 fracción VIII, 3 párrafo primero, 9 fracción II y 11 fracción VIII, de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos.

Dicha iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Recursos Naturales y Agua.

En sesión ordinaria de fecha veintiuno de junio del año en curso, la Comisión dictaminadora discutió y aprobó el Dictamen que sometemos a consideración de este Pleno.

II.-MATERIA DE LA INICIATIVA.-

La Iniciadora con base al decreto número ocho de fecha quince de octubre de dos mil doce, que se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5035, por el que se reforma el título, la denominación de algunos capítulos diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente; específicamente se señala en la parte considerativa de éste, que en la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos actualmente vigente, se creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, asignándosele competencia en materia de protección al ambiente; y por lo que respecta a dicho organismo público descentralizado, conserva únicamente las atribuciones en materia de agua en el Estado. Atendiendo a lo señalado, una de las modificaciones a dicho decreto es la concerniente al cambio de la denominación de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente por el de Comisión Estatal del Agua.

III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA.-

En un mundo donde el cambio climático, la escasez del agua y demás problemas ambientales cobran mayores dimensiones cada día, estoy segura que la expedición de ordenamientos jurídicos como lo es la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos, así como su debida y correcta aplicación por parte de la autoridades competentes, será de vital importancia. Para ello es importante que las autoridades en el ámbito de su competencia sean éstas del orden federal, estatal y municipal, deberán de proveer de políticas públicas, medidas o acciones legislativas para que las personas cuenten con los recursos naturales y servicios públicos que aseguren una calidad de vida óptima, teniendo como premisa el desarrollo sustentable

Una de esas acciones o medidas corresponde al Congreso del Estado a través de la función legislativa, misma que se traduce en la obligación del legislador de aprobar normas jurídicas que se mantengan a la vanguardia y permitan a las autoridades competentes contar con un orden jurídico que garantice a la sociedad en general la seguridad jurídica en su aplicación.

Con base a lo anterior, la presente propuesta versa en el sentido de adecuar la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos conforme a la nueva estructura orgánica de la administración pública estatal, para dar validez y vigencia a la ley en comento.

Así, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada el veintiocho de septiembre de dos mil doce en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable como un órgano auxiliar en las funciones del Gobernador del Estado, cuyas atribuciones son únicamente en materia de protección al ambiente –artículo 27-. Lo anterior conlleva necesariamente la modificación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, no se omite señalar que este organismo descentralizado originalmente concentraba las atribuciones en materia de protección al ambiente, así como la del agua.

En ese sentido, con fecha quince de octubre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5035, el decreto número ocho, por el que se reforma el título, la denominación de algunos capítulos diversas disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente; específicamente se señala en la parte considerativa de éste, que en la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos actualmente vigente, se creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, asignándosele competencia en materia de protección al ambiente; y por lo que respecta a dicho organismo público descentralizado, conserva únicamente las atribuciones en materia de agua en el Estado. Atendiendo a lo señalado, una de las modificaciones a dicho decreto es la concerniente al cambio de la denominación de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente por el de Comisión Estatal del Agua, lo cual constituye el tema toral de la presente iniciativa de actualizar la denominación de dicho organismo descentralizado en los términos apuntados, y para lo cual se propone reformar los artículos 2 fracción VIII, 3 párrafo primero, 9 fracción II y 11 fracción VIII, de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos.

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-

La Comisión dictaminadora entra al estudio de la iniciativa referida en párrafos anteriores, coincidiendo con la iniciadora que es compromiso de los Legisladores actualizar el marco jurídico vigente, y armonizar la Ley con la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el 26 de septiembre del 2012, la estructura organizacional del poder ejecutivo recoge en un solo ordenamiento la organización de la

administración pública en sus dos vertientes: la centralizada y la descentralizada.

En esta norma se creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, estableciendo competencia en materia de protección al ambiente; y por lo que respecta a dicho organismo público descentralizado, conserva únicamente las atribuciones en materia de agua en el Estado. Atendiendo a lo señalado una de las modificaciones a dicho decreto es la concerniente al cambio de la denominación de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente por el de Comisión Estatal del Agua, cuyo objeto es la coordinación entre los usuarios, los municipios y el Estado, y entre éste y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua; con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como con la protección a centros de población y áreas productivas.

V.- MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso para el Estado de Morelos que establece lo siguiente:

106.- Los dictámenes deberán contener:

III.- La expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios, consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecte los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en lo que fue promovida;

Del análisis derivado los diputados integrantes de la comisión modificamos el título y el orden de los artículos de la iniciativa de referencia, lo anterior con el objetivo de darle la técnica legislativa para darle sentido y coherencia a la norma.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracción II y LVIII, 42 fracción II y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 53, 57 y 74 bis de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, 103, 104 y 106 de su Reglamento, los integrantes de la Comisión Recursos Naturales y Agua, sometemos a la consideración de este Pleno el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción VIII del artículo 2; el párrafo primero del artículo 3; la fracción II del artículo 9 y la fracción VIII del artículo 11 todos de la de la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua en el Estado de Morelos para quedar como sigue:

Artículo 2.- (…)

I a VII.- (…)

VIII.- CEA: La Comisión Estatal del Agua del Estado de Morelos.

IX y X.- (…)

Artículo 3.- El Titular del Ejecutivo, a través de la **CEA**, ejercerá las siguientes atribuciones.

I a XII.- (…)

Artículo 9.- (…)

I.- (…)

II.- El Titular de la CEA, como Vicepresidente;

III a VIII.- (…)

…

Artículo 11.- (…)

I a VII.- (…)

VIII.- Solicitar el apoyo y asesoría técnica de la **CEA,** para diseñar, impulsar y difundir los programas y proyectos que se implementen en materia de cuidado y uso racional del agua.

IX a X.- (…)

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Aprobado que sea el presente decreto remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

Recinto Legislativo del Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil trece.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AGUA.

EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, DIPUTADO PRESIDENTE; ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ, DIPUTADO SECRETARIO; HUMBERTO SEGURA GUERRERO, DIPUTADO VOCAL.

Inciso R)

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones unidas de Medio Ambiente y de Educación y Cultura nos fue remitida para su análisis y dictamen correspondiente la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente; la fracción IX al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones IX y X al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes; y se reforma el párrafo primero del artículo 33; todos de La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos**; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 60 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, 51 y 103 al 108 del Reglamento del mismo, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

Que en sesión del 21 de Noviembre del 2012 la Diputada Erika Hernández Gordillo presentó al Pleno del Congreso **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente; la fracción IX al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones IX y X al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes; y se reforma el párrafo primero del artículo 33; todos de La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.**

Con fecha 21 de Noviembre del 2012 dicha Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Educación y Cultura, por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso. De esta forma, las comisiones en mención, se dieron a la tarea de revisar y estudiar con el fin de dictaminar de acuerdo a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica del Congreso.

En sesión las Comisiones de Medio Ambiente y Educación y Cultura, existiendo el quórum reglamentario, aprobaron el presente dictamen para ser sometido a la consideración de este Congreso.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

En la iniciativa presentada por la Diputada Erika Hernández Gordillo se prevé la integración al modelo educativo estatal el concepto de Cambio Climático, a modo de que los alumnos puedan comprender el concepto,

hecho que los provee de herramientas para entender y enfrentar tan importante situación.

De igual manera se integra la definición del concepto Cambio Climático, para que la ley pueda ser actualizada y sea concordante con la demanda medio ambiental que se exige en el presente.

La iniciadora no omite incluir la participación del Gobierno tanto Estatal como municipal, para que dentro de su ámbito de acción, pueda crear herramientas que prevean y difundan los efectos del cambio climático entre la población.

III.- CONSIDERANDOS

Así expone la iniciadora:

La mayor parte de los países, hace más de un decenio se adhirieron a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para considerar qué se podía hacer para reducir el calentamiento atmosférico y adoptar medidas para enfrentar el aumento de la temperatura que era y sigue siendo inevitable. Para 1997, los Gobiernos acordaron incorporar una adición a dicha Convención, conocida con el nombre de Protocolo de Kyoto con la expectativa de contar con medidas más enérgicas y jurídicamente vinculantes.

Aunado a lo anterior, surgieron posteriormente en la Convención de Naciones Unidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Bali en diciembre de 2007, en la que 187 países acordaron emprender un proceso de negociaciones oficiales sobre el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales para abordar el problema del calentamiento atmosférico para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; hallar los medios para implantar una tecnología que no perjudicara al medio ambiente; y financiar las medidas de adaptación y mitigación. Dos años más tarde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Copenhague concluyó encauzar al mundo hacia una mayor seguridad climática y desde entonces, la mitigación, la adaptación, la tecnología y los recursos financieros se han convertido en la preocupación y al mismo tiempo en los cuatro pilares del fortalecimiento de la respuesta mundial ante el cambio climático.

La razón principal del aumento de la temperatura es un proceso de industrialización en el que ha intervenido el hombre y somos responsables en gran medida de buscar los cauces para detener la contaminación del medio ambiente.

La combustión de cantidades cada vez mayores de petróleo, gasolina y carbón, la tala de bosques y el aniquilamiento del campo en la producción agrícola han aumentado el volumen de gases de efecto invernadero que se producen naturalmente y son fundamentales para la vida en la Tierra; impiden que parte del calor solar regrese al espacio, y sin ellos el mundo sería un lugar frío e infértil.

Pero cuando el volumen de estos gases es considerable y crece sin descanso, provocan temperaturas artificialmente elevadas y modifican el clima.

A esta modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional se ha denominado cambio climático que se produce de manera natural a diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros de temperatura, precipitaciones, nubosidad pero también por causas antropogénicas, es decir, del hombre.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático usa el término “cambio climático” sólo para referirse al cambio por causas humanas de acuerdo a su artículo 1, el cual a la letra dice:

“Artículo 1

“Definiciones

“Para los efectos de la presente Convención:

“1. …

2. Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables."

En esta tesitura, los efectos indeseables del calentamiento global según las previsiones provocarán extinciones de especies vegetales y animales, debilitadas ya por la contaminación y la pérdida de hábitat y que no sobrevivirán los próximos 100 años.

El nivel del mar subió entre 10 y 20 centímetros durante el siglo XX, y para el año 2100 se prevé que subirá de 9 a 88 cm. puesto que de las temperaturas hacen que el volumen del océano se expanda, y la fusión de los glaciares polares aumente el volumen de agua. Si se llega al extremo superior de esa escala, el mar podría invadir los litorales fuertemente poblados de países, provocar la desaparición total de algunas naciones, contaminar las reservas de agua dulce y la migración en masa de millones de personas.

También los rendimientos agrícolas disminuirán en la mayor parte de las regiones tropicales y subtropicales. Estos cambios podrían provocar, como mínimo, perturbaciones en el aprovechamiento de la tierra y el suministro de alimentos.

Por ello, no es asunto menor atender los lamentables episodios de recientes tormentas, inundaciones, sequías y terremotos que se han presentado en diversos países del orbe mundial.

Nuestro país ha ratificado sin reticencias la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como el Protocolo de Kyoto, ha participado y ha sido sede en diversos foros internacionales y en consecuencia, incorporar el concepto de cambio climático en nuestra legislación pretendemos además de adoptarlo como un concepto nuevo en el derecho ambiental, posibilite también la concientización de los ciudadanos sobre el cuidado del medio ambiente.

Los efectos nocivos del cambio climático son motivo de preocupación en nuestra sociedad, por ello creemos que es necesario que en nuestro Estado implementemos políticas públicas para mitigar dichos efectos y difundamos en los espacios educativos las graves consecuencias de dañar el medio ambiente.

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los Diputados que integramos las comisiones de Medio Ambiente y de Educación y Cultura, consideramos viable y necesaria la iniciativa que se dictamina, dado que el modelo educativo en el Estado, no cuenta con materias, asignaciones o cátedras que instruyan e ilustren a los alumnos sobre el cambio climático y los efectos del mismo.

De incluir información de esta naturaleza en los programas educativos, se posicionará a la educación estatal en la vanguardia en cuanto a transmisión de contenidos medio ambientales, necesarios para enfrentar la situación climática que se vive.

Considerar introducir este tipo de datos en los modelos educativos preparará a los alumnos para que se coloquen a nivel de otros sistemas educativos internacionales, les brindará las herramientas necesarias para comprender y actuar sobre el tema.

El cambio climático es uno de los problemas más graves a los que se enfrenta la humanidad. El incremento de la temperatura media del planeta, el cambio en los patrones de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y de la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos (tormentas, sequías, huracanes, etc.) están influyendo ya en la agricultura, las migraciones, el turismo, la salud y, a mediano plazo pondrá en cuestión nuestro modelo de vida, que tendrá que adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, económicas y sociales.

No actuar rápidamente para detenerlo o, en últimos de los casos, para adaptarse a las nuevas situaciones que ya se están viviendo, sería una grave irresponsabilidad y conllevaría a

escala global un incremento de las inversiones económicas para paliarlo.

La lucha contra el cambio climático no sólo es un reto, sino que también puede entenderse como una oportunidad para propiciar un cambio en el estilo de vida que permita el desarrollo de un mundo más justo y equilibrado, donde los patrones de progreso se refieran a la solidaridad, la equidad, la cooperación, la participación, el respeto a los derechos humanos y la sostenibilidad

Por todo ello, estas Comisiones unidas, coincidimos en que la magnitud del problema al que se enfrenta la humanidad hace que sea imprescindible incluir el tema del cambio climático en el currículum educativo y trabajarlo en todos los niveles.

Consideramos que para su mejor proyección en las asignaturas escolares, las formas de hacerlo pueden ser muy diversas, por ejemplo:

- Haciendo especial énfasis en los elementos conceptuales relacionados con el cambio climático.
- Incluyendo actividades encaminadas a implicar a la comunidad educativa en un proceso de sensibilización frente al cambio climático.
- Incluyendo actividades que permitan avanzar en la comprensión del problema y reflexionar sobre la necesidad de actuar para detenerlo.
- Planteando actividades de centro o de aula dirigidas directamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, involucrando también a las familias y a todas las personas que trabajan en el centro educativo.

Es de todos conocido, que vivimos en una realidad que avanza a paso veloz y el deber del legislador es crear herramientas legislativas que permitan a la sociedad prepararse para enfrentar los retos que el avance social demande.

De igual manera el incluir la definición del concepto Cambio Climático se le da vigencia a la Ley y le permite a Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos crear estrategias para difundir y combatir los efectos del cambio climático en los Municipios y el Estado.

V. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA.

Estas Comisiones unidas, consideran necesario hacer una modificación a la presente iniciativa, únicamente en cuanto a la técnica legislativa de la misma, en cuanto al total de las fracciones que con esta reforma tendrá el artículo 6 de la multicitada Ley, debido a que actualmente cuenta con veintitrés fracciones y con la adición de dos más, se estaría contando con veinticinco fracciones en total, por lo que esta modificación versa en cambiar el numeral ***"XXIV"***, que originalmente la iniciadora menciona en su propuesta, por el numeral "XXV", a fin de evitar que sea suprimida la última fracción de dicho artículo al momento de la entrada en vigor del presente decreto.

Respecto a la reforma del artículo 2 la iniciadora propone "***Fomentar la incorporación…"*** las comisiones sin perder el sentido de la iniciadora opta por añadir el término "…***y/o actualización"*** a modo que el concepto sea más incluyente.

Como parte de la definición del concepto Cambio Climático, la iniciadora utiliza el término **"mundial"** como parte de la explicación, sin embargo, en la definición que ofrece la Ley General de Cambio Climático, la palabra utilizada es **"global"**, por lo cual, las comisiones dictaminadoras a modo de armonizar la Ley Estatal con la Federal, deciden utilizar la palabra incluida en la Ley General de Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de las Comisiones unidas de Medio Ambiente y de Educación y Cultura sometemos a consideración de la asamblea el presente:

Dictamen por el que se adicionan la fracción X al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente; la fracción IX al artículo 4., recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones IX y X al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes; y se reforma el párrafo primero del artículo 33; todos de La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Artículo único.- Se adicionan la fracción X al artículo 2, recorriéndose en su orden la subsecuente; la fracción IX al artículo 4., recorriéndose en su orden las subsecuentes; las fracciones IX y X al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y se reforma el párrafo primero del artículo 33; todos de La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Las disposiciones de ésta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. . . . a IX. . . .

X. Fomentar la incorporación y/o actualización, en los distintos niveles educativos, de programas de contenido ecológico y de educación ambiental, de investigación científica y tecnológica, que incluyan el tema del cambio climático para la prevención y difusión de sus efectos, y

XI. . . .

Artículo 4.- Para los efectos de ésta Ley se definen los siguientes términos:

I. . . . a VIII. . . .

IX. Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables;

X. . . . a LVIII. . . .

Artículo 6.- Corresponde al Ejecutivo Estatal las siguientes facultades:

I. a VIII. . . .

IX. Diseñar e implementar políticas públicas que coadyuven a disminuir los efectos del cambio climático; y;

X. Expedir los criterios y normas técnicas estatales para la preservación, conservación, remediación y restauración de la calidad ambiental, incluyendo lo relativo a los efectos del cambio climático, observando los estándares establecidos por la autoridad federal para asegurar la calidad del ambiente;

XI. . . . a XXV. . . .

Artículo 33.- El Gobierno Estatal y los Municipios fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el conocimiento de los recursos naturales con que cuenta la entidad, para propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, buscando el rescate y reconocimiento de los conocimientos tradicionales, para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar, abatir la contaminación***, así como también la prevención y difusión de los efectos del cambio climático.*** Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ. PRESIDENTA; DIP. ARTURO FLORES SOLORIO, SECRETARIO; DIP. JORDI MESSEGUER GALLY, VOCAL;

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS, PRESIDENTE; DIP. RAÚL TADEO NAVA, SECRETARIO; DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES, VOCAL.

Inciso S)

A la Comisión de Educación y Cultura, nos fue remitida, para su análisis y dictamen correspondiente, las **iniciativas con proyectos de decreto que reforma los artículos 3, 8, 9 y 11 presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar,** así como **la reforma a la tabla 2 del artículo 13, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, ambas de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos,** por lo que con fundamento en los artículos 53 y 63 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, 103, 104, 106 y 107 del Reglamento para el Congreso, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente

D I C T A M E N

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) En sesión ordinaria celebrada el 04 de abril de 2013, el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3, 8, 9 y 11 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos,** con esa misma fecha dicha iniciativa fue turnada por el diputado Humberto Segura Guerrero, a la Comisión de Educación y Cultura, siendo recepcionada el día 05 de abril del año 2013.

b) En sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del 2013, la diputada Rosalina Mazari Espín, presentó la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos,** con esa misma fecha dicha iniciativa fue turnada por el diputado Humberto Segura Guerrero, a la Comisión de Educación y Cultura, siendo recepcionada la misma el día 24 de mayo del año 2013.

c) Reunidos en sesión de Comisión y existiendo el quórum legal establecido en la normatividad interna del Congreso del Estado, la diputada y diputados integrantes de la misma, nos dimos a la tarea de revisar y estudiar la iniciativa mencionada, con el fin de dictaminar de acuerdo a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos para el Congreso del Estado.

d) La diputada y diputados integrantes de la misma, aprobaron el dictamen objeto de esta iniciativa, para ser sometida a consideración del Pleno del Congreso del Estado.

II.- MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Lo relacionado con la propuesta del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, es armonizar los artículos que hacen referencia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, por la actual Secretaría de Hacienda.

En cuanto a la iniciativa de la diputada Rosalina Mazari Espín, propone reformar la tabla 2, la columna denominada “artículos médicos y de curación”, para efecto de complementar el botiquín de primeros auxilios.

III. CONSIDERANDOS

El diputado iniciador Edmundo Javier Bolaños Aguilar, en su exposición de motivos menciona lo siguiente:

La actualización de nuestra legislación es una tarea que corresponde al Poder Legislativo que representamos; por tanto, el acto legislativo es lo que define la esencia de nuestra misión.

Durante el proceso legislativo es común que al reformar o crear una Ley superior, se incurra en la omisión de actualizar las leyes que son secundarias o complementarias, esto debido al gran número de leyes existentes, pero también a las consideraciones políticas, que en ocasiones obligan al Legislador a la aprobación de las Leyes superiores de manera inmediata.

Es el caso, de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, no se ha adecuado y anotado los nombres de las secretarías correctos en la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

No es un tema menor, aunque algunos podrían así considerarlo, porque la experiencia de muchos casos que se han llevado al litigio, nos acredita que los juzgadores no pueden aplicar analogía y ante una laguna o una expresión no congruente de la Ley, los juzgadores optan por favorecer a los acusados, generándose amplios espacios de impunidad.

Por tales razones y para perfeccionar nuestro marco jurídico, presento a la Asamblea iniciativa que corrige omisiones en la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, a fin de que tome la congruencia debida y se evite evasión de responsabilidades por parte de los servidores públicos.

Asimismo, la diputada Rosalina Mazari Espín, expone lo siguiente:

Los accidentes son imprevisibles y pueden ocurrir en cualquier momento y ambiente: el hogar, los centros de trabajo, el transporte y, desde luego las escuelas; razón por la que resulta sumamente importante contar con herramientas o elementos que nos ayuden a dar una primer atención a las personas afectadas o lesionadas en esta clase de eventualidades.

Para esos defectos, es imprescindible contar con un apropiado y completo botiquín de primeros auxilios, que además se mantenga en condiciones adecuadas; por lo que es menester .periódicamente- reponer aquellos elementos que ya no estén en condiciones óptimas o se hayan utilizado.

El botiquín habrá de contener lo indispensable para prestar la primera ayuda o auxilio de emergencia, y aunque su contenido pueda variar según el ambiente en donde se vaya a utilizar, existen elementos básicos que son comunes para todo botiquín esencial, entre los que se encuentran:

a) Material de curación, tales como gasas, vendas, algodón, tela adhesiva, banda adhesiva sanitaria.

b) Antisépticos, tales como jabón antiséptico, alcohol, agua oxigenada, mertiolate, benzal antiséptico.

c) Medicamentos, tales como analgésicos, antiinflamatorios, antiácidos.

d) Instrumentos, como tijeras, guantes, abatelenguas.

Ahora bien, en la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, numero 4939 de fecha 14 de diciembre de 2011, se previeron en su artículo 13 las tablas que contienen los rubros autorizados para poder aplicar los recursos generados conforme a tal Ley.

Así, en la tabla 2 se hace referencia al botiquín de primeros auxilios, pero dentro de los conceptos autorizados no se desglosan todos los elementos antes enunciados, y que son los

mínimos indispensables para poder considerar que se trata de un botiquín básico, tendiente a brindar la ayuda o atención inmediata que requiera el afectado.

Por lo anterior, se propone la presente reforma al citado artículo 13 con la finalidad de adicionar en la tabla 2, columna "artículos médicos y de curación", como rubros de gasto autorizado –en el caso del botiquín de primeros auxilios-, conceptos como bandas adhesivas sanitarias, jabón antiséptico, medicamentos (analgésicos, antiinflamatorios y antiácidos), tijeras y guantes.

VI. VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Derivado del análisis realizado por la diputada y diputados dictaminadores, de las propuestas que tenemos en análisis, coincidimos en emitir un dictamen en sentido positivo, conjuntando en uno solo ambas iniciativas.

Lo anterior, en razón de que se trata de un solo ordenamiento que se está modificando.

Por cuanto hace a la propuesta del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, es realizar la adecuación y armonización de los artículos que hacen referencia a la Secretaría de Finanzas y Planeación, que se encontraba establecida en la derogada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que conforme a la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, de fecha 28 de septiembre de 2012, se propone una nueva organización, estructura y funcionamiento de la administración pública estatal, por lo cual, es procedente que el marco jurídico del estado deba ser actualizado conforme a las disposiciones que entraron en vigor con la reciente Ley mencionada.

En lo concerniente a la iniciativa de la diputada Rosalina Mazari Espín, es procedente, en razón de que en las instituciones educativas conviven de manera cotidiana las y los alumnos, en el cual hay un tiempo destinado a la enseñanza-aprendizaje y otro a la recreación en el que consumen sus alimentos, en el que .juegan e interaccionan.

Derivado de lo anterior, las y los alumnos de manera constante están expuestos a sufrir accidentes o a una enfermedad repentina, por lo cual se hace necesario, contar con un botiquín de primeros auxilios, que ayuden al personal docente o administrativo a dar una atención inmediata a las y los estudiantes.

Por tal razón, es positiva la propuesta de los legisladores mencionados por lo que, en general consideramos viable las iniciativas, con las modificaciones respectivas en cuanto hace a la tabla 2, cambios que se argumenta en el siguiente apartado.

MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Con fundamento en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 106.- *Los dictámenes deberán contener:*

……

III. La expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios, consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecte a los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en que fue promovida;"

Del análisis derivado, la diputada y diputados dictaminadores argumentamos que conforme a la propuesta de la iniciadora, lo que refiere a los medicamentos tales como: analgésicos, antiinflamatorios y antiácidos, es improcedente, lo que se fundamenta conforme a lo establecido por la Ley General de Salud, que de manera de textual menciona lo siguiente:

"Artículo 98 bis.- Los profesionales que podrán prescribir medicamentos son:

1. Médicos;

2. Homeópatas;

3. Cirujanos Dentistas;

4. Médicos Veterinarios en el área de su competencia, y

5. Licenciados en Enfermería, quienes únicamente podrán prescribir cuando no se cuente con los servicios de un médico, aquellos medicamentos del cuadro básico que determine la Secretaría de Salud."

Por lo anterior, se determina que los medicamentos propuestos por la iniciadora, no podrán ser incluidos dentro de la tabla 2, en virtud de que toda prescripción médica debe ser estrictamente vigilada, por lo cual difícilmente ante un accidente o enfermedad repentina, las y los maestros tienen conocimiento de las reacciones adversas y contraindicaciones que podría tener la persona atendida con los medicamentos señalados por la iniciante.

Por otro lado, para efecto de complementar la iniciativa de la diputada Rosalina Mazari Espín, consideramos que es importante incluir en la tabla los siguientes instrumentos: termómetros y pinzas, en razón de que contar con éstos, ayudaran a dar una inmediata atención lo más satisfactoria posible.

Por los argumentos expuestos, consideramos pertinente realizar el siguiente cuadro comparativo:

ARTÍCULO 13.- …

TABLA 2

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO POR LA INICIADORA	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
ARTÍCULOS MÉDICOS Y DE CURACIÓN	ARTÍCULOS MÉDICOS Y DE CURACIÓN	ARTÍCULOS MÉDICOS Y DE CURACIÓN
* BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS BENZAL ALGODÓN ALCOHOL MERTIOLATE AGUA OXIGENADA TOALLAS SANITARIAS VENDAS GASAS ABATELENGUAS TELA ADHESIVA	* BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS BENZAL ALGODÓN ALCOHOL MERTIOLATE AGUA OXIGENADA TOALLAS SANITARIAS VENDAS GASAS ABATELENGUAS TELA ADHESIVA BANDAS ADHESIVAS SANITARIAS JABÓN ANTISÉPTICO MEDICAMENTOS (ANALGÉSICOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIÁCIDOS) TIJERAS GUANTES *TERMÓMETROS* *PINZAS*	* BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS BENZAL ALGODÓN ALCOHOL MERTIOLATE AGUA OXIGENADA TOALLAS SANITARIAS VENDAS GASAS ABATELENGUAS TELA ADHESIVA BANDAS ADHESIVAS SANITARIAS JABÓN ANTISÉPTICO TIJERAS GUANTES *TERMÓMETROS* *PINZAS*

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

D E C R E T O POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA ERRADICAR LA OBLIGATORIEDAD DE LAS CUOTAS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, 8, 9, 11 y la tabla 2 del artículo 13 de la Ley para Erradicar la Obligatoriedad de las Cuotas Escolares en las Escuelas Públicas del Sistema de Educación Básica del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la VIII.-…

IX. **Secretaría de Hacienda. Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.**

X a la XI.- …

ARTÍCULO 8.- El IEBEM deberá proporcionar copia certificada a la **Secretaría de Hacienda** del padrón vigente, que contenga los datos referentes de las Escuelas Públicas del nivel básico, indicando nivel educativo, ubicación y número de alumnos por escuela; datos que deberán estar organizados por cuanto al número de escuelas por Municipio, a fin de realizar los cálculos necesarios para la debida distribución del presupuesto. Las escuelas deberán programar, a través del comité escolar, sus necesidades de mantenimiento y de material didáctico, detallando los conceptos que se autorizan de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la presente Ley a más tardar en 5 días hábiles contados a partir del día de la recepción del recurso.

ARTÍCULO 9.- Los recursos, serán aprobados por el Congreso del Estado de Morelos, cada año y son adicionales y complementarios a cualquier otro programa

Federal, Estatal o Municipal vigente, destinado a la operación de los planteles escolares de educación básica. Éste será entregado a través de la **Secretaría de Hacienda** al IEBEM y ejecutados por los Comités Escolares de cada una de las escuelas.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Hacienda determinará, con base en el padrón de escuelas públicas de educación básica que reciba del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, el monto de los recursos que se le entregarán para que éste a su vez, realice la distribución del recurso a las escuelas de educación básica del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 13.- …

TABLA 1…

TABLA 2

	ARTÍCULOS MÉDICOS Y DE CURACIÓN
	* BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS BENZAL ALGODÓN ALCOHOL MERTIOLATE AGUA OXIGENADA TOALLAS SANITARIAS VENDAS GASAS ABATELENGUAS TELA ADHESIVA **BANDAS ADHESIVAS SANITARIAS** **JABÓN ANTISÉPTICO** **TIJERAS** **GUANTES** ***TERMÓMETROS*** ***PINZAS***

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, órgano de difusión oficial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos a que se refiere el artículo 44 y 47 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Morelos, a los tres días del mes julio del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADO ALFONSO MIRANDA GALLEGOS, PRESIDENTE; DIPUTADO RAÚL TADEO NAVA, SECRETARIO; DIPUTADO MATÍAS NAZARIO MORALES, SECRETARIO; DIPUTADA GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, VOCAL.

PRESIDENTE: Estamos en el punto relativo a los dictámenes de segunda lectura.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, me permito habilitar al diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno como Secretario para auxiliar en el desarrollo de esta sesión.

Se instruye a la Secretaría hacer el pase lista, para verificar el quórum.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: (Pasa lista).

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

Señor Presidente, hay una asistencia de 20 diputados en el Pleno.

PRESIDENTE: Estamos en el punto relativo a los dictámenes de segunda lectura:

A) Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se modifica la fracción II del artículo 6 del Reglamento para el Congreso del Estado.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si esta de aprobarse el dictamen, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

La votación nominal iniciará con el diputado Juan Carlos Rivera Hernández, se solicita a los diputados ponerse de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. CARLOS DE ROSA SEGURA: A favor.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE: A favor.

DIP. RAÚL TADEO NAVA: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS: A favor.

DIP. ROSALINA MAZARÍ ESPÍN: A favor.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: A favor.

DIP. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ: A favor.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ: A favor.

DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder la votación de la Mesa Directiva iniciando con el de la voz.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

DIP. HUMBERTO SEGURA GUERRERO: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ: A favor.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Alguien más?

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Señor

Presidente, el resultado de la votación es el siguiente 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: En virtud de la votación, se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular, por contener un solo artículo.

Expídase el decreto respectivo y se remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión en lo general el dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por viudez de los ciudadanos Catalina Miranda Cruz, Carmen Salas Reyes, María Consuelo Landa Álvarez, Gullermina Gallegos Rodríguez, Araceli Vázquez Salgado, María de Jesús Sidronia Delgado Flores, Rosa Elena Poblador González, Juana Capetillo Aldana, Patricia Brito González, Esperanza Casique Pacheco, Rita García Jiménez, Reyna Sánchez Reséndiz, Virginia Vélez Morales, Blanca Estela Ortiz Barrera, Ma. Félix Toledo Sánchez, Hilaria Montañez Rodríguez, Irene Rivera Tapia y María Apolinar Macedonio Rafael.

Así como el dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, inherente a la pensión por invalidez de los ciudadanos florentino Cisneros Marín, Jesús Zaldívar Sotelo, Armando Amador Vázquez y Rosalio Flores Torres.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Señor Presidente, no oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba en lo general el dictamen.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba en lo general el dictamen.

La votación iniciará con el diputado David Martínez Martínez y se les solicita a los diputados y diputadas ponerse de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. CARLOS DE ROSA SEGURA: A favor.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE: A favor.

DIP. RAÚL TADEO NAVA: A favor.

DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS: A favor.

DIP. ROSALINA MAZARÍ ESPÍN: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS: A favor.

DIP. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ: A favor.

DIPUTADA ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: A favor.

DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Falta algún otro diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder la votación de la Mesa Directiva iniciando con la diputada Amelia Marín Méndez.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: A favor.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

DIP. HUMBERTO SEGURA GUERRERO: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Señor Presidente, le informo el resultado de la votación: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Se aprueba en lo general, y está a discusión en lo particular.

Si algún diputada o diputado, que desee reservar algún artículo, favor de indicarlo a la Secretaría.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

PRESIDENTE: Está a discusión, en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, mediante el cual se deroga la fracción III del artículo 105 y se crea el artículo 105 Bis, ambos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Las diputadas o diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba en lo general el dictamen.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba en lo general el dictamen.

La votación iniciará con el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se pide a los señores diputados ponerse de pie y decir en voz alta su nombre, apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: A favor.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ: A favor.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE: En contra.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

DIP. RAÚL TADEO NAVA: A favor.

DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS: A favor.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ: A favor.

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS: A favor.

DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Alguien más? ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, iniciando con la diputada Amelia Marín.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: A favor.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

DIP. HUMBERTO SEGURA GUERRERO: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN: A favor.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Señor Presidente, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Señor Presidente, rectifico el resultado de la votación: 19 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Disculpe, señor diputado.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se desecha el dictamen.

Sí, diputado de la Rosa.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: (Desde su curul).

Gracias, Presidente.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, yendo en comisiones unidas con la de Puntos Constitucionales, solicito sea bajado del orden del día el dictamen marcado con el punto E), si es tan amable.

PRESIDENTE: A petición del diputado de la Rosa Segura, se retira del orden del día el dictamen emanado de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Seguridad Pública y Protección Civil por el que se crea la Lay de Atención y Reparación de Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.

Sí, diputado.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Diputado, solicito por favor instruya a quien corresponda para que me faciliten o nos faciliten, los que estén interesados, el dictamen del punto F, que también está inserto en el orden del día.

Tenemos una duda ahí de lo que vamos a votar ahorita, con lo que habíamos conocido anteriormente; entonces debe estar por ahí el dictamen.

Si son tan amables de proporcionármelo, por favor.

PRESIDENTE: En seguida, diputado.

Si alguien más de mis compañeros diputados está en la misma situación, por favor,

solicítelo a la Secretaría para que le sea proporcionado.

Sí, diputado Javier Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Gracias, diputado.

Sí, efectivamente, y lo someto a la consideración del Pleno, el pasado, en algunas de las sesiones pasadas, se sometió a la consideración del Pleno la posibilidad de considerar el 17 de Mayo, como "Día Estatal Contra la Discriminación y la Homofobia" y el dictamen que tenemos ahorita aquí pues no tiene nada que ver con ese punto de acuerdo, aquí, me voy a permitir leer el resolutivo, dice:

Es que quiero retirar el punto, éste.

Bueno lo que estoy diciendo es que el punto F, que es el punto que sigue en el orden del día, no tiene nada que ver con el dictamen que va a ser sometido a consideración con respecto a este punto; entonces, yo lo que propongo es que se retire este punto F del orden del día o, en todo caso, que se presente un dictamen negativo en este sentido.

PRESIDENTE: Sí me permite, lo voy a leer, lo voy a leer para que podamos entrar en materia, si me permiten compañeros.

Está a discusión el dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, relativo al punto de acuerdo parlamentario por el que se propone instituir el 17 de Mayo como "Día Estatal Contra Discriminación y la Homofobia".

Ahora sí, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

Sí, diputado Manuel Agüero.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias, Presidente.

Es en contra.

PRESIDENTE: Adelante.

Nuevamente a los compañeros y compañeras diputados que deseen participar con voz, favor de inscribirse a la Secretaría.

Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias, Presidente.

Si me permite y quiero entender, voy a traducir lo que quiso decir el diputado Bolaños.

El tema aquí es que, efectivamente, había una proposición con punto de acuerdo para que se instituyera el 17 de Mayo como "Día Estatal Contra la Discriminación y la Homofobia", ese es el punto de acuerdo que se presentó en esta tribuna y al revisar el dictamen de la Comisión, permítame leer un poco los argumentos que dan, dice:

"Una vez que el Ejecutivo a optado por celebrar el 17 de Mayo como "Día Contra la Homofobia y la Discriminación", resultaría ocioso e innecesario realizar un exhorto para que instituyan y celebren este día con dicho carácter…" Hasta aquí, todo mundo pensaría "pues el dictamen va a venir en sentido negativo, porque ya no tiene sentido", valga la redundancia, pero no, si seguimos leyendo, dice:

"Por las consideraciones antes señaladas, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, sometemos a su elevada consideración el siguiente dictamen con propuesta de punto de acuerdo.

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, a los 33 ayuntamientos del Estado, así como a los titulares de los organismos autónomos constitucionales a que, en el ámbito de su competencia, promuevan a que se respete plenamente el contenido del artículo 1° de la Constitución Federal, particularmente lo relativo a prohibir toda discriminación motivada por las preferencias sexuales."

Luego hay dos, bueno tres artículos más.

"Se da cuenta del presente asunto…

"**Tercero.-** Que la Secretaría de Servicios Legislativos…

"**Cuarto.-** Etcétera, etcétera…"

La realidad es contundente: el dictamen tenía que haber venido en sentido negativo, porque ya no tiene validez, porque ya el Ejecutivo, indebidamente, que también ya lo leímos aquí, agarra y publica su decreto; pero la Comisión, digo, de manera muy creativa, propone otro exhorto totalmente diferente, imagínense (en términos muy coloquiales): les llego gimnasia y lo dejaron en magnesia, no puede ser así, la Comisión no puede modificar un punto de acuerdo o puede modificar una iniciativa, equivale a que presentemos una Ley de Seguridad Privada y termine siendo una Ley de Seguridad Pública, no puede ser.

Digo, es totalmente ilógico, si se quisiera hacer un exhorto, la Comisión está facultada como Comisión para crear un nuevo exhorto y entonces sí es válido, pero no pueden cambiar totalmente el sentido del exhorto original, tendría que venir totalmente en sentido negativo, así de claro es.

Por ello, sin oponerme al exhorto original que ya lo decretaron, mi voto va en sentido negativo porque la Comisión se tomó atribuciones que no le corresponden.

Eso sería cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Martínez Martínez.

No, diputado Bolaños Aguilar.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Para hacer uso de la tribuna, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Adelante.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

El motivo de estar aquí es para explicar qué es lo que quise decir porque no fue lo que dijo el diputado, era lo que yo quería decir.

Yo creo que el tema es muy sencillo: el dictamen trae una conclusión que no tiene nada que ver con el punto de acuerdo que se discutió en su momento; como no está aquí el diputado Presidente de la Comisión que emite el dictamen, entonces no tenemos una explicación lógica porque además creo que no la existe, para que se someta a votación este punto.

Por eso, al inicio, mi solicitud era para que se retirara este punto del orden del día y, en todo caso, se le hiciera un respetuoso llamado al diputado Presidente de la Comisión pues para que rectificará o revisará el dictamen que se está emanando.

Entonces yo sostengo que esa es la postura, no podemos votar algo que no tiene nada que ver con el inicio, pero que si se tomara (como ya se tomó por parte de la Presidencia) ese dictamen como válido, pues por supuesto creo no hay ningún diputado que lo pueda votar a favor.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputada Tere Domínguez.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: (Desde su curul).

Le pediría, señor Presidente, algunas aclaraciones.

La propuesta, la iniciativa de este exhorto nace de la Comisión de la Juventud, efectivamente, pero este dictamen lo hace la Comisión de Participación Ciudadana.

Yo le pediría que nos diga quién preside la Comisión, porque finalmente hay dos propuestas en el sentido de esta iniciativa.

Entonces, sí me gustaría tener toda la información y no tenemos dictamen.

Así como están los diputados ahorita reclamándolo, nosotros tampoco tenemos y emana de otra Comisión, no de la promovente.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Bien, nada más para conocimiento, compañeros diputados, la Comisión de Participación Ciudadana está conformada por el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, diputado David Martínez Martínez, diputado David Rosas Hernández, diputada Lucía Virginia Meza Guzmán y el diputado Matías Nazario Morales.

Y quien presenta el punto de acuerdo para esta sesión es el diputado Jordi Messeguer Gally, quien es integrante de la Comisión de la Juventud, entonces, como que no está muy congruente el asunto.

Hay, por supuesto, integrantes de la Comisión, pues para que puedan bajar el punto, si así lo consideran.

Sí, diputado Martínez.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ: (Desde su curul).

Como integrante Secretario de la Comisión solicitaría, efectivamente, que se bajara el dictamen para posteriormente, en otra sesión, discutirlo.

PRESIDENTE: Bien, a petición del diputado David Martínez Martínez, quien es integrante de la Comisión de Participación Ciudadana, se retira del orden del día el dictamen en cuestión.

Estamos en el punto referente a las proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios y con fundamento en el artículo 36, fracción VIII de la Ley Orgánica para el Congreso, se retira del orden del día el punto listado en el inciso A), a petición de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Domínguez Rivera para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado de Morelos, integre programas educativos con perspectiva de género y reconocimiento a los derechos de niños y niñas.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Gracias, Presidente.

Diputadas, diputados:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA MARIA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO, AMBOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A C I O N E S

Las violaciones en los derechos humanos en los menores fueron aumentando a comparación del año pasado, esto definitivamente lo atribuimos al clima de inseguridad, eso genera mucha violencia y también al interior de las familias.

Ponerle la mayor atención al acoso escolar mejor conocido como “bullying”, donde menores han perdido hasta la vida por esta práctica inhumana por otros compañeros menores, prevenir esta situación debe ser prioritario para todas las autoridades del Estado.

Es indignante que exista violencia física y psicológica en los menores por el simple hecho de cómo se visten, como hablan, como se peinan o bien, ser dedicados al estudio o por razón de género, creencias o gustos, y posteriormente continuar con la humillación mediante publicación vía internet de fotos o videos a las redes sociales; esto generalmente ocasiona que el menor maltratado ya no quiera concluir con sus estudios o definitivamente tramite su baja del plantel educativo.

Por este motivo, se debe poner especial atención por parte de las autoridades educativas, a fin de evitar deserción escolar, quienes por el rencor que esto ocasiona engrosan las filas de la delincuencia, por lo que se debe realizar programas educativos a fines en aras de propiciar la convivencia sana entre alumnos y maestros, alentando siempre el respeto a los demás, a la dignidad e integridad física de las personas.

En consecuencia, se hace necesario exhortar respetuosamente al Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado de Morelos a que tome en cuenta, en la realización de los programas educativos para el ciclo escolar 2013-2014, principios y directrices con perspectiva de género y reconocimiento de los Derechos de los Niños y Niñas con la finalidad de hacer conciencia en los planteles educativos para así disminuir y extinguir el acoso escolar "bullying" entre los compañeros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado de Morelos a que tome en cuenta, en la realización de los programas educativos para el ciclo escolar 2013-2014, principios y directrices con perspectiva de género y reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas.

SEGUNDO.- Se consulte a la Asamblea si el presente acuerdo se considera de urgente y obvia resolución para ser discutido y votado en esta misma sesión.

TERCERO.- Aprobado que sea el presente acuerdo, instrúyase a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso a efecto que se realicen las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente exhorto.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA

Gracias, Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la voz a favor o en contra, sírvanse a informarlo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: En votación económica, se consulta a la Asamblea y si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentario le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Domínguez Rivera, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que exhorta al Secretario de Movilidad y Transporte, conmine a los concesionarios del trasporte público a respetar lo que estable el artículo 64, fracción IV de la Ley de Transporte Público del Estado, a realizar supervisión y fiscalización de las concesiones del trasporte público, a fin de verificar que no se violente el orden jurídico estatal y que el servicio sea siempre eficiente y de calidad.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Diputadas, diputados.

CON LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO TAMBIEN DE ESTE CONGRESO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Servicio Público concesionado de Transporte Público en nuestro Estado es deplorable, tanto autoridades como concesionarios, se han preocupado por todo, menos por dar un buen servicio y respetar al ciudadano usuario.

Hoy en día, se puede observar las pésimas condiciones de las unidades del transporte público, la falta de educación vial de los conductores, y la falta de compromiso social y respeto por los usuarios de los concesionarios.

La exagerada cantidad de unidades provocan el caos vial que se vive en esta Ciudad Capital del Estado.

En el desarrollo del Estado, el transporte público de pasajeros es un servicio primordial. El transporte en sí mismo no produce bienes de consumo tangibles, pero hace posible que éstos se produzcan al trasladar diariamente a millones de trabajadores; no educa, pero lleva hasta sus centros de estudio a miles de estudiantes; no proporciona diversión ni esparcimiento, pero apoya y hace posible el desarrollo de estas actividades. Como vemos, gracias al transporte público, millones de usuarios -mujeres y hombres- en la ciudad llegan a sus destinos, satisfaciendo sus necesidades de movilidad e impulsando las actividades económicas.

Derivado de lo anterior y de la diversidad de los usuarios, se hace necesario cumplir a cabalidad con la Ley de Transporte del Estado de Morelos, en su artículo 64 fracción IV, motivo por el cual y dada la falta de cumplimiento de la Ley por parte de los operadores y Concesionarios del Transporte Público, se hace necesario requerir al Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, a que realice supervisiones y fiscalización de las Concesiones del Transporte Público, exigiendo se respete los descuentos y condonación a adultos mayores y personas con discapacidad y niños menores de 3 años.

Lo anterior, en pleno cumplimiento al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se impone la obligación a todas autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos conmine a los concesionarios del Transporte Público a respetar lo que establece el artículo 64 fracción IV de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, en consecuencia a respetar los descuentos y condonaciones de pasaje a las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, y niños menores de 3 años.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, a realizar supervisión y fiscalización de las concesiones del transporte público, a fin de verificar que no se violente el orden jurídico estatal y que el servicio sea siempre eficiente y de calidad.

TERCERO.- Se consulte a la asamblea si el presente acuerdo se considera de urgente y obvia resolución para ser discutido y votado en esta misma sesión.

CUARTO.- Aprobado que sea el presente acuerdo, instrúyase a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso a efecto que se realicen las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente exhorto.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARIA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvase informarlo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: En votación económica se consulta a la Asamblea y si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentario le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Morelos, a terminar con el subejercicio de los recursos financieros del

año 2012, así como cumplir con los proyectos en materia de seguridad pública para los que fueron destinados.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente;

Diputadas y diputados; y

Público que nos acompaña:

El pasado seis de febrero de este año en curso, mediante publicación que se insertó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" se dio a conocer que en varias dependencias de este gobierno existe un subejercicio en el gasto público, que corresponde además a recursos que los Secretarios tienen asignados desde el año pasado.

El portal aplicativo de la Secretaria de Hacienda del Gobierno Estatal, ha puesto en evidencia que el Gabinete de Política, Seguridad y Justicia, no está aplicando de forma ágil y oportuna, los cuantiosos recursos federales que recibe para atender la seguridad pública, que es una materia muy sensible para la población.

Existe una tabla que acredita que tanto la Secretaria de Gobierno, como la Secretaria de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, recibieron en 2012 recursos procedentes de programas federales, que al pasado mes de febrero 2013 todavía no ejercían; es decir, después de 18 meses hasta este día, y por razones desconocidas, esos recursos se encuentran estancados en las chequeras de la Secretaria de Hacienda:

Para más explicación debo decirles que se tuvo una asignación de casi trescientos millones de pesos que estuvieron asignados tanto a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Gobierno y a la Procuraduría, de los cuales se han ejercido al día de hoy menos de la mitad, es decir se ha ejercido sólo el cuarenta y siete por ciento, cuando deberían de estar ya al cien por ciento esos recursos aplicados.

Se establece que existen al menos 4 programas o proyectos sustentados en recursos federales, recibidos desde el año 2012, en los cuales se observa que más de ciento cuarenta millones de pesos se han dejado de ejercer, sin duda que una situación como estas debe ser atendida por este Congreso de inmediato, precisamente porque estaríamos presuntamente ante omisiones de funcionarios de la administración pasada y desde luego de la actual, en detrimento de la seguridad de los ciudadanos.

No es posible que ocupando Morelos actualmente, el primer lugar nacional en secuestros, los primeros lugares en robo con y sin violencia; existiendo una grave y notoria inconformidad del pueblo en contra de combate a la inseguridad donde sin duda se da cuenta también que los esfuerzos insuficientes para abatir este flagelo, no es posible que existan servidores públicos se den el lujo de tener recursos ociosos, sudando en los bancos los recursos para obtener rendimientos especulativos.

Por supuesto que se impone una aclaración inmediata y suficiente al caso, pues se ha afirmado que una razón por la que no se han instalado las 1000 cámaras de video vigilancia, es por insuficiencia de recursos, cuando tienen más de 140 millones de pesos por ejercer.

Que quede claro: los hechos y las cifras señalan que existe subejercicio y presuponen responsables, no nos adelantamos ni acusamos a nadie en particular, pero las evidencias obligan a este Congreso a solicitar de inmediato informe preciso, para en su caso, demandar lo que corresponda a quienes hayan sido omisos en el cumplimiento de su deber.

Por todo ello es que acudo a ustedes a presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia, integrantes del Gabinete de Política, Seguridad y Justicia del Gobierno del Estado de Morelos, a presentar a este Congreso, informe que precise las razones

por las cuales existe un subejercicio superior a los 140 millones de pesos en materia de recursos federales en materia de seguridad pública, desde el año 2012, que refleja apenas un ejercicio del 47 por ciento en el avance financiero, conforme a los programas que se mencionan en el cuerpo de este punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios a dar el cumplimiento el trámite correspondiente al presente acuerdo.

TERCERO.- Diputado, Presidente solicito que le consulte a la Asamblea si este punto les merece que se considere como de urgente y obvia resolución, para que se discuta y en su caso se apruebe en sus términos, en esta misma sesión.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Solicito la Secretaría consulte a la Asamblea mediante votación económica si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 6 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: A ver, vamos a repetir la votación.

Quienes estén a favor.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 8 votos a favor, 10 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se turna a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley Orgánica para el Congreso, se retira del orden del día el punto de acuerdo listado del inciso E) a petición del diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Gobernador del Estado a respetar los derechos humanos de quienes ocupan los espacios habitacionales y de negocio, en las gradas del estadio de fútbol "Agustín Coruco Díaz", de Zacatepec, así como se exhorta al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura y a la Secretaría de Obras Públicas, ambos del Poder Ejecutivo, a transparentar las obras de remodelación que se llevan a cabo en el referido espacio deportivo.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente;

Diputadas, diputados; y

Público que nos acompaña:

Sin duda que el equipo de futbol Zacatepec es un club que goza de tradición y gloria en el deporte mexicano, así como del cariño de la mayoría de los morelenses.

Su origen campesino y cañero se remonta hasta el año 1920, cuando nace como una instancia de promoción del deporte para los trabajadores socios del ingenio azucarero.

El equipo le ha regalado a la afición momentos de alegría y pasión, gracias a los

cuatro títulos de campeón en la primera división, a los grandes hombres que por su cancha trotaron como Mario Hernández Calderón, seleccionado nacional, o su entrenador el legendario Ignacio, Nacho Trelles.

La desaparición del club en el año 2003 no fue el acta de defunción, ni de la tradición y mucho menos de la afición, de manera que la Promotora Deportiva Zacatepec, después de formar cantera y competir en la segunda división, ha logrado que para la temporada 2013 – 2014, exista la posibilidad de que el máximo circuito futbolero regrese a la selva cañera, utilizando la franquicia del que fue el equipo Irapuato.

No tengo la menor duda que esto no sería posible sin el respaldo que el Gobierno del Estado de Morelos le ha brindado a la Promotora en diversos aspectos, en particular a lo que es evidente y que se refiere a la remodelación del Estadio Agustín "Coruco" Díaz, con lo cual personalmente coincidimos.

Este estadio, cuya construcción se ubica en el año 1950, fue bautizado en 1964 con su nombre actual, en honor al futbolista Agustín Díaz, campeón de la primera con los cañeros en 1950, al que la leucemia alcanzó en la plenitud de su carrera.

Sin embargo como representante popular quiero alzar la voz para advertir que ni la remodelación, ni el arranque de la temporada futbolera, pueden ser motivos suficientes para atropellar los derechos adquiridos de las familias y de las personas, que habitan y trabajan en el lado nororiente, debajo de las gradas del Estadio.

No se puede fincar el desarrollo, el progreso y la promoción del deporte, en el dolor, el sufrimiento y el despojo de un sector de los más humildes de la región cañera, así sean cincuenta o una sola familia.

En un Estado democrático, el diálogo, la tolerancia y la protección de los más débiles son premisas no negociables; las familias ahí asentadas cuentan con títulos y constancias, así como con la posesión pacífica y continua por décadas, que les ha valido la protección de la justicia federal.

Es necesario que la sociedad cuente con información pública comprobable y transparente, respecto al proyecto de remodelación del Estadio del Zacatepec.

En efecto, en esta obra se están invirtiendo recursos humanos, materiales y financieros que emanan del erario público. Es decir se están destinando los recursos de todos, para una obra que si bien es importante, no resuelve las grandes carencias que tenemos los morelenses en materia de distribución de agua, de saneamiento, de obra pública, etcétera.

Así que la remodelación del "Estadio Coruco Díaz" representa un sacrificio de la población, que verá postergadas obras y servicios que requiere para su desarrollo y que en cambio, sus recursos se invertirán en gradas y vestidores para el estadio.

Ahora bien como Legislador me preocupan las declaraciones del Señor Manuel Santiago Quijano, que es Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura del Estado de Morelos, órgano desconcentrado que depende directamente del Señor Gobernador, quien aseguró:

"Que una vez que los dueños de las 28 propiedades ubicadas debajo de la tribunas firmen el convenio de reubicación, comenzará el proceso de licitación pública para reconstruir el "Coruco".

Eso de que "no ha comenzado el proceso de licitación pública", sin duda que debe ser explicado y transparentado ante la Sociedad y ante este Congreso, porque lo evidente si es que no lo han visitado ustedes, es que hay obra pública en marcha en el Estadio, así lo acredita que todas las gradas ya fueron demolidas, quedando en pie, solo las que están en conflicto; en lugar se aprecian movimientos de tierra y el asentamiento de estructuras o cimientos nuevos. De igual forma, acreditan la existencia de obra pública en el lugar, las visitas de supervisión que

ha realizado el Gobernador y la Secretaria de Obras Públicas, Arquitecta Patricia Izquierdo.

¿Qué empresa está ejecutando estas obras de demolición y de cimentación? ¿Cuál es el monto contratado? ¿Cuál es el monto ejercido? ¿Bajo qué procedimiento de licitación se están realizado las obras? ¿Se trata de obras preliminares o se está tratando de partir el monto y etapas de la obra para evitar la licitación pública? ¿Cuánto le costara a los morelenses 22 mil nuevas gradas, nueva iluminación, nuevos vestidores, oficinas administrativas y nuevos baños? ¿Se está invirtiendo el dinero público en una inmueble propiedad del Gobierno de Morelos, o se lo estamos construyendo a particulares, que hacen del deporte un nicho de mercado?

Todas estas son interrogantes que hoy nadie o al menos los diputados de manera oficial tenemos información para darle respuesta.

Desde hoy advertimos al Gobierno, que la premura por el inicio de la temporada futbolera, no justifica de ninguna forma, la asignación directa de contratos; señalo esto en particular, porque el mismo funcionario que antes referí, aseguró "que los trabajos de reconstrucción terminaran a finales de Septiembre 2013", es decir en 91 días, cuando solo el proceso de licitación dura entre 65 y 70 días calendario.

Por tales motivos, es procedente exhortar a los titulares de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura y de Obras Públicas, a rendir un informe preciso al Congreso, sobre las obras del estadio multicitado.

Este tema de esta obra que ha sido presentada como uno de los grandes proyectos de este nuevo Gobierno, pareciera ser que tiene un desorden descomunal en ningún gobierno que se aprecie de contar con una planeación adecuada, se puede llamar a sorprendido, cuando al momento de iniciar una obra como la que estoy comentando se encuentra que hay familias asentadas en ese inmueble, que cuentan con escrituras públicas, con fe pública y que han tenido que recurrir al amparo de la autoridad federal.

Y más aún, cuando sorteando todos los lineamientos legales, la normatividad y lo que obliga a un titular del Ejecutivo Estatal cuando está ejerciendo recurso público a observar qué es la Ley de Obra Pública, prácticamente se reconoce a través de los medios de comunicación, que la obra en comento de la remodelación del Estadio fue una asignación directa.

Por todo ello, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, a respetar los derechos humanos de las personas y de las familias que se encuentran asentadas en la zona nororiente de las gradas del Estadio de Futbol "Agustín, Coruco Díaz". De la misma forma se le pide instrumente las herramientas del dialogo y el acuerdo con esas personas, tomando en cuenta su condición de precariedad económica, y los derechos de propiedad, de posesión legitima, pacífica y continua que ejercen sobre el espacio donde habitan.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Titulares de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura y de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, a presentar a este Congreso un informe detallado sobre las obras que ya se realizan en el Estadio Coruco Díaz, que entre otras cosas comprenden la demolición del graderío, el movimiento de tierras, la colocación de armados de fierro a manera de cimentación, el costo de las mismas, la empresa que las ejecuta, el monto de contrato asignado y la vía por la que gano esa licitación.

TERCERO.- Se advierte a los servidores públicos antes mencionados, sobre la conveniencia de transparentar todo este proceso, de manera que se les solicita eviten las asignaciones directas, el fraccionamiento de las obras para evitar su licitación y transparentar la información en las redes sociales.

Solicito, diputado Presente, que someta a la consideración de este Pleno acuerdo se considere como de urgente y obvia resolución y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Legislativos, para que le dé el trámite que corresponda.

Es cuanto, diputado.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea mediante votación económica si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Señor Presiente, el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor, 10 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado José Manuel Agüero Tovar, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, a fin de que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, replanteé la estrategia de Seguridad Pública del Gobierno a su cargo, en virtud de que al cumplirse en este mes de Julio la mitad del plazo de 18 meses que él se autoimpuso para abatir la inseguridad, no se han obtenido los resultados deseados en la materia.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias, señor Presidente;

Saludo muy respetuosamente a todos los compañeros diputados que aún están aquí; y

Especial a mis amigos de la izquierda que sé perfectamente que lo van a votar en contra, pero cuando menos voy a tener la satisfacción de que me escuchen.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, C. LUIS GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU, REPLANTEÉ LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO A SU CARGO, EN VIRTUD DE QUE AL CUMPLIRSE EN ESTE MES DE JULIO LA MITAD DEL PLAZO DE 18 MESES QUE ÉL SE AUTOIMPUSO PARA ABATIR LA INSEGURIDAD, NO SE HAN OBTENIDO LOS RESULTADOS DESEADOS EN LA MATERIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR, DIPUTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, C. LUIS GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU, REPLANTEÉ LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO A SU CARGO, EN VIRTUD DE QUE AL CUMPLIRSE EN ESTE MES DE JULIO LA MITAD DEL PLAZO DE 18 MESES QUE ÉL SE AUTOIMPUSO PARA ABATIR LA INSEGURIDAD, NO SE HAN OBTENIDO LOS RESULTADOS DESEADOS EN LA MATERIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En abril de 2012, el entonces candidato a la gubernatura del Estado de Morelos, Luis Graco Ramírez Garrido Abreu señaló:

”Los hechos de violencia demuestran que hay evidencias claras de que al Gobierno estatal se le salió de las manos la problemática de inseguridad. Y pongo como ejemplo la ola de asesinatos, secuestros y extorsiones que han aumentado en los últimos meses”.

En el mes de Julio del mismo año declaró:

“El problema de la inseguridad tiene que ver con que los que han gobernado ó son cómplices o no le quieren entrar al problema o les tiemblan las piernas, pero yo voy a terminar con la inseguridad”

El 1° de Octubre de 2012, en su toma de protesta como Gobernador Constitucional declaró:

“El Gobierno de la Nueva Visión se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad. El Primer eje de la Estrategia de Paz y Reconciliación de la Nueva Visión es enfrentar el flagelo de la inseguridad pública aplicando la Ley. Ni omisiones y menos complicidad.

Contaremos con policías plenamente certificados, que tengan todo nuestro apoyo y solidaridad para que no duden estar y permanecer del lado de la Ley, para hacer efectiva la prevención y persecución del delito. Tendremos la tecnología necesaria para evitar que Morelos sea trasiego o puerto de abrigo de la delincuencia.

En Morelos la seguridad pública se atenderá todos los días para que tengamos inversiones, empleos, para poder ser felices y vivir tranquilos.

Fijamos un plazo, de 18 meses para ir cumpliendo con cada una de las etapas. Ello no quiere decir que hay que esperar hasta ese momento. Desde el resultado en las urnas, hemos impulsado con los presidentes municipales, la plena certificación de todos los cuerpos policíacos. Hemos empezado la gestión de los recursos para iniciar la instalación de cámaras de video vigilancia y construiremos un C4 que es un Centro de Comando, Comunicación y Coordinación”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- En mayo del año en curso, médicos especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) han dejado sus fuentes laborales debido a la inseguridad pública por la que atraviesa la entidad lo que ha provocado problemas en la atención a los pacientes, porque además del desabasto de medicinas también hay de facultativos en las clínicas y hospitales de la entidad.

Alrededor de un cinco por ciento de los profesionales de la medicina han denunciado extorsiones y secuestros, entre otros delitos como el robo de auto con violencia, asaltos y atracos provocando una emigración de médicos hacia otras entidades, o bien al extranjero, en donde aparte de tener un mejor salario cuentan con más privilegios sociales y de bienestar.

- En junio, Empresarios morelenses han demandado al gobernador Graco Ramírez resolver la problemática de inseguridad que padecen y su preocupación por el aumento de algunos delitos, como el secuestro y robo con violencia, que han colocado a Morelos entre los primeros lugares de incidencia delictiva.

Exigieron la aplicación de operativos conjuntos con la participación del Ejército y la Policía Federal en las acciones de seguridad.

Durante este mismo mes han cerrado 50 microempresas dedicadas a la prestación de servicios turísticos por problemas de seguridad, según datos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (Canaco-Servytur) de Cuernavaca.

Derivado de los problemas de violencia e inseguridad que registra la entidad ha obligado al sector turismo a reducir sus horarios de servicios en los negocios.

- En lo que va del año, en Morelos se han cometido 31 feminicidios documentados por la Comisión Independiente de los Derechos Humanos.

- El pasado 30 de Junio, los ciudadanos realizaron una marcha por la paz y en contra de la inseguridad, siendo ésta la primera marcha ciudadana cuya convocatoria se hizo primero en las redes sociales. La gente acudió vestida de blanco y en actitud eminentemente pacífica.

En respuesta a la inseguridad, el Gobernador ha ofrecido una y mil explicaciones del contenido de la Estrategia de Paz y Reconciliación para recuperar la seguridad y tranquilidad dentro del plazo de **18 meses que él se autoimpuso.**

Ha informado sobre las acciones implementadas en materia social para atacar los orígenes de la violencia y la inseguridad como:

Programas jefas de familia: 50 millones de pesos enfocados a este programa que ha sido seriamente cuestionado por la distribución inequitativa o partidista de los recursos.

Beca Salario: Conformado por un 80% de recurso federal y un 20% de Gobierno estatal.

Recuperación de espacios públicos: programa que a la fecha no ha sido puesto en marcha.

Actividades artísticas y culturales: caracterizadas por una serie de conciertos gratuitos con artistas de talla internacional con un costo importante para las finanzas del Estado al grado de erogar 10millones de pesos no por un solo concierto y dejando a un lado el talento estatal.

Destacó que la inversión pública y privada aplicada en el Estado ha permitido la generación de más de 3,700 empleos y aseguró que proyectos carreteros, industriales –como la termoeléctrica y gasoducto- y agroindustriales detonarán la actividad económica y la creación de nuevas fuentes de trabajo.

A la fecha, no se ha reflejado en la entidad la inversión de más de 35 mil millones de pesos no prometida por el gobernador, la cual cabe mencionar, será una inversión totalmente federal.

El gobernador ha dejado en claro que "a diferencia de sus antecesores, él no es omiso de sus obligaciones ni cómplice de ningún grupo delictivo".

"La diferencia entre mi Gobierno y los anteriores, es que no se esconde con toques de queda ni anda bailando con las hijas de los narcotraficantes".

CONSIDERACIONES

Con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, durante Enero- Abril de 2013, Morelos ocupa:

- Primer lugar nacional en incidencia del delito de robo con violencia con 140.10%, siendo la media nacional de 59.69%.

- Primer lugar nacional en delito por secuestro con el 2.41%, mientras que la media nacional es de 0.44%

- Quinto Lugar nacional en homicidios dolosos, registrando un 12% sobre la media nacional que es de 5.25%.

- Quinto lugar en incidencia del delito por extorsión, la media nacional es de 1.72% mientras que el Estado ocupa el 3.32%

- Tiene el doble de la media nacional en delitos de fuero común

- 3er lugar nacional en delitos de violación

- Sexto lugar en violencia contra las mujeres

A continuación, se muestra un comparativo de los primeros meses de 2013 del actual Gobierno con los resultados del mismo periodo en el año 2012.

	2013		2012	
Total de robos	Enero	2183	Enero	1810
	Febrero	1592	Febrero	1834
	Marzo	1717	Marzo	1686
	Abril	1698	Abril	1855
	Mayo	1687	Mayo	1605
Totales		**8877**		**8790**

	2013		2012	
Total de homicidios	Enero:	91	Enero:	94
	Febrero:	124	Febrero:	97
	Marzo:	118	Marzo:	97
	Abril	104	Abril	117
	Mayo	84	Mayo	113
Totales		**521**		**518**

	2013		2012	
Secuestros	Enero	5	Enero	3
	Febrero	6	Febrero	6
	Marzo	18	Marzo	5
	Abril	16	Abril	14
	Mayo	13	Mayo	4
Totales		**58**		**32**

	2013		2012	
Violaciones	Enero:	24	Enero:	30
	Febrero	30	Febrero	34
	Marzo	32	Marzo	31
	Abril	32	Abril	24
	Mayo	33	Mayo	37
Totales		**151**		**156**

A 9 meses del inicio del Gobierno de la Nueva Visión:

El gobernador de Morelos, expresó que en materia de seguridad "no se deben pedir milagros".

El mandatario había prometido en campaña y lo ratificó en su toma de posesión, que en los primeros 18 meses estaría resuelto el problema de inseguridad que padece Morelos, a lo largo de sus primeros nueve meses de mandato, organizaciones sociales y empresariales han denunciado la ineficacia de la estrategia de seguridad.

"Hemos reducido los crímenes de alto impacto pero nos han crecido los secuestros exprés en la medida que hemos desmantelado los grupos delincuenciales".

"Tan pronto se ponga en marcha el nuevo C5 de Morelos, con las cámaras de video vigilancia, podrán disponer de asistencia telefónica a las personas que reciban llamadas amenazantes".

"No hace falta ninguna fortaleza, ni que venga nadie más, aquí vamos a resolver el problema entre los propios morelenses ".

La realidad es que la estrategia del mando único no ha funcionado, los municipios no han aportado el número de elementos necesarios, la coordinación entre las policías estatales es ineficiente, los elementos reprueban los exámenes de control y confianza, existen policías municipales sin armamento, no hay una estrategia clara en materia de seguridad.

La línea de auxilio y denuncia del 066 ha demostrado irregularidades en su accionar siendo deficiente.

La titular de la Secretaría de Seguridad Pública ha evitado dar nombres, pero sí ha dado cifras obtenidas durante su desempeño que contrastan con las estadísticas publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública.

La Procuración de Justicia en el Estado sigue siendo lenta e ineficiente, acumulándose día con día expedientes que duermen el sueño de los justos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, C. LUIS GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU, REPLANTEÉ LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO A SU CARGO, EN VIRTUD DE QUE AL CUMPLIRSE EN ESTE MES DE JULIO LA MITAD DEL PLAZO DE 18 MESES QUE ÉL SE AUTOIMPUSO PARA ABATIR LA INSEGURIDAD, NO SE HAN OBTENIDO LOS RESULTADOS DESEADOS EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en esta honorable Asamblea.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR

Señor Presidente, dos peticiones respetuosas: la primera, que por obviedad de tiempo se inserte de manera íntegra todo el punto de acuerdo en el Semanario de los Debates; y la segunda, que a pesar del resultado adelantado pronostico, pueda pedir a la Asamblea si lo considera de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, señor presidente y ojalá lo voten a favor porque en nuestras consciencias puede caer o puede quedar que siga incrementado el número de delitos en nuestro Estado.

PRESIDENTE: Solicito, a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Gracias, Presidente.

En virtud de lo que es evidente en la sesión, le solicito atentamente que verifique el quórum, por favor, antes de la votación.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría realizar pase de lista para verificar quórum.

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: (Pasa lista).

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

Señor Presidente, le comunico que habemos 12 diputados en el Pleno.

PRESIDENTE: Señor Secretario ¿me dice 12 diputados en el Pleno?

SECRETARIO DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO: Sí, somos 12 diputados, señor Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Flores Solorio.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: (Desde su curul).

Únicamente solicitar que haya constancia de que antes de este pase de lista estaban presentes los que se fueron a esconder a otro lado, para que quede constancia y esperando no se vayan a ir tampoco ustedes.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ: (Desde su curul).

Como prueba es que se leyó la propuesta por el diputado proponente y es uno de los que no se encuentran presentes, perdería que se aplique el reglamento y se sancione la responsabilidad de los diputados que se retiraron, la ética parlamentaria, efectivamente.

Además, otra prueba es que efectivamente ellos son los que solicitaron el quórum y son los que se retiraron.

PRESIDENTE: Bien, en virtud de no existir el quórum para continuar, se suspende la sesión y se reanuda el próximo jueves.

Se cita a los compañeros y compañeras diputados para el día jueves a las 11 horas, se reanuda la sesión.

(Campanilla).

PRESIDENTE: Saludamos con mucho respeto a mis compañeros de la sección 19, gracias.

Por supuesto, a mi compañera y amiga, la maestra María Eugenia Ocampo Bedoya bienvenida maestra, gracias.

A nuestros amigos del Sistema de SAPAC, Cuernavaca, como siempre, bienvenidos.

Por supuesto, a nuestros amigos y amigas ex obreros del Ingenio de Emiliano Zapata de Zacatepec, sean bienvenidos.

Ruego a mis compañeras y compañeros diputados pasar a ocupar sus lugares.

Saludo con respeto y cariño a mis amigos y amigas de los medios y demás personas que en esta tarde nos acompañan en esta sesión.

Por supuesto estoy en espera de que me hagan llegar aquí la lista, no quiero omitir, sin embargo doy la bienvenida a todos y todas las personas que en esta mañana-tarde nos honran con su presencia.

Para continuar con nuestra sesión del pasado 4 de Julio, solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se va a proceder a pasar lista de las diputadas y los diputados.

(Pasa lista).

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 18 diputados, hay quórum.

PRESIDENTE: En virtud del número de diputadas y diputados asistentes hay quórum legal y se continúa la sesión ordinaria siendo doce horas con cuarenta y dos minutos del día 11 de Julio del año 2013, y son válidos y legales los acuerdos que en ésta misma se tomen.

(Campanilla).

Pido a las Secretaría, registre la asistencia de las diputadas y diputados, que se presenten durante el desarrollo de esta sesión.

A continuación, solicito a la Secretaría, dé lectura al orden del día en los puntos pendientes por desahogar, para conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: (Da lectura).

PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al diputado José Manuel Agüero Tovar para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario a fin de que el Gobernador Constitucional Libre Soberano del Estado de Morelos Graco Luis Garrido Abreu, replantee la estrategia de Seguridad Pública de Gobierno en virtud de que al cumplirse en este mes de Julio la mitad del Plazo de los 18 meses que él se auto impuso para abatir la inseguridad no se han obtenido resultados deseados en la materia.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias.

Con su permiso, señor Presidente.

Permítame, antes, dar la bienvenida desde luego, a grandes amigos que nos acompañan, a los maestros del SNTE bienvenidos; los maestros del programa Piloto de Inglés, de igual manera bienvenidos, amigos trasportistas de Temixco, bienvenidos también.

Permita comenzar, comentándoles a todos los amigos que es que este exhorto quedó pendiente para darle continuidad en esta sesión.

(Da lectura).

PRESIDENTE: Si me permites, diputado Bolaños, sí.

A ver, si me disculpas, está un poquito mal ese micrófono.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Si fuera tan gentil de preguntarle al orador si me permite hacerle una pregunta, por favor.

PRESIDENTE: Sí, si está permitido.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul)

Gracias, diputado.

Bueno, son dos preguntas, compañero diputado Manuel Agüero.

La primera, me permita sumarme al punto de acuerdo que está usted exponiendo, ya lo conocemos; pero también decirle por supuesto coincido en estructura de lo que usted está planteando me parece que va muy acorde también con la declaración de un líder social muy reconocido no solamente en el Estado y en el país, sino en el que comentaba que uno de los grandes problemas que tiene el Titular de este Ejecutivo Estatal, pues es que declara mucho y hace muy poco.

Yo quisiera peguntarle si está usted consiente del atraso significativo que se tiene actualmente en la construcción de la infraestructura que el Ejecutivo Estatal se comprometió a entregar el primer trimestre de este año y si los famosos cuarteles paralelos que iba a ubicar en diferentes zonas del Estado; si conoce usted también el desaire que se le ha dado el apoyo a las fuerzas federales para el combate a la inseguridad e inclusivamente únicamente atendiendo este apoyo en la zona sur del Estado, nada más pareciendo ser que de esta forma en el resto del Estado estamos en condiciones de seguridad; si conoce usted también el manejo discrecional que se está haciendo del famoso Fondo de Seguridad del 5% que se le quitó a los acaldes y se destinó precisamente a este fondo y que únicamente toma decisiones sobre él la Titular de Seguridad Pública en el Estado; y que si usted está consiente de todo esto, preguntarle ¿por qué no está incluido en su punto de acuerdo?.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputado.

Diputado.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias, señor Presidente.

Desde luego que lo que indica el diputado Bolaños, que ya lo cité, es preocupante; efectivamente, este fondo del 5 % que se le

otorgó o que se le retiró a los presidentes municipales para aportar al tema de seguridad no ha dado transparencia y déjeme citarle un solo caso: cuando los presidentes municipales pretenden colaborar con el mando único y mandan a sus elementos para hacer los exámenes de control y confianza, en teoría, si le retiraron el 5% de participaciones este examen de control de confianza que hace un año valía mil setecientos pesos, más o menos, que ahora es el doble, arriba de los 2,500 pesos, en teoría lo debería de pagar Gobierno del Estado pues le retiraron sus participaciones, la realidad es que no, los presidentes municipales son quienes paga los exámenes de control y confianza y desafortunadamente la mayoría de los policías reprueban estos exámenes de control, de tal manera que no sabemos, de manera clara, dónde esta ese 5% en participaciones.

Peor aún, el tema de la infraestructura, los famosos cuarteles que coloquialmente le han llamado "gallineros", no sabemos efectivamente si es un proyecto viable, si es un proyecto realmente consensado, si tiene un proyecto ejecutivo, es decir, no tenemos los menores datos sobre obra pública; no sé si con esto queda contestado su pregunta, diputado.

Gracias, Presidente y comentar que, a respuesta de este punto de acuerdo que no se aprobó, no se votó la semana anterior, pero sí fue respondido por el Ejecutivo y palabras más, palabras menos, esto dijo en referencia a este punto de acuerdo:

"Que nos digan cuál es su propuesta…" Es una cita textual del Gobernador.

"Que nos digan cuál es su propuesta ¿tranzar con la delincuencia para aparentar una falsa paz? ¿Quieren que cambiemos de táctica? ¿Esto es lo que quieren que hagamos? o mejor seguimos en el 'no veo, mejor no me meto', no vamos a hacerlo, vamos a continuar".

Esa es la respuesta del Gobernador.

Ustedes escucharon cuál es el exhorto, jamás estamos pidiendo que se trance con la delincuencia, nunca lo haríamos, jamás estamos pidiendo, ni siquiera mencionamos "táctica", ni siquiera conocemos la estrategia ¿cómo vamos a involucrarnos a pedir un cambio de táctica?

No, señor Gobernador, lo que nosotros queremos es algo que se ha plasmado en toda la sociedad a través de marchas, a través de organizaciones y lo han puesto siempre por delante: queremos seguridad, queremos paz.

La única manera para corregir un problema es reconocer que tenemos que tenemos un problema, es decir, nuestro Gobernador le pedimos respetuosamente reconozca que estos datos son fríos y que su estrategia no está sirviendo; que reconozca que tiene un problema, que hay un error y a partir de ahí, desde luego que toda la sociedad y grupo parlamentario, todo el Congreso, los actores políticos, la sociedad entera, organizaciones civiles, organizaciones privadas de todo tipo, estamos depuestas a colaborar pero queremos que reconozca que no está funcionando la estrategia de seguridad.

De tal manera…

Señor Presidente, creo que hay otra pregunta.

PRESIDENTE: Sí, a ver, diputado Juan Ángel Flores.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE: (Desde su curul).

Si me permite el orador hacer una pregunta.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Con mucho gusto, diputado.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE: (Desde su curul).

Creo que hay que reconocer: hay inseguridad, si la hay, ya hemos dado los elementos que el Gobernador, día con día, todas las mañanas se reúne con su equipo de trabajo para trabajar la estrategia.

Yo le haría la pregunta, respetuosamente, señor diputado ¿Qué es lo que usted propone? ¿Qué es lo que propone? Para poder hacerle llegar al Gobernador no un punto en el cual usted indique que está fallando, desde su punto de vista, sino, más bien, cuál es la propuesta que como usted como diputado, como legislador, como representante de electores, está haciendo para cambiar este sistema de seguridad, que usted dice que no funciona.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias.

Desde luego, diputado Juan Ángel Flores, con todo gusto le contesto:

El grupo parlamentario ha propuesto varias iniciativas de ley en materia de seguridad, prevención de la violencia con participación ciudadana, seguridad escolar, seguridad privada, entre otras.

Un paquete de seguridad que va a venir a fortalecer todos los esquemas que hay en Estado; además, no son una novedad en el país se están implementado ya, queremos que Morelos lo haga, pero además queremos que el Gobernador y perdón por la palabra y sin afán de ofender, que no sea tan soberbio y acepte que queremos participar, el legislativo ha pedido varias veces que nos incluyan en las reuniones de Mando Único.

Hace un año, cuando empezaba a darse el tema del Mando Único, el mismo Presidente de la Comisión hizo varias solicitudes, intégrenos a discutir el Mando Único; hemos defendido siempre como grupo parlamentario y de manera individual, que la coordinación del Mando Único no empieza con los policías municipales, empieza entre las policías estatales y la realidad es muy contundente hoy, la policía ministerial, la PIBA, la famosa acreditable, no tienen coordinación entre ellos mismos ¿cómo se van a coordinar con los policías municipales?

Ojalá nos dieran la oportunidad de participar, como Legislativo, como sociedad civil y realmente aportar ideas en el tema de seguridad. El tema de seguridad no es privativo de la izquierda, no es privativo del Gobernador, nos afecta a todos, ojalá nos diera nuestro Gobernador, en ese afán de consensar y de incluir, nos permitiera al Legislativo y a la sociedad civil participar y conocer más a fondo el tema de seguridad.

Esa es la respuesta, diputado.

Aunque volvemos a poner en el tema que lo primer que tiene que hacer es reconocer que no está funcionando su sistema de seguridad.

PRESIDENTE: Sí.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Presidente, por obviedad de tiempo, le pido que este punto de acuerdo sea insertado integro en el Semanario de los Debates, de igual forma le pido que lo pueda considerar a la Asamblea como un punto de urgente y obvia resolución, con la invitación a mis amigos diputados que nos apoyen, no estamos pidiendo que quiten a nadie, que quiten cabezas, queremos que replanteé la estrategia de seguridad del Gobierno del Estado.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Le comunico que se han incorporado a la sesión los diputados Rosalina Mazari Espín, Roberto Carlos Yáñez Moreno, María Teresa Domínguez Rivera, Alfonso Miranda Gallegos, David Rosas Hernández y la diputada Amelia Marín Méndez.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia

resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

PRESIDENTE: Sí, diputado Manuel Agüero.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias, Presidente.

Agradecer la atención y decirles que es una pena que para mis amigos diputados de izquierda el tema de seguridad no sea urgente.

Es cuanto, señor Presidente.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, 10 votos en contra, 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Seguridad y Protección Civil para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos a transparentar e informar a este Congreso y al sector productivo, mediante informe detallado del total de recursos recibidos durante el año 2012 y los que van del 2013, en el Fideicomiso Ejecutivo del Impuesto a la Nómina, así como precisar el destino final que se dio a dichos recursos.

Perdón, diputado.

Diputado Agüero Tovar.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul)

Perdón, Presidente.

Lo que pasa es que si me gustaría que aclarara que, a pesar de que hubo mayoría de votos a favor de este exhorto, como no reunimos el número suficiente, no se va a aprobar de manera inmediata, sino se va a regresar a comisiones y va a tardar ahí algún tiempo en aprobarse, quisiera nada más que lo aclarara.

PRESIDENTE: Sí.

Si me permites diputado, en cuanto termine su participación, lo aclaramos.

Adelante diputado, por favor.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Con su permiso diputado Presidente.

Diputadas y diputados.

Público que nos acompaña.

Igualmente, les damos la bienvenida a todos lo que estén aquí, ya se comentó todos los maestros del SNTE, profesores de inglés, por supuesto también saludo también a los trabajadores del SAPAC, bienvenidos y por supuesto, amigos del SAPAC, gracias por acompañarnos.

Y por supuesto, también a los ex-obreros del Ingenio Emiliano Zapata del grupo Pueblos Unidos de Zacatepec, bienvenidos.

En el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que es el órgano de difusión de nuestro Estado y en su Fecha, en su edición número 4501 del 27 de diciembre de 2006, se ordenó una modificación por parte del Congreso a la Ley General de Hacienda, mediante el cual se creó el Impuesto Sobre Nóminas.

Esta nueva reglamentación significó para el sector empresarial la imposición de un nuevo gravamen, que les obligó a la aportación del dos por ciento sobre el pago de los sueldos y salarios de sus trabajadores.

En la exposición de motivos, el legislador en su momento aseguró que Morelos era, a la sazón, la única Entidad que no aplicaba una carga tributaria como esa.

Para lograr el consenso social sobre esta carga impositiva, el legislador ordenó que los

recursos recaudados fueran depositados en el "Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo", mismo que formaría parte de un Fideicomiso Público que determinaría la administración de los recursos y su destino final.

Para dar cumplimiento a tal disposición, el mismo Periódico Oficial informó de la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso y la designación de quienes lo integraron, a saber, por parte del Gobierno, los entonces Secretarios de Desarrollo Económico, el Secretario de Planeación y Finanzas, y todos ellos encabezados por el Gobernador, quien según la Ley siempre debe presidir este Fideicomiso.

Por parte de la sociedad se incorporaron en a la representación del Fideicomiso sobre nóminas, los Señores Guillermo León Flores y Manuel Rodríguez Lomelí, así como a la Señora Margarita González Sarabia, todos ellos morelenses empresarios de amplio prestigio y reconocimiento social.

Posteriormente en el mismo Periódico Oficial del 27 de Febrero de este año, la actual Secretaria de Hacienda, la señora Licenciada Adriana Flores Garza, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica dio a conocer a la población, los nombres y fechas de decretos de creación, de todos los organismos auxiliares, entidades, empresas de participación estatal mayoritaria, organismos descentralizados y fideicomisos que integran la actual administración pública que dirige el Licenciado Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, pero curiosamente no incluye al Fideicomiso Ejecutivo del Impuesto Sobre Nóminas, no obstante que este gravamen se encuentra vigente y los empresarios y comerciantes lo siguen pagando al fisco regularmente, es decir, siguen recaudando el dinero, siguen cobrándolo a los empresarios pero no reportan qué están haciendo con él.

Con anterioridad, a finales del mes de Mayo, le solicité desde esta tribuna, a la misma Secretaria de Hacienda, información sobre la aplicación del impuesto sobre nóminas, incluso fue una petición que fue firmada por la totalidad de los diputados miembros de esta Legislatura, sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta, pues sigue existiendo dentro del sector empresarial inquietud y en algunos casos molestia, ante la falta de información sobre quienes integran ahora el Comité Técnico del Fideicomiso en mención, así como el importe recaudado y el destino que se dio a los recursos captados en el año 2012 y los seis meses que van del año 2013.

Para nosotros es claro que ante el cambio de Gobierno que, ocurrido el pasado 1 de Octubre, el puesto de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, lo ocupa ahora el Señor Gobernador Graco Luis Ramírez Garrido, y por mandato de este Congreso, él tiene las facultades que nosotros mismos le otorgamos, sin embargo, los asientos disponibles no son fijos y menos el de los ciudadanos representantes de los empresarios, razones por las que se debe informar a la sociedad si el proceso de selección ya ocurrió, la forma o criterios de su elección y que destino se está dando a los importantes recursos que están recaudando.

Por todo ello, es que pido a esta Asamblea ponga a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Ejecutivo del Impuesto sobre Nóminas, informe a este Congreso si ya procedió a integrar el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, los nombres de sus representantes y las razones o motivos de su elección. En caso contrario, proceda a la brevedad posible a dar cumplimiento a sus obligaciones jurídicas en la materia.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaria de Hacienda del Gobierno de Morelos, a explicar las razones por las que no incluyó al Fideicomiso Ejecutivo del Impuesto Sobre Nóminas, en la relación de los organismos auxiliares de la Administración Pública de

Morelos, en término de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la materia. Subrayando que esta omisión bien puede prefigurar un delito por parte de esta funcionaria pública.

TERCERO.- Se solicita a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado informe a esta representación popular y a la sociedad, el monto que se recaudó en 2012 y 2013 por el impuesto sobre las nóminas, asimismo, el destino o inversión que se efectuó con dichos recursos públicos.

Diputado Presidente, le solicito someta a la consideración de esta Asamblea, si este punto de acuerdo merece ser considerado como de urgente y obvia resolución toda vez que estamos prefigurando el desvío de recursos públicos por este nuevo Gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo, las diputadas o diputados que deseen hacer uso de la voz, a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Diputado Presidente no hay oradores inscritos y le informo que se ha incorporado el diputado Mario Arturo Arizmendi Santaolaya.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la presente proposición con punto de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente el resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 13 votos en contra, 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación se desecha el punto de acuerdo.

Quiero, si me permite, ahora sí diputado, en cuanto a la pregunta que hizo hace un momento el diputado y creo que es válida.

Muy a pesar de que en la votación pasada hubo 12 votos a favor y 10 en contra, no se aprueba; la razón es porque en el artículo 134 del Reglamento de este Congreso establece que para que sea aprobado de urgente y obvia resolución, tiene que haber las dos terceras partes de los votantes en el Pleno. En el caso pasado fueron 12 de 22 y no son las dos terceras partes y es el caso también de este punto.

Nada más para que quede contestado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Presidente

y al Director General del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado, a enviar a este Congreso la terna para que este Congreso designe a quien ocupará el cargo de Comisario del propio instituto.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados;

Amigos y amigas que están hoy con nosotros:

Quisiera recordar que supervisar, garantizar y sobre todo fiscalizar la correcta aplicación los recursos públicos en la administración gubernamental es una tarea propia de las contralorías, de las auditorias, de las comisarías y por supuesto de este Congreso.

Las atribuciones de esta clase de dependencias son generadas por los órganos de gobierno y a las que, por supuesto, nosotros también les damos atribuciones y entre ellas, tenemos la obligación de designar a la persona que fungirá como Comisario del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de nuestro Estado, de una revisión que hicimos a la página electrónica de este Instituto, se comprueba que el Comisario que estaba en funciones cumplió su periodo el pasado 12 de Mayo, sin embargo Director del IDEFOMM, el Ingeniero de Lassé fue omiso al presentar, para presentar la terna de quien habría de ocupar este cargo de Comisario en su dependencia.

Debo informarle a ustedes señores diputados y al público que nos acompaña y a la gente que nos escucha, en el único medio electrónico que tenemos disponible que es el internet, el que ante el anuncio de este punto de acuerdo, el señor Director se apresuró ya a enviar la terna de las personas, los nombres de las personas que habrán de ocupar o que el propone para que ocupen este cargo de Comisario.

He valorado la pertinencia de someter a consideración de este Pleno el llamar al Titular del IDEFOMM, para que nos explique por qué la omisión y nos diga ¿qué pasó en ese periodo que no tuvo a nadie que revisara los recursos?

A mí me queda claro que el acompañamiento de los grupos de izquierda al señor Gobernador ya se convirtió en sumisión y hoy en complicidad.

Porque quedó claro: el tema de la seguridad pública no es importante para los amigos diputados y el tema de la transparencia y rendición de cuentas tampoco lo es; por ese motivo diputado Presidente, le solicito retire este punto de acuerdo del orden del día.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea mediante votación económica si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución…

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Perdón diputado, comentaba estos temas de transparencia y de seguridad pública no merecen la consideración de los amigos diputados, le solicité respetuosamente retire mi punto de acuerdo del orden del día, por favor.

PRESIDENTE: A petición del diputado Edmundo Javier se retira este punto.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Salazar Porcayo para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que el Congreso del Estado de Morelos solicita al Instituto Nacional de las Mujeres que, en base al exhorto realizado por la Comisión de la Diputación Permanente del Poder Legislativo Federal, conforme a sus facultades y en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, presente ante el mismo los elementos necesarios a efecto de que se emita la alerta de género en el Estado de Morelos.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO:

Con su venia, diputado Presidente;

Compañeras, compañeros muy buenas tardes;

Buenas tardes a sus amigos que hoy nos acompañan;

Maestros, bienvenidos a ésta, su casa;

Compañeros de los organismos descentralizados:

Bienvenidos todos a ésta, su casa.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, diputado HECTOR SALAZAR PORCAYO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso, y demás relativos, vengo a someter a la consideración de esta Asamblea punto de acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- En el año 2011, en el Estado de Morelos, se tipificó en el Código Penal en el artículo 213 Quintus, el delito de feminicidios, lo cual había sido un reclamo de la sociedad, dado el alto índice de decesos de mujeres en hechos violentos y de vejación para su persona.

Los feminicidios en el Estado de Morelos han representado una situación de extrema violencia que se ha ido acrecentando a los largo de los años. Del año 2000 al 2005 se reportaron 122 feminicidios en Morelos; en el 2006 fueron 20; en el 2007 el número de casos aumentó a 29; en el 2008 la cifra de feminicidios creció a 31; en el 2009 se documentaron 36; en el 2010 fueron 46; en el 2011 la cifra quedo en 40 y en el 2012 sumaron 94. En lo que va del 2013 son ya 31. Mientras que son 25 los municipios de la entidad morelense que forman parte del mapa del feminicidios (Yecapixtla, Cuernavaca, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Emiliano Zapata, Ayala, Zacatepec, Yautepec, Cuautla, Xochitepec, Jonacatepec, Huitzilac, Temixco, Jiutepec, Miacatlán, Axochiapan, Amacuzac, Jojutla, Tlaquiltenango, Atlatlahucan, Mazatepec, Tlayacapan, Tepalcingo, Tetecala, Tlaltizapán).

2.- La mayoría de las mujeres asesinadas fueron privadas de la vida en su hogar, el resto se desconoce, pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en baldíos, barrancas, en una construcción, en el río, en cuartos de hotel o en casas de secuestro. Todas ellas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; fueron golpeadas hasta la muerte. Todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, amenazadas, vivieron la más extrema impotencia de indefensión. Atender la violencia feminicida es un reclamo de toda la sociedad, y en particular, de todas las personas allegadas (amistades y familia) que se quedan con un gran vacío y sin justicia.

3.- Ante esta violencia extrema contra las mujeres y niñas en el Estado de Morelos, no se han hecho acciones efectivas para la prevención, tratamiento, combate y erradicación de este delito en la entidad, pese a que hay cifras claras y estadísticas que permiten conocer la gravedad del problema.

4.- Y más aún, cuando Morelos cuenta con su propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desde el 2007, establece los principios y criterios que deben orientar las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en materia de prevención, atención y acceso a la justicia.

5.- En este sentido, ningún gobierno está o debe estar eximido de asumir la responsabilidad que le demanda la ley y la ciudadanía. Por lo que es urgente que nadie cierre los ojos ni voltee la vista hacia otro lado cuando está creciendo gravemente la violencia contra las mujeres y acentuándose en su forma extrema, el feminicidios. Que se consuma porque las autoridades omisas, negligentes y/o coludidas con agresores ejercen sobre las

mujeres violencia institucional, al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuir a la impunidad. Puesto que en Morelos, lejos de disminuir los casos de feminicidios, vemos como se acrecientan.

6.- Por tanto, los feminicidios representan una Violencia Institucional al violar lo estipulado en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, convirtiéndose así en un crimen de Estado.

7.- Asimismo, apelamos a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los demás convenios internacionales firmados y ratificados por el Gobierno Mexicano tendientes a proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y de la sociedad en su conjunto.

8.- Se tiene la necesidad de que se establezcan acciones que permitan proteger el derecho de las mujeres a vivir sin violencia alguna, por ello se implementó la alerta de violencia de género, prevista en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los referidos artículos establecen la alerta de violencia de género, al cual se define como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad; esto a través de una declaración respectiva que tiene como objetivo garantizar la seguridad de las féminas, cese la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que atenta sus derechos humanos.

Ante lo cual y con base en el CAPITULO V "DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES" en su Artículo 24 Fracciones I y III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, relacionado con el artículo 32 y 35 del Reglamento respectivo, se establece que el inicio, trámite y resolución de la declaratoria de alerta de género serán por conducto de la secretaría ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es decir, el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que se orienta el presente punto de acuerdo y con pleno respeto a la división de poderes, al Instituto Nacional de las Mujeres, en el ámbito de sus atribuciones analice la factibilidad y procedencia de dar inicio al procedimiento legal para emitir la declaratoria de alerta por violencia de género en nuestra Entidad Federativa.

Por lo antes expuesto, atentamente someto a la consideración de este Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EXHORTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA A DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA ANTE ESTA INSTANCIA EL 12 DE JUNIO DE 2013, POR EL QUE SE SOLICITA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A QUE, EN BASE A SUS FACULTADES, ANALICE Y ESTABLEZCA ANTE EL PROPIO SISTEMA, LOS ELEMENTOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE SE REALICE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESTA ENTIDAD MORELENSE.

TERCERO.- POR LA RELEVANCIA QUE REVISTE EL TEMA ANTES PLANTEADO, SOLICITO A ESTE PLENO QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA CALIFICADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SER ANALIZADO, DISCUTIDO, VOTADO Y EN SU CASO APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas, gracias.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a los ciudadanos y ciudadanas legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Diputado Presidente, se ha inscrito para hacer uso de la palabra la diputada Érika Cortés Martínez.

PRESIDENTE: Diputada Érika Cortés Martínez ¿El sentido de su participación diputada?

DIP. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ: (Desde su curul)

Para fijar posición, por favor.

PRESIDENTE: Adelante.

DIP. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros, compañeras diputadas:

En primer lugar, quisiera por supuesto felicitar el interés que en este momento el diputado Héctor Salazar Porcayo ha manifestado respecto al tema de feminicidios.

El reconocimiento que se hace a través de la aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución de parte de todos los diputados y diputadas presentes en esta sesión, creo que también indica está gran preocupación.

Quisiera mencionar que evidentemente estaría yo votando a favor de esta propuesta, aunque quisiera también mencionar que estoy convencida de que será un voto netamente testimonial, la alerta de género lamentablemente es una figura que se copia de otro país y que no tiene una implementación real en nuestro país, se copia de España y no tiene que ver ni con las leyes, ni con los procedimientos, ni con las instituciones políticas, jurídicas, gubernamentales que tenemos en nuestro Estado.

¿Quién puede declarar una alerta de género después de un proceso que tiene que pasar por la integración de un expediente, pasar al comité de vigilancia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que está establecido por la propia Ley de Acceso? Al final tiene que haber una declaratoria del Secretario de Gobernación quien, en términos concretos, no tiene ninguna facultad para ordenar ninguna actividad política, ninguna política pública concreta que se pueda realizar en ese tema.

Aquí yo quisiera hacer una invitación directa, especialmente al diputado Héctor Salazar, por supuesto, a la diputada Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y me sumo completamente, para que podamos hacer más bien una iniciativa que pueda modificar la Ley de Acceso donde podamos crear una figura que tenga el realce necesario.

Quisiera mencionar que tuve la oportunidad de participar como integrante de este consejo siendo yo Directora del Instituto de la Mujer, hace 4 años, en la integración o la petición de la alerta de género en el Estado de Guanajuato y declaratoria en el Estado de México y no estaban fundamentadas, reitero, porque la propia ley nace muerta, la propia ley no tiene los elementos suficientes para hacer una declaratoria como tal.

Es por ello, que reitero mi invitación para que los diputados que en este momento manifiestan esta inquietud y este interés, podamos mejor hacer una iniciativa que sí fije los elementos claros y un procedimiento real, para que esta figura "alerta de género" sea algo propio y que se pueda aplicar en nuestro país y especialmente en nuestro Estado.

Me sumo completamente a los familiares de las víctimas que además están siendo triple, cuádruplemente victimizados por los medios de comunicación, que siguen sacando imágenes de las mujeres que son encontradas, siguen dando a conocer nombres, siguen lastimando, siguen siendo en este momento parte de procesos que se quedan en el archivo donde no hay respuesta para ellos; por supuesto, mi cariño y mi solidaridad para los familiares de las víctimas y espero que realmente con y sin declaratoria de alerta de género haya acciones concretas para poder ayudarlos.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Diputada María Teresa Domínguez Rivera.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Por su puesto, que me sumo a la propuesta de iniciar la procedencia de la alerta de género en el Estado de Morelos.

Sin embargo, como bien menciona la diputada Érika Cortés los mecanismos son los que están escritos en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y es federal esta ley.

Para que proceda se deben dar los siguientes requisitos:

1.- Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres que perturban la paz social en un territorio determinado y la sociedad cuando así lo reclame.

2.- Existe un agravio comparado con otras entidades federativas que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres; y

3.- Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales así lo soliciten.

A partir de esto, corresponderá al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa que se trate; quien tendrá que hacer esa emisión de la alerta de género sería la Secretaría de Gobernación.

Una vez que el Ejecutivo del Estado es notificado de la alerta de género, deberá notificar al (SNPASEVM) Sistema Estatal para Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres a fin de que realice lo siguiente:

1.- Conformar un grupo de trabajo estratégico para analizar y determinar las acciones procedentes y determinar la instancia de la administración pública, que será responsable del seguimiento a estas acciones en contra de la violencia de género.

La ruta crítica sería: el Ejecutivo Federal a través de gobernación es quien emite la alerta de género a petición de organizaciones estatales,

nacionales e internacionales y que exista una diferencia notable con otros estados en violencia contra un género, yo creo que aquí lo segundo se cubre y lo primero tendremos que activarlo; y

2.- Una vez que se da lo anterior al Ejecutivo Federal notifica al Ejecutivo Estatal, quien deberá notificarle al (SNPASEVM) para que tome las medidas pertinentes.

CONCLUSIÓN

Como legisladores no tenemos facultades o atribuciones para incidir en este tipo de asuntos, pero atendiendo a los requisitos de procedibilidad podemos servir como portavoces, se propone recabar oficios distintos de diversas organizaciones estatales que soliciten la alerta de género y una vez que contemos con un buen soporte, presentar un exhorto en pleno al Gobierno Federal, al fin de hacerle del conocimiento las peticiones de la sociedad civil organizada y requerirle emita la alerta de género en el Estado.

Por lo que yo le pido, diputado Héctor Salazar Porcayo, que trabajemos en esto en conjunto porque coincido con usted que este Estado requiere de estrategias, de coordinación del Gobierno Federal, estatal y los municipios para abatir la violencia en contra de las mujeres.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

DIP. SECRETARIO JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentario le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a presentar un diagnóstico sobre la seguridad en el Estado.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Con su permiso, diputado Presidente;

Diputadas y diputados;

Amigos que están hoy acompañándonos.

Por cierto, saludo también a nuestro Presidente Municipal de Cuernavaca, don Jorge Morales Barud, bienvenido a este Recinto.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Constitución Política del Estado, 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como 111 y 112 de su Reglamento, someto a la consideración del pleno del Poder Legislativo el siguiente instrumento parlamentario con arreglo a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Nuestro Estado tiene hoy tres primeros lugares en inseguridad, que mantienen a la sociedad atemorizada por la ola de violencia que parece infinita. Somos la Entidad con el mayor número de secuestros, la segunda en extorsiones y la tercera en robos con violencia, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaria de Gobernación.

En reacción a ello, el domingo que paso se congregaron las familias para protestar en una marcha, contra la crisis de inseguridad que padecemos y para dejar constancia de los escasos resultados de la administración del Gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

Anunciada la marcha con la anticipación debida, de voz en voz y por las redes sociales, el gobierno y sus aliados hicieron lo posible por obstaculizarla, cerraron avenidas, desquiciaron el tráfico, azuzaron declaraciones de deslinde, organizaron actos deportivos, comilonas y bailables. Finalmente, para honrar su compromiso de lealtad y agradecimiento, autoridades del Municipio de Cuernavaca, le rentaron por 700 pesos, la Plaza de Armas a los antorchistas.

La contundencia y la impunidad con que ha actuado la delincuencia durante los primeros ocho meses del actual gobierno, es tal que me obliga a proponer al Gobernador del Estado, junto con muchas voces más de la sociedad, un urgente y necesario cambio de estrategia en materia de seguridad pública.

Fundo mi propuesta en los siguientes hechos que a mi juicio han trastocado la estrategia emprendida y que urgen a un replanteamiento de la misma:

- Apenas el martes 2 de julio en curso, se perpetro un intento de secuestro de 11 pequeños de una guardería al norte de la Capital. El hecho no es menor, por fortuna fueron rescatados, pero es claro la prevención está fallando y la extorsión aumentando.

- El Gobernador reconoce el aumento de los secuestros, pero se justifica argumentando que antes eran solo para los millonarios, y ahora, dijo, te secuestran por 50 o 100 mil pesos. Las estadísticas nacionales lo confirmaron somos la Entidad con más secuestros.

- El Gobernador mismo no se siente seguro, dice que ha recibido al menos 5 amenazas del crimen organizado; para donde quiera que va le acompañan 49 hombres armados y montados en camionetas blindadas, protegidos con chalecos antibalas y sofisticados aparatos de comunicación Su oficina misma está convertida en un bunker, impenetrable por el grosor de los vidrios blindados.

- En Jojutla "prevalecen las extorsiones y el secuestro, se requiere con urgencia la coordinación de los cuerpos policiacos con el Ejercito Mexicano", Esto no lo digo yo, lo reclama desesperada la Presidenta Municipal de Jojutla, en declaraciones que vertió al reportero del periódico el Regional del Sur el lunes 1 de julio en curso.

- En Yautepec, el mismo domingo 30 de Junio en curso, también salió la sociedad a marchar, vestidos de blanco y en silencio protestaron por la inseguridad que se vive en el oriente del Estado, según se consigna en la Unión de Cuautla del día 1 de julio actual.

- El viernes 28 de junio pasado, se entregaron 150 patrullas nuevas, se presume de armamento y de un helicóptero prestado, mientras el propio lo tienen guardado. Es decir, el actual gobierno, sigue la misma estrategia del gobierno del ex presidente Felipe Calderón, es decir más dinero para policías, para más balas, para más equipo. Nos preguntamos ¿Cuál es la novedad en su estrategia de seguridad?

- Preguntamos ¿dónde quedo la estrategia para reactivar el tejido social? Tal vez en una buena idea, porque la Secretaria de Desarrollo Social, Adriana Díaz, en Tlaquiltenango, el 1 de julio reconoce en la Unión de Jojutla, que "crece el número de ninis en el Estado y asegura que los ninis representan en Morelos, el 14.5% de los jóvenes entre los 14 y 34 años de edad. Le preguntamos al Gobernador ¿Cuándo va a meter a los jóvenes de la calle a estudiar como lo prometió? ¿Además de la remodelación del Estadio para Futbol Profesional Agustín "Coruco" Díaz, díganos, Señor Gobernador, los nombres de unidades deportivas en las colonias de la Entidad, que hayan recibido de su gobierno alguna obra? Tal vez le sobren dedos en las manos.

- El sistema de readaptación fracasa, según reconoce su titular el Licenciado Jesús Valencia, que en declaraciones exclusivas para el Diario de Morelos, nos informa que el 10% de los que salen reinciden como delincuentes, principalmente en el delito de robo.

- Las promesas de contar con más inteligencia en el combate a la delincuencia no se ve por ningún lado. Las 1000 cámaras de video vigilancia que prometió el Gobernador, tener listas y funcionando el día 25 de mayo no existen. De igual forma, aseguró que en el Municipio de Emiliano Zapata, el mismo día estaría funcionando el Centro de Control tipo C-5, y pues nada. Esto no es invento, todos lo pueden leer en la edición del Diario de Morelos del día 24 de Enero de 2013, misma fecha en la que tomo posesión el Procurador Rodrigo Dorantes. ¿Tienen o no palabra? ¿Funciona o no la estrategia de seguridad?

- En campaña el entonces candidato a Gobernador Graco Ramírez, se cansó de demoler a punta de declaraciones al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, por impulsar la construcción de nuevos cuarteles para policías y centros de readaptación. Lo menos que dijo fue, que eso era tirar el dinero público, que en lugar de cárceles habría que hacer escuelas y acuño la dominguera frase "vamos por más becarios y menos sicarios".

Después de ocho meses de gobierno, ¿Cuál es la realidad? Primero, que a pesar de haber aumentado en más de 400 millones de pesos el presupuesto de la Universidad del Estado, esta institución sigue rechazando al mismo o a mayor número de jóvenes que aspiran a la educación pública superior.

Segundo, que en el Municipio de Coatlán del Rio, en menos de un año estará terminado el nuevo Penal Femenil, construido en 120 hectáreas, a un costo de 4 mil millones de pesos, con el beneplácito absoluto del ahora Gobernador, quien junto con otros actores de su administración, han dicho cosas como estas: "el nuevo penal traerá beneficios sociales para la comunidad, deben establecerse proyectos de vivienda para custodios y personal administrativo. Que del Penal le den agua también a Michapa" (La Jornada Morelos 12 de junio) y en el Sol de Cuernavaca "El nuevo penal es un detonante de la economía, traerá fuentes de empleo e ingresos adicionales para el municipio, más plusvalía a los predios cercanos".

Tercero, que en lugar de más canchas o unidades deportivas, o más aulas o nuevas escuelas, más obras de electrificación, de nuevas redes de agua potables, etcétera, etcétera, el Gobierno de Morelos invierte el dinero público en la construcción de 4 nuevos cuarteles para la policía. Así lo dijo Graco Ramírez, (El Sol de Cuernavaca) en su visita a la obra en proceso en Alpuyeca. "Aquí se construye el cuartel más grande, para 500 policías, contará con dormitorios, comedores, gimnasio, auditorio, stand de tiro, canchas deportivas, estacionamiento y alberca, o sea de lujo; otros similares están en proceso en Tres Marías (Hutzilac), Tepalcingo y Yecapixtla".

De pilón para los Morelenses, recibiremos un nuevo Cuartel Militar, con el aval y orgullo del Gobernador Graco Ramírez, quien del brazo del Secretario de la Defensa, recorrió las nuevas instalaciones del Predio Los Lagartos, en el Municipio de Jojutla, donde se termina una instalación militar, que según el mismo Gobernador nos dará garantía de mayor seguridad. (El Regional del Sur del 24 de junio de 2013).

¿Qué quiere decir esto? Que en campaña combatieron la militarización, criticaron la construcción de penales y cuarteles, pidieron no más balas, no más patrullas, no más inversión a la violencia que solo genera violencia. Nos pidieron el voto para hacer una nueva estrategia de seguridad, de reconstrucción del tejido social, pero después de ocho meses de trabajo, lo único que observamos es lo contrario. En esencia no le estamos pidiendo al Gobernador que cambie la estrategia en seguridad, sino que abandone la línea de la militarización. Que deje de hacer lo

mismo que tanto crítico. Que no siga los pasos de Calderón. Lo que le pedimos es que regrese a la estrategia que nos prometió. Queremos que el recurso público se invierta en escuelas no en cuarteles policiales, militares, y nuevos penales, queremos que más jóvenes vayan a la escuela, queremos programas de apoyo para los ninis, queremos más trabajo, mejores sueldos, queremos más becarios, menos sicarios. ¿Es mucho pedir que cumpla su palabra?

Por cierto y otro aspecto que pronto saldrá a la luz pública, es la opacidad del actual Gobierno y en particular la operación política que ejerce la Unidad Central de Adquisiciones, bajo el mando único y directo del Gobernador, sin cuyo visto bueno no se compra ni un clip.

No se ha trasparentado como se compraron las 150 patrullas, nadie sabe quién es el constructor y el monto de los contratos de los 4 cuarteles de las policías, le negaron información al Periódico Reforma, sobre quien demolió las gradas del Coruco Díaz y planto las bases o cimientos de la nuevas, a quien le compran ahora las medicinas y porque no han licitado el proceso. Pero no nos desviemos del tema.

- Aún sigue impune el asesinato del que fuera candidato del PAN en el Municipio de Tlaquiltenango. Ignacio Domínguez Carranza, su esposa y su hijito fueron acribillados arteramente en su domicilio; el 17 de Enero de este año, en todos los medios de comunicación, el Gobernador dijo “no quedará impune”, son casi 7 meses y las familias siguen esperando

- Ha quedado sin respuesta el secuestro del Regidor del Municipio de Cuautla, Ramón Jaimes Martínez, cometido por un comando armado el 29 de Enero de este año.

- Son reiterados y constantes los reclamos de las organizaciones sociales, por la violencia que se ejerce en contra de las mujeres, pero la desatención y oídos sordos del Gobierno y en particular, de la de titular del Instituto de la Mujer, ante el incremento en el número y la saña como se cometen los feminicidios, son la tónica de la nueva administración. La violencia de genero se ha incrementado y no hay política pública para terminarlo, ni acciones en la Procuraduría que se encaminen al castigo de los responsables.

Como se puede apreciar la lista de los agravios es muy larga y podríamos alargar esta intervención por muchos minutos, sin embargo, la intención de este punto de acuerdo, es solicitarles a ustedes, diputadas y diputados, que unamos nuestra voz, para hacerle notar al Titular del Poder Ejecutivo que la estrategia de militarización y crecimiento de las policías, compra de armamento y ataque de la violencia con violencia, es un camino equivocado, que ya está probado, que él mismo combatió.

Este punto de acuerdo es para pedirle al Gobernador que rectifique el camino, que nueve meses son suficientes para probar que la estrategia está equivocada.

Este punto de acuerdo, compañeras y compañeros es para decirle al Gobernador que la violencia no se combate con más violencia. Que pagar costos cuarteles con alberca incluida, no reconstruye tejido social, no abona a la paz y aleja el camino de la justicia.

El cambio de estrategia en materia de seguridad, Señor Gobernador, es regresar, es aplicar la estrategia con la cual convenció a muchos para darle la confianza, es pedirle que voltee a las escuelas, que vea en los cruceros de las zonas urbanas el incremento de niños y jóvenes que no van a las escuelas y luchan por unas monedas para subsistir, es reconocer que la inteligencia no se ha aplicado en seguridad y que la prevención simplemente no existe.

Por todo ello, pido a esta Asamblea aprobar el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a abandonar la estrategia fallida que en materia de seguridad pública ha aplicado, durante los primeros nueve meses de su mandato.

SEGUNDO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a implementar una nueva estrategia en materia de seguridad pública, basada en el proyecto de reconstrucción del tejido social con la cual obtuvo el voto y la confianza de los ciudadanos.

TERCERO.- Se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a detener de inmediato la construcción de nuevos cuarteles policiacos y a reorientar el gasto público a políticas que fortalezcan la convivencia social, que ataquen de fondo el problema de la inseguridad con más inversión en educación, con recursos para los sectores productivos que redunden en más y mejores empleos para los morelenses.

CUARTO.- Se ordena a la Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios a dar el cumplimiento el trámite correspondiente al presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, COORDINADOR ARLAMENTARIO DE ACCION NACIONAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Por obviedad de tiempo, diputado Presidente, solicito que se inserte íntegro mi documento en el Semanario de los Debates y espero, si se merece la pertinencia de mis amigos diputados, podamos ampliar los datos en el debate que se podrá dar si lo consideran de urgente y obvia resolución, tal como fue acordado en la pasada reunión que tuvimos los miembros de la Conferencia de este Congreso.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra;

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, 11 votos en contra, 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación y por no considerarlo como de urgente y obvia resolución, se turna la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Secretario de Gobierno, Ingeniero Jorge Vicente Messeguer Guillén, a establecer de forma administrativa el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), así como para abatir el subejercicio en el programa de modernización integral del Registro Civil por recursos no aplicados desde el año 2012.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Amigas y amigos que nos acompañan;

Diputadas y diputados también que nos acompañan:

El Registro de Deudores Alimentarios, que se conoce como REDAM se estableció por determinación de este Congreso, como una medida de protección a los menores, para que

los Padres cumplan con las obligaciones alimentarias a favor de los hijos que procrearon.

Este registro contiene medidas que apremian a los incumplidos, puesto que su omisión debería queda matriculada y anunciada, antes de que futuros contrayentes al matrimonio celebren su compromiso.

Sin embargo, a la fecha, la Dirección del Registro Civil no ha puesto en marcha el REDAM, toda vez que el programa entró en vigor el pasado 2 de Febrero del año pasado.

Esta omisión que al parecer carece de justificación, debe ser analizada y resuelta en la Secretaria de Gobierno, que es la cabeza de sector administrativa y jurídica del Registro Civil, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública de nuestro Estado.

Por otro lado, el seis de Febrero pasado, mediante publicación contenida en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se dio a conocer que en muchas dependencias existe un subejercicio en el gasto público, que corresponde además a recursos que los Secretarios tienen asignados desde el año anterior.

Este portal ha puesto en evidencia que la Secretaria Gobierno, tiene asignados $500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N) desde el año 2012, sin que hasta este mes de Febrero pasado los haya ejercido, precisamente en un Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

O sea, la Secretaria de Gobierno pudo iniciar desde el año pasado, el programa de modernización del Registro, e incluir entre otros, el Programa de Registro de Deudores Alimentarios, pero por omisión o causas que se desconocen, el recurso público federal está estancado y el avance financiero es del cero por ciento.

Por ello es que se impone una aclaración inmediata y suficiente al caso, en beneficio de las familias pero sobre todo de los menores de Morelos, pues este señalamiento no imputa a nadie en específico, pero las evidencias obligan a solicitar de inmediato que se dé un informe preciso, para en su caso, demandar lo que corresponda a quienes hayan sido omisos en el cumplimiento de su deber.

Por ello es que les pongo a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Gobierno a presentar a este Congreso, informe que precise las razones por las cuales no se ha implementado en el Registro Civil del Estado, el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), así como las causas por las que existe un subejercicio de quinientos mil pesos, no aplicados en el Programa de Modernización Integral del mismo Registro Civil.

SEGUNDO.- Solicito, diputado Presidente, que ponga a consideración de esta Asamblea si este punto de acuerdo merece ser considerado como de urgente y obvia resolución, para que se discuta y se apruebe en sus términos en esta misma sesión.

Es cuanto, diputado.

VICEPRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación es 11 votos a favor, 10 votos en contra, 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación y no considerarlo como de urgente y obvia resolución, se turna la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Ángel Flores Bustamante, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que en el ejercicio presupuestal 2014 considere la construcción, equipamiento e instalación del Centro de Lenguas Extranjeras en el Campus Sur de Jojutla de Juárez, Morelos.

DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE:

Gracias, Vicepresidente.

El que suscribe, diputado Juan Ángel Flores Bustamante, integrante de la Quincuagésima Segunda Legislatura del congreso del Estado, con fundamento en los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado de Morelos y el 18 fracción IV del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, someto a consideración de la Asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que en el ejercicio presupuestal 2014, considere la construcción, equipamiento e Instalación del Centro de Lenguas Extranjeras en el Campus Sur Jojutla, Morelos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de Morelos es una institución educativa que tiene como finalidad preparar profesionistas en diversas disciplinas de la ciencia. Entre sus actividades docentes se encuentra el que los alumnos tengan las mismas oportunidades de aprender idiomas con el propósito de conocer, leer y hablar otra lengua que les sirva como base para realizar estudios relacionados a su formación profesional.

Por esta misma razón es importante que la Universidad del Estado cuente con las instalaciones adecuadas y acondicionadas para que pueda brindar con éxito su encomienda.

Si consideramos que el país está inmerso en una economía del conocimiento, sin lugar a duda la sociedad debe estar en la misma sintonía, no podemos vivir al margen de los cambios en el mundo, tenemos que transformarnos.

Y precisamente las universidades deben ser termómetros de las grandes transformaciones, pero no sólo como espectadores sino como actores principales, porque es ahí donde se preparan y educan a investigadores, profesionistas en las diferentes disciplinas, artistas y hombres de ciencia que posteriormente con sus conocimientos brindarán sus servicios a la sociedad en la que viven, modificando su entorno y mejorando con ello los niveles de vida de su comunidad y del país.

En ese sentido, hemos escuchado algunas voces de estudiantes de la región sur del Estado, que nos han solicitado que, a través de nuestra representación popular, seamos los portadores para llevar sus peticiones a la autoridad universitaria, para que en el próximo año se construya y se acondicione el Centro de Lenguas Extranjeras en la región sur del Estado de Morelos, ya que es una necesidad y una forma en que aprender un idioma sea más accesible para todos los estudiantes, sin que tengan que trasladarse a la capital del Estado.

Si pretendemos generar una sociedad democrática, es importante brindarles a todos los estudiantes del Estado las mismas oportunidades para que se preparen y cuenten con una formación sólida.

En virtud de ello exhortamos a las autoridades universitarias para que el próximo año consideren una partida presupuestal específica destinada a la construcción, instalación y equipamiento de un Centro de Lenguas Extranjeras en el campus Jojutla, cuya implementación será, sin lugar a dudas, una importante contribución a la educación profesional de los estudiantes de la región sur.

Solo así podremos asegurar un patrimonio para las futuras generaciones, proporcionándoles a través de nuestra responsabilidad como representantes populares, los elementos necesarios para que los jóvenes que hoy realizan estudios de educación media superior y superior se preparen con miras al futuro.

De nosotros depende contribuir en su educación, a ellos les corresponde prepararse y ser cada vez mejores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno el siguiente:

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para que en el ejercicio presupuestal 2014, considere la construcción, equipamiento e instalación del Centro de Lenguas Extranjeras en el Campus Sur Jojutla, Morelos.

ÚNICO.- Se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para que, en el ejercicio presupuestal 2014, considere la construcción, equipamiento e instalación del Centro de Lenguas Extranjeras en el Campus Sur Jojutla, Morelos, con el fin de que los estudiantes de esa región tengan mayor acceso y facilidades para el aprendizaje de los idiomas que requieran para su formación y superación profesional.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Solicito a la Secretaría, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Presidente

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acurdo, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra a favor o en contra, sírvanse infórmalo a la Secretaría.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: Se ha inscrito para hacer uso de la palabra el diputado Isaac Pimentel Rivas.

VICEPRESIDENTE: ¿El sentido de su participación, diputado Isaac?

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS: (Desde su curul).

A favor.

VICEPRESIDENTE: Adelante.

DIP. ISAAC PIMENTEL RIVAS:

Haciendo eco a los compañeros diputados, sean del color que sean, seamos congruentes y que como no ir a favor de un exhorto de una construcción de una escuela, creo que mi partido, el Revolucionario Institucional, siempre va a estar a favor de la educación.

Pero les pediría a todos, a los mis compañeros de Acción Nacional, pero también a los compañeros que conforman las izquierdas, que fuéramos no por los intereses de nuestro partidos, que fuéramos por el bienestar de todos los morelenses y que votáramos por el bienestar, el desarrollo de todo nuestro Estado.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que en votación económica, se

consulte a la Asamblea si la presente proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la presente proposición con punto de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputado Vicepresidente.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimientos en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Matías Nazario Morales para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario mediante el cual la LII Legislatura del Estado de Morelos, exhorte en materia de seguridad pública al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

DIP. MATÍAS NAZARIO MORALES:

Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea;

Diputados y diputadas;

Público en general:

Bienvenidos todos.

El que suscribe, diputado Matías Nazario Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV, de la Ley Orgánica para el Congreso, someto a la consideración de esta Soberanía una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosa pero enérgicamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal para que cumpla con las facultades y obligaciones que, en materia de Seguridad Pública, le impone la Ley y deje de ser omiso en la atención de sus responsabilidades constitucionales, porque va en detrimento de las vidas y patrimonio de la población del Estado de Morelos.

Este punto de acuerdo que se sujeta a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en sus artículos 70 y 74; y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en el 5 y 35, establecen las responsabilidades del Titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en materia de seguridad pública.

El Gobernador, como jefe de la Fuerza Pública Estatal, tiene la responsabilidad de velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado, aun cuando delegue esta obligación, porque a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Estado.

Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su discurso de toma de posesión como Titular del Poder Ejecutivo, el día 1 de Octubre de 2012, afirmó ante esta Soberanía que:

"El Gobierno de Nueva Visión se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad. El Primer eje de la Estrategia de Paz y Reconciliación de la Nueva Visión es enfrentar el flagelo de la inseguridad pública aplicando la Ley. Ni omisiones y menos complicidad".

También afirmó que "A partir de mañana (2 de Octubre de 2012), a las 8.30 horas, todos los días, durante los próximos seis años, en mi carácter de responsable del Ejecutivo del Estado, coordinará una reunión invitando a quien encabece la Procuraduría del Estado, al representante del comandante de la 24 Zona

Militar, al comisario de la Policía Federal Preventiva, a quien represente a la Procuraduría General de la República, para revisar puntualmente la situación y poder tomar decisiones de inmediato".

"En Morelos la seguridad pública se atenderá todos los días para que tengamos inversiones, empleos, y poder ser felices y vivir tranquilos".

"Fijamos un plazo, de 18 meses para ir cumpliendo con cada una de las etapas. Ello no quiere decir que hay que esperar hasta ese momento" plazo que nadie le concedió.

"El nuevo Gobierno de Morelos será un gobierno abierto para rendir cuentas y será verificable para ser evaluado".

No obstante, la suma de lo todo anteriormente señalado, el pueblo del Estado de Morelos se mantiene indefenso, a merced de la delincuencia; se siente frustrado y ha sido defraudado.

En diversas declaraciones, el mandatario estatal, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, ha mencionado un plazo de 18 meses para "alcanzar mejoras en la seguridad pública" en Morelos, contando a partir de su toma de protesta.

Estos nueve meses que llevamos; son un octavo de los 72 meses de este sexenio; sin embargo, las cifras oficiales no muestran indicios de "mejoras en la seguridad pública"; al contrario: hoy la sociedad morelense se encuentra en un estado de crispación ante la grave crisis en materia de seguridad. Morelos se encuentra en una situación de emergencia.

Si en Octubre Morelos vivió la esperanza de que el panorama en materia de seguridad pública iba a cambiar, porque en ese sentido han sido las promesas, hoy día, 4 de Julio de 2013, perdón hoy 11 de Julio del 2013, no hay ninguna mejoría, a pesar de las declaraciones del Gobernador, de su secretario de Gobierno, de la Secretaria de Seguridad Pública y menos del procurador de Justicia, nos han mentido.

5.- Las cifras oficiales de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, en documentos estadísticos que han elaborado en base a información proporcionada por las instancias de seguridad del Estado, entre ellas los morelenses, contenidas en el reporte ***incidencia delictiva, por cada cien mil habitantes entre Enero del 2000 a Abril de 2013***, determinan que, sin duda alguna, que el Estado de Morelos es la primera entidad federativa de incidencia de los delitos de ***secuestro*** y de ***robo con violencia***; que nuestra entidad federativa ha llegado a ocupar el tercer lugar a nivel nacional en incidencia en el delito de ***homicidio doloso*** y la e***xtorsión***.

Dolorosamente, en este panorama, están involucrados muchos de nuestros jóvenes, que son el capital humano de Morelos, como delincuentes o como víctimas del delito.

El Gobernador del Estado desdeña y trata de desdecir, que no con trabajo, pero sí con discursos, las cifras oficiales que presenta la Secretaría de Gobernación y afirma que la realidad que se vive en el Estado es otra, merced a planes y programas impulsados por su Gobierno, dice que son novedosos y ejemplares para el resto de las entidades federativas e incluso para el Gobierno Federal.

Hasta ahora, a pesar de los discursos del Gobernador y sus subalternos, la estrategia estatal de combate a la delincuencia no se ve. Las cifras que se refieren a los índices delictivos en Morelos son fatídicamente contundentes. Ningún ciudadano está a salvo.

Frente a la sociedad ofendida y lacerada, el Gobierno del Estado de Morelos, encabezado por el Gobernador, ha emprendido una estrategia cuyo objetivo es manipular la opinión pública a su favor.

Los ciudadanos morelenses, a diferencia del Gobernador Graco Ramírez, no gozan de guardias de seguridad, ni de oficinas blindadas; a diario se les lanzan discursos, pero las palabras de los funcionarios no los salvan de la delincuencia, ni los blindan de las balas de los

asesinos, siguen a su merced y por ello es urgente que el Gobierno sea totalmente solidario y actúe con responsabilidad y con seriedad.

Por lo anteriormente expuesto, y que es poco frente al cúmulo que podría presentar cualquier miembro de la sociedad morelense, pongo a la consideración de esta Soberanía, el punto de acuerdo y exhorto al Poder Ejecutivo, para quedar como sigue:

EXHORTO

UNO: Que el Gobernador del Estado, implemente las estrategias para garantizar la seguridad de la población con el uso eficiente de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, puestos a su disposición y permita que la sociedad evalúe los resultados y si es necesario, que dichas estrategias se replanteen a partir de la concurrencia de las instituciones oficiales, las organizaciones civiles y los ciudadanos interesados en mejorar la seguridad pública.

Que el Gobernador demande que la Federación apoye al Estado de Morelos para que brinde la seguridad pública en nuestro estado, y que este apoyo federal permanezca el tiempo que sea necesario hasta abatir los niveles delictivos que hoy mantienen en crisis y emergencia a la población morelense.

Que el Gobierno del Estado no exponga irresponsablemente a los ciudadanos que intentan hacer denuncias para que no se les pueda tipificar posteriormente en un delito.

Estos son los planteamientos, los puntos fundamentales que le exigimos al Gobernador para aumentar la seguridad de todos los morelenses.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, 10 votos en contra, 1 abstención

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, no se considera de urgente y obvia resolución y se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su análisis y dictamen.

PRESIDENTE: Continúe la Secretaría con la correspondencia recibida.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta con la correspondencia recibida.

Se da cuenta con los escritos de los ciudadanos Antonio García Domínguez, Ma. de Jesús Santana Abarca, Virginia González Díaz, Virginia Jiménez Azcarate, Inés Teresita Hernández Soto, Julia Padilla Guadarrama, Eloisa Guadarrama Figueroa, Eva María Ramírez Zavala, Jesús Morales Martínez, Wilma del Socorro Padrón y García, Eufemia Estudillo Rosales, quienes solicitan pensión por jubilación; Rubén Jiménez Ricardez, Juan Ramírez Rojas, Sara Torres Degante, Rogelio Honorio Herrera Nava, Magdaleno de Jesús Herrera Nava, Manuel Cepeda Atristain, Jesús Sandoval Bahena, Filiberto Sandoval Sandoval, quienes solicitan pensión por cesantía en edad avanzada; María Lilia Castro Mojica, Juana

Rojas Chávez, quienes solicitan pensión por viudez; Víctor Manuel Reyes González, quien solicita pensión por orfandad.

PRESIDENTE: Túrnense a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Oficio remitido por la Licenciada Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal de Jojutla, Morelos, mediante el cual remite a esta Legislatura el plan municipal de desarrollo 2013-2015.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para los efectos conducentes; asimismo túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su conocimiento.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Oficio remitido por el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, mediante el cual hace del conocimiento que la iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar un artículo transitorio a las 33 leyes de ingresos a los municipios del Estado con el propósito de que los adultos mayores de 65 años obtuvieran su acta de nacimiento de manera gratuita y que fuera turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, hasta la fecha no se ha presentado el dictamen correspondiente, violentándose lo dispuesto en el artículo 54 fracción I del Reglamento del Congreso del Estado, por lo que solicita se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

PRESIDENTE: Con fundamento en el artículo 36, fracción XVIII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se solicita a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública presente el dictamen correspondiente para la próxima sesión ordinaria de Pleno.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Oficio remitido por el Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, Rodolfo Tapia López, mediante el cual remite a esta Soberanía el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para los efectos conducentes; asimismo túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su conocimiento.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Oficio remitido por el Presidente Municipal de Tetecala, Morelos, Alberto Martínez González, mediante el cual solicita autorización para la contratación de una línea global en crédito simple, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de $18,500.000.00 (Dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros que la institución financiera determine.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Oficio remitido por el Presidente Municipal de Miacatlán, Morelos, Sergio Arias Carreño, mediante el cual solicita la autorización para la contratación de una línea de crédito simple, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de $12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros que la institución financiera determine.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Oficio remitido por el Ingeniero Jesús Alfredo Ramírez, Presidente Municipal Constitucional del municipio de Totolapan, Morelos, mediante el cual solicita la autorización para la contratación de una línea global de crédito simple, para estar en posibilidades de adelantar la obra pública, hasta

por la cantidad de $20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N), más los accesorios financieros que la institución financiera determine.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

Estamos en asuntos generales, si algún diputado alguna diputada desea hacer uso de la palabra, favor de inscribirse ante la Secretaría

SECRETARIA DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: Diputado Presidente se ha inscrito para hace uso de la palabra el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez.

PRESIDENTE: Diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, tiene la palabra.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:

Gracias, diputado Presidente.

Saludo con mucho afecto a los compañeros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que nos acompañan y a todo el público en general.

En la sesión ordinaria que continuamos hoy y que dio inicio el jueves pasado por cuestiones de salud tuve que retirarme, durante mi ausencia se presentó un dictamen de segunda lectura emanado de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, dictamen que habla sobre de que se instituyera el 17 de Mayo como Día Estatal Contra la Homofobia y la no Discriminación.

Dicho dictamen fue, de alguna manera, no muy claro para algunos compañeros legisladores a quienes les ofrezco una disculpa, pero también tengo que señalar algo muy claro:

El Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 106 señala los dictámenes deberán contener:

1.- Los datos generales que identifiquen la iniciativa y una exposición clara y precisa del asunto a que se refiere.

2.- Formularse por escrito y en disco de grabación electromagnética;

3.- (Y esto lo quiero resaltar) La expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios, señalo, los cambios, consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecta los motivos y al texto de la iniciativa en términos en que fue promovida.

Dicho dictamen tenía como consideraciones y como conclusiones, consideraciones distintas a como había sido presentado en un inicio, seguramente ese fue el tema de la confusión. Ofrezco una disculpa a mis compañeros legisladores, pero quiero dejar muy claro que la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política en ningún momento se excedió en sus funciones y no tomó atribuciones que no le correspondían, hicimos todo lo que estaba considerado en el marco jurídico en la Ley Orgánica y en el Reglamento para el Congreso del Estado.

Por favor no nos digan que somos ignorantes la ley es muy clara.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Comunico a este Congreso que se recibieron solicitudes de justificación de inasistencia del diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

Sí, diputado Martínez Martínez.

En asuntos generales.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Subo a esta tribuna para hacer una denuncia grave y creo que es importante por lo siguiente:

Permítanme explicar y ojalá por favor en el Semanario de los Debates pudiera quedar

inscrito textualmente mi participación y se pueda turnar a las instancias correspondientes.

Hace unos minutos recibí una llamada de un proceso que he estado atendiendo desde hace dos semanas, que se me hace grave y que quisiera que el Ejecutivo del Estado y la Procuraduría del Estado también, tomaran nota y actuaran en consecuencia.

Número uno, en Centro de Salud de Lomas del Carril, Municipio de Temixco; el médico responsable de apellido Rabadán que ha estado hostigando sexualmente a las trabajadoras del Centro de Salud, en particular a una de las doctoras que está por contrato con la amenaza de no refrendar el contrato si no accede a sus pretensiones sexuales y hace unos minutos que recibí la llamada, por el simple hecho de tener el valor de acercarse a un servidor y denunciar la situación que está prevaleciendo en ese lugar, ahora ya amenazó diciendo que es compadre de uno de los cabeza de los cárteles y que se atengan a las consecuencia ellos y su familia por andar haciendo ruido.

Yo pido la protección para estas gentes. Solicito que la Secretaria de Salud tome nota, que la Procuraduría también y que el Gobierno del Estado.

Presidente.

PRESIDENTE: Si me permiten, por favor señores y señoras del público, les ruego nos permitan continuar con la sesión.

Adelante, diputado.

Nuevamente a nuestras amigas y a nuestros amigos, amigas y amigos del público les ruego, les ruego me permitan, me permitan el uso de la palabra.

Adelante.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Sin embargo, aclaro: lo que ustedes vieron es un ejercicio parlamentario en que los temas se turnaron a Comisión para un análisis detallado de la situación, se turnaron a Comisión...

PRESIDENTE: Si me permiten, si me permiten por favor.

Adelante, diputado.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Es importante dejar claro: en ningún momento se está votando en contra del punto, se está turnando a Comisión para análisis detallado del asunto.

El día de hoy fueron testigos ustedes de que no se votó de urgente y obvia resolución debido a la gravedad de lo que representa la seguridad, es un asunto que requiere de toda nuestra atención, que requiere de revisar minuciosamente los datos y que en este caso que estoy denunciando de Lomas del Carril, es una situación de amenaza latente que no podemos dejar pasar.

Por supuesto que estamos trabajando en contra de la inseguridad, por supuesto que respaldamos cualquier manifestación en contra de la inseguridad; lo que no estamos de acuerdo y lo dejo bien claro, lo que no estamos de acuerdo es que se vote a vapor, que se vote a vapor todo sin análisis concienzudo de la situación.

Vamos duro contra la delincuencia, vamos firmes contra la delincuencia y en ese sentido, dejo bien claro: el caso de Lomas del Carril en este momento requiere de nuestra atención.

Gracias.

PRESIDENTE: Si me permiten, me pide la palabra el diputado Bolaños, el diputado Manuel Agüero.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias, Presidente.

Lo que pasa es que no sé si el diputado Martínez me permite una pregunta que me pueda contestar.

PRESIDENTE: Sí.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias, diputado.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Adelante.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul)

Preguntarle diputado, si me permite hacerle una pregunta.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Adelante.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias.

Con su venia, señor Presidente.

Me quedó claro la necesidad, la urgencia de tomar este caso en particular, pero de una manera muy personal le expongo que creo que es una contradicción.

Hace unos momentos ustedes votan, hace un momento ustedes votan en contra de que se replanteen el tema de seguridad, un tema urgente y usted dice que no podemos legislar, o aprobar al vapor.

Lo mismo le diría, sin desacreditar las palabras, creo que deberíamos conocer más del tema, bajo el argumento que usted dice que no legislamos al vapor.

Mi pregunta es ¿Por qué un tema si es de urgente para usted en seguridad de manera particular y un tema que atañe a todo el Estado de seguridad, no es urgente para usted?

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Si me permiten compañeras, amigas del público, si me permiten.

Diputado, adelante.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Le respondo diputado, digo, se va a enojar de aquel lado verdad.

Le respondo diputado: lo lleve a asuntos generales para que quede inscrito y se turne. Eso es lo que dejé claro el día de hoy.

Es una situación particular de algo que está sucediendo y que está de por medio la vida de gentes en este momento y en el caso que usted menciona, usted conoce muy bien el ejercicio parlamentario y en ningún momento estamos votando en contra de los puntos, lo que estamos votando en contra es que sea de urgente y obvia resolución.

Se turna a comisión, se discute, se analiza, para poder pasar aquí a un debate más amplio con todos los argumentos que aquí se han dado.

No sé si esté contestado.

PRESIDENTE: Gracias, queda contestado.

Gracias.

Diputado Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Para hacer uso de la palabra, señor diputado.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Por supuesto que lo que el amigo diputado David Martínez está exponiendo en esta tribuna, sin duda, es un tema muy delicado diputado, por supuesto.

Entonces quisiera únicamente aclarar que este pronunciamiento en asuntos generales no va a comisión, ni se turna, es un pronunciamiento del cual esperamos que si el Gobierno del Estado ponga atención, viene de un diputado miembro de la fracción de su partido y esperamos que ahísí pongan atención y pongan remedio a ese tema.

Sólo (yo aquí quiero ser muy enfático), ese tema, amigo diputado, es un síntoma más de lo que está pasando en el Estado, es un síntoma más y consecuencia de que no quieran debatir y no quieran impulsar los puntos de acuerdo que estamos presentando en esta tribuna que si ustedes los revisan que no es al vapor, ni mucho menos, se entregaron en su oportunidad en la Conferencia y tuvieron tiempo de revisarlo, han sido puntos de acuerdos sustentados con propuestas congruentes, que no tienen otra intensión más que de abonar en una estrategia que si hoy ha fallado y que hay responsables de que haya fallado, es una estrategia que nos tienen que convocar a todos, para que participemos en ella.

Actitudes de complicidad y sumisión como las que se mostraron hoy con este tipo de votaciones no hacen sino abonar y sembrar en tierra fértil para que los maleantes y los delincuentes vengan aquí hacer no solamente eso, si no muchísimas cosas más, hoy es una vida que usted está defendiendo y lo felicito, hay miles que ya se han perdido, ese tipo de actitudes si la sumamos también a la lamentable, lamentabilísima politización que el Ejecutivo Estatal ha hecho de la Ley de Víctimas que hoy habremos de discutir y en su caso aprobar, eso es lo que ha hecho precisamente de este Estado primer lugar nacional en todos índices que ya se conocen.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputada Lucía.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN:

Con su permiso, diputado Presidente.

Buenas tardes, público en general que hoy nos acompaña.

Efectivamente, lo que mi compañero David Martínez subió es hacer una denuncia, no es de un exhorto, no es algo que se tenga que calificar en este momento.

Fue una denuncia precisamente de la situación de inseguridad que prevalece en el Estado y que por supuesto no lo podemos negar, sí, pero recordemos, recordemos diputado Bolaños, recordemos diputado Agüero, que es una herencia, no es algo que este Gobierno haya provocado; y por supuesto que vamos a recordar la historia.

PRESIDENTE: Permíteme, diputada.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN:

Diputado Presidente, lo invito a que por favor aplique el reglamento.

PRESIDENTE: Si me permites, diputada.

Ruego al público por favor a permanecer en silencio para poder continuar.

Adelante, diputada.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN:

Recordemos que esta crisis de inseguridad inició a partir del Gobierno de Jorge Carrillo Olea, gobierno priista; se denunciaron 370 secuestros en Morelos en tan solo cuatro años, en particular los de la banda que lideraba Daniel Arizmendi alias “el mocha orejas” y todos los que tenemos memoria los recordamos perfectamente.

Desde la Procuraduría se planteaban y operaban los secuestros, Daniel Arizmendi López “el mocha orejas” líder de la banda de secuestradores operaba junto con el Jefe de la Policía Judicial, Jesús Miyasawa y el Jefe de la Unidad Antisecuestros, Armando Martínez, quienes fueron presos; a Jorge Carrillo Olea se le vinculó con Amado Carrillo, “el señor de los cielos” que tenía una residencia a tres cuadras de

la residencia oficial; así mismo se le vínculo con José Esparragoza alias "el Azul".

La protección que Carrillo Olea que otorgó a Jesús Miyasawa y al Procurador en su momento, Peredo Merlo, quien fue encarcelado, originó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitiera la recomendación que a los pocos meses le costó la remoción de la gubernatura.

Durante la administración de Sergio Estrada Cajigal de sus 12 años de gobierno, Alberto Pliego Fuentes fue el primer encargado de la policía ministerial de su gobierno, mismo que fue encarcelado por nexos con el narcotráfico ¿O ya se le olvido, diputado Bolaños?

La PGR descubrió una red de policías ministeriales encabezados por el Director de la Policía Ministerial Agustín Montiel López y su coordinador general Raúl Cortés Galindo, actualmente presos que daban protección a los narcotraficantes como José Esparragoza Moreno "el azul" y a Vicente Carrillo Leyva alias "el ingeniero", entre otros.

Sergio Estrada Cajigal tuvo una relación sentimental con Nadia Esparragoza hija del "azul", lo recordamos todos perfectamente, recordarán el helicóptero del amor.

En Mayo del 2009 detuvieron al Secretario Estatal de Seguridad Pública, Cabeza de Vaca, Secretario de Seguridad de Marco Adame, igual por sus nexos con el narcotráfico.

En Junio del 2009 se detuvo una banda de policías ministeriales que brindaba protección al Cartel de los Beltrán, hubo un operativo por parte de la Marina que dio como resultado la muerte de Arturo Beltrán Leyva y la desarticulación del Cartel; la administración de Marco Adame está siendo investigada precisamente por una serie de nexos y vínculos con la delincuencia organizada.

Esa es la verdadera historia que hoy nos ocupa aquí en Morelos, es una herencia que lamentablemente tenemos que combatir día con día y estamos trabajando precisamente desde el gobierno para que esta situación mejore y nosotros, desde el Legislativo, estamos precisamente trabajando para ello.

Yo invitaría a los diputados a que realmente propongan, ya estuvo bueno de exhortitos, si realmente queremos ir a combatir la seguridad, vayamos todos, diputados, pero con propuestas claras, no con iniciativas que van a tratar de ir a favor de la seguridad, vayamos de verdad con propuestas claras y serias, para que esta situación cambie, porque somos corresponsables también.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Diputado Agüero.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR: (Desde su curul).

Gracias, Presidente.

Por alusiones.

PRESIDENTE: Adelante.

DIP. JOSÉ MANUEL AGÜERO TOVAR:

Gracias, señor Presidente.

Desde luego que le quiero dar las gracias a la diputada Lucy Meza, que ya la cité, porque durante todo este periodo parlamentario y el anterior, precisamente eso es lo que hemos querido que no rehúyan al debate, que le entren al debate, que bueno que ya se animó y la felicito, que bueno que ya se animó; ojalá y eso hubiera hecho hace un momento hubiera votado a favor y hubiéramos entrado más en materia, qué pena que se esperó asuntos generales.

Pero, mire, le doy gracias por la clase de historia que nos acaba de dar, le faltó citar que también en la Revolución hubo muertos, que en las cruzadas y todo lo anterior, digo si le van a echar la culpa a alguien, agarren todo parejo, de una vez.

Pero se trata de realidades y no estamos inventando; el exhortito, como usted le llamó, es un análisis de cifras y ustedes dicen que herencias del año anterior, nosotros comparamos

nada más el año anterior de Enero a Mayo con este año, donde ustedes, perdón que me dirija a ustedes, donde el Ejecutivo es responsable y es tan claro y no son inventos, está el dato del Secretario del Ejecutivo y dice:

"Total de robos Enero mil ochocientos diez 2012; 2013 Enero dos mil ciento ochenta y tres."

¡Claro que no están cumpliendo su trabajo! Vamos de mal en peor y si se trata de echarle la culpa al pasado, perdóneme van acabar su sexenio y van a seguir lamentándose porque no han podido hacer nada, esa es la realidad.

Diputada, basta de historia, basta de echarle la culpa al pasado, hoy tiene la gran oportunidad y perdóname que lo haga, me incluyo, tenemos la gran oportunidad de cambiar nuestro Estado, darle respuesta a toda esta gente que nos acompaña y exige seguridad y no se pregunta quién tiene la culpa, sino quién debe resolverlo; y somos nosotros, es el presente, no es el pasado, hay que trabajar en ello.

Desde luego, la invitación para que el Gobernador acepte que no está funcionando su estrategia y aquí está, cómo rebatir los números, desafortunadamente los números son fríos y no hay nadie que los pueda cambiar.

La estrategia no funciona y no pedimos cabezas, pedimos cabezas, queremos cambio, queremos seguridad y en conjunto; usted dice: "¡Ya basta de exhortitos!" Pues yo le invito a que en su comisión saque todas las iniciativas de referencias a seguridad que tienen, hay que ponerse a trabajar, también no basta decir aquí, "basta de exhortitos", hay que sacar todas las iniciativas de seguridad que hay en su comisión.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputada adelante.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN: (Desde su curul).

Por alusiones.

PRESIDENTE: Adelante.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN:

Pues bien, diputado, le agradezco, de verdad le agradezco que haya tomado usted la iniciativa de poder ir de fondo a este problema de inseguridad.

Y nada más le quiero recordar que las iniciativas en materia de seguridad no están en mi comisión, nada más para que usted lo recuerde, están en la Comisión de Seguridad y Protección Civil.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si me permiten, si me permiten; vamos a llegar al punto que a ustedes les interesa, por supuesto, pero la necesitamos desahogar.

Si me permiten, vamos a desahogar estos puntos y posteriormente…

Está bien, lo vamos atender también, si nos permiten para poder dar paso.

Bien, diputado Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Por alusiones, diputado.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. EMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Con su permiso, diputado Presidente.

A los amigos ex obreros, obviamente el tema de ustedes es muy importante, va a ser de los primeros que vamos atender con la siguiente orden del día, estamos cerrando esta sesión.

Pero yo quiero ser muy breve:

Efectivamente, diputada Lucy, efectivamente, en los últimos años ha existido una escalada y no solamente importante, gravísima en el tema de la inseguridad y efectivamente también se hicieron una gran cantidad de esfuerzos, que yo quisiera recordarle en esa secuencia histórica que usted hizo, que en algunas de esas legislaturas, hasta donde

recuerdo usted fue diputada, no muchas, prácticamente el cien por ciento de las estrategias que el Ejecutivo del Estado mandaba al Congreso en materia de seguridad pasaban un tamiz, que no solamente las retrasaba, las rechazaba; en los últimos 12 años, en este Estado, no ha existido la condición que nosotros, los diputados de esta Legislatura, estamos generando al actual Gobernador.

Aquí, desde esta tribuna, el día de la instalación de esta Legislatura, nosotros le dijimos de manera clara y concisa:

"Señor Gobernador: queremos que le vaya bien, en el tema del combate a la seguridad; señor Gobernador, la estrategia que usted considere que es la más adecuada para combatirla, por supuesto que la vamos a respaldar, pero señor Gobernador, usted y sólo usted será el responsable de los resultados positivos o negativos, que estas estrategias reporten."

Se lo dijimos con claridad también y hemos dado cuenta de ello, diputada, no solamente impulsamos, por cierto, una estrategia de Policía de Mando Único que nació en el 2007 y que mereció el rechazo del Grupo Parlamentario del PRD y a lo más que se logró fue que al cierre del sexenio anterior se autorizara como una iniciativa de ley y que hoy este nuevo gobierno de Graco Ramírez cambien la opinión y decidan que siempre sí es prudente impulsarla y no regateamos el apoyo, lo impulsamos.

Lo que nosotros estamos diciendo hoy aquí, que actitudes que pareciera rayar en la complicidad de negarse al debate de los puntos de acuerdo que hemos colocado ante esta tribuna, no hacen sino generar campo fértil donde se siembra esa semilla podrida de la inseguridad.

Lo que le hemos dicho al señor Gobernador es que continuará con el respaldo de los 30 diputados de este Congreso, pero no dejaremos de señalar que él se autoimpuso 18 meses para acabar con la inseguridad.

Y por supuesto, si insisten en voltear al pasado para justificar lo que no pueden hacer en el presente, por favor, hacen falta resultados, que cada quien asuma su responsabilidad y así debe ser, pero vamos a contextualizarlo de la manera más clara posible.

Hay condiciones para avanzar, lo que existe es una cerrazón de no escuchar marchas en la calle, de negarse a escuchar voces que se levantan reclamando atención, lo que existe hoy es pareciera ser una soberbia para negar que las cosas no están saliendo como quisieran que salieran.

Hoy reitero y subrayo el apoyo de los diputados, para que avance la estrategia del combate a la inseguridad, pero también no nos nieguen el derecho de levantar la voz y ser la voz de aquellos que no se escuchan para decirles que las cosas no están bien.

Primer lugar en secuestros a nivel nacional es algo que debe preocupar a cualquiera; un atentado contra un Procurador por parte de elementos de Seguridad Pública Estatal es algo que debe preocupar a cualquiera y que hasta la fecha no se resuelve, al final del día lo que nosotros queremos decir, es que qué bueno que se debata y que salgan productos legislativos.

Es cierto, tenemos corresponsabilidad, nosotros estamos cumpliendo con la nuestra.

Los conminamos, amigos diputados, a que hagan la suya, ahí están las iniciativas, diputada, en materia de seguridad, en materia de prevención del delito, del bullying, en materia de iniciativas para reforzar la estrategia precisamente del Gobernador en lo que está iniciando hoy y todas ellas, aunque no todas estén en su comisión, todas ellas están en los diputados que acompañan al Gobernador, a los diputados de las izquierdas y ahí no han merecido la mínima atención.

Y para ejemplo un botón: la Ley de Víctimas que hoy vamos a discutir, se ingresó desde principios del año y no les mereció

atención y revisión hasta que el Ejecutivo presentó la suya.

Por cierto y lo digo aquí públicamente, negándose a dialogar con los 30 diputados, únicamente buscando que prevaleciera la Nueva Visión que él encabeza, que está demostrando que no por nueva, es buena.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Jordi. Pidió la palabra.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Gracias, Presidente.

Creo que vale la pena puntualizar algunos aspectos sobre el famoso pasado, hay que entender el pasado sin irnos a las cruzadas, tampoco ironice, diputado, no es necesario.

Pero el pasado inmediato, claro que nos da referentes, nos da referentes de lo descompuesto que está el tejido social, este concepto que nunca entendieron en 12 años, que se llama tejido social, eso que hay que reconstruir y que se reconstruye a partir de reconocer que existe un problema heredado y la herencia viene del pasado, por supuesto que sí.

Hay que recocer que la policía está abandonada, con botas compradas quién sabe dónde, en qué sabe qué condiciones, con chalecos antibalas deficientes, sin armamentos, sin capacitación, sin exámenes de control y confianza, así se recibe la policía, ese es el diagnóstico y quieren que en 9 meses todo cambie de la noche a la mañana.

Hay, incluso, el descaro de reconocer en esta tribuna subejercicios de su propia administración que hoy vienen a reclamar dónde está el destino de ese dinero ¿Por qué no lo ejerció cuando estaba en sus manos? ¿Por qué ahorita si reclama el ejercicio? ¿Qué no se acuerda usted dónde estaba entonces? ¿Dónde estaba usted cuando el famoso policía, el gran policía que iba a salvar al Estado de Morelos, Agustín Montiel, le llamaba por radio al Secretario de Gobierno y al Gobernador y le contestaban "Mi Agus, dónde está"? ¿Dónde estaba usted, señor diputado Bolaños? ¿Dónde estaba usted con el toque de queda? Usted mandó ordenar, a usted y a sus hijos que se encerraran en su casa haciendo caso a la delincuencia organizada ¿Dónde estaba usted, señor Subsecretario, en aquel entonces? Ustedes hoy vienen a negociar con el tema de seguridad y eso hay que decírselo a la gente bien claro, vienen a negociar en esta tribuna y con un tema que es por demás sensible y que reconocemos la impunidad y los malos manejos de otros gobiernos.

Ese es el trasfondo del asunto: la negociación de la impunidad, que quede en el pasado todo, que quede en el pasado el subejercicio, los contratos leoninos, que quede en el pasado lo mal que se gastaron el dinero, ya es pasado, que la gente se olvide de eso, la gente no se olvida, la gente sabe que las consecuencias que hoy vivimos son la causa de eso que dije al principio: la destrucción del tejido social.

¿Por qué usted exige en esta tribuna, lo que en 12 años, en diferentes posiciones de gobierno, nunca entregó al pueblo?

Es un descaro.

PRESIDENTE: Sí, diputado Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Sí, me pareció que el diputado Jordi, creo que me aludió, entonces tengo que contestar.

PRESIDENTE: Adelante, diputado.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Amigo Jordi Messeguer:

Primero, por supuesto aclararle que en ese tema del famoso toque de queda que al tiempo pareciera ser todo un montaje bien orquestado por quien en ese entonces era una oposición y por cierto, hoy se dice Gobernador, el mismo tema de esta guardería que fue objeto de una extorsión en la cual muchos están considerando el tema del montaje.

También necesito yo decirle, yo jamás me referiré (no, no, usted no tiene hijos, pero jamás me referiré a los hijos de nadie), pero es mentira lo que usted dice, acaba de mentir en la tribuna, yo no le pedí a mis hijos que no salieran de la casa; lo que sí es cierto, es que cuando se es gobierno hay que actuar con responsabilidad, yo lo invito a que no se enoje diputado, no todos tenemos la fortuna de tener en el segundo de abordo en el Ejecutivo Estatal a alguien tan cercano, como usted.

Pero lo que sí es cierto y lo quiero decir con claridad, podemos revisar el pasado reciente y con mucho gusto y le puedo decir qué estuvimos haciendo y con mucho gusto, lo que a mí me queda claro es que ya no encuentran argumentos para decirle a la gente que no pueden.

Créame diputado, ustedes construyeron una opción para los electores, nosotros aquí reconocimos que habían triunfado en las pasadas elecciones, ustedes ofertaron terminar en 18 meses con la inseguridad, ustedes ofertaron reconstruir el tejido social, ustedes ofertaron transparentar el ejercicio público de Gobierno.

Y al día de hoy, efectivamente hay un subejercicio, como usted quiera, no pueden gastarse el dinero, no saben cómo gastarlo, yo aquí he denunciado públicamente la opacidad que tiene este gobierno y ustedes se han coludido con él para evitar que se le revise; hoy en día tenemos 9 meses de 18 que se autoimpusieron y no hay para dónde, no hay forma de revisar que las cosas puedan mejorar.

Créanme, ese discurso, lo único que a mí me deja en claro es que no pueden y no saben por dónde.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Martínez.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

¡El colmo del cinismo y de la mentira!

Le recuerdo, diputado Bolaños: usted miente, usted miente cuando asegura que en la marcha del domingo pasado, antepasado se organizaron otros eventos, cuando tenían ya convocatoria de más de quince días a la organización de la marcha.

Diputado Bolaños: quien afirma algo está obligado a probar, de lo contrario se convierte en un vulgar mentiroso.

¿En qué sustenta usted que el famoso toque de queda fue orquestado por el gobierno actual? Tiene que demostrarlo o de lo contrario será un vulgar mentiroso.

Se dice que los robos comparados del año pasado con éste, de 1810 ahora 2183, son más, por supuesto que la ciudadanía está denunciando más por la confianza que ha adquirido de este gobierno, por eso está apareciendo más alto los números, porque se están atreviendo a denunciar, lo que no hacían antes; en el gobierno de Adame Castillo del que usted sí fue cómplice, porque se enorgullecía sacándose fotos con su compadre Cabeza de Vaca, ser maestro era peor que ser delincuente, recordemos Xoxocotla, en el gobierno de Adame, se reprimió a los maestros, se les persiguió, se les criminalizó, se les metió a la cárcel, se les mandó al ejército eso hizo el gobierno anterior.

Lo que no (óiganlo bien) se hizo contra los delincuentes, se dejó de hacer y se dejó hacer a los delincuentes; estamos cargando con el peso de esos gobiernos en 9 meses, que ahora reclaman que no hay resultados, en 9 meses se están sentando las bases del Mando Único que al principio de esta administración, diputados de ustedes se dedicaron a recorrer municipio tras municipio hablando con los presidentes municipales para que no fueran con el Mando Único, ustedes fueron directamente hablar con los presidentes municipales para que no se dedicaran a aportar policías para el Mando Único, ustedes fueron los que les dijeron engañando a los presidentes municipales, que les iban a quitar su presupuesto, fueron ustedes, hay que decirlo claramente.

Están mintiendo al pueblo, le están mintiendo y lo vamos a demostrar, nos fijamos

un plazo 18 meses que vamos a empezar a dar resultados lo que no se hizo en 18 años de gobierno del PRI y del PAN.

PRESIDENTE: Sí, diputado

Por alusiones, diputado.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Amigo diputado David Martínez, no se enoje, estamos debatiendo, pero no es necesario que se enoje y también a mí ya me queda claro que el esgrimir argumentos falsos, mentiras, pues ya se está haciendo costumbres entre ustedes.

Nos es mi compadre Cabeza de Vaca, diputado, no sé quién le mal informó eso, no lo es, no sé si haya alguna foto por ahí, cuando él fue Secretario de Seguridad Pública yo no estaba en el Gobierno del Estado, por cierto.

Yo le quiero decir, amigo diputado, que toca usted muchos temas, el tema de los maestros, podemos hablar de lo que pasó en Xoxocotla también, yo creo que está muy desinformado también diputado, pero lo que sí le puedo decir es que en toda la historia de este Estado, de los gobiernos de este Estado de los partidos que se han, van tres partidos: PRI, PAN y PRD, pues jamás ningún gobierno le había regateado el apoyo a los maestros, no sé si ya se le olvidó que tuvimos que atender aquí a un grupo de profesores a los cuales el Gobierno del Estado, este nuevo gobierno de la Nueva Visión, les retuvo su dinero, el dinero que les descontaba para su caja de ahorros se la retuvo y no sé si usted este enterado, pero se estuvo jineteando sesenta millones de pesos que les acaban de pagar apenas hace tres semanas, desde el inicio de este gobierno, hablamos de magisterio, hablemos del magisterio.

En el tema del Mando Único, diputado, ustedes tienen mayor cercanía con el Ejecutivo Estatal, pregúntenles, que les informen bien, que les informen quiénes iban a ver a los presidentes municipales a convencerlos de que sumaran a esa iniciativa.

Aquí en esta tribuna, yo personalmente exhorte al señor Secretario de Gobierno, Jorge Messeguer, a que tomará un poco de su valioso tiempo y se fuera a recorrer a los municipios porque había muchas dudas en los presidentes municipales, no tuvo tiempo de hacerlo.

Tuvo que ser el señor Gobernador quien los juntará a todos y a manera de instrucción les dijera que el Mando Único va en Morelos, esa no es la forma de establecer diálogos, por si no está usted enterado, señor diputado, fueron líderes de Acción Nacional, líderes de mi partido quienes visitaron a la mayoría de los presidentes municipales para explicarles cómo estaba el tema del Mando Único y proponer modificaciones y en la oficina del señor Secretario, Jorge Messeguer, ahí se entregó el informe y las peticiones de los presidentes, ahí se conformó el nuevo convenio, que eran convenios particulares con cada municipio y así salió el Mando Único ¡Fíjese qué diferencia a lo que usted dijo aquí, señor diputado!

Pero al final, yo sí les pido que levantemos el debate y vamos hablar con sustento, vamos hablar con elementos, el tema de hoy, el tema que nos ocupa, es la grave inseguridad que estamos padeciendo en el Estado.

Aquí se hizo una convocatoria, somos corresponsables, cierto, somos corresponsables ¿Cuál es nuestro trabajo? Traer la voz de los que están afuera, hacer que se escuchen los que no son escuchados y hacer nuestro trabajo parlamentario, que es modificar o proponer nuevas leyes y esas propuestas de modificación y esas nuevas leyes que están ahí en las comisiones que ustedes tienen, pues estamos esperando que se debatan también, no necesariamente tienen que aprobarse, también los dictámenes negativos aquí los podemos discutir.

Pero al final del día, amigo diputado vamos hablar con sustento, no con mentiras.

Gracias, diputado.

PRESIDENTE: Adelante, diputado Jordi.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Gracias.

Espero con esto concluir un debate…

PRESIDENTE: Si me permiten, señores ex obreros, para poder dar paso, para poder dar paso, señores, a los siguientes temas necesitamos agotar esto, si me permiten por favor, señores ex obreros.

Adelante, diputado.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Para concluir un debate que ha recorrido las sombras de este Congreso por todo este año y que por lo visto ustedes será su único argumento que puedan esgrimir contra mi persona estos tres años y es el asunto de mi parentesco. Déjeme decirle que yo no soy producto de mi amistad con un ex gobernador, o luego de mi acomodadiza amistad con otro gobernador, ni de ninguna cúpula.

Yo soy producto de más de dieciocho mil voluntades que votaron por mí, sabiendo que era hijo de tal o cual, no soy plurinominal y respeto mucho a los plurinominales.

Ese el nivel de su debate, diputado, el nivel de los videítos y de las acusaciones personales, ese es nivel que usted quiere sustentar, yo lo invito a que demos un paso más allá.

Habla usted de colusión, de que los diputados del PRD nos hemos coludido con el gobierno ¿quiere usted hablar de colusión de verdad? Colusión es robarle el dinero a la gente en forma de medicinas con un contrato leonino con una empresa farmacéutica, colusión es comprar conciencias de propios y extraños con dinero, colusión es abrazarse con Agustín Montiel, tomarse una foto con él y con Cabeza de Vaca sea o no sea su compadre, usted lo defendía.

Colusión es tener dos ex secretarios de finanzas indiciados y uno sólo estuvo tres meses al frente de la Secretaría y ya está indiciado.

Usted habla de que el gobierno puede o no puede con el paquete; la historia, el pasado nos dice que usted no pudo.

PRESIDENTE: Sí, diputado Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Les prometo mis amigos, del SNTE y ex trabajadores, que voy hacer muy breve.

Pero, perdón, vengo hacer un reconocimiento público para decirles que están haciendo bien su tarea ¡qué bueno que la instrucción recibida en torno a desvirtuar las propuestas que vengan de este lado (que aquí de frente se ve de la derecha, por si ven allá es de la izquierda) lo están cumpliendo bien! Pero lo malo que lo están diciendo con una gran cantidad de inconsistencias que me obliga volver a subir.

¡Qué bueno que toca usted, diputado Messeguer, el tema de las medicinas! Yo le pido, le invito, le convoco a que en la siguiente sesión, va a tardar un mes, habrá tiempo, le explique al pueblo qué pasó con esa adjudicación directa de cuarenta millones de pesos en medicinas que hizo esta Secretaría de Salud y que despreció el Concentrado Nacional Federal en dónde se obtenían mejores precios.

Usted tendrá seguramente oportunidad de revisarlo para que hablemos, digamos, con sustento; ya no voy a contestar el tema de Cabeza de Vaca y Agustín Montiel, yo sólo le diré que es falso yo jamás he defendido a nadie; solamente diré esto.

Pero al final del día, yo lo único es que refiero es que tenemos un grave compromiso con el tema de la inseguridad y la convocatoria es para que trabajemos todos, para que sigamos demostrando que podemos construir acuerdos y que podemos sacar adelante las reformas que este Estado necesita y para que también quede claro, independientemente de que el tema de la

Ley de Víctimas fue lamentablemente politizado por el Poder Ejecutivo y segregada a su negociación y a su diálogo, independientemente de eso, como ya lo dijimos nosotros, ya obtuvimos avances sustanciales, como es el incremento del presupuesto de tres millones a treinta millones; independientemente de todo ello lo vamos a votar con plena responsabilidad.

Una muestra más de que en Acción Nacional sí sabemos ser gobierno y sí sabemos hacer oposición responsable.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputada.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Gracias.

Miren, compañeros, el problema es grave, la inseguridad nos ha afectado a todos.

Les pido respeto, compañeros.

El problema es muy grave hemos heredado de administraciones anteriores y las dos últimas situaciones que nos dejan en desventaja en este momento para enfrentar la seguridad pública pero se está haciendo lo conducente.

Quiero decirles que el Mando Único es muy complejo implementarlo, para empezar no tenemos policías suficientes, el Mando Único quiere decir "coordinación de los niveles de Gobierno para sacar a delante las estrategias de seguridad pública", no hay policías en los municipios, no hay dinero en los municipios y este Congreso se ha negado a platicar con los presidentes municipales a evaluar, desde la Comisión de Hacienda, las solicitudes de créditos para los ayuntamientos, compañeros ¿cómo quieren que seamos efectivos si no estamos haciendo nuestro trabajo?

Yo les voy a leer la situación de la Procuraduría en este momento, para que se enteren de cómo asumimos el Gobierno o asume el Gobierno de la Nueva Visión y tiene que enfrentar situaciones, repito, de desventaja y conste que no estoy haciendo alusión a nadie.

La Procuraduría refleja una realidad muy difícil, una crisis financiera, fusional, operativa, estructural y sobre todo, compañeros, nula credibilidad y confianza ciudadana y es una institución fundamental para la seguridad pública.

Por lo tanto, también, en este momento con el análisis, no hay presupuesto financiero que haya sido incrementado de manera permanente en los últimos cinco años.

La nula inversión en ejes estratégicos para operar el modelo de gestión institucional nos da el resultado actual de la procuración de justicia.

Lo anterior repercute obviamente en el personal operativo que son los agentes del ministerio público, la policía ministerial y los peritos, todos los que saben de la Procuraduría conocen que operan las áreas sustantivas de esa institución.

Cuenta actualmente con 292 plazas, de éstas, 98 están asignadas a labores vinculadas con el sistema penal inquisitivo, 25 agentes están comisionados para realizar labores administrativas y 27 plazas se encuentran vacantes y, para atender la necesidad del sistema penal de corte acusatorio adversarial, únicamente tenemos 165 agentes para todo el Estado, el ministerio público es visto con desconfianza por la población morelense, reitero, pues subsisten prácticas negativas al interior de esta institución como la de obtener beneficios económicos a costa de las víctimas, cuando el marco normativo que rige su actuación determina que es su obligación atenderlas y orientarlas.

Las investigaciones presentan rezago, ya que dejan claramente de manifiesto el nivel de deterioro en esa institución, los agentes del ministerio público acuden al desahogo de las distintas audiencias que comprende el procedimiento penal sin desatender las labores propias de la función.

El modelo de atención en vigor no favorece al denunciante que es siempre la parte afectada, debido de que no existen procedimientos de gestión de calidad ni mucho menos la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten la presentación de su denuncia.

La falta de recursos humanos para brindar cobertura en el Estado e investigar los delitos denunciados es factor de conductas que afectan al servicio público y no dan resultados a las personas que denuncian; con relación a los agentes de la policía ministerial, el diagnóstico dice: en el año 2000 la plantilla autorizada estaba integrada (ojo, en el año 2000) por 850 policías ministeriales, actualmente sólo se cuenta con 425 plazas autorizadas; del personal disponible, a la fecha, 60 elementos se encuentran comisionados para realizar labores distintas a la investigación, 65 plazas se encuentran vacantes y 40 están suspendidos, incapacitados o con licencia.

Derivado de lo anterior, de los puntos primero y segundo que ya leí, el estado de fuerza ministerial que es la que investiga y da seguimiento a las carpetas de investigación, es de 260 elementos, pero considerando que se labora en turnos de 24 por 24, la fuerza efectiva de trabajo se reduce a sólo 130 elementos para cubrir servicios en todo el Estado.

La capacitación impartida a este personal con motivo de la implementación del nuevo sistema de justicia de corte acusatorio ha sido mínima y, por lo mismo, el resultado es deficiente, lo que redunda en desconocimiento de su función, poca efectividad en la investigación de los delitos y sus responsables.

En el año del 2012, sólo 4 de cada 10 carpetas de investigación judicializadas fueron vinculadas a proceso.

La Procuraduría, diariamente en tres regiones, las tres regiones del Estado, recibe 125 denuncias generando un número igual de investigaciones a realizar, carga de trabajo que rebasa la capacidad de respuesta de los agentes de la policía ministerial, por lo que las mismas no se realizan de manera adecuada, la asignación de elementos para la realización de investigaciones en las diversas fiscalías se hace de manera temporal ya que son asignadas a labores diferentes, lo que rompe el curso de las investigaciones.

La coordinación general de la policía ministerial de la Procuraduría no cuenta con policías que puedan aplicar la ciencia en la investigación criminal y mucho menos en la investigación cibernética, los cuales resultan indispensables para cumplir plenamente con su función.

PRESIDENTE: Nuevamente les recuerdo que vamos a terminar con esta sesión para poder dar paso, ustedes están en los primeros temas, permítannos terminar, por favor, para poderles a tender.

Adelante, diputada.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Por cuanto a los peritos, se destaca, se cuenta sólo con 208 elementos (los peritos son los que revisan las pruebas del delito), cada carpeta de investigación implica formular tres dictámenes periciales como mínimo; así, al dar inicio diariamente a 125 carpetas de investigación, el número de dictámenes a realizar asciende a 375 diarios, cifra que rebasa ampliamente la capacidad de respuesta de esta área.

Aunado a lo anterior, existen 30 peritos comisionados en actividades administrativas con funciones distintas de la elaboración de dictámenes, situación que agudiza el problema.

El 30% de estos peritos (¡ojo!) no cuenta con documentos que acrediten su calidad de perito, lo que pone en riesgo la actuación de agentes del ministerio público ante los jueces, los horarios de trabajo se encuentran asignados de manera deficiente y sin tomar en cuenta las necesidades de la institución.

En materia de equipamiento se presentan graves deficiencias al no contar con el sistema de huella balística, también se carece de un sistema local de registro biométrico mientras que el sistema nacional de identificación de huella dactilar presenta saturación tanto en ingresos como en la consulta, por lo que es indispensable que la institución cuente con un registro biométrico propio para acelerar las investigaciones.

Los laboratorios de genética, química y patología no se encuentran debidamente abastecidos con los reactivos y otros insumos consumibles para la realización de sus actividades.

¡Ojo! el nivel salarial con que estamos heredando a la Procuraduría se encuentra por deja del mínimo requerido y estamos hablando de las áreas sustantivas de esta institución.

El Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial del Estado de Morelos y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje solicitan a la Procuraduría la realización de peritajes en todas las materias, lo que genera una carga de trabajo extrema; por ejemplo, en el año 2012 se solicitaron 1900 dictámenes, lo que en promedio lo que en promedio mensual arroja 158 a cargo de los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, respectivamente.

Compañeras y compañeros: ya es hora de que nos pongamos a trabajar en las áreas importantes y sobre todo en cumplir nuestra obligación y no venir aquí hacer los teatros a los que nos estamos dedicando últimamente.

El Ejecutivo está trabajando, pero es tal la descomposición que nos vamos a llevar un tiempo en resolver el problema, estamos comprometidos con la sociedad de Morelos.

Todos los problemas que vienen aquí a denunciar y a culparnos a nosotros, los estamos heredando de administraciones anteriores, compañeros; les pido de favor que entiendan que la problemática es muy grave pero que hay una gran voluntad para resolver el problema de todos y cada uno de ustedes y les pido también que entiendan que si estamos trabajando por terminar la sesión anterior es porque los diputados de este lado se retiraron la última sesión y no pudimos terminar nuestra sesión como es su obligación de todos los diputados, así que les pido que nos tengan paciencia, por favor.

Vamos a trabajar con ustedes y vamos a tratar de resolver la problemática en la medida en que haya recursos suficientes para todos.

Gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputada.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ:

Con su permiso, diputado Presidente.

Únicamente aclarar y de verdad qué pena me da, que afán de las izquierdas de estar justificando lo que no pueden lograr, lo que no pueden hacer con hechos tratan de justificarlo con palabras.

Es lamentable que pensando que el venir a gritar esto a tribuna quiere decir que dice la verdad, qué pena, de verdad que mal y que a los legisladores se les olvide que son legisladores, no son Gobierno Ejecutivo.

También es lamentable que no puedan votar lo que se les está pidiendo a favor de la sociedad, se les está poniendo a su consideración puntos de acuerdo importantes en materia de seguridad y en otros temas que solamente por que vienen del Partido Acción Nacional están negados a aprobar; es una lástima que no tengan la madurez política de saber distinguir lo que es beneficio para Morelos y no un beneficio partidista.

¡Qué pena, de verdad! Que tengan que hacer esto en contra de la sociedad morelense y ¡qué pena también que se la pasen con el mismo discurso de siempre, tratándose de justificar lo que no pueden hacer y que a la hora de votar no voten y que lo que tengan que dictaminar no dictaminen!

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputado Roberto Carlos.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO:

Gracias, señor Presidente.

Yo voy hacer muy breve, en atención a todos los compañeros.

Ya escuché un discurso que culpa al pasado de todo el lastre que estamos viviendo hoy en día, lamentablemente en todo nuestro Estado; también escuché la parte de que culpamos el presente; pero no he escuchado algo muy importante y es a lo que voy a referirme: creo que todos los compañeros y te pido compañero Bolaños, Juan Ángel, compañeros del PRD, porque esto es bien importante.

Compañeros, hay un punto que no hemos tocado y que quisiera que todos atendiéramos ¿qué vamos a hacer? Ya vimos que el pasado y el presente, pero quiero saber y creo que tenemos que contemplar esto en estos meses, si en un futuro Morelos sigue siendo el peor Estado de la República en cuanto a seguridad? ¿Qué vamos a cambiar? ¿Al Procurador? ¿Vamos a cambiar a la Secretaria de Seguridad Pública? ¿O merecemos cambiar a un Gobernador?

Ese tema es el que debemos estar realmente revisando, ya no queremos saber quién fue, qué paso, lo que queremos hacer es saber qué va a pasar con el futuro de las familias morelenses.

Entonces yo los invito a que ya nos dejemos de pelear y que realmente pongamos las cartas sobre la mesa y analicemos qué vamos hacer en nueve meses si este sistema de seguridad no cumple los temas planteados y las metas que se propuso; ese es el verdadero tema que debemos de tocar ¿qué vamos a hacer en nueve meses si este Gobierno no cumple la expectativa que prometió a su pueblo?

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Bien, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión siendo las quince horas con treinta y nueve minutos y se continúa con la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, 11 de Julio del año 2013.

(Campanilla).

Integrantes de la Mesa Directiva del 1º de Septiembre del 2012 al 31 de Agosto del 2013.

Presidente

Humberto Segura Guerrero

Vicepresidente

Héctor Salazar Porcayo

Secretarios

Amelia Marín Méndez

Jordi Messeguer Gally

Integrantes de la Junta Política y de Gobierno

Presidente

Juan Ángel Flores Bustamante

Secretario

Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Vocales

Isaac Pimentel Rivas

Griselda Rodríguez Gutiérrez

Alfonso Miranda Gallegos

Fernando Guadarrama Figueroa

Erika Hernández Gordillo

Roberto Carlos Yáñez Moreno

DIRECTORIO

Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios

Lic. Karla Parra González

Semanario de los Debates del

H. Congreso del Estado Libre y

Soberano de Morelos

Director

Lic. Víctor Rogel Gabriel

Palacio Legislativo

Teléfono: 3 62 09 00

Matamoros # 10, Centro.